

ENTIDAD FISCALIZADA: **Municipio de Fresnillo, Zacatecas**
EJERCICIO FISCAL: 2018
PERIODO: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018

INFORME GENERAL EJECUTIVO

Derivado de la Solventación del Informe Individual sobre la Revisión de la Cuenta Pública 2018

A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE ZACATECAS SE DA A CONOCER EL SIGUIENTE CONTENIDO:

I. **DICTAMEN DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2018**

C. Raúl Brito Berumen, Licenciado en Contaduría, con Cédula Profesional 2344737, expedida por la Dirección General de Profesiones dependiente de la Secretaría de Educación Pública, en carácter de Auditor Superior del Estado de Zacatecas, por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 y 101 párrafo primero, fracción XVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, me permito rendir el Dictamen correspondiente a la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Fresnillo, Zacatecas relativa al ejercicio fiscal 2018.

De conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación al artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, es obligación de los Ayuntamientos presentar ante la Legislatura del Estado a más tardar el 30 de abril, la Cuenta Pública correspondiente al año anterior.

I.I. Antecedentes

- a) La Auditoría Superior del Estado remitió al Municipio de Fresnillo, Zacatecas el oficio circular número **PL-02-03-RD/169/2019** el día **23 de enero de 2019** con relación a la integración y presentación de la Cuenta Pública del ejercicio 2018.
- b) La Auditoría Superior del Estado publicó en el Periódico Oficial el día 23 de febrero de 2019 su Programa Anual de Auditorías, dentro del cual se incluye la revisión al Municipio de Fresnillo, Zacatecas.
- c) La Cuenta Pública del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, correspondiente al ejercicio 2018, se presentó ante la Legislatura del Estado de Zacatecas el día 30 de abril de 2019, misma que fue remitida mediante oficio **LXIII/VIG/017/2019** a la Auditoría Superior del Estado para su correspondiente revisión y fiscalización el día **08 de mayo de 2019**

- d) La Auditoría Superior del Estado, a través de su personal, dio inicio el día **28 del mes de mayo del año 2019** a la fiscalización correspondiente, señalando en el Acta respectiva el arranque del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2018.
- e) Con la información presentada por el Municipio de Fresnillo, Zacatecas, referente a la situación que guardan los caudales públicos, se llevó a cabo la fiscalización a fin de evaluar que el ejercicio de los recursos se haya realizado con apego a la normatividad, cuyos resultados fueron incorporados en el Informe Individual a que se refieren los artículos 60 y 61 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, mismo que la Auditoría Superior del Estado remitió a la Legislatura del Estado mediante oficio PL-02-01-3899/2019 de fecha 29 de octubre de 2019.
- f) Dentro del plazo señalado en el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas el Municipio de Fresnillo, Zacatecas presentó la información y documentación que consideró pertinente para solventar las observaciones señaladas en el Informe Individual sobre la revisión de la (Cuenta Pública/Gestión Financiera). **Información y documentación que fue valorada dentro del proceso de solventación por la Auditoría Superior del Estado.**

I.II. Consideraciones

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto y 134 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, se establece la facultad de la Auditoría Superior del Estado, para la revisión y fiscalización de la Cuentas Públicas

En este mismo sentido conforme el artículo 121 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en concordancia con el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, menciona que los Ayuntamientos presentarán a la Legislatura del Estado, y en sus recesos a la Comisión Permanente, a más tardar el 30 de abril, la Cuenta Pública correspondiente al año anterior.

En el caso que nos ocupa, la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, se aplicó la normatividad vigente durante el ejercicio fiscal examinado.

La Auditoría Superior del Estado, en ejercicio de sus funciones de revisión superior se encuentra facultada para realizar visitas e inspecciones, a través de su personal expresamente comisionado y habilitado para efecto de realizar las auditorías correspondientes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, 35, 36, 37, 39 y 72 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

I.III. Objeto de la revisión

Dentro de las actividades desarrolladas en materia de revisión y fiscalización superior de la cuenta pública y gestión financiera se cubrieron los siguientes objetivos:

- Comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos y sus transferidos autorizados, además del Presupuesto de Egresos, así como analizar las desviaciones presupuestales y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gasto público.
- Determinar discrepancias entre las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, con relación a los conceptos y a las partidas respectivas, incluyendo los programas autorizados, ejecutados con recursos municipales, estatales o federales, y los convenios suscritos.
- Verificar el cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, norma de información financiera gubernamental y de las disposiciones contenidos en los ordenamientos legales correspondientes.
- Verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrado.
- Revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluyendo entre otros aspectos, que la contratación de las adquisiciones y obra pública, arrendamientos, subsidios, aportaciones, transferencias y donativos, y si los actos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto, esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo que las Entidades fiscalizadas celebren o realicen relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, si se encuentran comprobados mediante el documento fiscal que corresponda al acto realizado, si se encuentran debidamente justificados, si corresponden a las actividades propias del Ente Público y si no han causado detrimento en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, de su patrimonio.
- Verificar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se obtuvieron en los términos autorizados, si se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos y se aplicaron de conformidad con lo aprobado.
- Verificar que la gestión financiera y demás información contable, financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, se haya dado cumplimiento a disposiciones legales aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental, así como que se hayan adoptado e implementado los acuerdos y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Verificar si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de contratación de servicios, obra pública, adquisiciones y arrendamientos, así como en la otorgación de concesiones de servicios públicos; en lo referente a almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.
- Verificar el cumplimiento de la normatividad respecto a la conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; autorización de fraccionamientos, escrituración de áreas de donación y autorización de cambio de uso de suelo.
- Verificar que los recursos federales contemplados en el Programa Anual de Auditoría, se reciban y ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito

federal o local y conforme a los mecanismos de coordinación respectivos, en su caso Acuerdos, Convenios o cualquier otro instrumento de colaboración o coordinación.

- Verificar que los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto de Egresos, así como revisar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas de los Entes Públicos, verificando la eficiencia, la eficacia y la economía en la aplicación y transparencia de los recursos públicos.
- Verificar la existencia, recepción y el precio de las obras, bienes adquiridos y servicios contratados, que su calidad y especificaciones correspondan a la adquirida o contratada para comprobar si las inversiones y gastos autorizados a los Entes Públicos se aplicaron legal y eficientemente al logro de los objetivos y metas de los planes y programas aprobados, así como al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.
- Efectuar análisis de precios unitarios y comparación de precios de mercado, así como realizar o solicitar las pruebas de laboratorio y avalúo de bienes inmuebles y todas aquellas diligencias técnicas y científicas pertinentes.
- Verificar que se difunda en internet la información financiera, contable y presupuestal relativa a las características de las obligaciones que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como revisar el contenido y autenticidad de la información.
- Identificar los aspectos, operaciones y controles que presenten deficiencias de naturaleza administrativas, con la finalidad de emitir las observaciones y recomendaciones para su fortalecimiento permanente.
- Promover las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales por las faltas graves que se adviertan derivado de sus auditorías e investigaciones, así como dar vista a las autoridades competentes cuando detecte la comisión de faltas administrativas no graves para que continúen la investigación respectiva y promuevan la imposición de las sanciones que procedan.

I.IV. Alcance de la Auditoría

Con base en la información proporcionada por el Municipio de Fresnillo, Zacatecas, relativa a la situación de los caudales públicos correspondientes al ejercicio fiscal 2018, se llevaron a cabo trabajos de auditoría con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta utilización.

Se aplicaron las Normas de Auditoría Gubernamental Generalmente Aceptadas y demás leyes aplicables, y en consecuencia se incluyeron las pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias.

I.V. Facultades y obligaciones de los servidores públicos

Artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 121, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 3 fracción XXV, 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 80, 84, 100, 103, 105, 107, 109, 111, 170 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

I.VI. Resultados

Una vez analizada la información presentada por el Municipio de Fresnillo, Zacatecas auditado en los plazos que señala la Ley, se valoraron cada uno de los elementos probatorios aportados tendientes a solventar las observaciones plasmadas en el Informe Individual sobre la Revisión a la Cuenta Pública, los resultados de dicha valoración se encuentran reflejados en el apartado específico de este informe a que se refiere el artículo 63 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

Derivado de lo antes señalado, esta Auditoría Superior del Estado **DICTAMINA** que de la revisión a la muestra que la integra, se observa que el Municipio de Fresnillo, Zacatecas cumple con la obligación constitucional de rendición de cuentas con la salvedad de las observaciones plasmadas en el apartado señalado en el párrafo anterior y que se indican como No Solventadas.

Se remite el presente Dictamen para los efectos correspondientes, en la Ciudad de Guadalupe, Zacatecas, a los 01 días del mes de junio del año 2020.

ATENTAMENTE

L.C. RAÚL BRITO BERUMEN

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

II. APARTADO ESPECÍFICO CON LAS OBSERVACIONES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

Este contenido se encuentra dentro de la fracción V, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.



III. LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE, EN SU CASO, LOS ENTES PÚBLICOS HAYAN PRESENTADO.

La información requerida, se encuentra contenida en la tabla de la fracción V, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

IV. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.

ACCIONES DERIVADAS DEL INF. DE RESULTADOS		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	51	23	28	26	IEI
				2	REC
				2	SEP
Recomendaciones	15	5	10	10	REC
				2	Otras
SEP	10	3	7	7	SEP
SUBTOTAL	76	31	45	49	-
Denuncia de Hechos	-	-	-	-	-
TESOFE	-	-	-	-	-
SAT	-	-	-	-	-
Otros	-	-	-	-	-
IEI	-	-	-	-	-
SUBTOTAL	-	-	-	-	-
TOTAL	76	31	45	49	-

SIGLAS

REC: Recomendación

SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

IEI: Integración de Expediente de Investigación

DH: Denuncia de Hechos

TESOFE: Hacer del conocimiento a la Tesorería de la Federación el incumplimiento a las Disposiciones Normativas sobre el Ejercicio de los Recursos

SAT: Hacer del conocimiento del Servicio de administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales (SAT) competentes en la Localidad, los hechos que puedan entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales

Otros: Hacer del conocimiento de las Entidades de los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de las disposiciones legales

NOTA: Las acciones de Denuncia de Hechos, Hacer del conocimiento a la Tesorería de la Federación del Incumplimiento a las Disposiciones Normativas sobre el ejercicio de los recursos, Hacer del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales (SAT) competentes en la Localidad, los hechos que puedan entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales, y Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de las disposiciones legales, se incluyen para conocimiento, toda vez que las mismas se determinan de forma directa y llevan su trámite de manera independiente

V. JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE, EN SU CASO, LAS ENTIDADES FISCALIZADAS HAYAN PRESENTADO EN RELACION CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES QUE SE LES HAYAN DETERMINADO.

La siguiente tabla contiene la información de las fracciones II, III y V, del artículo 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

OBSERVACIONES NOTIFICADAS SOLVENTADAS Y NO SOLVENTADAS DE LA AUDITORÍA A RECURSOS PROPIOS

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RP-01, Observación RP-01

Que corresponde a la Administración 2016-2018

Con base al análisis realizado a la cuenta bancaria número 0112125064 aperturada a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S. A. denominada contablemente "5064 Feria Nacional de Fresnillo 2018" con número 1112-01-073 en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), así como a los estados de cuenta bancarios del 1 de enero al 15 de septiembre de 2018 se conoció que en el ejercicio fiscal 2018 obtuvieron ingresos por un importe total de \$21,758,024.00 por concepto de apoyos extraordinarios, ingresos del día y transferencia de cuentas propias.

Sin embargo, no se presentó evidencia documental como lo son los recibos oficiales de ingresos y facturas expedidos por la Tesorería Municipal, convenios con Gobierno del Estado y contratos celebrados entre la Presidencia Municipal y terceros por la renta de espacios comerciales dentro de las instalaciones de la Feria Nacional de Fresnillo, Zacatecas 2018, documentación que permita corroborar el ingreso de la totalidad de los recursos recibidos.

El detalle de los ingresos registrados y corroborados en los estados de cuenta bancarios, se detallan a continuación:

Apoyos Extraordinarios			
Póliza	Fecha	Concepto	Importe
I00331	13/07/2018	DONATIVO PARA FENAFLO EDICION 2018 (POLIZA DE INGRESOS FENAFLO 2018)	\$4 000 000 00
subtotal			\$4,000,000.00

Transferencias de cuentas propias			
Póliza	Fecha	Concepto	Importe
E00077	23/07/2018	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS A CTA DE FERIA NACIONAL DE FRESNILLO 2018	\$3 000 000 00
E00086	03/08/2018	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS A CTA DE FERIA NACIONAL DE FRESNILLO 2018	\$3 000 000 00
E00089	20/08/2018	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS A CTA DE FERIA NACIONAL DE FRESNILLO 2018	\$3 000 000 00
E00094	30/08/2018	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS	\$1 000 000 00
subtotal			\$10,000,000.00

Póliza	Fecha	Concepto	Importe
I00412	28/08/2018	INGRESO DEL DIA (POLIZA DE INGRESOS)	\$1 500 000 00
I00412	28/08/2018	INGRESO DEL DIA (POLIZA DE INGRESOS)	\$1 000 000 00
subtotal			\$2,500,000.00

Ingresos del día			
Póliza	Fecha	Concepto	Importe

I00372	06/08/2018	INGRESO DEL DIA (POLIZA DE INGRESOS)	\$1 000 000 00
I00386	13/08/2018	INGRESO DEL DIA (POLIZA DE INGRESOS)	\$8 000 00
I00386	13/08/2018	INGRESO DEL DIA (POLIZA DE INGRESOS)	\$8 000 00
I00386	13/08/2018	INGRESO DEL DIA (POLIZA DE INGRESOS)	\$10 000 00
I00386	13/08/2018	INGRESO DEL DIA (POLIZA DE INGRESOS)	\$15 000 00
I00386	13/08/2018	INGRESO DEL DIA (POLIZA DE INGRESOS)	\$15 000 00
I00386	13/08/2018	INGRESO DEL DIA (POLIZA DE INGRESOS)	\$2 000 00
I00386	13/08/2018	INGRESO DEL DIA (POLIZA DE INGRESOS)	\$10 000 00
I00386	13/08/2018	INGRESO DEL DIA (POLIZA DE INGRESOS)	\$60 000 00
I00386	13/08/2018	INGRESO DEL DIA (POLIZA DE INGRESOS)	\$4 000 00
I00386	13/08/2018	INGRESO DEL DIA (POLIZA DE INGRESOS)	\$3 000 00
I00386	13/08/2018	INGRESO DEL DIA (POLIZA DE INGRESOS)	\$2 000 00
I00386	13/08/2018	INGRESO DEL DIA (POLIZA DE INGRESOS)	\$15 000 00
I00386	13/08/2018	INGRESO DEL DIA (POLIZA DE INGRESOS)	\$3 000 00
I00386	13/08/2018	INGRESO DEL DIA (POLIZA DE INGRESOS)	\$2 000 00
I00386	13/08/2018	INGRESO DEL DIA (POLIZA DE INGRESOS)	\$9 700 00
I00386	13/08/2018	INGRESO DEL DIA (POLIZA DE INGRESOS)	\$35 000 00
I00386	13/08/2018	INGRESO DEL DIA (POLIZA DE INGRESOS)	\$20 000 00
I00386	13/08/2018	INGRESO DEL DIA (POLIZA DE INGRESOS)	\$3 000 00
I00386	13/08/2018	INGRESO DEL DIA (POLIZA DE INGRESOS)	\$8 000 00
I00386	13/08/2018	INGRESO DEL DIA (POLIZA DE INGRESOS)	\$6 000 00
I00386	13/08/2018	INGRESO DEL DIA (POLIZA DE INGRESOS)	\$2 000 00
I00386	13/08/2018	INGRESO DEL DIA (POLIZA DE INGRESOS)	\$7 500 00
I00386	13/08/2018	INGRESO DEL DIA (POLIZA DE INGRESOS)	\$10 000 00
I00386	13/08/2018	INGRESO DEL DIA (POLIZA DE INGRESOS)	\$10 000 00
I00386	13/08/2018	INGRESO DEL DIA (POLIZA DE INGRESOS)	\$5 000 00
I00386	13/08/2018	INGRESO DEL DIA (POLIZA DE INGRESOS)	\$15 000 00
I00386	13/08/2018	INGRESO DEL DIA (POLIZA DE INGRESOS)	\$100 000 00
I00386	13/08/2018	INGRESO DEL DIA (POLIZA DE INGRESOS)	\$10 000 00
I00386	13/08/2018	INGRESO DEL DIA (POLIZA DE INGRESOS)	\$100 000 00
I00386	13/08/2018	INGRESO DEL DIA (POLIZA DE INGRESOS)	\$4 000 00
I00386	13/08/2018	INGRESO DEL DIA (POLIZA DE INGRESOS)	\$10 000 00
I00386	13/08/2018	INGRESO DEL DIA (POLIZA DE INGRESOS)	\$7 000 00
I00386	13/08/2018	INGRESO DEL DIA (POLIZA DE INGRESOS)	\$4 000 00

I00386	13/08/2018	INGRESO DEL DIA (POLIZA DE INGRESOS)	\$10,000.00
I00386	13/08/2018	INGRESO DEL DIA (POLIZA DE INGRESOS)	\$248,834.00
I00390	15/08/2018	INGRESO DEL DIA (POLIZA DE INGRESOS)	\$280.00
I00390	15/08/2018	INGRESO DEL DIA (POLIZA DE INGRESOS)	\$279,720.00
I00398	20/08/2018	INGRESO DEL DIA (POLIZA DE INGRESOS)	\$610,500.00
I00402	22/08/2018	INGRESO DEL DIA (POLIZA DE INGRESOS)	\$405,000.00
I00416	29/08/2018	INGRESO DEL DIA (POLIZA DE INGRESOS)	\$399,900.00
I00416	29/08/2018	INGRESO DEL DIA (POLIZA DE INGRESOS)	\$20,000.00
I00416	29/08/2018	INGRESO DEL DIA (POLIZA DE INGRESOS)	\$2,000.00
I00416	29/08/2018	INGRESO DEL DIA (POLIZA DE INGRESOS)	\$4,500.00
I00416	29/08/2018	INGRESO DEL DIA (POLIZA DE INGRESOS)	\$5,000.00
I00416	29/08/2018	INGRESO DEL DIA (POLIZA DE INGRESOS)	\$25,000.00
I00416	29/08/2018	INGRESO DEL DIA (POLIZA DE INGRESOS)	\$7,500.00
I00416	29/08/2018	INGRESO DEL DIA (POLIZA DE INGRESOS)	\$3,000.00
I00416	29/08/2018	INGRESO DEL DIA (POLIZA DE INGRESOS)	\$30,000.00
I00416	29/08/2018	INGRESO DEL DIA (POLIZA DE INGRESOS)	\$25,000.00
I00416	29/08/2018	INGRESO DEL DIA (POLIZA DE INGRESOS)	\$10,000.00
I00416	29/08/2018	INGRESO DEL DIA (POLIZA DE INGRESOS)	\$9,000.00
I00416	29/08/2018	INGRESO DEL DIA (POLIZA DE INGRESOS)	\$6,000.00
I00416	29/08/2018	INGRESO DEL DIA (POLIZA DE INGRESOS)	\$12,000.00
I00416	29/08/2018	INGRESO DEL DIA (POLIZA DE INGRESOS)	\$10,000.00
I00416	29/08/2018	INGRESO DEL DIA (POLIZA DE INGRESOS)	\$8,000.00
I00416	29/08/2018	INGRESO DEL DIA (POLIZA DE INGRESOS)	\$26,000.00
I00416	29/08/2018	INGRESO DEL DIA (POLIZA DE INGRESOS)	\$5,000.00
I00416	29/08/2018	INGRESO DEL DIA (POLIZA DE INGRESOS)	\$5,000.00
I00416	29/08/2018	INGRESO DEL DIA (POLIZA DE INGRESOS)	\$13,000.00
I00416	29/08/2018	INGRESO DEL DIA (POLIZA DE INGRESOS)	\$26,000.00
I00416	29/08/2018	INGRESO DEL DIA (POLIZA DE INGRESOS)	\$5,800.00
I00416	29/08/2018	INGRESO DEL DIA (POLIZA DE INGRESOS)	\$3,500.00
I00416	29/08/2018	INGRESO DEL DIA (POLIZA DE INGRESOS)	\$10,000.00
I00416	29/08/2018	INGRESO DEL DIA (POLIZA DE INGRESOS)	\$20,000.00
I00416	29/08/2018	INGRESO DEL DIA (POLIZA DE INGRESOS)	\$50,000.00
I00416	29/08/2018	INGRESO DEL DIA (POLIZA DE INGRESOS)	\$50,000.00
I00416	29/08/2018	INGRESO DEL DIA (POLIZA DE INGRESOS)	\$20,000.00

I00416	29/08/2018	INGRESO DEL DIA (POLIZA DE INGRESOS)	\$20 200 00
I00416	29/08/2018	INGRESO DEL DIA (POLIZA DE INGRESOS)	\$19 800 00
I00416	29/08/2018	INGRESO DEL DIA (POLIZA DE INGRESOS)	\$10,000 00
I00416	29/08/2018	INGRESO DEL DIA (POLIZA DE INGRESOS)	\$29 600 00
I00416	29/08/2018	INGRESO DEL DIA (POLIZA DE INGRESOS)	\$400 00
I00416	29/08/2018	INGRESO DEL DIA (POLIZA DE INGRESOS)	\$100 000 00
I00420	31/08/2018	INGRESO DEL DIA (POLIZA DE INGRESOS)	\$100,000 00
I00423	03/09/2018	INGRESO DEL DIA (POLIZA DE INGRESOS)	\$384 250 00
I00443	13/09/2018	INGRESO DEL DIA (POLIZA DE INGRESOS)	\$350 000 00
I00443	13/09/2018	INGRESO DEL DIA (POLIZA DE INGRESOS)	\$50 000 00
I00443	13/09/2018	INGRESO DEL DIA (POLIZA DE INGRESOS)	\$116 750 00
I00443	13/09/2018	INGRESO DEL DIA (POLIZA DE INGRESOS)	\$178 840 00
subtotal			\$5,258,024.00
Total			\$21,758,024.00

Cabe señalar que durante los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 17 de septiembre de 2019, el municipio no presentó documentación y/o aclaración respecto a la presente observación.

RP-18/13-001 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios, al erario público Municipal, relativo a que del análisis realizado a la cuenta bancaria número 0112125064 aperturada a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S. A. denominada contablemente "5064 Feria Nacional de Fresnillo 2018" con número 11 12-01-073 en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), así como a los estados de cuenta bancarios del 1 de enero al 15 de septiembre de 2018 se conoció que en el ejercicio fiscal 2018 obtuvieron ingresos por concepto de apoyos extraordinarios, ingresos del día y transferencia de cuentas propias.

Sin embargo, no se presentó evidencia documental como lo son los recibos oficiales de ingresos y facturas expedidos por la Tesorería Municipal, convenios con Gobierno del Estado y contratos celebrados entre la Presidencia Municipal y terceros por la renta de espacios comerciales dentro de las instalaciones de la Feria Nacional de Fresnillo, Zacatecas 2018, documentación que permita corroborar el ingreso de la totalidad de los recursos recibidos.

El detalle de los ingresos registrados y corroborados en los estados de cuenta bancarios, se detallan en el resultado que antecede.
Resultado RP-01, Observación RP-01

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracción III, 113, 116 segundo párrafo, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 148, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 42 primer párrafo y 43 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 58 inciso A, fracción III e inciso B, fracción IX del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2018; 194, 211 y 250 de la Ley Orgánica del

Municipio del Estado de Zacatecas, Ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio número 01433 de fecha 18 de diciembre de 2019, suscrito por la [REDACTED]

Directora de Finanzas y Tesorería del Municipio presenta original de la siguiente documentación:

No	fecha	Recibo		Importe	Contrato
		Beneficiario	de y		
595437	06/08/2018	Promotora de diversiones y atracciones		1 000 000 00	No
596457	13/08/2018	[REDACTED]		10 000 00	Si
596446	13/08/2018	[REDACTED]		248 834 00	13 contratos
596458	13/08/2018	[REDACTED]		4 000 00	Si
596459	13/08/2018	[REDACTED]		7 000 00	Si
596460	13/08/2018	[REDACTED]		10 000 00	Si
596461	13/08/2018	[REDACTED]		10 000 00	Si
596462	13/08/2018	[REDACTED]		15 000 00	Si
596463	13/08/2018	[REDACTED]		10 000 00	
596464	13/08/2018	[REDACTED]		10 000 00	
596465	13/08/2018	[REDACTED]		5 000 00	
596466	13/08/2018	[REDACTED]		2 000 00	
596467	13/08/2018	[REDACTED]		7 500 00	
596468	13/08/2018	[REDACTED]		8 000 00	Si
596469	13/08/2018	[REDACTED]		6 000 00	Si
596470	13/08/2018	[REDACTED]		3 000 00	
596471	13/08/2018	[REDACTED]		3 000 00	Si
596472	13/08/2018	[REDACTED]		9 700 00	
596473	13/08/2018	[REDACTED]		10 000 00	Si
596474	13/08/2018	[REDACTED]		8 000 00	
596475	13/08/2018	[REDACTED]		35 000 00	Si
596476	13/08/2018	[REDACTED]		15 000 00	Si
596477	13/08/2018	[REDACTED]		2 000 00	Si
596478	13/08/2018	[REDACTED]		2 000 00	Si
595479	13/08/2018	[REDACTED]		4 000 00	Si
596480	13/08/2018	[REDACTED]		10 000 00	Si
596481	13/08/2018	[REDACTED]		2 000 00	Si
596482	13/08/2018	[REDACTED]		3 000 00	
596483	13/08/2018	[REDACTED]		4 000 00	Si

596484	13/08/2018		15,000.00	si
596485	13/08/2018		15,000.00	si
596486	13/08/2018		20,000.00	Si
596487	13/08/2018		8,000.00	Si
596488	13/08/2018		100,000.00	Si
596489	13/08/2018		100,000.00	Si
596490	13/08/2018		60,000.00	Si
596613	15/08/2018		280,000.00	10 contratos
596799	20/08/2018		610,500.00	10 contratos
596878	22/08/2018		405,000.00	10 contratos
599596	29/08/2018		5,800.00	Si
599605	29/08/2018		399,900.00	12 contratos
599628	29/08/2018		20,000.00	Si
599629	29/08/2018		2,000.00	Si
599630	29/08/2018		4,500.00	Si
599631	29/08/2018		5,000.00	Si
599632	29/08/2018		25,000.00	Si
599633	29/08/2018		7,500.00	Si
599634	29/08/2018		3,000.00	Si
599635	29/08/2018		30,000.00	Si
599636	29/08/2018		25,000.00	Si
599637	29/08/2018		10,000.00	Si
599638	29/08/2018		9,000.00	Si
599639	29/08/2018		6,000.00	Si
599640	29/08/2018		12,000.00	Si
599641	29/08/2018		10,000.00	Si
599642	29/08/2018		8,000.00	Si
599643	29/08/2018		26,000.00	Si
599644	29/08/2018		5,000.00	Si
599645	29/08/2018		5,000.00	Si
599646	29/08/2018		13,000.00	Si
599647	29/08/2018		26,000.00	Si

599648	29/08/2018		3 500 00	Si
599649	29/08/2018		10 000 00	Si
599650	29/08/2018		20 000 00	Si
599651	29/08/2018		50,000 00	Si
599652	29/08/2018		50,000 00	Si
599653	29/08/2018		20,000 00	Si
599654	29/08/2018		20,200 00	Si
599655	29/08/2018		19,800 00	Si
599656	29/08/2018		10,000 00	Si
599657	29/08/2018		30,000 00	Si
599658	29/08/2018		100,000 00	Si
599780	31/08/2018		100,000 00	Si
600509	03/09/2019		384,250 00	No
602197	13/09/2018		350 000 00	No
602196	13/09/2018		50,000 00	Si
602195	13/09/2018		116 750 00	6 contratos
602194	13/09/2018		178 840 00	6 contratos
Total			5,248,574.00	

Convenio celebrado entre Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Finanzas y el Municipio de Fresnillo, Zacatecas de fecha 14 de marzo de 2018, en el cual en su cláusula tercera se estipula lo siguiente:

"Del Monto del recurso. De conformidad con lo establecido en el presente Convenio, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" hace informe a "EL MUNICIPIO" de Fresnillo, la cantidad de \$1,000.000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) recursos que se otorgar con base en la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2018, para ésta los ejerza, en el objeto del presente convenio."

Convenio celebrado entre Gobierno del Estado a través de la Secretaria de Finanzas y el Municipio de Fresnillo, Zacatecas de fecha 27 de agosto de 2018, en el cual en su cláusula tercera se estipula lo siguiente:

"Del Monto del recurso. De conformidad con lo establecido en el presente Convenio, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" hace entrega a "EL MUNICIPIO" de Fresnillo, la cantidad de \$1,500.000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) la cual será ministrada en una sola exhibición; recursos que se otorgar con base en la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal 2018, para ésta los ejerza, en el objeto del presente convenio."

Comprobante de confirmación de datos de la cuenta de cheques de la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. de fecha 16 de julio de 2018, relativo a la cuenta número 0112125064 a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas.

Oficio número 884/2018 de fecha 13 de julio de 2018 suscrito por el C. [REDACTED] Director de Finanzas y Tesorería y dirigido al C. [REDACTED], Coordinador General de FENAFLO mediante el cual le envía la documentación solicitada para los trámites que correspondan; así como anexa la factura requerida por un monto de \$4,000,000.00.

Escrito de fecha 13 de julio de 2018 suscrito por el C. [REDACTED] Coordinador General de FENAFLO y dirigido al C. [REDACTED] Director de Finanzas y Tesorería, mediante el cual solicita proporcione la documentación cuya relación se anexa, solicitada por la empresa Fomento Corona, misma que es para efectuar los trámites correspondientes ante la empresa fomento corona, solicitándole sea complementada la factura solicitada con los datos que se mencionan.

De igual forma mediante escrito de fecha 13 de marzo de 2020 según consta en sello fechador, suscrito por el [REDACTED] Presidente Municipal administración 2016-2018 y dirigido al L.C. Raúl Brito Berúmen Auditor Superior del Estado de Zacatecas, el Municipio presenta memoria USB la cual contiene una carpeta con la siguiente documentación digitalizada:

Oficio número 3 de fecha 16 de agosto de 2019 suscrito por el [REDACTED] Coordinador de la Feria Nacional de Fresnillo, 2018, y dirigido al L.C. Raúl Brito Berúmen, Auditor Superior del Estado en el cual manifiesta: "Por medio del presente y en atención a la revisión que se está realizando por parte de la ASE y dando respuesta a la observación RP-18/13-001, le anexo la factura expedida por el Municipio de Fresnillo, Zacatecas a nombre de la Compañía Cervecera de Zacatecas por un monto de \$4,000,000.00, por concepto de patrocinio de la Feria Nacional de Fresnillo 2018."

Factura número 4671 de fecha 13 de julio de 2018 del Municipio de Fresnillo, Zacatecas por Patrocinio de la FENAFLO edición 2018 por un importe de \$4,000,000.00. Documentación sin folio.

Folios del 001 al 715.

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

Solventa

El importe de **\$9,248,574.00**, en virtud de que el municipio presentó los recibos oficiales de ingresos y facturas expedidos por la Tesorería Municipal, convenios con Gobierno del Estado y contratos celebrados entre la Presidencia Municipal y terceros por patrocinios y la renta de espacios comerciales dentro de las instalaciones de la Feria Nacional de Fresnillo, Zacatecas 2018.

No solventa

El importe de **\$12,509,450.00**, en virtud de que los ingresos a la cuenta bancaria número 0112125064 aperturada a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. denominada contablemente "5064 Feria Nacional de Fresnillo 2018" contabilizados en la cuenta 1112-01-073, en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), de los cuales el municipio no presentó evidencia documental como lo son: los recibos oficiales de ingresos y facturas expedidos por la Tesorería Municipal, convenios con Gobierno del Estado y contratos celebrados entre la Presidencia Municipal y terceros por la renta de espacios comerciales dentro de las instalaciones de la Feria Nacional de Fresnillo, Zacatecas 2018, documentación que permita corroborar el ingreso de la totalidad de los recursos recibidos.

Por lo anterior se presume el incumplimiento de los(as) CC [REDACTED] Presidente Municipal, del 1 de enero al 27 de marzo de 2018 y 4 de julio al 15 de septiembre de 2018, [REDACTED] Síndico Municipal, del 1 de enero al 28 de marzo de 2018 y del 16 de abril al 15 de septiembre de 2018, e [REDACTED] Director de Finanzas y Tesorería, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2018, por no amparar con la totalidad de la documentación que permita corroborar los ingresos de los

recursos recibidos, conforme a los artículos 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 58, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; vigentes en el ejercicio fiscal 2018; así como los artículos 80 primer párrafo, fracciones III y V, 84 primer párrafo, fracciones II y VII y 103 primer párrafo, fracciones I, II, VIII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, vigente en el ejercicio fiscal 2018.

Por lo anterior la observación se deriva en la acción de Integración de Expediente de investigación, con la finalidad de que el Departamento de Investigación de la Auditoría Superior del Estado realice as investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y/o particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en su ámbito de su competencia, en términos del artículo 109 primer párrafo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Acción a Promover:

RP-18/13-001-01 Integración de Expediente de Investigación

La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementará la integración de Expediente de Investigación de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RP-02, Observación RP-02

Que corresponde a la Administración 2018-2021

Del análisis al reporte de los contribuyentes morosos del Impuesto Predial presentado por el Municipio de Fresnillo Zacatecas correspondiente al ejercicio fiscal 2018, mediante oficio número 161 de fecha 24 de mayo de 2019 suscrito por el [REDACTED] Jefe del Departamento de Catastro y dirigido a la [REDACTED] Síndico Municipal en atención a solicitud de información e la Auditoría Superior del Estado, se determinó que al cierre del ejercicio fiscal en revisión, no se han cubierto el pago del Impuesto Predial por un importe total de \$96,539,918.34, de los cuales la cantidad de \$77,717,551.65 corresponden a contribuyentes morosos de área Urbanos y \$18,822,366.69 a morosos de área Rural.

Sin embargo; no se exhibió evidencia documental de haber realizado a través de la autoridad fiscal del municipio referido las acciones administrativas y legales necesarias para el cobro del impuesto predial referido, en su caso, mediante el cobro coactivo, determinándose los créditos fiscales respectivos.

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 17 de septiembre de 2019, el municipio presentó oficio número 952/2019 de fecha 24 de septiembre de 2019, suscrito por la C. [REDACTED] Síndico Municipal de Fresnillo, Zacatecas y dirigido al C. L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, mediante el cual se presentó la siguiente documentación:

Oficio número 01080 de fecha 23 de septiembre de 2018, suscrito por el C. [REDACTED] Director de Finanzas y Tesorería Municipal y dirigido a la C. [REDACTED] Síndico Municipal, en el cual manifiesta: "En atención a la presente observación, le informo que durante el periodo revisado por este Órgano de Fiscalización, no se cuenta con documentación que acredite la recuperación del saldo referido, ya que al inicio de esta Administración no se contaba con un Área de Ejecución Fiscal, que llevara a cabo el procedimiento Administrativo de Ejecución, sin embargo para este ejercicio fiscal (2019), ya se cuenta con esta

área quien se encuentra en funciones y en lo sucesivo se tendrán la documentación que así lo acredite."

Sin embargo; los argumentos presentados por el Municipio no justifican la omisión de no realizar a través de autoridad fiscal del municipio las acciones administrativas y legales necesarias para el cobro del impuesto predial referido en la observación que antecede y en su caso mediante el cobro coactivo, determinándose los créditos fiscales respectivos en el ejercicio fiscal en revisión.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracción III, 113, 116 segundo párrafo, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 148, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como el Postulado de Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente; 1, 3 primer párrafo, fracción I, 5 primer párrafo, fracción II, 11, 12 y 13 del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 8 Primer párrafo, fracciones III y IV, 12 y 13 de la Ley de Catastro del Estado de Zacatecas; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 58 inciso A, fracción III e inciso B, fracción IX del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2018; 101, 194, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, Ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

RP-18/13-002 Recomendación

Se recomienda el Ente Fiscalizado, Administración 2018-2021, que en el caso de morosos en el pago del Impuesto Predial, se realicen a través de la autoridad fiscal del municipio de Fresnillo, Zacatecas, las acciones administrativas y legales necesarias para el cobro del impuesto predial referido en el **Resultado RP-02, Observación RP-02**, en su caso, mediante el cobro coactivo, determinándose los créditos fiscales respectivos.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio número 01433 de fecha 18 de diciembre de 2019, suscrito por la [REDACTED] Directora de Finanzas y Tesorería del Municipio manifiesta:

"Con la finalidad de atender la presente observación, le informo que a la fecha el Área de Ejecución Fiscal, ya se encuentra en funciones, y se han estado realizando las acciones administrativas y legales necesarias para el cobro del impuesto predial de los contribuyentes morosos, anexo al presente la documentación que acredita lo señalado líneas arriba, consistente en los informes que presenta el Área encargada de realizar este procedimiento, así como los reportes del Departamento de Catastro, en los que se ve reflejada la recuperación de este recurso, así como el reporte del sistema de Contabilidad en el que se muestra el monto que se ha recuperado con la implementación de este Procedimiento."

Cabe señalar que además del Procedimiento Administrativo de Ejecución, hemos implementado el programa de descuento del 50%, aplicado al concepto de recargos dentro del cobro del impuesto predial, durante los meses de noviembre y diciembre – 2019, para todos aquellos contribuyentes que se encuentran dentro del padrón de morosos y con esto contribuir a una mejor recaudación y abatir la cartera vencida en este concepto. Se anexa evidencia de la publicidad, así como los reportes en los que se muestra la respuesta que ha tenido el programa (anexo – 1). Folios del 001 al 061."

De igual forma se presenta la siguiente documentación:

- Oficios de solicitud de combustible y de notificación de personal comisionado para el procedimiento administrativo de Ejecución Fiscal.
- Reportes de trabajos realizados del 16 al 30 de septiembre de 2019.

- Relaciones de contribuyentes morosos Diligenciados, No Diligenciados y de Segundos posibles domicilios.
- Copia fotostática de recibos oficiales de Tesorería Municipal de pagos del Impuesto Predial.
- Reporte semanal de ingresos por pago de Predial.
- Estado analítico mensual de ingresos al 16 de diciembre de 019.

Folios del 001 al 6

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

Solventa

Con base a la documentación presentada por el Ente Fiscalizado, se determina que la Recomendación fue atendida al presentar evidencia documental que demuestra que se realizaron las acciones administrativas y legales necesarias para el cobro del impuesto predial referido en el **Resultado RP-02, Observación RP-02.**

Acción Solventada RP-18/13-002 Recomendación

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RP-03, Observación RP-03

Que corresponde a la Administración 2016-2018

Con base al análisis realizado a la cuenta bancaria número 0418148565 apertura a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S. A. denominada contablemente "8565 DIF MUNICIPAL" con número 1112-02-027 en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), se conoció que en el ejercicio fiscal 2018 se realizaron 7 (siete) erogaciones mediante transferencia electrónica por un importe total de \$37,732.69, de los cuales no se presentó el soporte documental que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como documentación que evidencie los eventos.

El detalle de las erogaciones se presenta a continuación:

Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto póliza del SAACG	Importe
C00200	10/01/2018		GP Folio: 106 (FACT 73 POR INSUMOS PARA LONCHES PERSONAS DE LA TERCERA EDAD)	\$15 824.48
C00201	10/01/2018		GP JESUS RODARTE GARCIA Folio Pago: 27 (FACT 63 62 COMPRA DE INSUMOS PARA EVENTO INTERNO DE DIF MUNICIPAL)	\$7 196.21
C00226	19/01/2018	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	GP Directo 106 COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD Pago 31 (PAGO POR SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA DIF MUNICIPAL)	\$859.00
C00760	16/02/2018	JESUS RODARTE GARCIA	Registro Presupuestario ADEFAS (PAGO DEUDA 2017 FAC 74 A	\$853.00

			INSUMOS PARA VERBENA POR LA SONRISA DE UN NIÑO ADEFAS 118 JESUS RODARTE GARCIA)	
C00750	21/02/2018		FONDO REVOLVENTE DE DIF MUNICIPAL (FONDO REVOLVENTE DE DIF MUNICIPAL)	\$10,000.00
C02184	21/03/2018		GP Directo 741 JOSE MANUEL MORENO GALLEGOS, Pago: 741 (BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA TRABAJO INFANTIL SISTEMA MPAL DIF)	\$1,500.00
C02186	19/04/2018		GP Directo 742 CLAUDIA MEDINA SANCHEZ, Pago: 742 (BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA TRABAJO INFANTIL SISTEMA MPAL DIF)	\$1,500.00
Total				\$37,732.69

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 17 de septiembre de 2019, el municipio presentó escrito de fecha 30 de septiembre de 2019 según sello fechador, suscrito por el C. [REDACTED] Presidente Municipal administración 2016 – 2018 y dirigido al C. L.C: Raúl Brito Berúmen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, mediante el cual el Municipio presentó la siguiente documentación:

- Con relación a la póliza cheque número C00201, se remiten 5 fotografías complementarias del evento interno, así como las facturas números 63 y 62 de fecha 14 de diciembre de 2018 del proveedor [REDACTED] por importes de \$2,196.24 y 4,999.97 por compra de abarrotos.
- Con relación a la póliza cheque número C00760 se remiten 2 fotografías complementarias de los insumos del evento (pasteles) de la Verbena por la Sonrisa de un Niño.
- Con relación a la póliza cheque número C02184 se remite expediente del programa de trabajo infantil de la hija de J. [REDACTED] [REDACTED] ente la cual se incluye cédula de identificación, carta de asignación, carta compromiso, constancia de estudios, boleta de calificaciones, estudio social, acta de nacimiento, CURP, comprobante de domicilio como lo son el recibo de la CFE y el recibo de agua y credencial para votar de [REDACTED]
- Con relación a la póliza cheque número C02186 se remite expediente del programa de trabajo infantil de la hija de [REDACTED] el cual incluye cédula de identificación, carta de asignación, carta compromiso, constancia de estudios, boleta de calificaciones, estudio social, acta de nacimiento, CURP, comprobante domicilio como lo es el recibo de agua y credencial para votar de Claudia Medina Sánchez.

Sin embargo; el Municipio no presentó el soporte documental que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como documentación que evidencie los eventos por un importe de **\$26,683.48**, el detalle de las erogaciones se presenta a continuación:

Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto póliza del SAACG	Importe
C00200	10/01/2018	[REDACTED]	GP Folio 106 (FACT 73 POR INSUMOS PARA LONCHES	\$15 824.48

Código	Fecha	Beneficiario	Concepto	Importe
C00226	19/01/2018	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	PERSONAS DE LA TERCERA EDAD) GP Directo 106 COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD Pago 31 (PAGO POR SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA DIF MUNICIPAL)	\$859.00
C00750	21/02/2018	[REDACTED]	FONDO REVOLVENTE DE DIF MUNICIPAL (FONDO REVOLVENTE DE DIF MUNICIPAL)	\$10,000.00
Total				\$26,683.48

RP-18/13-003 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios, al erario público Municipal, relativo a que del análisis realizado a la cuenta bancaria número 0418148565 aperturada a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S. A. denominada contablemente "8565 DIF MUNICIPAL" con número 1112-02-027 en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), se conoció que en el ejercicio fiscal 2018 se realizaron 3 (tres) erogaciones mediante transferencia electrónica por un importe total de \$26,683.48, de los cuales no se presentó el soporte documental que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como documentación que evidencie los eventos por la cantidad de **\$26,683.48**.

El detalle de las erogaciones se presenta a continuación:

Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto póliza del SAACG	Importe
C00200	10/01/2018	[REDACTED]	GP Folio 105 (FACT 73 POR INSUMOS PARA LONCHES PERSONAS DE LA TERCERA EDAD)	\$15,824.48
C00226	19/01/2018	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	GP Directo 106 COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD Pago 31 (PAGO POR SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA DIF MUNICIPAL)	\$859.00
C00750	21/02/2018	[REDACTED]	FONDO REVOLVENTE DE DIF MUNICIPAL (FONDO REVOLVENTE DE DIF MUNICIPAL)	\$10,000.00
Total				\$26,683.48

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracción III, 113, 116 segundo párrafo, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 42 primer párrafo y 43 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental; 86 primer párrafo, fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 194, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, Ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio número 01433 de fecha 18 de diciembre de 2019, suscrito por la [REDACTED] Directora de Finanzas y Tesorería del Municipio presenta la siguiente documentación:

Póliza cheque del SAACG número C00226 de fecha 19 de enero de 2018 a nombre de Comisión Federal de Electricidad por pago de servicio de energía eléctrica DIF Municipal por importe de \$859.00.

Orden de pago de fecha 10 de enero de 2018, según sello de recibido de la Dirección General de Finanzas y Tesorería por importe de \$859.00 por concepto de energía eléctrica.

Comprobante de transferencia de la Institución Financiera Banorte, S.A. de fecha 19 de enero de 2018, a favor de Comisión Federal de Electricidad por importe de \$859.00.

Solicitud de pago de fecha 17 de enero de 2018, suscrita por la C. [REDACTED] Directora del SMDIF Municipal dirigido al [REDACTED] Director de Tesorería y Finanzas por el pago de servicio de energía eléctrica del SMDIF por importe de \$859.00.

Recibo de la CFE del periodo de 1 de noviembre de 2017 al 03 de enero de 2018 por importe de \$859.99.

Recibo de requisición de materiales y servicios con folio 12313 de fecha 17 de enero de 2018 por solicitud de pago de energía eléctrica correspondiente al SMDIF.

Póliza de Diario del SAACG número D00072 de fecha 30 de junio de 2018 por concepto de Comprobación Fondo Revolvente DIF.

Oficio número 0524 de fecha mayo de 2018 suscrito por la [REDACTED] Directora del SMDIF Municipal y dirigido al [REDACTED] Director de Tesorería y Finanzas mediante el cual entrega la comprobación del Fondo Revolvente por un importe de \$10,000.00.

Cheque número 140 de fecha 21 de febrero de 2018 a favor de [REDACTED] por importe de \$10,000.00.
Relación de gastos por importe de \$9,989.60.

Credencial para votar de [REDACTED]

Factura número 296 del [REDACTED] de fecha 15 de marzo de 2018 por importe de \$870.00 por fumigación del DIF Municipal.

Reporte fotográfico de los trabajos realizados.

Factura número 1124 de Taller Alameda de fecha 8 de marzo de 2018 por importe de \$1,983.60 por servicio a camioneta Colorado DIF.

Reporte fotográfico de los trabajos realizados.

Factura número 1123 de Taller Alameda de fecha 8 de marzo de 2018 por importe de \$11,983.60 por servicio a Tsuru DIF.

Reporte fotográfico de los trabajos realizados

Factura número B7203 de [REDACTED] de fecha 10 de abril de 2018 por importe de \$1,550.00 por puerta delantera izquierda de una Ford Econoline.

Reporte fotográfico de la puerta adquirida.

Factura número AA11715 de Centro de Cómputo de Fresnillo, S. A. de C.V. por importe de \$300.00 por compra de Toner.

Reporte fotográfico del Toner adquirido.

Factura número 18152 de Soul Electrónica S.A. de C.V. de fecha 5 de abril de 2018 por importe de \$67.99 por compra de cable.

Reporte fotográfico del cable adquirido.

Factura número FF68 de Deportes Medina, S.A. de C.V. de fecha 5 de marzo de 2018 por importe de \$1,497.42 por la compra de trofeos y balones.

Reporte fotográfico de la entrega de los trofeos y balones.

Factura número FF76 de Deportes Medina, S.A. de C.V. de fecha 12 de marzo de 2018 por importe de \$798.00 por la compra de trofeos y balones.

Reporte fotográfico de la entrega de los trofeos y balones.

Factura número 059 de [REDACTED] de fecha 13 de marzo de 2018 por importe de \$938.99 por compra de ferretería.

Reporte fotográfico de los artículos adquiridos.

Folios del 716 al 765

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

Solventa

El importe de **\$10,859.00** en virtud de que el municipio presentó el soporte documental que cumple con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como documentación que evidencia la aplicación de los artículos adquiridos.

No Solventa

El importe de **\$15,824.48** relativo a la erogación realizada de la cuenta bancaria número 0418148565 aperturada a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S. A. denominada contablemente "8565 DIF MUNICIPAL" contabilizada en la cuenta 1112-02-027 en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), según la póliza C00200 de fecha 10 de enero de 2018, a favor del C. [REDACTED] por la compra de insumos para lonches personas de la tercera edad al no presentar el soporte documental que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como la evidencia fehaciente que compruebe y justifique la compra de

insumos para la elaboración de los lonches, así como su entrega a personas de la tercera edad.

Por lo anterior se presume el incumplimiento de los(as) CC: [REDACTED] **Presidente Municipal** en los periodos 1 de enero al 27 de marzo de 2018 y del 4 de julio al 15 de septiembre de 2018, [REDACTED] **Síndico Municipal** en los periodos del 1 de enero al 28 de marzo de 2018 y del 16 de abril de 2018 al 15 de septiembre de 2018 e [REDACTED] **Director de Finanzas y Tesorería**, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2018, por no amparar con la documentación que compruebe y justifique el destino de los recursos erogados, conforme en los artículos 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 primer párrafo, fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 58, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 32 primer párrafo, fracción VIII, de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, vigentes en el ejercicio fiscal 2018, así como los artículos 80 primer párrafo, fracciones III, V y VIII, 84 primer párrafo, fracciones II y VII y 103 primer párrafo, fracciones I, II, VI y VIII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; además, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable; vigente en el ejercicio fiscal 2018.

Por lo anterior la observación se deriva en la acción de Integración de Expediente de investigación, con la finalidad de que el Departamento de Investigación de la Auditoría Superior del Estado realice as investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y/o particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en su ámbito de su competencia, en términos del artículo 109 primer párrafo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Acción a Promover:

RP-18/13-003-01 Integración de Expediente de Investigación

La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementará la integración de Expediente de Investigación de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RP-04, Observación RP-04

Que corresponde a la Administración 2016 -2018

Con base al análisis realizado a la cuenta bancaria número 0110592226 aperturada a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S. A. denominada contablemente "2226 Feria Nacional de Fresnillo 2017" con número 1112-01-056 en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), se conoció que en el ejercicio fiscal 2018 se realizaron 2 (dos) erogaciones mediante transferencia electrónica por un importe total de \$118,716.99, de los cuales no se presentó el soporte documental que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como vale de resguardo y reporte fotográfico en el caso de las adquisiciones realizadas y contrato de prestación de servicios, solicitud de arrendamiento de mobiliario y documentación que justifique el arrendamiento en el caso de la erogación realizada por concepto de arrendamiento de mobiliario. El detalle de las erogaciones se presenta a continuación:

Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según pólizas del SAACG	Importe
--------	-------	--------------	----------------------------------	---------

C01839	03/01/2018	[REDACTED]	Registro Presupuestario ADEFAS (PAGO A PROVEEDOR, LIQUIDACION DE VENTA E INSTALACION DE EQUIPO DE SISTEMA DE MONITOREO ADEFAS 456 DELMA RAFAELA ALCALA AMADOR)	\$110,596.99
C02396	07/02/2018	[REDACTED]	Registro Presupuestario ADEFAS (PAGO A PROVEEDOR, ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO ADEFAS 493 ZAIRY DEYANIRA MENDEZ MIJARES)	\$8,120.00
Total				\$118,716.99

Cabe señalar que durante los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 17 de septiembre de 2019, el municipio no presentó documentación y/o aclaración respecto a la presente observación.

RP-18/13-004 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios, al erario público Municipal, por la cantidad de **\$118,716.99**, relativo a que del análisis realizado a la cuenta bancaria número 0110592226 aperturada a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S. A. denominada contablemente "2226 Feria Nacional de Fresnillo 2017" con número 1112-01-056 en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), se conoció que en el ejercicio fiscal 2018 se realizaron 2 (dos) erogaciones mediante transferencia electrónica por un importe total de \$118,716.99, de los cuales no se presentó el soporte documental que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como vale de resguardo y reporte fotográfico en el caso de las adquisiciones realizadas y contrato de prestación de servicios, solicitud de arrendamiento de mobiliario y documentación que justifique el arrendamiento en el caso de la erogación realizada por concepto de arrendamiento de mobiliario por la cantidad de **\$118,716.99**. El detalle de las erogaciones se presenta a continuación:

Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según pólizas del SAAGG	Importe
C01839	03/01/2018	[REDACTED]	Registro Presupuestario ADEFAS (PAGO A PROVEEDOR, LIQUIDACION DE VENTA E INSTALACION DE EQUIPO DE SISTEMA DE MONITOREO ADEFAS 456 DELMA RAFAELA ALCALA AMADOR)	\$110,596.99
C02396	07/02/2018	[REDACTED]	Registro Presupuestario ADEFAS (PAGO A PROVEEDOR, ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO ADEFAS 493 ZAIRY DEYANIRA MENDEZ MIJARES)	\$8,120.00
Total				\$118,716.99

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 113, 116 segundo párrafo, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 42 primer párrafo y 43 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 primer párrafo, fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 194, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, Ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio número 01433 de fecha 18 de diciembre de 2019, suscrito por la [REDACTED] Directora de Finanzas y Tesorería del Municipio presenta la siguiente documentación:

Listado de transferencias Feria Nacional de Fresnillo 2017.

Orden de pago de fecha 3 de diciembre de 2017 por importe de \$110,596.99 por gastos de orden social.

Comprobante de transferencia electrónica de la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. de fecha 3 de enero de 2018 por importe de \$119,596.99 a favor de la C. Delma Rafaela Alcalá Amador.

Estado de cuenta bancario del mes de julio 2017, de la Institución Financiera Banorte, S.A. de la cuenta 0288810935, de la [REDACTED]

Credencial para votar de [REDACTED]

Solicitud de pago de fecha 3 de enero de 2018 suscrito por e [REDACTED], Coordinador del comité organizador de la FENAFLLO y dirigido al [REDACTED] Director de Finanzas y Tesorería a favor de la [REDACTED] por la cantidad de \$110,596.99, por liquidación de venta e instalación de equipo de sistema de monitoreo para Feria Nacional de Fresnillo 2017.

Factura número 623 de la [REDACTED] de fecha 17 de agosto de 2017 por importe de \$110,596.99, por liquidación de venta e instalación de equipo de sistema de monitoreo para Feria Nacional de Fresnillo.

Reporte fotográfico del equipo adquirido.

Cotización de Antena Fresnillo, con vigencia 30 de junio de 2017 por importe de \$221,193.98.

Requisición de materiales y servicios con folio 14843 de fecha 3 de enero de 2018 por la liquidación de venta e instalación de equipo de sistema de monitoreo para Feria Nacional de Fresnillo 2017.

Folios del 766 al 783

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

Solventa

En virtud de que el municipio presentó el soporte documental que cumple con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como la evidencia fehaciente que justifique la aplicación de los recursos en actividades propias del citado ente, tales como reporte fotográfico y cotización del equipo adquirido.

Acción Solventada: RP-18/13-004 Pliego de Observaciones

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RP-05, Observación RP-05

Que corresponde a la Administración 2016-2018

Con base al análisis realizado a la cuenta bancaria número 0110592226 aperturada a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S. A. denominada contablemente "2226 Feria Nacional de Fresnillo 2017" con número 1112-01-056 en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), se conoció que en el ejercicio fiscal 2018 se realizaron 7 (siete) erogaciones mediante transferencia electrónica por un importe total de \$349,320.01, presentando el soporte documental que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Sin embargo; no se presentaron los contratos celebrados entre el Municipio de Fresnillo, Zacatecas y los prestadores de los servicios. El detalle de las erogaciones se presenta a continuación:

Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según pólizas del SAACG	Importe
C02613	19/04/2018		PAGO POR PUBLICIDAD DEUDA 2017	\$8,000.01
C02623	20/04/2018		PAGO POR PUBLICIDAD DE LA FERIA DEUDA 2017	\$10,000.00
C02622	25/04/2018		PAGO PUBLICIDAD DE LA FERIA DEUDA 2017	\$52,200.00
C02625	25/04/2018		DEUDA IMPRESIONES PARA LA FERIA DEUDA 2017	\$11,600.00
C03711	03/05/2018		Registro Presupuestario ADEFAS (PAGO A PROVEEDOR INFORMACION EN MEDIOS ADEFAS 587 MIGUEL ANGEL HINOJOSA MARCIAL)	\$10,000.00
C03713	03/05/2018		Registro Presupuestario ADEFAS (PAGO A PROVEEDOR ASESORIA DE IMAGEN ADEFAS 589 HILDA LETICIA BONILLA RODRIGUEZ)	\$25,520.00
C04039	14/06/2018	RECOLECTORA DE RESIDUOS Y LUBRICANTES S DE RL DE CV	Registro Presupuestario ADEFAS (PAGO A PROVEEDOR FAC 149 DEUDA POR SERVICIO DE LIMPIEZA DE FERIA 2017 ADEFAS 683 RECOLECTORA	\$232,000.00

			DE RESIDUOS Y LUBRICANTES S DE RL DE CV)	
Total				\$349,320.01

Cabe señalar que durante los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 17 de septiembre de 2019, el municipio no presentó documentación y/o aclaración respecto a la presente observación.

RP-18/13-005 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios, al erario público Municipal, relativo a que del análisis realizado a la cuenta bancaria número 0110592226 aperturada a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S. A. denominada contablemente "2226 FERIA NACIONAL DE FRESNILLO 2017" con número 1112-01-056 en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), se conoció que en el ejercicio fiscal 2018 se realizaron 7 (siete) erogaciones mediante transferencia electrónica por un importe total de \$349,320.01, presentando el soporte documental que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Sin embargo; no se presentaron los contratos celebrados entre el Municipio de Fresnillo, Zacatecas y los prestadores de los servicios. El detalle de las erogaciones se presenta en el resultado que antecede **Resultado RP-05, Observación RP-05**.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 113, 116 segundo párrafo, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 42 primer párrafo y 43 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 194, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, Ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El municipio de Fresnillo, Zacatecas no presentó información y/o documentación correspondiente a los contratos celebrados entre el Municipio de Fresnillo, Zacatecas y los prestadores de los servicios de las erogaciones que se detallan en el resultado que antecede **Resultado RP-05, Observación RP-05**

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

No Solventa

Lo correspondiente a las erogaciones realizadas de la cuenta bancaria número 0110592226 aperturada a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S. A. denominada contablemente "2226 FERIA NACIONAL DE FRESNILLO 2017" por el orden total de \$349,320.01, contabilizado en la cuenta 1112-01-056 en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), de los cuales el municipio presentó documentación financiera, sin embargo, no exhibió los contratos celebrados entre el municipio de Fresnillo, Zacatecas y los prestadores de los servicios de las erogaciones que se detallan en el **Resultado RP-05, Observación RP-05**.

Por lo anterior se presume el incumplimiento de los(as) CC [REDACTED] **Presidente Municipal**, del 12 de abril al 3 de julio de 2018, [REDACTED] **Síndico Municipal**, del 1 de enero al 28 de marzo de 2018 y del 16 de abril al 15 de

septiembre de 2018 e [REDACTED] Director de Finanzas y Tesorería del 1 de enero al 15 de septiembre de 2018, por no presentar los contratos por prestación de servicios celebrados por parte del Municipio de Fresnillo, Zacatecas y los prestadores, que evidencie la correcta aplicación de los recursos erogados, conforme en los artículos 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 32 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, vigentes en el ejercicio fiscal 2018; así como los artículos 80 primer párrafo, fracciones III, V y VIII, 84 primer párrafo, fracciones II y VII y 103 primer párrafo, fracciones II y VIII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; vigente en el ejercicio fiscal 2018.

Por lo anterior la observación se deriva en la acción de Integración de Expediente de investigación, con la finalidad de que el Departamento de Investigación de la Auditoría Superior del Estado realice as investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y/o particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en su ámbito de su competencia, en términos del artículo 109 primer párrafo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Acción a Promover:

RP-18/13-005-01 Integración de Expediente de Investigación

La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementará la integración de Expediente de Investigación de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 91, 98, 99 y 100 de a Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RP-06, Observación RP-06

Que corresponde a la Administración 2016-2018

Con base al análisis realizado a la cuenta bancaria número 0112125064 aperturada a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S. A. denominada contablemente "5064 Feria Nacional de Fresnillo 2018" con número 1112-01-073 en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), se conoció que en el ejercicio fiscal 2018 se realizaron 7 (siete) erogaciones mediante transferencia electrónica por concepto de gastos ceremoniales y de orden social, elenco del teatro del pueblo por un importe total de \$18,138,001.00, presentando el soporte documental que cumple con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, los cuales se detallan a continuación:

Fecha	Beneficiario	Concepto según póliza del SAACG	Importe	No. Factura
24/07/2018	ADEM STUDIO SA DE CV	GP ADEM STUDIO SA DE CV Folio Pago 1921 (PRIMER PAGO DE LOS GASTOS CEREMONIALES Y DE ORDEN SOCIAL ELENCO DEL TEATRO DEL PUEBLO Y PRODUCCION)	\$3 000 000 00	277
03/08/2018	ADEM STUDIO SA DE CV	GP ADEM STUDIO SA DE CV Folio Pago 2093 (GASTOS CEREMONIALES Y DE ORDEN SOCIAL	\$3 000 000 00	296

		ELENCO DEL TEATRO DEL PUEBLO Y PRODUCCION DE LA FERIA NACIONAL)		
07/08/2018	ADEM STUDIO SA DE CV	GP ADEM STUDIO SA DE CV Folio Pago: 2092 (GASTOS CEREMONIALES Y DE ORDEN SOCIAL. ELENCO DEL TEATRO DEL PUEBLO Y PRODUCCION DE LA FERIA NACIONAL)	\$1,000,000.01	296
20/08/2018	ADEM STUDIO SA DE CV	GP ADEM STUDIO SA DE CV. Folio Pago: 2082 (TERCER PAGO DE LOS GASTOS CEREMONIALES Y DE ORDEN SOCIAL, ELENCO DEL TEATRO DEL PUEBLO Y PRODUCCION)	\$3,000,000.00	603
24/08/2018	ADEM STUDIO SA DE CV	GP ADEM STUDIO SA DE CV Folio Pago: 2112 (GASTOS CEREMONIALES Y DE ORDEN SOCIAL PAGO DE PRESENTACION ARTISTAS FERIA FRESNILLO 2018)	\$4,000,000.00	608
31/08/2018	ADEM STUDIO SA DE CV	GP ADEM STUDIO SA DE CV Folio Pago: 2081 (SEGUNDO PAGO PAGO DE LOS GASTOS CEREMONIALES Y DE ORDEN SOCIAL. ELENCO DEL TEATRO DEL PUEBLO Y PRODU)	\$3,500,000.00	615
31/08/2018	ADEM STUDIO SA DE CV	GP ADEM STUDIO SA DE CV Folio Pago: 2083 (GASTOS CEREMONIALES Y DE ORDEN SOCIAL EVENTO DE CORONACION DE REINAS FERIA 2018)	\$638,000.00	616
Total			\$18,138,000.01	

Sin embargo, no se presentó dictamen de excepción de licitación al realizar la adjudicación de forma directa o evidencia sobre el proceso de adjudicación conforme a la normatividad aplicable, debiendo ser mediante licitación pública según lo establecido en el artículo 58 inciso A, fracción III e inciso B, fracción IX del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2018.

Cabe señalar que durante los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 17 de septiembre de 2019, el municipio no presentó documentación y/o aclaración respecto a la presente observación.

RP-18/13-006 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios, al erario público Municipal, relativo a que del análisis realizado a la cuenta bancaria número 0112125064 aperturada a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S. A. denominada contablemente "5064 Feria Nacional de Fresnillo

2018' con número 1112-01-073 en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), se conoció que en el ejercicio fiscal 2018 se realizaron 7 (siete) erogaciones mediante transferencia electrónica por concepto de gastos ceremoniales y de orden social, elenco del teatro del pueblo, presentando el soporte documental que cumple con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, los cuales se detallan en el resultado que antecede **Resultado RP-06, Observación RP-06.**

Sin embargo, no se presentó dictamen de excepción de licitación al realizar la adjudicación de forma directa o evidencia sobre el proceso de adjudicación conforme a la normatividad aplicable, debiendo ser mediante licitación pública según lo establecido en el artículo 58 inciso A, fracción III e inciso B, fracción IX del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2018.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracción III, 113, 116 segundo párrafo, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 42 primer párrafo y 43 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 58 inciso A, fracción III e inciso B, fracción IX del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2018; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 194, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, Ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El municipio de Fresnillo, Zacatecas no presentó información y/o documentación para solventar la observación determinada, relativa a no llevar a cabo el proceso de adjudicación con apego a la normatividad aplicable, por concepto de gastos ceremoniales y de orden social, elenco del teatro del pueblo por un importe total de \$18,138,001.00 (Feria Nacional de Fresnillo 2018).

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

No Solventa

El importe total de **\$18,138,001.00**, en virtud de que con relación al proceso de adjudicación de la Feria Nacional de Fresnillo, Zacatecas 2018, el Municipio presentó la documentación financiera, en la que incluye contrato firmado por los CC. Iván de Jesús Luna Amaro, Director de Finanzas y Tesorería, Jesús Ledesma Badillo, Coordinador del comité Organizador de la Feria, y Adán Gerardo Rodríguez Arizaga por la Empresa, sin embargo, no llevó a cabo el proceso de adjudicación establecido en la normatividad aplicable al respecto, y/o en su caso no presentó el Dictamen de Excepción de Licitación al realizar la adjudicación de forma directa, ya que de acuerdo al monto contratado debió ser mediante licitación pública de conformidad lo establecido en el artículo 58 primer párrafo, inciso A, fracción III e inciso B, fracción IX del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2018.

Por lo anterior se presume el incumplimiento de los(as) CC. [REDACTED] **Presidente Municipal**, por los periodos 1 de enero al 27 de marzo de 2018 y 4 de julio al 15 de septiembre de 2018, [REDACTED] **Síndico Municipal**, por los periodos del 1 de enero al 28 de marzo de 2018 y del 16 de abril al 15 de septiembre de 2018 y [REDACTED] **Director de Finanzas y Tesorería**, por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2018, los citados funcionarios por no llevar a cabo el proceso de adjudicación establecido en la normatividad aplicable, conforme a los artículos 58 primer párrafo, inciso A, fracción III e inciso B, fracción IX del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2018, 33, 42 primer párrafo y 43 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 58, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 32 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; vigentes en el ejercicio fiscal 2018; así como los artículos 80 primer párrafo, fracciones III y V, 84 primer párrafo, fracción VII y 103 primer párrafo, fracciones II y VIII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; vigente en el ejercicio fiscal 2018.

Asimismo el C. [REDACTED] **Coordinador del comité Organizador de la Feria**, por no llevar a cabo el proceso de adjudicación establecido en la normatividad aplicable al respecto.

Por lo anterior la observación se deriva en la acción de Integración de Expediente de investigación, con la finalidad de que el Departamento de Investigación de la Auditoría Superior del Estado realice las investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y/o particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en su ámbito de su competencia, en términos del artículo 109 primer párrafo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Acción a Promover:

RP-18/13-006-01 Integración de Expediente de Investigación

La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementará la integración de Expediente de Investigación de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RP-07, Observación RP-07

Que corresponde a la Administración 2016-2018

Con base al análisis realizado a la cuenta bancaria número 0112125064 aperturada a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. denominada contablemente "5064 Feria Nacional de Fresnillo 2018" con número 1112-01-073 en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), se conoció que en el ejercicio fiscal 2018 se realizaron 23 (veintitrés) erogaciones mediante transferencia electrónica por un importe total de \$21,423,725.33, presentando el soporte documental que cumple con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como evidencia en algunos casos de los eventos realizados y servicios prestados.

Sin embargo, se conoció que la documentación presentada carece de requisitos como lo son en las órdenes de pago la firma de la Síndico Municipal, del Tesorero Municipal y en algunos casos del Coordinador de la Feria Nacional de Fresnillo, así como la firma de la Síndico Municipal en algunos contratos por prestación de servicios. El detalle de las Erogaciones se presenta a continuación:

Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según el SAACG	Importe	No. tura	Observación
C049 19	24/07/20	ADEM STUDIO E CV	GP ADEM DIO SA DE CV Pago 1921 MER PAGO DE GASTOS EMONIALES Y RDEN SOCIAL ICO DEL RO DEL ILO Y (DUCCION)	\$3,000,000.00	277	El contrato e de firmas la Síndico cipal y ero cipal den de pago firma del fente y co cipales
C053 22	03/08/20	ADEM STUDIO E CV	GP ADEM DIO SA DE CV Pago 2093 TOS EMONIALES Y RDEN SOCIAL ICO DEL RO DEL ILO Y DUCCION DE LA A NACIONAL)	\$3,000,000.00	296	Orden de sin firma de fente y co cipales

C053 21	07/08/20	ADEM STUDIO E CV	GP ADEM DIO SA DE CV Pago 2092 GASTOS EMONIALES Y ORDEN SOCIAL ICO DEL TRO DEL BLO Y DUCCION DE LA A NACIONAL)	\$1 000.000 0 1	296	Orden de sin firma de dente y co cipales
C053 16	14/08/20	[REDACTED]	GP CLAUDIA H SANCHEZ EROS Folio 2087 RESION DE GRAMAS DE LA A NACIONAL DE ENILLO 2018)	\$22,620.00	606	Orden de sin firma del dente y co cipales
C053 17	14/08/20	[REDACTED]	GP LUIS ERTO ARROYO MAN Folio Pago TENDAMIENTO MOBILIARIO Y PO DE SONIDO A ESCENARIO A 2018)	\$27,840.00	68	Orden de sin firma del dente y co cipales
C053 18	14/08/20	[REDACTED]	GP ERIKA A TINOCO ME Folio Pago (GASTOS EMONIALES Y ORDEN SOCIAL IPRA DE ONOCIMIENTOS A ARTISTAS A 2018)	\$22,040.00	304	Orden de sin firma de dente y co cipales
C053 19	14/08/20	[REDACTED]	GP DELMA NELA ALCALA DOR Folio Pago: ITENIMIENTO SERVACION E ALACION DE UITO CERRADO A FERIA 2018)	\$56 198 51	101	Orden de sin firma de dente y co cipales
C053 20	14/08/20	RAMBLA SULTORES SA V	GP RAMBLA SULTORES SA CV Folio Pago: (GASTOS EMONIALES Y ORDEN SOCIAL NTO DE SENTACION DE IA LIBRE)	\$342,200.00	202	Orden de sin firma de dente y co cipales. contrato de la firma la Sindico cipal
C053 14	16/08/20	[REDACTED]	GP MA DEL MEN RUIZ REZ Folio Pago: (GASTOS EMONIALES Y ORDEN SOCIAL EGLO DE JILLAJE Y ADO PARA IAS)	\$16,240.00	A18 5	Orden de sin firma del dente y co cipal
C053 15	16/08/20	[REDACTED]	GP RUBEN O BERRONES D ENCE Folio 2086 NDAS DE TECCION PARA ONAL DE IRIDAD FERIA	\$133,666.80	51	Orden de sin firma del dente y co cipales
C053 46	16/08/20	[REDACTED]	GP DALUPE NAN ORTEGA ALPANDO Folio 2115 (GASTOS EMONIALES Y ORDEN SOCIAL IDIOS PARA DIDATAS A	\$113 880 00	330 E	Orden de sin firma de dente y co cipal

			EMONIALES Y ORDEN SOCIAL ITO DE ONACION DE (AS FERIA 2018)			ipales
C057 76	06/09/20		GP JESUS K GARCIA, Folio : 2175 (PAGO A VEEDOR, TOS DE ORDEN AL SERVICIO ALIMENTACION A EVENTO	\$60,000.00	226	Orden de sin firma de dente y co ipales
C058 80	13/09/20		GP ISAAC Z ROJAS, Folio 2226 (PAGO A VEEDOR, PRA DE MOS PARA PENSAS)	\$324,800.00	853	Orden de sin firmas residente y co ipales
C058 82	13/09/20	MARDAAH MERCIAL UP SA DE CV	GP MARDAAH MERCIAL UP SA DE CV, Pago: 2228 VICIO DE DUETE TIPO A PARA 200 IENTOS DE LAS PORACIONES)	\$250,000.01	114	Orden de sin firma del dente y co ipales }
C059 71	14/09/20	COMERCIALIZ RA Y ECTACULOS RP E CV	GP ERCIALIZADORA ESPECTACULOS SA DE CV, Folio : 2298 (PAGO A VEEDOR TOS EMONIALES Y ORDEN SOCIAL ALACION DE AS Y STANDS A 2018)	\$1,674,000.00	21	Orden de sin firma de dente ipal, co Municipal Coordinador la feria alo sin firma la Síndico ipal
Total				\$21,423,725. 33		

Cabe señalar que durante los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 17 de septiembre de 2019, el municipio no presentó documentación y/o aclaración respecto a la presente observación.

RP-18/13-007 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios, al erario público Municipal, relativo a que del análisis realizado a la cuenta bancaria número 0112125064 aperturada a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. denominada contablemente "5064 Feria Nacional de Fresnillo 2018" con número 1112-01-073 en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), se conoció que en el ejercicio fiscal 2018 se realizaron 23 (veintitrés) erogaciones mediante transferencia electrónica, presentando el soporte documental que cumple con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como evidencia en algunos casos de los eventos realizados y servicios prestados.

Sin embargo, se conoció que la documentación presentada carece de requisitos como lo son en las órdenes de pago la firma de la Síndico Municipal, del Tesorero Municipal y en algunos casos del Coordinador de la Feria Nacional de Fresnillo, así como la firma de la Síndico Municipal en algunos contratos por prestación de servicios. El detalle de las erogaciones se presenta en la observación que antecede **Resultado RP-07, Observación RP-0.**

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracción III, 113, 116 segundo párrafo, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 138 segundo párrafo, 147, 148, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 42 primer párrafo y 43 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 58 inciso A, fracción III e inciso B, fracción IX del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2018; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 80 Fracción XII, 84 Fracción II, 194, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, Ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

Cabe señalar que durante los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 17 de septiembre de 2019, el municipio no presentó documentación y/o aclaración respecto a la presente observación.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El municipio de Fresnillo, Zacatecas no presentó información y/o documentación para desvirtuar la observación, respecto a que ésta carece de requisitos como lo son en las órdenes de pago la firma de la Síndico Municipal, del Tesorero Municipal y en algunos casos del Coordinador de la Feria Nacional de Fresnillo, así como la firma de la Síndico Municipal en algunos contratos por prestación de servicios. El detalle de las erogaciones se presenta en la observación que antecede **Resultado RP-07, Observación RP-07**.

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

No Solventa

El importe de **\$21,423,725.33**, correspondiente a erogaciones realizadas de la cuenta bancaria número 0112125064 aperturada a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. denominada contablemente "5064 Feria Nacional de Fresnillo 2018", registrados en la cuenta 1112-01-073 en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), 23 (veintitrés) transferencias electrónicas por eventos realizados y servicios prestados, presentando la documentación financiera que cumple con los requisitos fiscales, sin embargo, las órdenes de pago carecen de la firma de la Síndico Municipal, del Tesorero Municipal y en algunos casos del Coordinador de la Feria Nacional de Fresnillo, así como la firma de la Síndico Municipal en algunos contratos por prestación de servicios.

Por lo anterior se presume incumplimiento de los(as) CC. [REDACTED] **Presidente Municipal** por los periodos del 1 de enero al 27 de marzo de 2018 y 4 de julio al 15 de septiembre de 2018, [REDACTED] **Síndico Municipal**, de los periodos del 1 de enero al 28 de marzo y del 16 de abril de 2018 al 15 de septiembre de 2018, e [REDACTED] **Director de Finanzas y Tesorería**, por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2018, los(as) tres por no presentar las órdenes de pago y contratos de prestación de servicios debidamente requisitados con las firmas de los funcionarios municipales responsables, con base en los artículos 33, 42 primer párrafo y 43 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 58, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 32 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; vigentes en el ejercicio fiscal 2018; así como los artículos 80 primer párrafo, fracciones III, V y XII, 84 primer párrafo, fracciones I y II y 103 primer párrafo, fracción XV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; además, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable y vigente en el ejercicio fiscal 2018.

Por lo anterior la observación se deriva en la acción de Integración de Expediente de investigación, con la finalidad de que el Departamento de Investigación de la Auditoría Superior del Estado realice las investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y/o particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en su ámbito de su competencia, en términos del artículo 109 primer párrafo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Acción a Promover:

RP-18/13-007-01 Integración de Expediente de Investigación

La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementará la integración de Expediente de

Investigación de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RP-08, Observación RP-08

Que corresponde a la Administración 2016-2018

Con base al análisis realizado a la cuenta bancaria número 0112125064 aperturada a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S. A. denominada contablemente "5064 Feria Nacional de Fresnillo 2018" con número 1112-01-073 en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), se conoció que en el ejercicio fiscal 2018 se realizaron 12 (doce) erogaciones mediante transferencia electrónica por un importe total de \$2,890,165.32, presentando el soporte documental que cumple con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Sin embargo, no se presentaron las cotizaciones de al menos tres prestadores de servicios que permitieran transparentar la correcta aplicación de los recursos. El detalle de las erogaciones se presenta a continuación:

Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según póliza del SAACG	Importe	No. Factura
C05317	14/08/2018	[REDACTED]	GP LLIS ALBERTO ARROYO GUZMAN, Folio Pago 2088 (ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE SONIDO PARA ESCENARIO FERIA 2018)	\$27,840.00	68
C05319	14/08/2018	[REDACTED]	GP DELMA RAFAELA ALCALA AMADOR, Folio Pago 2090 (MANTENIMIENTO, CONSERVACION E INSTALACION DE CIRCUITO CERRADO EN LA FERIA 2018)	556,198.51	1016
C05314	16/08/2018	[REDACTED]	GP MA DEL CARMEN RUIZ ALFEREZ Folio Pago 2085 (GASTOS CEREMONIALES Y DE ORDEN SOCIAL ARREGLO DE MAQUILLAJE Y PEINADO PARA REINAS)	\$16,240.00	A185
C05315	16/08/2018	[REDACTED]	GP RUBEN DARIO BERRONES D ARGENCE Folio Pago 2086 (PRENDAS DE PROTECCION PARA PERSONAL DE SEGURIDAD FERIA 2018)	\$133,666.80	51
C05346	16/08/2018	[REDACTED]	GP J GUADALUPE HERNAN ORTEGA VILLALPANDO Folio Pago 2115 (GASTOS CEREMONIALES Y DE ORDEN SOCIAL VESTIDOS PARA CANDIDATAS A REINA)	\$113,680.00	33CB

C05313	17/08/2018		GP MA SOLEDAD MARTINEZ GONZALEZ. Folio Pago: 2084 (COMPRA DE MATERIAL IMPRESO CALCA PARA PASE VEHICULAR FERIA 2018)	\$5 220 00	369
C05303	31/06/2018		GP LUIS ANTONIO ROCHA CASTILLO. Folio Pago: 2076 (SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE LA FERIA NACIONAL DE FRESNILLO DEL PERIODO DEL 22 DE)	\$170,520 00	2
C05776	06/09/2018		GP JESUS FELIX GARCIA. Folio Pago: 2175 (PAGO A PROVEEDOR, GASTOS DE ORDEN SOCIAL, SERVICIO DE ALIMENTACION PARA EVENTO)	\$60,000 00	226
C05860	13/09/2018		GP ISAAC LOPEZ ROJAS. Folio Pago: 2226 (PAGO A PROVEEDOR, COMPRA DE INSUMOS PARA DESPENSAS)	\$324,800 00	8534
C05862	13/09/2018		GP MARDAAH COMMERCIAL GROUP SA DE CV. Folio Pago: 2228 (SERVICIO DE BANQUETE TIPO CENA PARA 200 ELEMENTOS DE LAS DIFERENTES CORPORACIONES)	\$250,000 01	11478
C05951	13/09/2018		GP VERONICA PINEDO REYES. Folio Pago: 2292 (PAGO A PROVEEDOR, GASTOS DE ORDEN SOCIAL, SERVICIO DE VIDEO)	\$58,000 00	20
C05971	14/09/2018	COMERCIALIZADORA Y ESPECTACULOS RP SA DE CV	GP COMERCIALIZADORA Y ESPECTACULOS RP SA DE CV. Folio Pago: 2298 (PAGO A PROVEEDOR, GASTOS CEREMONIALES Y DE ORDEN SOCIAL, INSTALACION DE LONAS Y STANDS FERIA 2018)	\$1,674,000 00	21
Total				\$2,890,165.32	

RP-18/13-008 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios, al erario público Municipal, relativo a que del análisis realizado a la cuenta bancaria número 0112125064 aperturada a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S. A. denominada contablemente "5064 Feria Nacional de Fresnillo 2018" con número 1112-01-073 en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), se conoció que en el ejercicio fiscal 2018 se realizaron 12 (doce) erogaciones mediante transferencia electrónica, presentando el soporte documental que cumple con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Sin embargo, no se presentaron las cotizaciones de al menos tres prestadores de servicios que permitieran transparentar la correcta

aplicación de los recursos. El detalle de las erogaciones se presenta en la observación que antecede **Resultado RP-08, Observación RP-08**

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracción III, 113, 116 segundo párrafo, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 138 segundo párrafo, 147, 148, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 42 primer párrafo y 43 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 80 Fracción XII, 84 Fracción II, 194, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, Ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El municipio de Fresnillo, Zacatecas no presentó información y/o documentación respecto a la falta de las cotizaciones de al menos tres prestadores de servicios que permitieran transparentar la correcta aplicación de los recursos detallados en el **Resultado RP-08, Observación RP-08**

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

No Solventa

El importe total de **\$2,890,165.32**, correspondiente a erogaciones realizadas de la cuenta bancaria número 0112125064, aperturada a nombre del municipio de Fresnillo, Zacatecas, ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S. A. denominada contablemente "5064 Feria Nacional de Fresnillo 2018", registradas en la cuenta 1112-01-073 en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), 12 (doce) transferencias electrónicas por gastos ceremoniales, arrendamientos de mobiliario, servicio de vigilancia, de lo cual se presentó la documentación financiera, sin embargo, no se exhibió las cotizaciones de al menos tres prestadores de servicios que permitieran transparentar la correcta aplicación de los recursos detallados en el **Resultado RP-08, Observación RP-08**.

Por lo anterior se presume el incumplimiento de los(as) CC. [REDACTED] **Presidente Municipal**, por los periodos 1 de enero al 27 de marzo de 2018 y 4 de julio al 15 de septiembre de 2018, [REDACTED] **Síndico Municipal**, por los periodos del 1 de enero al 28 de marzo de 2018 y del 16 de abril al 15 de septiembre de 2018, e [REDACTED] **Director de Finanzas y Tesorería** del 1 de enero al 15 de septiembre de 2018, por no presentar las cotizaciones de al menos de tres prestadores de servicios con base en los artículos 33, 42 primer párrafo y 43 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 58, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 32 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, así como los artículos 80 primer párrafo, fracciones III, V y VIII, 84 primer párrafo, fracción II y 103 primer párrafo, fracciones II y VIII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; vigente en el ejercicio fiscal 2018.

Por lo anterior la observación se deriva en la acción de Integración de Expediente de investigación, con la finalidad de que el Departamento de Investigación de la Auditoría Superior del Estado realice las investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y/o particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en su ámbito de su competencia, en términos del artículo 109 primer párrafo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Acción a Promover:

RP-18/13-008-01 Integración de Expediente de Investigación

La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementará la integración de Expediente de Investigación de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RP-09, Observación RP-09

Que corresponde a la Administración 2016-2018

Con base al análisis realizado a la cuenta bancaria número 0112125064 aperturada a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S. A. denominada contablemente "5064 Feria Nacional de Fresnillo 2018" con número 1112-01-073 en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), se conoció que en el ejercicio fiscal 2018 se realizaron 2 (dos) erogaciones mediante transferencia electrónica por un importe total de \$30,740.00, presentando el soporte documental que cumple con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Sin embargo, no se presentó documento que evidencie la entrega de los reconocimientos por parte del proveedor al comité de la feria, así como de la entrega a los participantes de los eventos que permitieran transparentar la correcta aplicación de los recursos. El detalle de las Erogaciones se presenta a continuación:

Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según póliza del SAACG	Importe	No. Factura
C05318	14/08/2018	[REDACTED]	GP ERIKA ADELA TINOCO ADAME Folio Pago: 2089 (GASTOS CEREMONIALES Y DE ORDEN SOCIAL COMPRA DE RECONOCIMIENTOS PARA ARTISTAS FERIA 2018)	\$22 040 00	3004
C05306	23/08/2018	[REDACTED]	GP ERIKA ADELA TINOCO ADAME Folio Pago: 2079 (GASTOS CEREMONIALES Y DE ORDEN SOCIAL COMPRA DE TROFEOS PARA CARRERA DE BICICROS BMX FERIA 2018)	\$8 700 00	EBC1
Total				\$30,740.00	

Cabe señalar que durante los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 17 de septiembre de 2019, el municipio no presentó documentación y/o aclaración respecto a la presente observación.

RP-18/13-009 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios, al erario público Municipal, relativo a que del análisis realizado a la cuenta bancaria número 0112125064 aperturada a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S. A. denominada contablemente "5064 Feria Nacional de Fresnillo 2018" con número 1112-01-073 en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), se conoció que en el ejercicio fiscal 2018 se realizaron 2 (dos) erogaciones mediante transferencia electrónica por un importe total de \$30,740.00, presentando el soporte documental que cumple con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la

Federación.

Sin embargo, no se presentó documento que evidencie la entrega de los reconocimientos por parte del proveedor al comité de la feria, así como de la entrega a los participantes de los eventos que permitieran transparentar la correcta aplicación de los recursos. El detalle de las erogaciones se presenta en el resultado que antecede **Resultado RP-09, Observación RP-09**.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 113, 116 segundo párrafo, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 42 primer párrafo y 43 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 194, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, Ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante escrito de fecha 13 de marzo de 2020 según consta en sello fechador, suscrito por el C. [REDACTED] Presidente Municipal administración 2016- 2018 y dirigido al C. L. C. Raúl Brito Berúmen Auditor Superior del Estado de Zacatecas, el Municipio presenta memoria USB la cual contiene una carpeta con la siguiente documentación digitalizada:

Oficio número 04 de fecha 12 de marzo de 2020 suscrito por el [REDACTED] Coordinador General de la Feria Nacional de Fresnillo, 2018 y dirigido al C. L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas mediante el cual manifiesta lo siguiente; "...le comento que no se recibió ningún oficio por parte del proveedor de reconocimientos que se obsequiaron en el marco de la Feria Nacional de Fresnillo 2018, es decir, no hubo un documento formal de entrega pero estuvieron en tiempo y forma para cada uno de los eventos, le anexo fotografías de las diferentes entregas, como fueron a todos los artistas estelares que se presentaron en el teatro del pueblo, a los participantes del evento de autos antiguos y a los corredores del evento BMX dichos eventos en realizados en el periodo ferial".

De igual forma se presentan 19 fotografías que evidencian la entrega de reconocimientos a participantes de la Feria Nacional de Fresnillo 2018.

Sin Folios

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

Solventa

En virtud de que el municipio presentó evidencia fotográfica de la entrega de reconocimientos a los participantes de la Feria Nacional de Fresnillo, 2018 así como aclaración sobre la entrega de los reconocimientos por parte del proveedor al comité organizador.

Acción Solventada: **RP-18/13-009 Pliego de Observaciones**

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RP-10, Observación RP-10

Que corresponde a la Administración 2016-2018

Con base al análisis realizado a la cuenta bancaria número 0112125064 aperturada a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S. A. denominada contablemente "5064 Feria Nacional de Fresnillo 2018" con número 1112-01-073 en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), se conoció que en el ejercicio fiscal 2018 realizó una erogación mediante transferencia electrónica por un importe de \$133,666.80, por concepto de "PRENDAS DE PROTECCION PARA PERSONAL DE SEGURIDAD FERIA 2018" según póliza número C05310 del SAACG a favor de Rubén Dario

Berrones Dargence presentando el soporte documental que cumple con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Sin embargo, no se presentó evidencia documental como lo son reporte fotográfico ni relación de los elementos de seguridad que ampare la recepción de las prendas y que esté debidamente requisitada y firmada por los funcionarios municipales responsables, que permitieran transparentar la correcta aplicación de los recursos.

Cabe señalar que durante los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 17 de septiembre de 2019, el municipio no presentó documentación y/o aclaración respecto a la presente observación.

RP-18/13-010 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios, al erario público Municipal, relativo a que del análisis realizado a la cuenta bancaria número 0112125064 aperturada a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S. A. denominada contablemente "5064 Feria Nacional de Fresnillo 2018" con número 1112-01-073 en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), se conoció que en el ejercicio fiscal 2018 realizó una erogación mediante transferencia electrónica por un importe de \$133,666.80, por concepto de "PRENDAS DE PROTECCION PARA PERSONAL DE SEGURIDAD FERIA 2018" según póliza número C05310 del SAACG a favor de [REDACTED] presentando el soporte documental que cumple con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Sin embargo, no se presentó evidencia documental como lo son reporte fotográfico ni relación de los elementos de seguridad que ampare la recepción de las prendas y que esté debidamente requisitada y firmada por los funcionarios municipales responsables, que permitieran transparentar la correcta aplicación de los recursos.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 113, 116 segundo párrafo, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 138 segundo párrafo, 147, 148, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 42 primer párrafo y 43 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 194, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, Ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante escrito de fecha 13 de marzo de 2020 según consta en sello fechador, suscrito por el [REDACTED] Presidente Municipal Administración 2016-2018 y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen Auditor Superior del Estado de Zacatecas, el municipio presentó memoria USB la cual contiene una carpeta con la siguiente documentación digitalizada:

Oficio número 05 de fecha 12 de marzo de 2020 suscrito por el [REDACTED] Coordinador General de la Feria Nacional de Fresnillo, 2018 y dirigido al C. L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas mediante el cual manifiesta lo siguiente: "...le anexo el oficio de entrega de uniformes al Director de la Policía Municipal Arturo Leija Iturralde, que portaron los elementos de la policía de proximidad que nos apoyó durante el marco de la Feria Nacional de Fresnillo 2018".

Sin Folio

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

No Solventa

El importe de \$133,666.80, correspondiente erogación realizada de la cuenta bancaria número 0112125064, aperturada a nombre del

Municipio de Fresnillo, Zacatecas, ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. denominada contablemente "5064 Feria Nacional de Fresnillo 2018" registrados en la cuenta 1112-01-073 en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), mediante transferencia electrónica por un importe de \$133,666.80, por concepto de "PRENDAS DE PROTECCION PARA PERSONAL DE SEGURIDAD FERIA 2018", según póliza número C05310 del SAACG, de fecha 16 de agosto de 2018 a favor de Rubén Dario Berrones Dargence, de la cual se presentó documentación financiera debidamente requisitada fiscalmente, sin embargo, no se presentó evidencia documental como lo son reporte fotográfico ni relación de los elementos de seguridad que ampare la recepción de las prendas y que esté debidamente requisitada y firmada por los funcionarios municipales responsables, que permitieran transparentar la correcta aplicación de los recursos.

Por lo anterior se presume incumplimiento de los(as) CC. [REDACTED] **Presidente Municipal** por los periodos 1 de enero al 27 de marzo de 2018 y 4 de julio al 15 de septiembre de 2018 [REDACTED] **Síndico Municipal**, por los periodos del 1 de enero al 28 de marzo de 2018 y del 16 de abril al 15 de septiembre de 2018 y e [REDACTED] **Director de Finanzas y Tesorería** del 1 de enero al 15 de septiembre de 2018, no presentaron evidencia documental como lo son reporte fotográfico ni relación de los elementos de seguridad que ampare la recepción de las prendas y que esté debidamente requisitada y firmada por los funcionarios municipales responsables, que permitieran transparentar la correcta aplicación de los recursos; con base en los artículos 33, 42 primer párrafo y 43 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 58, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 32 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; vigentes en el ejercicio fiscal 2018; así como los artículos 80 primer párrafo, fracciones III, V y VIII, 84 primer párrafo, fracción II y 103 primer párrafo fracciones II y VIII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; vigente en el ejercicio fiscal 2018.

Por lo anterior la observación se deriva en la acción de Integración de Expediente de investigación, con la finalidad de que el Departamento de Investigación de la Auditoría Superior del Estado realice as investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y/o particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en su ámbito de su competencia, en términos del artículo 109 primer párrafo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Acción a Promover:

RP-18/13-010-01 Integración de Expediente de Investigación

La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementará la integración de Expediente de Investigación de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RP-11, Observación RP-11

Que corresponde a la Administración 2016-2018

Con base al análisis realizado a la cuenta bancaria número 0112125064 aperturada a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S. A. denominada contablemente "5064 Feria Nacional de Fresnillo 2018" con número 1112-01-073 en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), se conoció que en el ejercicio fiscal 2018 realizó una erogación mediante transferencia electrónica por un importe de \$58,000.00 por concepto de "PAGO A PROVEEDOR, GASTOS DE ORDEN SOCIAL, SERVICIO DE VIDEO" según póliza número C05951 del SACG a favor de Verónica Pinedo Reyes presentando el soporte documental que cumple con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del

Código Fiscal de la Federación.

Sin embargo; no se presentó evidencia de los trabajos realizados, así como de la entrega al comité de la feria que permita transparentar la correcta aplicación de los recursos.

Cabe señalar que durante los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 17 de septiembre de 2019, el municipio no presentó documentación y/o aclaración respecto a la presente observación.

RP-18/13-011 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios, al erario público Municipal, relativo a que del análisis realizado a la cuenta bancaria número 0112125064 aperturada a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S. A. denominada contablemente "5064 Feria Nacional de Fresnillo 2018" con número 1112-01-073 en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), se conoció que en el ejercicio fiscal 2018 realizó una erogación mediante transferencia electrónica por un importe de \$58,000.00 por concepto de "PAGO A PROVEEDOR, GASTOS DE ORDEN SOCIAL, SERVICIO DE VIDEO" según póliza número C05951 del SACG a favor de Verónica Pinedo Reyes presentando el soporte documental que cumple con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Sin embargo; no se presentó evidencia de los trabajos realizados, así como de la entrega al comité de la feria que permita transparentar la correcta aplicación de los recursos.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 113, 116 segundo párrafo, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 138 segundo párrafo, 147, 148, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 42 primer párrafo y 43 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 194, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, Ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El municipio de Fresnillo, Zacatecas no presentó evidencia de los trabajos realizados, así como de la entrega al comité de la feria que permita transparentar la correcta aplicación de los recursos por un importe de \$58,000.00 por concepto de "PAGO A PROVEEDOR, GASTOS DE ORDEN SOCIAL, SERVICIO DE VIDEO" según póliza número C05951 del SACG a favor de Verónica Pinedo Reyes.

Sin embargo, en aclaración realizada en las oficinas de esta Entidad de Fiscalización el Municipio presentó evidencia de la entrega de CD con el video realizado por la C. Verónica Pinedo Reyes al Archivo de concentración de esta Auditoría Superior del Estado.

Folio 15891

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

Solventa

En virtud de que el municipio presentó evidencia documental que sustenta la entrega de los trabajos realizados por parte de la C. Verónica Pinedo Reyes.

Acción Solventada: RP-18/13-011 Pliego de Observaciones

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RP-12, Observación RP-12

Que corresponde a la Administración 2016-2018

Con base al análisis realizado a la cuenta bancaria número 0112125064 aperturada a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S. A. denominada contablemente "5064 Feria Nacional de Fresnillo 2018" con número 1112-01-073 en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), se conoció que en el ejercicio fiscal 2018 se realizaron 2 (dos) erogaciones mediante transferencia electrónica por un importe total de \$574,800.01, por el pago de servicios, presentando el soporte documental que cumple con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Sin embargo, los contratos exhibidos en su cláusula primera manifiestan que "EL AYUNTAMIENTO" contrata a "LA EMPRESA" para el servicio de vigilancia en las instalaciones de la Feria Nacional de Fresnillo, FENAFLLO 2018..." lo cual resulta incongruente con la documentación exhibida como comprobación de las erogaciones las cuales se detallan a continuación:

Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según póliza del SAACG	Abonos	No. Factura
C05860	13/09/2018	[REDACTED]	GP ISAAC LOPEZ ROJAS Folio Pago 2226 (PAGO A PROVEEDOR COMPRA DE INSUMOS PARA DESPENSAS)	\$324,800.00	8534
C05862	13/09/2018	MARDAAH COMMERCIAL GROUP SA DE CV	GP MARDAAH COMMERCIAL GROUP SA DE CV Folio Pago 2228 (SERVICIO DE BANQUETE TIPO CENA PARA 200 ELEMENTOS DE LAS DIFERENTES CORPORACIONES)	\$250,000.01	11478
Total				\$574,800.01	

Cabe hacer mención, que en la erogación referente a la póliza C05860 a favor de Isaac López Rojas por concepto de insumos para despensas, la factura número 8534 presentada como soporte documental de la erogación tiene como concepto "Artistas coestelares del teatro del pueblo" presentando además evidencia fotográfica de los eventos del teatro del pueblo, reflejando así una incongruencia en el concepto de la póliza número C05860 del SAACG con relación al concepto de la factura presentada como soporte de la erogación.

Con relación a la póliza número C05862 a favor de Mardaah Comercial Group, S.A. de C.V. se presenta factura número 11478 expedida por el beneficiario de la transferencia de fecha 24 de agosto de 2018 por servicios de banquete tipo cena para 200 elementos de las diferentes corporaciones policiacas del día 16 de agosto al 2 de septiembre de 2018.

Cabe señalar que durante los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 17 de septiembre de 2019, el municipio no presentó documentación y/o aclaración respecto a la presente observación.

RP-18/13-012 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios, al erario

público Municipal, relativo a que del análisis realizado a la cuenta bancaria número 0112125064 aperturada a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S. A. denominada contablemente "5064 Feria Nacional de Fresnillo 2018" con número 1112-01-073 en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), se conoció que en el ejercicio fiscal 2018 se realizaron 2 (dos) erogaciones mediante transferencia electrónica por un importe total de \$574,800.01, por el pago de servicios, presentando el soporte documental que cumple con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Sin embargo, los contratos exhibidos en su cláusula primera manifiestan que "EL AYUNTAMIENTO" contrata a "LA EMPRESA" para el servicio de vigilancia en las instalaciones de la Feria Nacional de Fresnillo, FENAFLO 2018..." lo cual resulta incongruente con la documentación exhibida como comprobación de las erogaciones las cuales se detallan a continuación:

Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según póliza del SAACG	Abonos	No. Factura
C05860	13/09/2018	[REDACTED]	GP ISAAC LOPEZ ROJAS, Folio Pago: 2226 (PAGO A PROVEEDOR COMPRA DE INSUMOS PARA DESPENSAS)	\$324,800.00	8534
C05862	13/09/2018	MARDAAH COMMERCIAL GROUP SA DE CV	GP MARDAAH COMMERCIAL GROUP SA DE CV, Folio Pago: 2228 (SERVICIO DE BANQUETE TIPO CENA PARA 200 ELEMENTOS DE LAS DIFERENTES CORPORACIONES)	\$250,000.01	11478
Total				\$574,800.01	

Cabe hacer mención, que en la erogación referente a la póliza C05860 a favor de [REDACTED] por concepto de insumos para despensas, la factura número 8534 presentada como soporte documental de la erogación tiene como concepto "Artistas coestelares del teatro del pueblo" presentando además evidencia fotográfica de los eventos del teatro del pueblo, reflejando así una incongruencia en el concepto de la póliza número C05860 del SAACG con relación al concepto de la factura presentada como soporte de la erogación.

Con relación a la póliza número C05862 a favor de Mardaah Comercial Group, S.A. de C.V. se presenta factura número 11478 expedida por el beneficiario de la transferencia de fecha 24 de agosto de 2018 por servicios de banquete tipo cena para 200 elementos de las diferentes corporaciones policiacas del día 16 de agosto al 2 de septiembre de 2018.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 113, 116 segundo párrafo, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 138 segundo párrafo, 147, 148, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 42 primer párrafo y 43 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 194, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, Ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio número 01433 de fecha 18 de diciembre de 2019, suscrito por la [REDACTED] Directora de Finanzas y Tesorería el Municipio presenta la siguiente documentación:

Escrito de aclaración de fecha 11 de diciembre de 2019 suscrito por el [REDACTED] Tesorero Municipal Administración, 2016-2018 y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, mediante el cual menciona que la

erogación referente a la póliza C05860 a favor de [REDACTED] señala dicha póliza contable el concepto "Pago a proveedor, compra de insumos para despensas", el cual éste fue erróneo por parte del capturista, con ellos se demuestra en la póliza del gasto devengado P08302 de fecha 1 de septiembre del 2018 en la cual hace mención al concepto "Gastos Ceremoniales y de orden social, artistas coestelares del teatro del pueblo" mismo que refiere la compra 3835 del sistema SAACG.NET y la factura F 8534.

Póliza cheque del SAACG número C05860 de fecha 13 de septiembre de 2018 a favor del C. Isaac López Rojas por un importe de \$324,800.00, por concepto de Pago a proveedor compra de insumos para despensas

Orden de pago de fecha 27 de agosto de 2018 por importe de \$324,800.00 y concepto de gastos de orden social.

Comprobante de transferencia de la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. de fecha 13 de septiembre de 2018 por importe de \$324,800.00 a favor del C. [REDACTED]

Credencial para votar de del C. [REDACTED]

Escrito de fecha 24 de agosto de 2018 suscrito por el [REDACTED] y dirigido al [REDACTED] Director de Finanzas y Tesorería mediante el cual solicita pago de factura a favor del [REDACTED] por la cantidad de \$324,800.00 por contratación de artistas coestelares para el Teatro del Pueblo de la Feria Nacional de Fresnillo 2018.

Póliza del SAACG número P08302 de fecha 1 de septiembre de 2018 por gastos ceremoniales y de orden social artistas coestelares teatro del pueblo por importe de \$324,800.00.

Factura número F8534 del C. [REDACTED] por importe de \$324,800.00 por pago de artistas coestelares teatro del pueblo.

Reporte fotográfico de la presentación de artistas en el teatro del pueblo.

Cotización del C. [REDACTED] por importe de \$295,000.00 más IVA.

Cotización de Representaciones Musicales del Centro y/o [REDACTED] por importe de \$280,000.00 más IVA.

Contrato de prestación de servicios celebrado entre el H. Ayuntamiento de Fresnillo, Zacatecas y el C. [REDACTED] de fecha 20 de agosto de 2018.

Folios del 784 al 806

Mediante escrito de fecha 13 de marzo de 2020 según consta en sello fechador, suscrito por el [REDACTED] Presidente Municipal administración 2016 – 2018 y dirigido al L. C. Raúl Brito Berúmen Auditor Superior del Estado de Zacatecas, el Municipio presenta memoria USB la cual contiene una carpeta con la siguiente documentación digitalizada:

Oficio número 06 de fecha 12 de marzo de 2020 suscrito por el [REDACTED] Coordinador General de la Feria Nacional de Fresnillo, 2018 y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas mediante el cual manifiesta lo siguiente: "...le comento que hubo una incongruencia en el concepto del contrato y la empresa que firmó el mismo es la que nos brindo el servicio de comedor para los elementos de las diferentes corporaciones policiacas que nos apoyaron en el marco de la Feria Nacional de Fresnillo 2018".

Sin Folio

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

Solventa

El importe de **\$324,800.00**, en virtud de que el municipio presentó aclaración sobre la incongruencia en el concepto de la póliza con relación a la documentación exhibida como soporte de la erogación, así como documentación social y financiera que justifican la erogación realizada.

No Solventa

El importe de **\$250,001.00**, en virtud de que de la cuenta bancaria número 0112125064 aperturada a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. denominada contablemente "5064 Feria Nacional de Fresnillo 2018" con número 1112-01-073 en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), el Municipio realizó erogación según póliza número C05882, de la cual presentó documentación financiera, por concepto de "Servicio de banquete tipo cena para 200 elementos de las diferentes corporaciones policiacas del día 16 de agosto al 2 de septiembre de 2018", sin embargo, no se exhibió la aclaración sobre la incongruencia entre el concepto de la póliza por servicio de banquete tipo cena para 200 elementos de las diferentes corporaciones de Seguridad Pública y el contrato presentado en el cual se indica se contrata el servicio de vigilancia en las instalaciones de la Feria Nacional de Fresnillo, FENAFRE 2018.

Por lo anterior se presume el incumplimiento de los(as) CC [REDACTED] **Presidente Municipal**, por los periodos 1 de enero al 27 de marzo de 2018 y 4 de julio al 15 de septiembre de 2018; [REDACTED] **Síndico Municipal**, por los periodos del 1 de enero al 28 de marzo de 2018 y del 16 de abril al 15 de septiembre de 2018, e [REDACTED] **Director de Finanzas y Tesorería** del 1 de enero al 15 de septiembre de 2018, por presentar documentación con incongruencia entre el concepto de la póliza número C05882 de fecha 13 de septiembre de 2018 a favor de MARDAAH COMMERCIAL GROUP SA DE CV por servicios de banquete tipo cena para 200 elementos de las diferentes corporaciones policiacas del día 16 de agosto al 2 de septiembre de 2018, con el contrato exhibido en el cual en su cláusula primera manifiesta que "EL AYUNTAMIENTO" contrata a "LA EMPRESA" para el servicio de vigilancia en las instalaciones de la Feria Nacional de Fresnillo, FENAFRE 2018..." lo cual resulta incongruente, lo anterior con base en los artículos 33, 42 primer párrafo y 43 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 58, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 32 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; vigentes en el ejercicio fiscal 2018; así como los artículos 80 primer párrafo, fracciones III, V y VIII, 84 primer párrafo, fracción II y 103 primer párrafo, fracciones II y VIII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; además, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable; vigente en el ejercicio fiscal 2018.

Por lo anterior la observación se deriva en la acción de Integración de Expediente de investigación, con la finalidad de que el Departamento de Investigación de la Auditoría Superior del Estado realice as investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y/o particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en su ámbito de su competencia, en términos del artículo 109 primer párrafo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Acción a Promover:

RP-18/13-012-01 Integración de Expediente de Investigación

La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementará la integración de Expediente de Investigación de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RP-13, Observación RP-13

Que corresponde a la Administración 2016-2018

Con base al análisis realizado a la cuenta bancaria número 0112125064 aperturada a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S. A. denominada contablemente "5064 Feria Nacional de Fresnillo 2018" con número 1112-01-073 en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), se conoció que en el ejercicio fiscal 2018 realizó una erogación mediante transferencia electrónica por un importe de \$56,198.51, por concepto de "MANTENIMIENTO, CONSERVACION E INSTALACION DE CIRCUITO CERRADO EN LA FERIA 2018" según póliza número C05319 del SAACG a favor de [REDACTED] presentando el soporte documental que cumple con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Sin embargo, no se presentó evidencia documental de los trabajos de conservación realizados ni vales de resguardo del equipo adquirido según la factura número 8534 presentada por el proveedor del servicio, que permitieran transparentar la correcta aplicación de los recursos.

Cabe señalar que durante los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 17 de septiembre de 2019, el municipio no presentó documentación y/o aclaración respecto a la presente observación.

RP-18/13-013 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios, al erario público Municipal, relativo a que del análisis realizado a la cuenta bancaria número 0112125064 aperturada a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S. A. denominada contablemente "5064 Feria Nacional de Fresnillo 2018" con número 1112-01-073 en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), se conoció que en el ejercicio fiscal 2018 realizó una erogación mediante transferencia electrónica por un importe de \$56,198.51, por concepto de "MANTENIMIENTO, CONSERVACION E INSTALACION DE CIRCUITO CERRADO EN LA FERIA 2018" según póliza número C05319 del SAACG a favor de [REDACTED] presentando el soporte documental que cumple con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Sin embargo, no se presentó evidencia documental de los trabajos de conservación realizados ni vales de resguardo del equipo adquirido según la factura número 8534 presentada por el proveedor del servicio, que permitieran transparentar la correcta aplicación de los recursos.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 113, 116 segundo párrafo, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 138 segundo párrafo, 147, 148, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 42 primer párrafo y 43 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 194, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, Ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El Municipio de Fresnillo, Zacatecas, no presentó evidencia documental de los trabajos de conservación realizados ni vales de resguardo del equipo adquirido según la factura número 8534 presentada por el proveedor del servicio, que permitieran transparentar la correcta aplicación de los recursos por importe de \$56,198.51 por "MANTENIMIENTO, CONSERVACION E INSTALACION DE

CIRCUITO CERRADO EN LA FERIA 2018".

Sin embargo, en aclaración realizada en las oficinas de esta Entidad de Fiscalización, el municipio manifestó que solo se realizó el mantenimiento e instalación del circuito cerrado de vigilancia por lo que no existen vales de resguardo, así mismo no se realizó bitácora de mantenimiento solamente la factura correspondiente.

Mediante escrito de fecha 13 de marzo de 2020 según consta en sello fechador, suscrito por el [REDACTED] Presidente Municipal Administración 2016– 018 y dirigido al L.C. Raúl Brito Berúmen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, el municipio presenta memoria USB la cual contiene una carpeta con la siguiente documentación digitalizada:

Oficio número 07 de fecha 12 de marzo de 2020 suscrito por el [REDACTED] Coordinador General de la Feria Nacional de Fresnillo, 2018 y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas mediante el cual manifiesta lo siguiente: "...le comento que el Grupo de Coordinación Local que es quien se encargó de los temas de seguridad del evento Ferial 2018 designaron al proveedor debido a la importancia y lo confidencial del tema del circuito cerrado operado por dichas corporaciones dentro del recinto ferial, es decir, recibimos ordenes ya que dicho proveedor esta certificado para realizar dichos trabajos de inteligencia".

Sin Folio

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

Solventa

En virtud de que el municipio presento documentación que corrobora la realización de los trabajos en las instalaciones de la feria, así como aclaración sobre la contratación del servicio con el proveedor Delma Rafaela Alcalá Amador.

Acción Solventada: RP-18/13-013 Pliego de Observaciones

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RP-14, Observación RP-14

Que corresponde a la Administración 2016-2018

Con base al análisis realizado a la cuenta bancaria número 0174367292 aperturada a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. denominada contablemente "Gastos Corriente" con número 1112-01-001 en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), se conoció que en el ejercicio fiscal 2018 se realizaron erogaciones mediante 4 (cuatro) transferencias electrónicas por un importe total de \$70,831.00, por concepto de viáticos o gastos a comprobar, según pólizas del SAACG. El detalle de las erogaciones se presenta a continuación:

Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según póliza del SAACG	Importe
C04356	26/07/2018	[REDACTED]	GASTOS A COMPROBAR	\$38 994 00
C04410	19/07/2018	[REDACTED]	GASTOS A COMPROBAR	\$15 584 00
C04295	19/07/2018	[REDACTED]	GASTOS A COMPROBAR	\$12 804 00
C04409	19/07/2018	[REDACTED]	GASTOS A COMPROBAR	\$3 449 00

Total				\$70,831.00

Sin embargo; no se presenta el soporte documental que cumpla los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación que soporten las erogaciones realizadas por concepto de traslado, alimentación y hospedaje, así como evidencia documental que respalde a la documentación financiera.

Cabe señalar que durante los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 17 de septiembre de 2019, el municipio no presentó documentación y/o aclaración respecto a la presente observación.

RP-18/13-014 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios, al erario público Municipal, relativo a que del análisis realizado a la cuenta bancaria número 0174367292 apertura a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. denominada contablemente "Gastos Corriente" con número 1112-01-001 en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), se conoció que en el ejercicio fiscal 2018 se realizaron erogaciones mediante 4 (cuatro) transferencias electrónicas por un importe total de \$70,831.00, por concepto de viáticos o gastos a comprobar, según pólizas del SAACG. El detalle de las erogaciones se presenta a continuación:

Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según póliza del SAACG	Importe
C04356	26/07/2018		GASTOS A COMPROBAR	\$38,994.00
C04410	19/07/2018		GASTOS A COMPROBAR	\$15,584.00
C04295	19/07/2018		GASTOS A COMPROBAR	\$12,804.00
C04409	19/07/2018		GASTOS A COMPROBAR	\$3,449.00
Total				\$70,831.00

Sin embargo; no se presenta el soporte documental que cumpla los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación que soporten las erogaciones realizadas por concepto de traslado, alimentación y hospedaje, así como evidencia documental que respalde a la documentación financiera.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 113, 116 segundo párrafo, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 138 segundo párrafo, 147, 148, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 42 primer párrafo y 43 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 primer párrafo, fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 194, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, Ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio número 01433 de fecha 18 de diciembre de 2019, suscrito por la [REDACTED] Directora de Finanzas y Tesorería, el municipio de Fresnillo, Zacatecas, presenta la siguiente documentación:

Póliza de Diario del SAACG número D00101 de fecha 31 de agosto de 2018 por importe de \$15,584.00, por comprobación de viáticos a México para convocatoria de licitación de obras.

Recibo de ingresos de Tesorería Municipal número 600822 de fecha 6 de septiembre de 2018 a favor del [REDACTED] por un importe de \$934.00 por reintegro de gastos a comprobar de visita a la ciudad de México del día 19 y 20 de julio de 2019.

Oficio número 0934 de fecha 5 de septiembre de 2018 suscrito por el [REDACTED] Supervisor de Obras y dirigido al Lic. Iván de Jesús Luna Amaro, Director de Finanzas y Tesorería, mediante el cual informa que se hace entrega de la comprobación de los viáticos a la Ciudad de México los días 19 y 20 de julio de 2018.

Recibo de pago de contribuciones de la Institución BBVA Bancomer, S.A. de fecha 20 de julio de 2018 por importe de \$15,584.00 por pago de productos, derechos y aprovechamientos.

Factura número 3642969 de ETN Turistar Lujo S.A. de C.V. por importe de \$1,215.00 por servicio de buses con honorarios programados.

Factura número 3643001 de ETN Turistar Lujo S.A. de C.V. por importe de \$1,215.00 por servicio de buses con honorarios programados.

Póliza cheque del SAACG número C04410 de fecha 19 de julio de 2018 a favor del [REDACTED] por importe de \$15,584.00 por concepto de gastos a comprobar.

Recibo de ingresos de Tesorería Municipal con folio 595022 de fecha 2 de agosto de 2018 a nombre del [REDACTED] por importe de \$2,095.61.

Oficio 558/2018 de fecha 31 de julio de 2018 suscrito por el [REDACTED] Director de Seguridad Pública Municipal y dirigido al [REDACTED] Director de Finanzas y Tesorería mediante el cual hace entrega de la comprobación de viáticos a la ciudad de México

Credencial para votar del C. [REDACTED]

Oficio número SESNSP/500/2018 de fecha 10 de julio de 2018, suscrito por el C. [REDACTED] Secretario ejecutivo del sistema Nacional de Seguridad Pública y dirigido al [REDACTED] Presidente Municipal interino de Fresnillo, mediante el cual se le hace la invitación a la 1ª. Asamblea Ordinaria de la CNSPM.

Factura número 930594 del hotel fiesta Americana de fecha 19 de julio de 2018 por importe de \$3,885.39.

Factura número WEB2-1554 de Portotaxi Terrestre Ejecutivo S.A. de C.V. de fecha 24 de julio de 2017 por importe de \$374.00.

Factura número 5458 de Maison Kayser de fecha 24 de julio de 2018 por importe de \$414.00 por consumo de alimentos.

Factura número 12539 de Aeroméxico, de fecha 26 de julio de 2018 por importe de \$250.00.

Factura número 9656 de Aeroméxico, de fecha 26 de julio de 2018 por importe de \$5,196.00.

Factura número 12638 de Aeroméxico, fecha 26 de julio de 2018 por importe de \$299.00.

Comprobante de pago de transportación terrestre de fecha 20 de julio de 2018 por importe de \$290.00.

Póliza de Diario del SAACG número D00078 de fecha 31 de julio de 2018 por importe de \$10,708.39 por comprobación de gastos asistir a asamblea ordinaria 2018 en la Cd. De México.

Folios del 807 al 868

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

Solventa

En virtud de que el municipio presentó el soporte documental que cumple los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación que soporten las erogaciones realizadas por concepto de traslado, alimentación y hospedaje, así como evidencia documental que respalda la documentación financiera.

Acción Solventada: RP-18/13-014 Pliego de Observaciones

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RP-15, Observación RP-15

Que corresponde a la Administración 2016-2018

Con base al análisis realizado a la cuenta bancaria número 0174367292 aperturada a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. denominada contablemente "Gastos Corriente" con número 1112-01-001 en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), se conoció que en el ejercicio fiscal 2018 se realizaron 4 (cuatro) erogaciones mediante cheques y/o transferencias electrónicas por un importe total de \$100,088.75, por compra de insumos para impresoras y papelería presentando el soporte documental que cumple con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

El detalle de las erogaciones se presenta a continuación:

Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según póliza del SAACG	Importe
C04040	13/06/2018	[REDACTED]	GP ANGEL ABRAHAM RODRIGUEZ ESCOBEDO Folio Pago 1426 (FAC 24 SUMINISTRO DE TONER Y CARTUCHOS PARA IMPRESORAS Y COPIADORAS DE DIFER DPTOS)	\$37 716 99
C04692	03/08/2018	[REDACTED]	GP ANGEL ABRAHAM RODRIGUEZ ESCOBEDO Folio Pago 1779 (FACT 31 POR COMPRA DE TONER PARA VARIOS DEPARTAMENTOS)	\$34 299 76
C04041	13/06/2018	[REDACTED]	GP ANGEL ABRAHAM RODRIGUEZ ESCOBEDO Folio Pago 1427 (FAC 25 SUMINISTRO DE RECOPIADORES Y HOJAS DE MAQUINA	\$28 072 00

			PARA DIFER DPTOS)	
Total				\$100,088.75

Sin embargo; no se presenta la siguiente documentación:

- Requisición de papelería e insumos por parte de los diferentes departamentos de la presidencia municipal.
- Documento que evidencie la entrega de la papelería e insumos por parte del proveedor al Municipio.
- Documento que evidencie la entrega de la papelería e insumos a los diferentes departamentos de la presidencia municipal.

Cabe señalar que durante los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 17 de septiembre de 2019, el municipio no presentó documentación y/o aclaración respecto a la presente observación.

RP-18/13-015 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios, al erario público Municipal, relativo a que del análisis realizado a la cuenta bancaria número 0174367292 aperturada a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. denominada contablemente "Gastos Corriente" con número 1112-01-001 en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), se conoció que en el ejercicio fiscal 2018 se realizaron 4 (cuatro) erogaciones mediante cheques y/o transferencias electrónicas por compra de insumos para impresoras y papelería presentando el soporte documental que cumple con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación por un importe de \$100,088.75.

El detalle de las erogaciones se presenta a continuación:

Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según póliza del SAACG	Importe
C04040	13/06/2018	[REDACTED]	GP ANGEL ABRAHAM RODRIGUEZ ESCOBEDO Folio Pago 1426 (FAC 24 SUMINISTRO DE TONER Y CARTUCHOS PARA IMPRESORAS Y COPIADORAS DE DIFER DPTOS)	\$37,716.99
C04692	03/08/2018	[REDACTED]	GP ANGEL ABRAHAM RODRIGUEZ ESCOBEDO Folio Pago 1779 (FACT 31 POR COMPRA DE TONER PARA VARIOS DEPARTAMENTOS)	\$34,296.76
C04041	13/06/2018	[REDACTED]	GP ANGEL ABRAHAM RODRIGUEZ ESCOBEDO Folio Pago 1427 (FAC 25 SUMINISTRO DE RECOPIADORES Y HOJAS DE MAQUINA PARA DIFER DPTOS)	\$28,072.00
Total				\$100,088.75

Sin embargo; no se presenta la siguiente documentación:

- Requisición de papelería e insumos por parte de los diferentes departamentos de la presidencia municipal.
- Documento que evidencie la entrega de la papelería e insumos por parte del proveedor al Municipio.
- Documento que evidencie la entrega de la papelería e insumos a los diferentes departamentos de la presidencia municipal.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracción III, 113, 116 segundo párrafo, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 42 primer párrafo y 43 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 80 Fracción XII, 84 Fracción II, 194, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, Ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El municipio de Fresnillo, Zacatecas no presentó información y/o documentación que se detalla a continuación:

- Requisición de papelería e insumos por parte de los diferentes departamentos de la presidencia municipal.
- Documento que evidencie la entrega de la papelería e insumos por parte del proveedor al Municipio.
- Documento que evidencie la entrega de la papelería e insumos a los diferentes departamentos de la presidencia municipal.

Lo anterior de las erogaciones detalladas en el **Resultado RP-15, Observación RP-15**.

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

No Solventa

El importe de **\$100,088.75**, correspondiente a erogaciones realizadas de la cuenta bancaria número 0174367292 aperturada a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. denominada contablemente "Gastos Corriente" registradas en la cuenta 1112-01-001 en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), pagos realizados mediante transferencias electrónicas por un importe total de \$100,088.75, de las cuales se presentó la documentación financiera, sin embargo, no se exhibió la siguiente documentación:

- Requisición de papelería e insumos por parte de los diferentes departamentos de la presidencia municipal.
- Documento que evidencie la entrega de la papelería e insumos por parte del proveedor al Municipio.
- Documento que evidencie la entrega de la papelería e insumos a los diferentes departamentos de la presidencia municipal.

Por lo anterior se presume el incumplimiento de los(as) CC. [REDACTED] **Presidente Municipal** por los periodos 1 de enero al 27 de marzo de 2018 y 4 de julio al 15 de septiembre de 2018, por \$34,299.76 [REDACTED] **Presidente Municipal**, por el periodo 12 de abril al 3 de julio de 2018, por \$65,788.99; [REDACTED] **Síndico Municipal**, por los periodos del 1 de enero al 28 de marzo de 2018 y del 16 de abril al 15 de septiembre de 2018 y e **Iván de Jesús Luna Amaro, Director de Finanzas y Tesorería** del 1 de enero al 15 de septiembre de 2018, por no presentar la documentación que evidencie los controles y destino de los tóners y papelería adquirida, lo anterior con relación a las erogaciones detalladas en el **Resultado RP-15, Observación RP-15**, de conformidad a los artículos 33, 42 primer párrafo y 43 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 58, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 32 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina

Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; los artículos 80 primer párrafo, fracciones III, V y VIII, 84 primer párrafo, fracción II y 103 primer párrafo, fracciones II y VIII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; además, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable y vigente en el ejercicio fiscal 2018.

Por lo anterior la observación se deriva en la acción de Integración de Expediente de investigación, con la finalidad de que el Departamento de Investigación de la Auditoría Superior del Estado realice as investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y/o particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en su ámbito de su competencia, en términos del artículo 109 primer párrafo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Acción a Promover:

RP-18/13-015-01 Integración de Expediente de Investigación

La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementará la integración de Expediente de Investigación de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RP-16, Observación RP-16

Que corresponde a la Administración 2016-2018

Con base al análisis realizado a la cuenta bancaria número 0174367292 aperturada a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. denominada contablemente "Gastos Corriente" con número 1112-01-001 en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), se conoció que en el ejercicio fiscal 2018 se realizaron 2 (dos) erogaciones mediante cheques y/o transferencias electrónicas por un importe total de \$35,113.20, por conceptos de "MATERIAL PARA REPARAR DRENAJE DE LA CIUDAD" y "MATERIAL PARA PANTEONES" según pólizas del SAACG números C04407 de fecha 18 de julio de 2018 y C04413 de fecha del 27 de julio de 2018 a favor de Rivera y Rivera, S.A. de C.V. de la cual se presentó el soporte documental que cumple con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Sin embargo; no se presenta documentación técnica ni social que evidencie la aplicación del material adquirido como lo es croquis de ubicación de la obra, bitácora de obra, reporte fotográfico, acta del Contralor Municipal que valide la aplicación el material ya acta de entrega recepción de los trabajos realizados.

Cabe señalar que durante los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 17 de septiembre de 2019, el municipio no presentó documentación y/o aclaración respecto a la presente observación.

RP-18/13-016 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios, al erario público Municipal, relativo a que del análisis realizado a la cuenta bancaria número 0174367292 aperturada a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. denominada contablemente "Gastos Corriente" con número

1112-01-001 en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), se conoció que en el ejercicio fiscal 2018 se realizaron 2 (dos) erogaciones mediante cheques y/o transferencias electrónicas por un importe total de \$35,113.20, por conceptos de "MATERIAL PARA REPARAR DRENAJE DE LA CIUDAD" y "MATERIAL PARA PANTEONES" según pólizas del SAACG números C04407 de fecha 18 de julio de 2018 y C04413 de fecha del 27 de julio de 2018 a favor de Rivera y Rivera, S.A. de C.V. de la cual se presentó el soporte documental que cumple con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Sin embargo; no se presenta documentación técnica ni social que evidencie la aplicación del material adquirido como lo es croquis de ubicación de la obra, bitácora de obra, reporte fotográfico, acta del Contralor Municipal que valide la aplicación el material ya acta de entrega recepción de los trabajos realizados.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 113, 116 segundo párrafo, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 42 primer párrafo y 43 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 194, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, Ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio número 01433 de fecha 18 de diciembre de 2019, suscrito por la [REDACTED] Directora de Finanzas y Tesorería, el municipio de Fresnillo, Zacatecas, presenta la siguiente documentación:

Escrito de fecha 10 de diciembre de 2019 suscrito por el [REDACTED] Tesorero Municipal de la Administración 2016–2018 y dirigido al L.C. Raúl Brito Berúmen, Auditor Superior del Estado, manifiesta que el material adquirido según póliza C04413 de fecha 27 de julio de 2018 a favor de Rivera y Rivera fue para la construcción de gavetas en os diferentes panteones de la ciudad según consta en las notas de remisión que fueron firmadas por empleados adscritos a Obras públicas y que trabajan directamente en panteones.

Así mismo se presenta la siguiente documentación:

Póliza cheque número C04413 del SAACG de fecha 27 de julio de 2018 a favor de Rivera y Rivera S.A. de C.V. por importe de \$15,497.60 por Fact. B7424 por material para panteones,

Orden de pago de fecha 27 de julio de 2018 por importe de \$15,497.60 por Productos minerales no metálicos.

Comprobante de transferencia de la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. de fecha 27 de julio de 2018 a favor de Rivera y Rivera S.A. de C.V. por importe de \$15,497.60.

Estado de cuenta bancario del mes de abril de la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. de la cuenta número 044755708 de Rivera y Rivera S.A. de C.V.

Credencial para votar de [REDACTED]

Oficio número 0549 de fecha 13 de julio de 2018 suscrito por el [REDACTED] Coordinadora de recursos materiales y adquisiciones y suscrito al [REDACTED] Director de Finanzas y Tesorería mediante el cual le solicita realice el

pago de la factura número B-744 a favor de Rivera y Rivera, S.A. de C.V. por la cantidad de \$15,497.60.

Póliza P05969 el SAACG de fecha 4 de junio de 2018 por importe de \$15,497.60 por pago de material para panteones.

Factura número b-7424 de Rivera y Rivera de fecha 4 de julio de 2018 por importe de \$15,497.60 por la compra de Granzón, Arena y Tabicón.

Reporte fotográfico de la aplicación del material,

4 notas de remisión de la adquisición del material.

Requisiciones de materiales 15160 de parques y jardines.

Folios del 869 al 882

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

Solventa

En virtud de que el municipio de presente documentación que evidencia documental la compra, y aplicación del material adquirido.

Acción Solventada: **RP-18/13-016 Pliego de Observaciones**

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RP-17, Observación RP-17

Que corresponde a la Administración 2016-2018

Con base al análisis realizado a la cuenta bancaria número 0174367292 aperturada a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. denominada contablemente "*Gastos Corriente*" con número 1112-01-001 en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), se conoció que en el ejercicio fiscal 2018 realizó una erogación mediante transferencia electrónica por un importe de \$18,000.00, por concepto de "GASTOS A COMPROBAR" según póliza del SAACG número C04398 de fecha 16 de julio de 2018 a favor de Arturo Leija Iturralde de la cual no se presentó el soporte documental que cumple con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación expedido por el beneficiario del cheque.

Cabe señalar que los gastos corresponden a alimentación para 30 elementos de Policía preventiva que asistieron a curso de capacitación de FORTASEG 2018, según oficio número 051 de fecha 12 de julio de 2018 suscrito por el C. [REDACTED] Director de Seguridad Pública y dirigido al C. [REDACTED] esorero Municipal.

Cabe señalar que durante los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 17 de septiembre de 2019, el municipio no presentó documentación y/o aclaración respecto a la presente observación.

RP-18/13-017 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios, al erario público Municipal, relativo a que del análisis realizado a la cuenta bancaria número 0174367292 aperturada a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. denominada contablemente "*Gastos Corriente*" con número 1112-01-001 en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), se conoció que en el ejercicio fiscal 2018 realizó una erogación mediante transferencia electrónica por un importe de \$18,000.00, por concepto de "GASTOS A

COMPROBAR" según póliza del SAACG número C04398 de fecha 16 de julio de 2018 a favor de [REDACTED] de la cual no se presentó el soporte documental que cumple con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación expedido por el beneficiario del cheque.

Cabe señalar que los gastos corresponden a alimentación para 30 elementos de Policía preventiva que asistieron a curso de capacitación de FORTASEG 2018, según oficio número 051 de fecha 12 de julio de 2018 suscrito por el C. [REDACTED] Director de Seguridad Pública y dirigido al C. [REDACTED] Tesorero Municipal.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 113, 116 segundo párrafo, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 42 primer párrafo y 43 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 primer párrafo, fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 194, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, Ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El municipio de Fresnillo, Zacatecas no presentó el soporte documental que cumple con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación expedido por el beneficiario del cheque por un importe de \$18,000.00, por concepto de "GASTOS A COMPROBAR" según póliza del SAACG número C04398 de fecha 16 de julio de 2018 a favor de [REDACTED]

Sin embargo, en aclaración realizada en las oficinas de esta Entidad de Fiscalización, el Municipio manifiesta que la documentación comprobatoria se localiza en la póliza de Diario número D00110, por lo que se localizó dicha póliza en el programa de digitalización Docuweb encontrando la documentación que se detalla a continuación:

Reporte fotográfico de la cena realizada.

Factura 106035 de Nueva Wal Mart de México, S de R.L. de C.V. por importe de \$363.95.

Factura 25811 de Cremería Agropecuaria de Fresnillo, S.A. de C.V. de fecha 7 de agosto de 2018 por importe de \$122.75.

Factura 3366 de [REDACTED] de fecha 10 de agosto de 2018 por importe de \$1,500.00.

Factura 6500 de Panificadora Santa Cruz de fecha 29 de julio de 2018 por importe de \$560.05.

Factura 3440 de Nueva Wal Mart, S. de R.L. de C.V. de fecha 27 de julio de 2018 por importe de \$4,429.70.

Factura 25527 de Cremería Agropecuaria de Fresnillo S.A. de C.V. de fecha 9 de junio de 2018 por importe de \$436.11.

Factura 25389 de Cremería Agropecuaria de Fresnillo S.A. de C.V. de fecha 21 de julio de 2018 por importe de \$126.93.

Factura 6504 de [REDACTED] Rodríguez de fecha 30 de agosto de 2018 por importe de \$491.84.

Factura 2702 de [REDACTED] de fecha 26 de julio de 2018 por importe de \$525.01.

Factura 2703 de [REDACTED] de fecha 26 de julio de 2018 por importe de \$1,181.82.

Factura 3362 de [REDACTED] de fecha 8 de agosto de 2018 por importe de \$640.00.

Factura 3365 de [REDACTED] de fecha 8 de agosto de 2018 por importe de \$1,340.00.

Factura 3367 de [REDACTED] de fecha 8 de agosto de 2018 por importe de \$1,400.00.

Factura de [REDACTED] de fecha 13 de julio de 2018 por importe de \$2,297.00.

Factura 103626 de nueva Wal Mart, S. de R.L. de C.V. de fecha 30 de julio de 2018 por importe de \$747.98.

Póliza cheque del SAACG número C04398 de fecha 16 de julio de 2018 a favor de [REDACTED] de fecha 16 de julio de 2018.

Folios del 641 al 675

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

Solventa

En virtud de que el municipio de presentó documentación que comprueba y justifica la erogación realizada.

Acción Solventada: RP-18/13-017 Pliego de Observaciones

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RP-18, Observación RP-18

Que corresponde a la Administración 2018-2021

Con base al análisis realizado a la cuenta número 0112125064 aperturada a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas ante la Institución Mercantil BBVA Bancomer, S. A. denominada contablemente "5064 Feria Nacional de Fresnillo 2018" con número 1112-01-073 en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), se conoció que se realizó una erogación en fecha 28 de diciembre de 2018 mediante transferencia electrónica por un importe de \$87,000.00 por concepto de "REPOSICION DE CHEQUE 000003 DE FECHA 13/09/2018" según póliza número C07960 del SAACG a favor de [REDACTED] presentando el soporte documental que cumple con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Sin embargo, se conoció que la orden de pago carece de la firma del Presidente Municipal y Sindico Municipal:

Cabe señalar que como se menciona en la póliza número C07960 del SAACG, corresponde a la reposición del cheque número 0003 de fecha 13/09/2018 por lo cual, la orden de pago exhibida como parte de la comprobación de la erogación no presenta la firma de los CC, [REDACTED] Presidente Municipal y [REDACTED] Sindico Municipal, ambos funcionarios de la administración municipal 2016 – 2018.

Cabe señalar que durante los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 17 de septiembre de 2019, el municipio no presentó documentación y/o aclaración respecto a la presente observación.

RP-18/13-018 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios, al erario público Municipal, relativo a que del análisis realizado a la cuenta bancaria número 0112125064 aperturada a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas ante la Institución Mercantil BBVA Bancomer, S. A. denominada contablemente "5064 Feria Nacional de Fresnillo 2018" con número 1112-01-073 en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), se conoció que se realizó una erogación en fecha 28 de diciembre de 2018 mediante transferencia electrónica por concepto de "REPOSICION DE CHEQUE 000003 DE FECHA 13/09/2018" según póliza número C07960 del SAACG a favor de [REDACTED] presentando el soporte documental que cumple con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Sin embargo, se conoció que la orden de pago carece de la firma del Presidente Municipal y Síndico Municipal:

Cabe señalar que como se menciona en la póliza número C07960 del SAACG, corresponde a la reposición del cheque número 0003 de fecha 13/09/2018 por lo cual, la orden de pago exhibida como parte de la comprobación de la erogación no presenta la firma de los CC, [REDACTED] Síndico Municipal, ambos funcionarios de la administración municipal 2016 – 2018.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracción III, 113, 116 segundo párrafo, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 42 primer párrafo, 43 primer párrafo y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 80 Fracción XII, 84 Fracción II, 194, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, Ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio número 01433 de fecha 18 de diciembre de 2019, suscrito por la [REDACTED] Directora de Finanzas y Tesorería, el municipio de Fresnillo, Zacatecas, manifiesta:

"En atención a la presente observación, Anexo orden de Pago firmada por el entonces Presidente Municipal, [REDACTED] Cabe señalar que corresponde a la reposición del cheque número 0003 de fecha 13/09/2018 por lo cual, la orden de pago exhibida como parte de la comprobación de la erogación no presentaba la firma de los CC, [REDACTED] Presidente Municipal y [REDACTED] Síndico Municipal, ambos funcionarios de la administración municipal 2016 – 2018 (ANEXO – 9) Folios del 00147 al 00152."

De igual forma se anexa la siguiente documentación:

- Orden de pago de fecha 27 de agosto de 2018 por importe de 87,000.00 debidamente requisitada y firmada por los funcionarios municipales.
- Póliza cheque del SAACG número C07960 de fecha 39 de diciembre de 2018 por reposición de cheque 0003
- Comprobante de transferencia de la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. de fecha 28/ de diciembre de 2018 por importe de \$87,000.00.
- Copia fotostática de cheque número 0003 cancelado
- Oficio número 147/2018 de fecha 17 de octubre de 2018, suscrito por el [REDACTED] contralor

Municipal y dirigido al [REDACTED] Director de Finanzas y Tesorería, mediante el cual le comunica que la Contraloría Municipal no está facultada para validar o autorizar el pago de trámites solo emitir su opinión.

Folios del 147 al 1452

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

Solventa

Al presentarse la evidencia documental correspondiente a la orden de pago debidamente firma por el Presidente Municipal y Síndico Municipal.

Acción Solventada: RP-18/13-018 Pliego de Observaciones

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RP-19, Observación RP-19

Que corresponde a la Administración 2018-2021

Con base al análisis realizado a la cuenta número 0174367292 aperturada a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas ante la Institución Mercantil BBVA Bancomer, S.A. denominada contablemente "Gastos Corriente" con número 1112-01-001 en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), se conoció que se realizó una erogación mediante transferencia electrónica por un importe de \$30,781.18, por compra de material eléctrico presentando el soporte documental que cumple con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

El detalle de la erogación se presenta a continuación:

Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según póliza del SAACG	Importe
C06184	25/10/2018	[REDACTED]	GP MARCO ALBERTO ALTAMIRANO SCOT Folio Pago 2366 (PAGO DE MATERIAL ELECTRICO Y LUMINARIAS PARA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL)	\$30,781.18

Sin embargo; no se presentó la siguiente documentación:

- Documento que evidencie la entrega del material eléctrico y luminarias por parte del proveedor al Municipio.
- Documento que evidencie la entrada y salida del almacén del material adquirido.
- Evidencia de la aplicación del material eléctrico, así como acta del Contralor Municipal que corrobore su aplicación.

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 17 de septiembre de 2019, el municipio presentó oficio número 952/2019 suscrito por la C. [REDACTED] Síndico Municipal de Fresnillo, Zacatecas y dirigido al C. L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, mediante el cual se presentó la siguiente documentación:

Oficio número 01080 de fecha 23 de septiembre de 2018, suscrito por el C. [REDACTED] Director de Finanzas y Tesorería Municipal y dirigido a la C. [REDACTED] Síndico Municipal, en el cual manifiesta: "En atención al presente punto le informo que el documento que acredita la entrega del material eléctrico del proveedor al Municipio, se encuentra

dentro de la documentación que fue entregada a este Órgano fiscalizador como parte de la Cuenta Pública – 2018 dentro del Recopilador -001 de la Cuenta Registro 1112-01-001, folios del 000083 al 000234, siendo estos las Notas de Remisión en las que detalla el material entregado por el proveedor así como la firma de quien recibe el material en cada uno de los casos, así mismo le informo que debido a que la mayor parte del material que se adquirió fue instalado en el momento de su recepción en las áreas que así lo requirieron, por lo que en algunos de los casos no se cuenta con el registro de la entrada y salida del almacén dentro del Departamento de Alumbrado Público."

Así mismo se presenta la siguiente documentación:

➤ 9 notas de remisión de diferentes fechas con el número de requisición, el concepto y la firma de quien recibe.

Sin embargo; no se presentó evidencia de la aplicación el material eléctrico, así como acta del Contralor Municipal que corrobore su aplicación.

RP-18/13-019 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios, al erario público Municipal, relativo a que del análisis realizado a la cuenta bancaria número 0174367292 aperturada a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas ante la Institución Mercantil BBVA Bancomer, S.A. denominada contablemente "Gastos Corriente" con número 1112-01-001 en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), se conoció que se realizó una erogación mediante transferencia electrónica por compra de material eléctrico presentando el soporte documental que cumple con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

El detalle de la erogación se presenta a continuación:

Poliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según póiza del SAACG	Importe
C06184	25/10/2018	[REDACTED]	GP MARCO ALBERTO ALTAMIRANO SCOT. Folio Pago: 2366 (PAGO DE MATERIAL ELECTRICO Y LUMINARIAS PARA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL)	\$30,781 18

Sin embargo; no se presentó evidencia de la aplicación el material eléctrico, así como acta del Contralor Municipal que corrobore su aplicación.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracción III, 113, 116 segundo párrafo, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 42 primer párrafo, 43 primer párrafo y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 80 Fracción XII, 84 Fracción II, 194, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, Ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio número 01433 de fecha 18 de diciembre de 2019, suscrito por la [REDACTED] Directora de Finanzas y Tesorería, el municipio de Fresnillo, Zacatecas, manifiesta:

"En atención al presente resultado, le informo que se solicitó al Departamento de Alumbrado Público, el respaldo documental que acredite la entrega y aplicación del material eléctrico adquirido a nombre del Municipio por un monto de \$30,781.18. Por lo anterior se anexa al presente el respaldo de las nueve notas de remisión que comprueban y justifican la aplicación del material adquirido para cubrir diversas necesidades del Municipio, por lo que se anexa al presente las evidencias, con las que se justifica cada una de las notas a que se hace referencia dentro del presente resultado. (ANEXO – 10) – Folios del 00153 al 00224.

De igual manera se anexa la siguiente documentación:

➤ Oficio número 634/2019 de fecha 6 de noviembre de 2019 suscrito por el [REDACTED] Jefe del Departamento de Alumbrado Público y dirigido a la [REDACTED] Encargada de Finanzas y Tesorería mediante el cual presenta copia fotostática de la siguiente documentación:

- Requisición de materiales y servicios número 14045 de fecha 27 de septiembre de 2018
- Nota de remisión de fecha 5 de octubre de 2018.
- 24 órdenes de trabajo que justifican la aplicación del material adquirido.
- Requisición de materiales y servicios número 16411 de fecha 9 de octubre de 2018.
- Nota de remisión de fecha 10 de octubre de 2018.
- Escrito suscrito por la C. Ana María Sánchez Castro, Encargada de la Comisión de Seguridad e Higiene y Área de Capacitaciones mediante el cual reporta las actividades realizadas para la rehabilitación de la Tele Aula ubicada en la planta alta del edificio anexo a la Presidencia Municipal, presentando además 24 fotografías como evidencia de los trabajos realizados.
- Requisición de materiales y servicios número 12890 de fecha 18 de octubre de 2018
- Nota de remisión de fecha 19 de octubre de 2018
- 2 fotografías que evidencian los trabajos realizados y el material aplicado.
- Requisición de materiales y servicios número 15531 de fecha 24 de septiembre de 2018
- Nota de remisión de fecha 9 de octubre de 2018
- 10 fotografías que evidencian los trabajos y el material aplicado
- Requisición de materiales y servicios número 15913 de fecha 28 de septiembre de 2018
- Nota de remisión de fecha 12 de octubre de 2018
- 1 fotografía del material adquirido
- Requisición de materiales y servicios número 15912 de fecha 28 de septiembre de 2018
- Nota de remisión de fecha 12 de octubre de 20178
- 3 fotografías del material adquirido y aplicado
- Requisición de materiales y servicios número 02392 de fecha 2 de octubre de 2018
- Nota de remisión de fecha 11 de octubre de 2018
- 2 fotografías del material adquirido y aplicado
- Requisición de materiales y servicios número 14640 de fecha 11 de octubre de 2018
- Nota de remisión de fecha 11 de octubre de 2018
- 2 fotografías del material adquirido y aplicado
- Requisición de materiales y servicios número 11495 de fecha 5 de octubre de 2018
- Nota de remisión de fecha 10 de octubre de 2018
- 1 fotografía de material adquirido y aplicado
- Requisición de materiales y servicios número 00336 de fecha 10 de octubre de 2018
- Nota de remisión de fecha 19 de octubre de 2018
- 23 fotografías del material adquirido que evidencian su aplicación.

Folios del 153 al 224

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

Solventa

El importe de \$30,781.18, al presentar

la documentación que permite que la observación se aclara, en virtud de que el municipio de Fresnillo, Zacatecas, exhibió evidencia del material adquirido, así como de su aplicación.

Acción solventada: RP-18/13-019 Pliego de Observaciones

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RP-20, Observación RP-20

Que corresponde a la Administración 2018-2021

Mediante oficio número 349001900100/096/2018 de fecha 14 de diciembre de 2018, suscrito por el [REDACTED] Delegado del IMSS en Zacatecas y dirigido al [REDACTED] Secretario de Finanzas de Gobierno del Estado de Zacatecas, mediante el cual se anexa los adeudos de las Administraciones Municipales del Estado de Zacatecas con este Instituto, con corte al 30 de noviembre de 2018, se conoció que corresponde al municipio de Fresnillo, Zacatecas, la cantidad de \$41,661,098.00 el cual se desglosa de la siguiente manera:

Registro Patronal		Municipio		
H011130010		Municipio de Fresnillo, Zacatecas		
C.O.P.				
C.O.P.	Actualización	Recargos	Total	Multas
\$12,657,040.00	\$1,364,764.00	\$4,266,752.00	\$18,288,556.00	\$19,204,957.00
R.C.V.				
C.O.P.	Actualización	Recargos	Total	Multas
\$3,222,111.00	\$202,104.00	\$743,370.00	\$4,167,585.00	\$0.00
Total				\$41,661,098.00

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 17 de septiembre de 2019, el municipio presentó oficio número 952/2019 suscrito por la [REDACTED] Síndico Municipal de Fresnillo, Zacatecas y dirigido al C. L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, mediante el cual se presentó la siguiente documentación:

Oficio número 01080 de fecha 23 de septiembre de 2018, suscrito por el [REDACTED] Director de Finanzas y Tesorería Municipal y dirigido a la C. [REDACTED] Síndico Municipal, en el cual manifiesta: "En atención a la presente observación, le informo que se ha atendido el adeudo que se ha venido reflejando por parte de este Municipio, y se ha estado cubriendo dicho adeudo. durante el presente ejercicio -2019, se anexa al presente Auxiliar por cuenta de Registro en el que se detallan

las erogaciones que se han realizado con el fin de cubrir el adeudo pendiente."

Así mismo se anexa la siguiente documentación:

- Auxiliar de Cuentas del SAACG del periodo del 1 de enero al 23 de septiembre de 2019 de la cuenta contable número 8270-561-1001001-380-1412-1 denominado Aportaciones al IMSS G. Corriente.
- Auxiliar de Cuentas del SAACG del periodo del 1 de enero al 22 de septiembre de 2019 de la cuenta contable número 5114-1412 denominado Aportaciones al IMSS.

Sin embargo; los argumentos presentados por el Municipio no justifican la omisión del pago del adeudo al IMSS durante el ejercicio fiscal 2018.

RP-18/13-020 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios, al erario público Municipal, relativo a los adeudos informados por el Instituto Mexicano del Seguro Social; por concepto de Cuotas Obrero Patronales, actualizaciones, Recargos y Multas de los cuales el municipio no presentó la documentación comprobatoria que demuestre los pagos realizados al IMSS por dicho adeudo, o bien, aquella que desvirtúe la procedencia de los mismos.

Lo cual se desglosa de la siguiente manera:

Registro Patronal		Municipio		
H011130010		Municipio de Fresnillo, Zacatecas		
C.O.P.				
C.O.P.	Actualización	Recargos	Total	Multas
\$12,657,040.00	\$1,364,764.00	\$4,266,752.00	\$18,288,556.00	\$19,204,957.00
R.C.V.				
C.O.P.	Actualización	Recargos	Total	Multas
\$3,222,111.00	\$202,104.00	\$743,370.00	\$4,167,585.00	\$0.00
Total				\$41,661,098.00

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracción III, 113, 116 segundo párrafo, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 39 y 304 de la Ley del Seguro Social; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 33, 34, 42 primer párrafo y 43 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como el Postulado de Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 80 Fracción XII, 84 Fracción II, 194, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, Ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio número 01433 de fecha 18 de diciembre de 2019, suscrito por la [REDACTED] Directora de Finanzas y Tesorería, el municipio de Fresnillo, Zacatecas manifiesta:

"En atención a la presente observación, le informo que por ser un adeudo que se ha venido arrastrando de otras Administraciones, se

está buscando la manera de programarlo, y en medida de lo posible ir cubriendo dicho adeudo."

Sin Folio

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

No solventa

En virtud de que el municipio no presenta evidencia de lo manifestado en su oficio número 01433, de fecha 18 de diciembre de 2019, suscrito por la [REDACTED] Directora de Finanzas y Tesorería el Municipio, con relación a las acciones realizadas para ir cubriendo los adeudos informados por el Instituto Mexicano del Seguro Social, por concepto de Cuotas Obrero Patronales, actualizaciones, Recargos y Multas.

Acción a Promover:

RP-18/13-020-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección de Auditoría Financiera "A" durante la revisión a la cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, realizará actividades de seguimiento a fin de verificar el finiquito de los adeudos del Municipio con el Instituto Mexicano del Seguro Social, verificando la documentación comprobatoria que demuestre los pagos realizados al IMSS por dicho adeudo, o bien, aquella que desvirtúe la procedencia de los mismos. Lo anterior con fundamento en lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables.

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RP-21, Observación RP-21

Que corresponde a la Administración 2018-2021

Derivado del análisis realizado al Reporte Analítico del Activo emitido por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SAACG) al 31 de diciembre de 2018, se observó que el Municipio de Fresnillo, Zacatecas reporta cuentas que no presentaron movimientos, mismos que se detallan a continuación:

Núm. De cuenta	Concepto	Saldo al 01 de enero de 2018	MOVIMIENTOS		Saldo al 15 de septiembre de 2018
			Deudor	Acreedor	
1112-02-004	1190 FONDO III 2010	\$99,043.83	\$4,086.68	\$103,420.51	-\$290.00
1112-02-009	6627 FONDO III 2013	1,055,172.06	63,614.88	1,119,097.82	-310.88
1112-02-015	8209 3X1 2015 CLUB MADERO	1,606.86	423.14	2,320.00	-290
1123-01-004	[REDACTED]	-3,816.84	0	0	-3,816.84
1123-01-027	[REDACTED]	-1,653.00	0	0	-1,653.00
1123-01-045	[REDACTED]	-245.5	0	0	-245.5
1123-01-050	[REDACTED]	-1,127.18	0	0	-1,127.18
1123-01-182	[REDACTED]	-903.28	0	0	-903.28
1123-01-188	[REDACTED]	-7,972.00	0	0	-7,972.00
1123-01-190	[REDACTED]	-208.99	0	0	-208.99
1123-01-191	[REDACTED]	-3,688.50	0	0	-3,688.50
1123-01-216	[REDACTED]	-477.84	0	0	-477.84

1123-01-252		-1 171 00	0	0	-1 171 00
1123-01-360		-350	0	0	-350
1123-01-415		16 819 00	11 045 00	29 767 00	-1 903 00
1123-01-416		33 092 00	19 483 00	53 922 22	-1 347 22
1123-01-432		26 191 11	86 780 00	122,836 00	-9,864 89
1123-01-435		70 621 20	0	74,000 00	-3 378 80
1125-01-007	PRENSA	-198	0	0	-198
1126-01-003		-3 527 28	0	0	-3,527 28
1126-01-019		-2 048 40	0	0	-2 048 40
1126-01-037		-5 250 00	0	0	-5,250 00
1126-01-064		-600	0	0	-600
1126-01-074		-700	0	0	-700
1126-01-076		-812	0	0	-812
1126-01-085		-300	0	0	-300
1126-01-101		0	0	2 000 00	-2 000 00
1126-03-001	FONDO IV	6 746 392 59	0	0	6 746 392 59
1126-03-002	FONDO III	-318 880 00	0	0	-318 880 00
1131-01-018		-58 150 40	0	0	-58 150 40
1111-01-001	CAJA	25 119 56	0	0	25 119 56
1112-01-002	5500 RAMO 23	7 978 09	0	0	7 978 09
1112-01-003	9225 ALIANZA CAMPO 07	512 615 96	0	0	512 615 96
1112-01-040	7563 FISE 2016	182 05	0	0	182 05
1112-02-008	5736 FIDEM	275 111 52	0	0	275 111 52
1112-02-010	5569 BOMBITON	37 757 20	0	0	37 757 20
1112-03-002	3213 PROSSANEAR	531 78	0	0	531 78
1112-03-003	3736 INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	74 106 83	0	0	74 106 83
1123-01-002		4 110 00	0	0	4 110 00
1123-01-003		70 000 00	0	0	70 000 00
1123-01-005		11 061 00	0	0	11 061 00
1123-01-006		5 175 00	0	0	5 175 00
1123-01-007		7 765 00	0	0	7 765 00

1123-01-008		9 495 00	0	0	9 495 00
1123-01-009		5 205 00	0	0	5 205 00
1123-01-010		8 494 72	0	0	8 494 72
1123-01-011		26 685 00	0	0	26 685 00
1123-01-012		5 175 00	0	0	5 175 00
1123-01-013		8 607 00	0	0	8 607 00
1123-01-014		2 573 34	0	0	2 573 34
1123-01-015		7 315 00	0	0	7 315 00
1123-01-017		20 000 00	0	0	20 000 00
1123-01-018		2 534 50	0	0	2 534 50
1123-01-019		55 000 00	0	0	55 000 00
1123-01-020		26 685 00	0	0	26 685 00
1123-01-021		5 487 54	0	0	5 487 54
1123-01-022		10 600 00	0	0	10 600 00
1123-01-023		5 205 00	0	0	5 205 00
1123-01-024		10 337 46	0	0	10 337 46
1123-01-025		71 383 62	0	0	71 383 62
1123-01-026		10 000 00	0	0	10 000 00
1123-01-028		9 000 00	0	0	9 000 00
1123-01-029		1 671 60	0	0	1 671 60
1123-01-031		5 205 00	0	0	5 205 00
1123-01-032		3 315 00	0	0	3 315 00
1123-01-033		21 950 04	0	0	21 950 04
1123-01-034		91 210 01	0	0	91 210 01
1123-01-035		2 010 00	0	0	2 010 00
1123-01-036		9 965 00	0	0	9 965 00
1123-01-037		3 840 00	0	0	3 840 00
1123-01-039		10 600 00	0	0	10 600 00
1123-01-040		3 406 67	0	0	3 406 67
1123-01-041		10 000 00	0	0	10 000 00
1123-01-041		8 000 00	0	0	8 000 00

01-042					
1123-01-043		32,010 00	0	0	32 010 00
1123-01-044		9,450 00	0	0	9,450 00
1123-01-046		26,625 00	0	0	26 625 00
1123-01-047		1,671 00	0	0	1,671 00
1123-01-048		5,175 00	0	0	5,175 00
1123-01-049		5,000 00	0	0	5 000 00
1123-01-051		9,375 00	0	0	9 375 00
1123-01-052		10,550 00	0	0	10 550 00
1123-01-053		18,318 51	0	0	18,318 51
1123-01-054		5,205 00	0	0	5,205 00
1123-01-055		5,175 00	0	0	5 175 00
1123-01-056		10,600 00	0	0	10 600 00
1123-01-057		26,685 00	0	0	26 685 00
1123-01-058		3,105 80	0	0	3,105 80
1123-01-059		5,205 00	0	0	5 205 00
1123-01-060		1,600,000 00	0	0	1 600 000 00
1123-01-061		1 015 00	0	0	1 015 00
1123-01-062		20 000 00	0	0	20 000 00
1123-01-063		19 755 00	0	0	19 755 00
1123-01-064		5 175 00	0	0	5 175 00
1123-01-065		16 000 00	0	0	16 000 00
1123-01-066		16 035 00	0	0	16 035 00
1123-01-067		16 462 50	0	0	16 462 50
1123-01-068		8,360 00	0	0	8 360 00
1123-01-070		26 685 00	0	0	26 685 00
1123-01-071		5 175 00	0	0	5 175 00
1123-01-072		200 29	0	0	200 29
1123-01-073	DIF MUNICIPAL	27 000 00	0	0	27 000 00
1123-01-074		5 175 00	0	0	5 175 00

1123-01-075		2 574 51	0	0	2 574 51
1123-01-076		10 600 00	0	0	10 600 00
1123-01-077		3 406 53	0	0	3 406 53
1123-01-078		73 151 34	0	0	73 151 34
1123-01-079		21 361 00	0	0	21 361 00
1123-01-081		1 500 00	0	0	1 500 00
1123-01-082		7 280 00	0	0	7 280 00
1123-01-083		4 286 50	0	0	4 286 50
1123-01-084		2 100 00	0	0	2 100 00
1123-01-085		21 950 00	0	0	21 950 00
1123-01-086		5 150 00	0	0	5 150 00
1123-01-087		10 550 00	0	0	10 550 00
1123-01-088		4 972 60	0	0	4 972 60
1123-01-089		16 035 00	0	0	16 035 00
1123-01-090		5 175 00	0	0	5 175 00
1123-01-091		3 000 00	0	0	3 000 00
1123-01-092		5 205 00	0	0	5 205 00
1123-01-093		5 962 50	0	0	5 962 50
1123-01-094		8 360 00	0	0	8 360 00
1123-01-096		157	0	0	157
1123-01-097		9 900 00	0	0	9 900 00
1123-01-098		4 825 00	0	0	4 825 00
1123-01-099		3 600 00	0	0	3 600 00
1123-01-100		32 010 00	0	0	32 010 00
1123-01-102		10 728 00	0	0	10 728 00
1123-01-103		43 109 30	0	0	43 109 30
1123-01-105		23 977 50	0	0	23 977 50
1123-01-106		21 361 00	0	0	21 361 00
1123-01-107		1 178 30	0	0	1 178 30
1123-01-108		21 361 00	0	0	21 361 00
1123-		7 313 30	0	0	7 313 30

01-109					
1123-01-110		474 1	0	0	474 1
1123-01-111		26 685 00	0	0	26 685 00
1123-01-112		264,325 80	0	0	264,325 80
1123-01-113		7 375 00	0	0	7 375 00
1123-01-114		5 205 00	0	0	5 205 00
1123-01-115		10,000 00	0	0	10 000 00
1123-01-116		15,795 90	0	0	15,795 90
1123-01-117		5,205 00	0	0	5,205 00
1123-01-118		69,000 00	0	0	69 000 00
1123-01-119		289,094 72	0	0	289 094 72
1123-01-120		1,361 00	0	0	1,361 00
1123-01-121		10,000 00	0	0	10 000 00
1123-01-122		31,950 00	0	0	31,950 00
1123-01-123		4,475 00	0	0	4,475 00
1123-01-124		283 52	0	0	283 52
1123-01-125		7,917 35	0	0	7,917 35
1123-01-126		1 200 00	0	0	1 200 00
1123-01-127		14,064 20	0	0	14 064 20
1123-01-128		9,550 00	0	0	9 550 00
1123-01-129		4,206 00	0	0	4 206 00
1123-01-130		5 000 00	0	0	5 000 00
1123-01-131		4 286 50	0	0	4 286 50
1123-01-132		3 315 00	0	0	3 315 00
1123-01-133		2 620 40	0	0	2 620 40
1123-01-134		10 600 00	0	0	10 600 00
1123-01-135		119 19	0	0	119 19
1123-01-136		10 600 00	0	0	10 600 00
1123-01-137		5 204 95	0	0	5 204 95

1123-01-138		1 402 00	0	0	1 402 00
1123-01-139		21 361 00	0	0	21 361 00
1123-01-141		48 090 00	0	0	48 090 00
1123-01-142		5 487 54	0	0	5 487 54
1123-01-143		5 175 00	0	0	5 175 00
1123-01-144		21 950 04	0	0	21 950 04
1123-01-145		10 600 00	0	0	10 600 00
1123-01-146		10 000 00	0	0	10 000 00
1123-01-148		5 700 00	0	0	5 700 00
1123-01-149		630	0	0	630
1123-01-150		1 275 00	0	0	1 275 00
1123-01-151		5 205 00	0	0	5 205 00
1123-01-152		1 190 00	0	0	1 190 00
1123-01-153		1 020 00	0	0	1 020 00
1123-01-154		9 450 00	0	0	9 450 00
1123-01-155		21 394 19	0	0	21 394 19
1123-01-156		15 000 00	0	0	15 000 00
1123-01-157		35 000 00	0	0	35 000 00
1123-01-158		5 175 00	0	0	5 175 00
1123-01-159		23 641 00	0	0	23 641 00
1123-01-160		2 480 62	0	0	2 480 62
1123-01-161		7 497 00	0	0	7 497 00
1123-01-162		1 671 60	0	0	1 671 60
1123-01-163		13 178 00	0	0	13 178 00
1123-01-164		19 755 00	0	0	19 755 00
1123-01-165		6 950 04	0	0	6 950 04
1123-01-166		36 000 00	0	0	36 000 00
1123-01-167		28 040 00	0	0	28 040 00
1123-01-168		7 590 00	0	0	7 590 00
1123-01-169		6 000 00	0	0	6 000 00
1123-01-170		11 150 00	0	0	11 150 00

1123-01-171		17 64	0	0	17 64
1123-01-172		40 746 00	0	0	40 746 00
1123-01-173		31 158 30	0	0	31 158 30
1123-01-174		43 500 00	0	0	43 500 00
1123-01-175		5 175 00	0	0	5,175 00
1123-01-176		32 010 00	0	0	32,010 00
1123-01-177		17 634 27	0	0	17 634 27
1123-01-178		12 560 50	0	0	12,560 50
1123-01-179		10 000 00	0	0	10 000 00
1123-01-180		11 100 00	0	0	11,100 00
1123-01-181		21 360 00	0	0	21 360 00
1123-01-183		5 175 00	0	0	5 175 00
1123-01-184		5 205 00	0	0	5,205 00
1123-01-186		3 315 00	0	0	3,315 00
1123-01-192		14 000 00	0	0	14 000 00
1123-01-193		5 175 00	0	0	5 175 00
1123-01-194		5 205 00	0	0	5 205 00
1123-01-195		2 971 30	0	0	2 971 30
1123-01-196		5 175 00	0	0	5 175 00
1123-01-198		10 000 00	0	0	10 000 00
1123-01-200		1 090 00	0	0	1 090 00
1123-01-201		4 316 50	0	0	4 316 50
1123-01-202		150 000 00	0	0	150 000 00
1123-01-204		5 205 00	0	0	5 205 00
1123-01-205		5 175 00	0	0	5 175 00
1123-01-206		1 030 00	0	0	1 030 00
1123-01-207		21 125 00	0	0	21 125 00
1123-01-208		11 150 00	0	0	11 150 00
1123-01-209		1 020 00	0	0	1 020 00
1123-01-210		3 398 00	0	0	3 398 00

1123-01-211		1 201 68	0	0	1 201 68
1123-01-212		10 550 00	0	0	10,550 00
1123-01-213		10 956 45	0	0	10 956 45
1123-01-214		193,113 04	0	0	193,113 04
1123-01-215		40 000 00	0	0	40 000 00
1123-01-217		10 550 00	0	0	10,550 00
1123-01-218		10 500 00	0	0	10,500 00
1123-01-219		5 182 38	0	0	5,182 38
1123-01-220		87 849 20	0	0	87,849 20
1123-01-221		877 76	0	0	877 76
1123-01-222		26 625 00	0	0	26,625 00
1123-01-223		20 000 00	0	0	20,000 00
1123-01-224		12 512 46	0	0	12,512 46
1123-01-227		47	0	0	47
1123-01-228		3 315 00	0	0	3,315 00
1123-01-229		5 487 54	0	0	5 487 54
1123-01-230		4 286 50	0	0	4 286 50
1123-01-231		212 526 31	0	0	212 526 31
1123-01-234		5 205 00	0	0	5 205 00
1123-01-235		5 487 54	0	0	5 487 54
1123-01-237		21 763 32	0	0	21,763 32
1123-01-238		16 035 00	0	0	16 035 00
1123-01-240		4 487 54	0	0	4 487 54
1123-01-241		13 065 00	0	0	13,065 00
1123-01-242		6 240 00	0	0	6 240 00
1123-01-243		26 685 00	0	0	26 685 00
1123-01-245		70 000 00	0	0	70 000 00
1123-01-246		16 035 00	0	0	16 035 00
1123-01-247		32 010 00	0	0	32 010 00

1123-01-249		1,020.00	0	0	1,020.00
1123-01-253		4,316.67	0	0	4,316.67
1123-01-254		19,755.00	0	0	19,755.00
1123-01-255		16,035.00	0	0	16,035.00
1123-01-256		2,315.00	0	0	2,315.00
1123-01-257		27,390.00	0	0	27,390.00
1123-01-258		10,100.00	0	0	10,100.00
1123-01-259		21,747.96	0	0	21,747.96
1123-01-260		19,489.30	0	0	19,489.30
1123-01-261		20,110.01	0	0	20,110.01
1123-01-262		19,989.63	0	0	19,989.63
1123-01-263		20,966.71	0	0	20,966.71
1123-01-264		10,000.00	0	0	10,000.00
1123-01-265		5,205.00	0	0	5,205.00
1123-01-266		12,953.63	0	0	12,953.63
1123-01-267		8,000.00	0	0	8,000.00
1123-01-268		1,675.00	0	0	1,675.00
1123-01-269		50,500.00	0	0	50,500.00
1123-01-270		5,487.54	0	0	5,487.54
1123-01-271		10,600.00	0	0	10,600.00
1123-01-272		5,204.95	0	0	5,204.95
1123-01-273		5,175.00	0	0	5,175.00
1123-01-274		10,600.00	0	0	10,600.00
1123-01-275		46,280.26	0	0	46,280.26
1123-01-276		19,006.30	0	0	19,006.30
1123-01-277		10,550.00	0	0	10,550.00
1123-01-278		17,634.27	0	0	17,634.27
1123-01-279		3,436.67	0	0	3,436.67
1123-01-280		3,406.53	0	0	3,406.53
1123-01-281		2,000.00	0	0	2,000.00
1123-01-282		5,205.00	0	0	5,205.00

1123-01-283		21 361 00	0	0	21 361 00
1123-01-285		32,010 00	0	0	32 010 00
1123-01-286		22 028 37	0	0	22,028,37
1123-01-287		5 175 00	0	0	5,175 00
1123-01-288		26 625 00	0	0	26,625 00
1123-01-289		6 240 00	0	0	6,240 00
1123-01-290		182,472 00	0	0	182,472 00
1123-01-291		2 620 00	0	0	2,620 00
1123-01-292		10 600 00	0	0	10,600 00
1123-01-293		3 315 00	0	0	3,315 00
1123-01-294		10 600 00	0	0	10,600 00
1123-01-295		10,600 00	0	0	10,600 00
1123-01-296		10 000 00	0	0	10,000 00
1123-01-297		50	0	0	50
1123-01-298		2 100 00	0	0	2,100 00
1123-01-299		40 000 00	0	0	40 000 00
1123-01-300		11 150 00	0	0	11 150 00
1123-01-301		24 000 00	0	0	24,000 00
1123-01-302		2 612 55	0	0	2 612 55
1123-01-303		10 600 00	0	0	10 600 00
1123-01-304		6 309 20	0	0	6 309 20
1123-01-305		7 029 17	0	0	7 029 17
1123-01-306		5 487 54	0	0	5 487 54
1123-01-307		14 630 00	0	0	14 630 00
1123-01-308		8 360 00	0	0	8 360 00
1123-01-309		5 142 54	0	0	5 142 54
1123-01-310		21 360 00	0	0	21 360 00
1123-01-311		3 436 53	0	0	3 436 53

1123-01-312	49,787.81	0	0	49,787.81
1123-01-313	4,316.67	0	0	4,316.67
1123-01-314	5,205.00	0	0	5,205.00
1123-01-315	5,205.00	0	0	5,205.00
1123-01-316	55,000.00	0	0	55,000.00
1123-01-317	16,035.00	0	0	16,035.00
1123-01-318	4,661.67	0	0	4,661.67
1123-01-319	4,286.50	0	0	4,286.50
1123-01-320	5,487.54	0	0	5,487.54
1123-01-321	207,116.00	0	0	207,116.00
1123-01-323	4,090.24	0	0	4,090.24
1123-01-324	1,719.35	0	0	1,719.35
1123-01-325	24,000.00	0	0	24,000.00
1123-01-326	5,205.00	0	0	5,205.00
1123-01-327	4,150.00	0	0	4,150.00
1123-01-328	27,437.46	0	0	27,437.46
1123-01-329	2,326.00	0	0	2,326.00
1123-01-330	10,000.00	0	0	10,000.00
1123-01-331	60,999.86	0	0	60,999.86
1123-01-332	21,950.04	0	0	21,950.04
1123-01-333	250	0	0	250
1123-01-334	5,175.00	0	0	5,175.00
1123-01-335	10,600.00	0	0	10,600.00
1123-01-337	3,075.00	0	0	3,075.00
1123-01-338	16,462.50	0	0	16,462.50
1123-01-339	5,205.00	0	0	5,205.00
1123-01-340	1,701.68	0	0	1,701.68
1123-01-342	5,175.00	0	0	5,175.00
1123-01-343	12,664.05	0	0	12,664.05
1123-01-344	5,175.00	0	0	5,175.00
1123-01-345	5,205.00	0	0	5,205.00

1123-01-346		21 315 00	0	0	21 315 00
1123-01-347		39,000 00	0	0	39 000 00
1123-01-348		31 000 00	0	0	31 000 00
1123-01-349		14 375 00	0	0	14 375 00
1123-01-350		5,487 54	0	0	5 487 54
1123-01-351		1,500 00	0	0	1 500 00
1123-01-352		50	0	0	50
1123-01-353		11 150 00	0	0	11 150 00
1123-01-354		12,900 00	0	0	12 900 00
1123-01-356		17 495 99	0	0	17 495 99
1123-01-357		52,000 00	0	0	52 000 00
1123-01-358		10,000 00	0	0	10 000 00
1123-01-359		28	0	0	28
1123-01-362		84,004 61	0	0	84 004 61
1123-01-363		19,755 00	0	0	19 755 00
1123-01-364		210,450 00	0	0	210 450 00
1123-01-365		15,829 24	0	0	15 829 24
1123-01-366		10,600 00	0	0	10 600 00
1123-01-367		16,075 00	0	0	16 075 00
1123-01-368		220,323 08	0	0	220 323 08
1123-01-369		1,020 00	0	0	1 020 00
1123-01-370		5 205 00	0	0	5 205 00
1123-01-372		9 495 00	0	0	9 495 00
1123-01-374		5 487 54	0	0	5 487 54
1123-01-375		2 000 00	0	0	2 000 00
1123-01-376		4 220 00	0	0	4 220 00
1123-01-377		5 175 00	0	0	5 175 00
1123-01-378		863 5	0	0	863 5
1123-01-379		74 835 41	0	0	74 835 41
1123-01-380		35 654 30	0	0	35 654 30
1123-01-381		60 000 00	0	0	60 000 00
1123-01-382		16 035 00	0	0	16 035 00
1123-		9 495 00	0	0	9 495 00

01-383					
1123-01-384		10 600 00	0	0	10 600 00
1123-01-385		10 600 00	0	0	10 600 00
1123-01-386		7 100 00	0	0	7 100 00
1123-01-387		21 360 00	0	0	21,360 00
1123-01-388		3 406 53	0	0	3,406 53
1123-01-389		27 437 50	0	0	27,437 50
1123-01-390		8 695 00	0	0	8 695 00
1123-01-391		681 487 37	0	0	681 487 37
1123-01-392		10 808 32	0	0	10,808 32
1123-01-393		3 406 53	0	0	3 406 53
1123-01-394		663 958 97	0	0	663,958 97
1123-01-396		7 550 00	0	0	7 550 00
1123-01-397		2 531 71	0	0	2,531 71
1123-01-398		9 147 50	0	0	9,147 50
1123-01-399		9 500 00	0	0	9 500 00
1123-01-400		480	0	0	480
1123-01-401		8 410 00	0	0	8 410 00
1123-01-402		3 406 50	0	0	3 406 50
1123-01-403		3 406 53	0	0	3 406 53
1123-01-404		6 240 00	0	0	6,240 00
1123-01-405		10 600 00	0	0	10 600 00
1123-01-406		5 175 00	0	0	5,175 00
1123-01-407		15 150 60	0	0	15 150 60
1123-01-408		5 205 00	0	0	5 205 00
1123-01-409		8 220 00	0	0	8 220 00
1123-01-410		30 010 00	0	0	30 010 00
1123-01-411		1 010 00	0	0	1 010 00
1123-01-412		11 100 00	0	0	11 100 00
1123-01-413		4 994 98	0	0	4 994 98
1123-01-418		2 362 00	0	0	2 362 00
1123-01-424		1 654 00	0	0	1 654 00
1123-01-427		63 969 20	0	0	63 969 20

1123-01-429	15	0	0	15
1123-01-430	16,000 00	0	0	16,000 00
1123-01-437	2,490 00	0	0	2,490 00
1123-01-438	7,150 00	0	0	7,150 00
1123-01-439	34,848 00	0	0	34,848 00
1125-01-001	40,211 32	0	0	40,211 32
1125-01-002	10,000 00	0	0	10,000 00
1125-01-003	14,576 14	0	0	14,576 14
1125-01-005	27,669 63	0	0	27,669 63
1125-01-006	6,080 99	0	0	6,080 99
1125-01-008	10,000 00	0	0	10,000 00
1125-01-009	36,000 00	0	0	36,000 00
1125-01-010	10,000 00	0	0	10,000 00
1125-01-011	2,000 00	0	0	2,000 00
1125-01-013	7,034 70	0	0	7,034 70
1125-01-014	15,408 48	0	0	15,408 48
1125-01-016	136 9	0	0	136 9
1125-01-017	111 78	0	0	111 78
1125-01-020	2,000 00	0	0	2,000 00
1126-01-001	27,900 00	0	0	27,900 00
1126-01-002	13,600 00	0	0	13,600 00
1126-01-004	200	0	0	200
1126-01-005	13,046 00	0	0	13,046 00
1126-01-006	2,750 00	0	0	2,750 00
1126-01-007	1,390 62	0	0	1,390 62
1126-01-008	3,600 00	0	0	3,600 00
1126-01-009	920	0	0	920

1126-01-010		500	0	0	500
1126-01-011		802 261 75	0	0	802 261 75
1126-01-012		8 071 70	0	0	8 071 70
1126-01-014		2 000 00	0	0	2 000 00
1126-01-015		300	0	0	300
1126-01-016		828,218 45	0	0	828 218 45
1126-01-017		5 100 00	0	0	5 100 00
1126-01-021		3 500 00	0	0	3 500 00
1126-01-022		17,000 00	0	0	17 000 00
1126-01-023		1,750 00	0	0	1 750 00
1126-01-024		21,003 43	0	0	21 003 43
1126-01-025		150,000 00	0	0	150 000 00
1126-01-026		1 595 00	0	0	1 595 00
1126-01-027		20,000 00	0	0	20 000 00
1126-01-028		21 599 60	0	0	21 599 60
1126-01-029		8 600 00	0	0	8 600 00
1126-01-030		2 000 00	0	0	2 000 00
1126-01-031		1 000 00	0	0	1 000 00
1126-01-032		1 700 00	0	0	1 700 00
1126-01-033		1 227 10	0	0	1 227 10
1126-01-034		2 000 00	0	0	2 000 00
1126-01-035		10 896 00	0	0	10 896 00
1126-01-036		800	0	0	800
1126-01-038		1 374 00	0	0	1 374 00
1126-01-039		13 627 50	0	0	13 627 50
1126-01-041		1 200 00	0	0	1 200 00
1126-01-042		11 000 00	0	0	11 000 00
1126-01-043		2 858 00	0	0	2 858 00
1126-01-044		200	0	0	200

1126-01-045		17 500 00	0	0	17 500 00
1126-01-046		13 000 00	0	0	13 000 00
1126-01-047		1 182 00	0	0	1,182 00
1126-01-048		850	0	0	850
1126-01-049		21 800 00	0	0	21,800 00
1126-01-050		20 700 00	0	0	20,700 00
1126-01-051		2 200 00	0	0	2,200 00
1126-01-052		5 800 00	0	0	5,800 00
1126-01-053		300	0	0	300
1126-01-056		5 000 00	0	0	5 000 00
1126-01-057		3 850 00	0	0	3,850 00
1126-01-058		850	0	0	850
1126-01-059		6 000 00	0	0	6,000 00
1126-01-060		7 500 00	0	0	7 500 00
1126-01-061		12 270 00	0	0	12,270 00
1126-01-062		121	0	0	121
1126-01-063		41 346 00	0	0	41 346 00
1126-01-065		13 000 00	0	0	13 000 00
1126-01-066		2 100 00	0	0	2 100 00
1126-01-067		80	0	0	80
1126-01-068		1 202 00	0	0	1 202 00
1126-01-070		170 411 00	0	0	170 411 00
1126-01-071		59 350 00	0	0	59 350 00
1126-01-072		20 000 00	0	0	20 000 00
1126-01-073		4 800 00	0	0	4 800 00
1126-01-075		4 997 00	0	0	4 997 00
1126-01-078		1 312 00	0	0	1 312 00
1126-01-079		2 400 00	0	0	2 400 00
1126-01-080		45	0	0	45

1126-01-082		40,486.95	0	0	40,486.95
1126-01-083		4,650.00	0	0	4,650.00
1126-01-084		15,000.00	0	0	15,000.00
1126-01-086		465	0	0	465
1126-01-087		43,000.00	0	0	43,000.00
1126-01-088		5,403.50	0	0	5,403.50
1126-01-090		600	0	0	600
1126-01-091		10,000.00	0	0	10,000.00
1126-01-093		100	0	0	100
1126-01-094		200	0	0	200
1126-01-100		7,500.00	0	0	7,500.00
1126-01-114		350	0	0	350
1126-03-003		12,365.70	0	0	12,365.70
1126-03-004		2,347,500.00	0	0	2,347,500.00
1126-03-005		400,000.00	0	0	400,000.00
1126-03-006		90	0	0	90
1126-03-007		743,635.00	0	0	743,635.00
1129-02		196	0	0	196
1131-01-001		167,815.33	0	0	167,815.33
1131-01-003		1,326.83	0	0	1,326.83
1131-01-004		30,000.00	0	0	30,000.00
1131-01-005		68,973.01	0	0	68,973.01
1131-01-007		630,000.00	0	0	630,000.00
1131-01-008		7,121.00	0	0	7,121.00
1131-01-009		13,920.00	0	0	13,920.00
1131-01-030		997.25	0	0	997.25
1134-000376		74,546.47	0	0	74,546.47
1134-01-006		565,322.58	0	0	565,322.58
1134-01-008		176,072.97	0	0	176,072.97

1134-01-009	[REDACTED]	215 426 05	0	0	215 426 05
1151-3	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	119 685 27	0	0	119 685 27

De los anterior el Municipio no presentó evidencia documental que avale las acciones realizadas para su depuración.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracción III, 113, 116 segundo párrafo fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 39 y 304 de la Ley del Seguro Social; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como el Postulado de Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 103 primer párrafo, fracción II, 194, 205, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

Cabe señalar que durante los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 17 de septiembre de 2019, el municipio no presentó documentación y/o aclaración respecto a la presente observación.

RP-18/13-021 Recomendación

Se recomienda el ente Fiscalizado, administración municipal 2018-2021, realice acciones tendientes a disminuir o en su caso finiquitar los saldos pendientes de las cuentas que no tuvieron movimientos ya que el Municipio presentó en su activo, cuentas que no tuvieron movimiento de recuperación, arrastrando saldos de otros ejercicios.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio número 01433 de fecha 18 de diciembre de 2019, suscrito por la [REDACTED] Directora de Finanzas y Tesorería el Municipio manifiesta:

"En atención a la presente observación, le informo que se acepta la recomendación y le comento que ya se están realizando las acciones tendientes a disminuir y/o finiquitar los saldos sin movimientos de nuestro activo, ya que por ser en su mayoría saldos que vienen arrastrándose de ejercicios anteriores se desconoce el origen de la falta de movimiento, y debemos realizar un análisis de cada uno de ellos. Anexo a la presente relación de los activos en los que durante el presente ejercicio (2019) ya se han visto afectados y no permanecen con el mismo saldo que en el ejercicio fiscal – 2018. (anexo - 2) Folios del 0062 al 0064."

De igual forma se presenta la siguiente documentación:

- Relación de movimientos del Activo la cual contiene la descripción del bien, saldo final al 31 de diciembre de 2018, aumento, disminución y saldo al 13 de diciembre de 2019.

Folios del 062 al 064

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

No Solventa

En virtud, de que aun y cuando el municipio manifiesta estar realizando las acciones tendientes a disminuir y/o finiquitar los saldos sin movimientos informados en el rubro del Activo, por ser en su mayoría saldos que vienen arrastrándose de ejercicios anteriores, de los

que se desconoce su origen, motivo por el cual se realizará un análisis de cada uno de ellos, sin embargo, no se exhibe evidencia de las acciones realizadas.

Acción a Promover: RP-18/13-021-01 Recomendación

Se recomienda el ente Fiscalizado, administración municipal 2018-2021, realice acciones tendientes a disminuir o en su caso finiquitar los saldos pendientes de las cuentas que no tuvieron movimientos ya que el Municipio presentó en su activo, cuentas que no tuvieron movimiento de recuperación, arrastrando saldos de otros ejercicios.

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RP-22, Observación RP-22

Que corresponde a la Administración 2018-2021

Derivado del análisis realizado al Reporte Analítico del Activo emitido por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SAACG) al 31 de diciembre de 2018, se observó que el Municipio de Fresnillo, Zacatecas reporta cuentas que no presentaron movimientos al 31 de diciembre de 2018, así como pasivos que presentaron saldos en negativo, mismos que se detallan a continuación:

Núm. De cuenta	Concepto	Saldo al 15 de septiembre de 2018	MOVIMIENTOS		Saldo al 31 de diciembre de 2018
			Deudor	Acreedor	
2112-1-000404		-58,416.98	50.00	50.00	-58,416.98
2112-1-000556		-69,600.00			-69,600.00
2112-1-000559	SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR D C A M			-197.13	-197.13
2112-2-000486	CAPACITACION, INSUMOS Y ADIESTRAMIENTO DE AGUASCALIENTES S DE RL DE CV		210,110.32	167,224.00	-22,866.32
2113-000226	DICONZAC SA DE CV	-3,649.33			-3,649.33
2117-01-01-001	CREDITO ISSSTEZAC	1,600,809.05	4,269,473.78	3,741,190.50	2,129,092.33
2117-01-04-001	FONACOT	-39,047.96	43,111.76	23,871.95	-58,287.79
2117-01-05-001	PENSIONES ALIMENTICIAS	-97,239.08	820,611.80	785,001.68	-132,849.20
2117-01-05-003	RETENCION 10%	-20,054.55			-20,054.55
2117-02-01-003	ISR SOBRE HONORARIOS ASIMILABLES	24,332.86	78,824.00	34,860.30	-19,630.84
2117-02-01-004	IVA RETENIDO	-63,931.66			-63,931.66
2199-01-004		-2,536.00			-2,536.00
2199-01-009		-1,968.00			-1,968.00
2199-01-014		-1,968.00			-1,968.00
2199-01-020		-660			-660
2199-01-132		-517			-517

2111-2-1211	Remuneración por pagar al Personal de carácter transitorio a CP	4,866.88			4,866.88
2111-4-1432	Seguridad Social y Seguros por pagar a CP	8,856,029.09			8,856,029.99
2111-6-1712	Estímulos a servidores públicos por pagar a CP	38,565.12			38,565.12
2112-1-000004		44,800.00			44,800.00
2112-1-000005		5,684.00			5,684.00
2112-1-000008		36,737.20			36,737.20
2112-1-000010		30,000.00			30,000.00
2112-1-000011		1,675.04			1,675.04
2112-1-000013		137,956.93			137,956.93
2112-1-000014	AUTOTRANSPORTE LINEA VERDE SA DE CV	7,500.00			7,500.00
2112-1-000020		174,000.00			174,000.00
2112-1-000021		1,525.00			1,525.00
2112-1-000023		17,434.53			17,434.53
2112-1-000025	CENTRO DE DISTRIBUCIÓN COMERCIAL DEL NORTE S DE RL	99,639.83			99,639.83
2112-1-000026	CENTRO DE SERVICIOS GENERALES PARA EL EMPRESARIO	21,600.00			21,600.00
2112-1-000027		46,400.00			46,400.00
2112-1-000029		11,600.00			11,600.00
2112-1-000030		17,400.00			17,400.00
2112-1-000031		37,004.00			37,004.00
2112-1-000033		25,000.00			25,000.00
2112-1-000035	CMMMSA D C V	13,920.00			13,920.00
2112-1-000036	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA NACIONAL FRESNILLO SA DE CV	171,327.07			171,327.07
2112-1-000038	COMUNICO S C	10,000.00			10,000.00
2112-1-000039	CONOCE MEXICO SA DE C V	46,400.00			46,400.00
2112-1-000042		16,588.00			16,588.00
2112-1-000044	DEPORTES MEDINA S A DE C V	530,226.98			530,226.98

2112-1-000045	DISTRIBUIDORA ARCA CONTINENTAL S DE R L DE C V	47,377.00			47,377.00
2112-1-000046	[REDACTED]	97,440.00			97,440.00
2112-1-000047	[REDACTED]	1,006.64			1,006.64
2112-1-000048	[REDACTED]	29,000.00			29,000.00
2112-1-000051	[REDACTED]	4,524.00			4,524.00
2112-1-000052	[REDACTED]	1,000.00			1,000.00
2112-1-000053	[REDACTED]	45,564.80			45,564.80
2112-1-000054	[REDACTED]	11,597.68			11,597.68
2112-1-000055	[REDACTED]	18,326.00			18,326.00
2112-1-000058	[REDACTED]	36,540.00			36,540.00
2112-1-000059	[REDACTED]	5,510.09			5,510.09
2112-1-000061	[REDACTED]	2,910.61			2,910.61
2112-1-000062	[REDACTED]	37,436.39			37,436.39
2112-1-000063	[REDACTED]	11,118.90			11,118.90
2112-1-000065	[REDACTED]	18,830.05			18,830.05
2112-1-000067	GRUPO ENERGETICO GUDE SA DE CV	20,000.00			20,000.00
2112-1-000069	GRUPO LEBAS SA DE CV	6,119.46			6,119.46
2112-1-000070	[REDACTED]	24,128.00			24,128.00
2112-1-000071	[REDACTED]	34,800.00			34,800.00
2112-1-000072	[REDACTED]	5,678.35			5,678.35
2112-1-000073	[REDACTED]	16,000.00			16,000.00
2112-1-000074	[REDACTED]	6,960.00			6,960.00
2112-1-000075	[REDACTED]	1,357.20			1,357.20
2112-1-000077	[REDACTED]	4,000.00			4,000.00
2112-1-000076	[REDACTED]	7,694.10			7,694.10
2112-1-000079	[REDACTED]	40,477.24			40,477.24
2112-1-000081	[REDACTED]	23,155.76			23,155.76

2112-1-000082	10,000.00			10,000.00
2112-1-000086	151,090.00			151,090.00
2112-1-000090	20,000.00			20,000.00
2112-1-000091	53,372.00			53,372.00
2112-1-000093	7,883.18			7,883.18
2112-1-000094	7,499.98			7,499.98
2112-1-000095	3,026,326.37			3,026,326.37
2112-1-000097	783,050.50			783,050.50
2112-1-000099	55,267.68			55,267.68
2112-1-000101	870			870
2112-1-000103	2,220.00			2,220.00
2112-1-000105	19,086.64			19,086.64
2112-1-000106	12,000.00			12,000.00
2112-1-000107	1,740.00			1,740.00
2112-1-000109	18,107.60			18,107.60
2112-1-000110	31,842.00			31,842.00
2112-1-000111	23,200.00			23,200.00
2112-1-000112	15,080.00			15,080.00
2112-1-000115	11,600.00			11,600.00
2112-1-000116	83,520.00			83,520.00
2112-1-000117	377			377
2112-1-000118	1,670.40			1,670.40
2112-1-000119	1,670.40			1,670.40
2112-1-000120	9,103.68			9,103.68
2112-1-000121	6,450.00			6,450.00
2112-1-000123	31,371.04			31,371.04
2112-1-000125	13,920.00			13,920.00

2112-1-000126	9,500.11			9,500.11
2112-1-000129	276,245.85			276,245.85
2112-1-000131	2,552.00			2,552.00
2112-1-000132	147,468.00			147,468.00
2112-1-000135	27,673.00			27,673.00
2112-1-000136	2,320.00			2,320.00
2112-1-000137	2,382.00			2,382.00
2112-1-000138	17,400.00			17,400.00
2112-1-000140	72,548.78			72,548.78
2112-1-000141	32,000.00			32,000.00
2112-1-000142	291,306.36			291,306.36
2112-1-000143	8,020.00			8,020.00
2112-1-000144	35,509.98			35,509.98
2112-1-000146	69,599.99			69,599.99
2112-1-000148	97,835.00			97,835.00
2112-1-000149	62,129.00			62,129.00
2112-1-000150	34,800.00			34,800.00
2112-1-000152	48,517.71			48,517.71
2112-1-000153	50,872.36			50,872.36
2112-1-000154	2,260.00			2,260.00
2112-1-000155	12,199.14			12,199.14
2112-1-000157	60,694.83			60,694.83
2112-1-000158	966,432.68			966,432.68
2112-1-000159	19,662.00			19,662.00
2112-1-000160	11,600.00			11,600.00
2112-1-000161	180,000.00			180,000.00
2112-1-000163	120,654.60			120,654.60

2112-1-000164	PROVEEDORA DE PINTURAS DIANA SA DE CV	279 711 07			279 711 07
2112-1-000166	RADIODIFUSORA XEMA 690 AM S A DE C V	407 276 00			407 276 00
2112-1-000167	RADIODIFUSORA XHFRE 100.5 FM S A DE C V	406 638 00			406 638 00
2112-1-000172		2 465 03			2 465 03
2112-1-000175		822 382 92			822 382 92
2112-1-000177		6 264 00			6 264 00
2112-1-000179		7 548 00			7 548 00
2112-1-000180		3 420 03			3 420 03
2112-1-000181	SAMS CLUB	1 299 00			1 299 00
2112-1-000182		43 896 72			43 896 72
2112-1-000183	SANTA CLARA	780			780
2112-1-000184	SANTA FE SADDLERY SA DE CV	20 999 98			20 999 98
2112-1-000185		600			600
2112-1-000188		42 095 24			42 095 24
2112-1-000191		32 000 03			32 000 03
2112-1-000192	SISTEMA PIEL DES INT DE LA FAMILIA DEL EDO DE GTO	11 725 23			11 725 23
2112-1-000197	TV ZAC, S A DE C V	129 024 01			129 024 01
2112-1-000198	VEKMAK, S A DE C V	29 539 74			29 539 74
2112-1-000199		104 400 00			104 400 00
2112-1-000200	VOLVER A LA VIDA CLINICA PARA PREVENCION Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES A C	34 500 00			34 500 00
2112-1-000201		38 750 00			38 750 00
2112-1-000203		25 810 00			25 810 00
2112-1-000204		3 624 50			3 624 50
2112-1-000252	RADIODIFUSORA XHZER	104 000 00			104 000 00
2112-1-000253	TV AZTECA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	87 000 00			87 000 00
2112-1-000263		240 000 00			240 000 00
2112-1-		300			300

000268					
2112-1-000271		14 200 00			14,200 00
2112-1-000273		4,176 00			4,176 00
2112-1-000274		6 635 20			6,635 20
2112-1-000281		22 620 00			22,620 00
2112-1-000287		30,160 00			30,160 00
2112-1-000300		56 144 00			56,144 00
2112-1-000306		14 500 00			14,500 00
2112-1-000310		226,557 28			226,557 28
2112-1-000331	MULTIMEDIOS TESTIGO MINERO SA DE RL	11 600 00			11,600 00
2112-1-000332	DIZACA S.A DE C V	194 400 01			194,400 01
2112-1-000334	ESTV CABLE SA DE CV	348 000 00			348,000 00
2112-1-000335	RADIODIFUSORA XEQS 930 AM SA DE CV	522 000 00			522,000 00
2112-1-000337	TORRES CORPORATIVO RADIO S de RL de C V	928 000 00			928,000 00
2112-1-000345		92 800 00			92,800 00
2112-1-000356		171 493 24			171,493 24
2112-1-000361		4 867 13			4,867 13
2112-1-000362	LIRMAR, SA DE CV	18,319 98			18,319 98
2112-1-000366		44 999 95			44,999 95
2112-1-000368	AUTOTRANSPOTE ZACATECANO DE PERSONAL SA CV	4 060 00			4,060 00
2112-1-000369	JOSE PEDRO COLUNGA ERRECALDE	955 33			955 33
2112-1-000395		8 700 00			8,700 00
2112-1-000399		4 000 00			4,000 00
2112-1-000401		3 828 00			3,828 00
2112-1-000403		22 040 00			22,040 00
2112-1-000405		33 940 01			33,940 01
2112-1-000412		64 493 26			64,493 26

2112-1-000445	GABRIELA SUSANA MORONES GALVAN	27,312.34			27,312.34
2112-1-000460	CESAR HUMBERTO DEL VALLE RUIZ	8,700.00			8,700.00
2112-1-000482	ROMC SOLUCIONES EMPRESARIALES Y MARKETING COMERCIAL SC	250,000.00			250,000.00
2112-1-000490	SERVICIOS Y TRANSPORTES PARQUES INDUSTRIALES DE ZACATECAS, S A DE C V	96,000.00			96,000.00
2112-1-000493		1,440.72			1,440.72
2112-1-000508		60,000.00			60,000.00
2112-1-000515		35,000.00			35,000.00
2112-1-000523	CENTRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD	322,500.01			322,500.01
2112-1-000561	ALAN VAZQUEZ RODRIGUEZ ESAU	11,600.00			11,600.00
2112-1-000562		32,000.00			32,000.00
2112-1-000604		1,148,333.30			1,148,333.30
2112-1-000642		235,422.01			235,422.01
2112-1-000687	COMERCIALIZADORA CONDULED SA DE CV	530,039.98			530,039.98
2112-1-000691	ALEJANDRO GUEVARA GERVACIO	455,184.00			455,184.00
2112-1-000729		41,180.00			41,180.00
2112-1-000735		44,080.00			44,080.00
2112-1-000736		30,334.00			30,334.00
2112-1-000737		52,200.00			52,200.00
2112-1-000739	COMUNICACION B15 SA DE CV	626,400.00			626,400.00
2112-1-000740	ECOLORA INC SA DE CV	1,000,000.01			1,000,000.01
2112-1-000741	J R	82,000.00			82,000.00
2112-1-000742	SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL OMEGA SC	92,568.00			92,568.00
2112-1-000744	FREACAR SA DE CV	107,520.00			107,520.00
2112-1-000745		75,400.00			75,400.00
2112-1-000747		67,280.00			67,280.00
2112-2-		58,383.26			58,383.26

000175					
2112-2-000404		2 975 00			2,975 00
2112-2-000494		738 01			738 01
2113-000097		395,979 27			395,979 27
2113-000210		39,511 41			39,511 41
2113-000220		240,322 79			240,322 79
2113-000225		312,858 24			312,858 24
2113-000230		487,743 58			487,743 58
2113-000232		2,686 72			2,686 72
2113-000235		145,479 87			145,479 87
2113-000519		317,445 12			317,445 12
2115-4451	Transferencias Orlgadas por Pagar a Corto Plazo	34,800 00			34,800 00
2115-4811	Transferencias Orlgadas por Pagar a Corto Plazo	35,000 00			35,000 00
2117-01-05-004	RETENCION 5%	1,188 00			1,188 00
2117-01-05-005	FONDO DE AHORRO SEGURIDAD PUBLICA	65,390 72			65,390 72
2117-02-01-005	IVA ARRENDAMIENTO	5,536 00			5,536 00
2117-02-04-001	5% UAZ	679 990 10			679 990 10
2199-01-001		1 889 00			1 889 00
2199-01-002		2 086 00			2 086 00
2199-01-005		2 086 60			2 086 60
2199-01-007		1 400 00			1 400 00
2199-01-008	CUENTA CONCENTRADORA	363 928 90			363,928 90
2199-01-011	DIBENO CONSTRUCCIONES MARTINEZ	1 968 00			1,968 00
2199-01-013	FARMACIAS GUADALAJARA SA DE CV	1 320 00			1,320 00
2199-01-018		4 249 00			4,249 00
2199-01-019		2 086 00			2,086 00
2199-01-023		201			201
2199-01-027		2 086 00			2,086 00
2199-01-028		1 320 00			1,320 00
2199-01-029		1 889 00			1,889 00
2199-01-030		2 086 00			2,086 00
2199-01-033		6 360 00			6,360 00
2199-01-034		1 968 60			1,968 60
2199-01-036		1 133 40			1,133 40

2199-01-037	1,889.00			1,889.00
2199-01-038	3,778.00			3,778.00
2199-01-040	1,818.00			1,818.00
2199-01-041	1,320.00			1,320.00
2199-01-043	1,889.00			1,889.00
2199-01-045	2,086.00			2,086.00
2199-01-046	1,400.00			1,400.00
2199-01-048	1,400.00			1,400.00
2199-01-049	1,889.00			1,889.00
2199-01-050	1,968.00			1,968.00
2199-01-054	2,800.00			2,800.00
2199-01-055	1,226.50			1,226.50
2199-01-056	1,889.00			1,889.00
2199-01-058	16,381.00			16,381.00
2199-01-060	2,086.00			2,086.00
2199-01-061	2,000.00			2,000.00
2199-01-062	480			480
2199-01-065	2,640.00			2,640.00
2199-01-069	6,400.00			6,400.00
2199-01-079	1,456.00			1,456.00
2199-01-082	517			517
2199-01-086	1,476.00			1,476.00
2199-01-089	2,169.00			2,169.00
2199-01-090	1,456.00			1,456.00
2199-01-100	2,169.00			2,169.00
2199-01-101	1,456.00			1,456.00
2199-01-102	1,456.00			1,456.00
2199-01-103	2,169.00			2,169.00
2199-01-114	2,169.00			2,169.00
2199-01-125	1,456.00			1,456.00
2199-01-139	1,456.00			1,456.00
2199-01-143	4,338.00			4,338.00
2199-01-147	2,169.00			2,169.00
2199-01-148	2,912.00			2,912.00
2199-01-149	2,169.00			2,169.00
2199-01-151	1,000.00			1,000.00
2199-01-153	4,338.00			4,338.00
2199-01-154	2,169.00			2,169.00
2199-01-157	2,169.00			2,169.00
2199-01-159	1,456.00			1,456.00

2199-01-160	2,169.00			2,169.00
2199-01-161	2,169.00			2,169.00
2199-01-162	2,169.00			2,169.00
2199-01-170	10,166.00			10,166.00
2199-01-171	1,469.00			1,469.00
2199-01-172	1,469.00			1,469.00
2199-01-177	1,456.00			1,456.00
2199-01-193	4,338.00			4,338.00
2199-01-194	2,912.00			2,912.00
2199-01-195	2,169.00			2,169.00
2199-01-197	1,456.00			1,456.00
2199-01-198	2,169.00			2,169.00
2199-01-200	6,507.00			6,507.00
2199-01-205	2,912.00			2,912.00
2199-01-206	2,169.00			2,169.00
2199-01-207	2,169.00			2,169.00
2199-01-208	2,169.00			2,169.00
2199-01-209	2,169.00			2,169.00
2199-01-218	2,169.00			2,169.00
2199-01-219	4,682.80			4,682.80
2199-01-226	2,169.00			2,169.00
2199-01-227	2,169.00			2,169.00
2199-01-229	2,169.00			2,169.00
2199-01-336	1,456.00			1,456.00

De los anterior el Municipio no presentó evidencia documental que avale las acciones realizadas para su depuración.

Cabe señalar que durante los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 17 de septiembre de 2019, el municipio no presentó documentación y/o aclaración respecto a la presente observación.

RP-18/13-022 Recomendación

Se recomienda al Ente Fiscalizado, administración municipal 2018-2021, que respecto a los adeudos provenientes de ejercicios anteriores que no tuvieron movimiento en el ejercicio fiscal 2018, así como las cuentas que reportan saldos negativos, registrados contablemente dentro del rubro de Pasivos en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental; se proceda a la investigación de su procedencia, o bien, la depuración contable de los mismos, previa autorización del Cabildo; informando a esta Auditoría Superior del Estado de los resultados de actuación.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio número 01433 de fecha 18 de diciembre de 2019, suscrito por la [REDACTED] Directora de Finanzas y Tesorería el Municipio manifiesta:

"Atendiendo a la presente observación, le informo que se acepta la recomendación y le comento que se está llevando a cabo un análisis por cada una de las cuentas señaladas dentro del presente resultado y que por ser saldos que como bien lo señala esta autoridad provienen de ejercicios anteriores, y se debe realizar un análisis para estar en condiciones de conocer su procedencia, y proceder a depurar estos saldos realizando los trámites correspondientes para presentarlos ante el Cabildo y autorice los movimientos a que haya lugar. Se anexa al presente reporte de los saldos registrados a la fecha en los que se reflejan los movimientos que se han registrado (ANEXO - 3) Folios del 0065 al 0067."

siguiente documentación:

- Relación de movimientos del Pasivo la cual contiene la descripción, saldo final al 31 de diciembre de 2018, disminución, aumento y saldo al 13 de diciembre de 2019.

Folios del 065 al 067

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

No Solventa

Aun y cuando el municipio acepta la recomendación y menciona que está realizando un análisis de cada una de las cuentas detalladas **Resultado RP-22, Observación RP-22**, y que por ser saldos que provienen de ejercicios anteriores, realizará un análisis para estar en condiciones de conocer su procedencia, y proceder a la depurar estos saldos, para lo cual están realizando los trámites correspondientes, a fin de presentarlos ante el Cabildo y autorice los movimientos que procedan, sin embargo, no exhibe evidencia de las acciones mencionadas.

Acción a Promover:

RP-18/13-022-01 Recomendación

Se recomienda al Ente Fiscalizado, Administración Municipal 2018-2021, que respecto a los adeudos provenientes de ejercicios anteriores que no tuvieron movimiento en el ejercicio fiscal 2018, así como las cuentas que reportan saldos negativos, registrados contablemente dentro del rubro de Pasivos en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental; se proceda a la investigación de su procedencia, o bien, la depuración contable de los mismos, previa autorización del Cabildo; informando a esta Auditoría Superior del Estado de los resultados de actuación.

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RP-25, Observación RP-23

Que corresponde a la Administración 2016-2018

El municipio de Fresnillo, Zacatecas, entregó de manera extemporánea los Informes Contables Financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2018, ya que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, los informes contables financieros, de obra pública de todos los programas de inversión física y acciones sociales autorizados, tanto de los que se ejecutaron con recursos propios como con recursos provenientes de la federación y, en su caso, los convenios suscritos, acompañados de la documentación técnica y social que justifiquen el ejercicio del recurso, como parte de su cuenta pública mensual, la documentación comprobatoria de todas las erogaciones realizadas, las constancias correspondientes al Fondo Único de Participaciones, las conciliaciones bancarias, el arqueo de caja, así como las copias certificadas de las actas de las sesiones de cabildo celebradas durante el periodo debieron presentarse dentro de los treinta días hábiles siguientes a la conclusión del mes de que se trate, por lo que debieron ser entregados conforme se detalla a continuación:

MES	PLAZO ART. 22 y 24 LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE ZACATECAS	FECHA ENTREGA ANTE LA ASE	DIAS DE ATRASO
Enero	02-03-18	26-09-18	208
Febrero	30-03-18	26-09-18	180
Marzo	30-04-18	26-09-18	149
1° Trimestre	30-04-18	26-09-18	149
Abril	30-05-18	26-09-18	119
Mayo	30-06-18	26-09-18	88
Junio	30-07-18	26-09-18	58
2° Trimestre	30-07-18	26-09-18	58
Julio	30-08-18	26-09-18	27

Cabe señalar que durante los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 17 de septiembre de 2019, el municipio no presentó documentación y/o aclaración respecto a la presente observación.

RP-18/13-023 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios, al erario público Municipal, derivado a que el Municipio de Fresnillo, Zacatecas, entregó de manera extemporánea los Informes Contables Financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2018, así como de la documentación complementaria que los sustenta.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracción III, 113, 116 segundo párrafo fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 2, 42, 43, 46, 48, 51, 56 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como las Normas de Armonización Contables emitidas por el CONAC; 22 y 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 8, 28, 29, 30 y 60 primer párrafo, fracción III incisos e) y g); 103 primer párrafo, fracciones VIII y XVIII, 173, 197 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El municipio de Fresnillo, Zacatecas no presentó información y/o documentación que considerara pertinente para solventar las acciones promovidas de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, relacionada con la entrega de extemporánea de los Informes Contables Financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2018, así como de la documentación complementaria que los sustenta, de acuerdo al detalle **Resultado RP-25, Observación RP-23**

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

No Solventa

En virtud de que el ente Municipio presentó de manera extemporánea los Informes Contables Financieros correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio, así como los Informes de Avance de Gestión Financiera del primero y segundo trimestres, todos del ejercicio fiscal 2018.

Por lo anterior se presume el incumplimiento de los(as) CC. [REDACTED], por los periodos 1 de enero al 27 de marzo de 2018 y 4 de julio al 15 de septiembre de 2018, [REDACTED] Encargado del Despacho del Presidente, del 28 de marzo al 11 de abril de 2018, [REDACTED] Presidente Municipal, por el periodo 12 de abril al 3 de julio de 2018, [REDACTED] Síndico Municipal, por los periodos del 1 de enero al 28 de marzo de 2018 y del 16 de abril al 15 de septiembre de 2018, [REDACTED] Síndico Municipal, del periodo del 28 de marzo al 15 de abril de 2018, e [REDACTED] Director de Finanzas y Tesorería del 1 de enero al 15 de septiembre de 2018.

[REDACTED] Raúl Orta Suzman, Regidores(as) Municipales durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2018; así como Juan [REDACTED] Regidores(as) Municipales durante el periodo del [REDACTED] de enero al 7 de marzo de 2018, así como [REDACTED] Regidores(as) Municipales durante el periodo del 28 de marzo de 2018 al 15 de septiembre de 2018;

todos(as) por presentar de manera extemporánea los Informes Contables Financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2018, así como de la documentación complementaria que los sustenta, conforme a lo dispuesto en los artículos 22 y 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; incumplieron con las facultades y obligaciones inherentes a sus respectivos cargos contenidas en los artículos 60 primer párrafo, fracción III, inciso e) y g), 80 primer párrafo, fracciones III y V, 84 primer párrafo, fracción VII, 103 primer párrafo, fracciones II, VIII y XVIII y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; además, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable; vigente en el ejercicio fiscal 2018.

Por lo anterior la observación se deriva en la acción de Integración de Expediente de investigación, con la finalidad de que el Departamento de Investigación de la Auditoría Superior del Estado realice as investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y/o particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en su ámbito de su competencia, en términos del artículo 109 primer párrafo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Acción a Promover:

RP-18/13-023-01 Integración de Expediente de Investigación

La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementará la integración de Expediente de Investigación de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RP-26, Observación RP-24

Que corresponde a la Administración 2018-2021

Derivado del análisis a la cuenta bancaria número 0134767292 aperturada a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas ante la Institución Bancaria BBVA Bancomer, S.A., abierta a nombre del municipio de Fresnillo, Zac., denominada Gasto Corriente Antigua, se encontró que en la conciliación bancaria existen cheques que no fueron cobrados de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en su artículo 181, el cual menciona:

**... Los cheques deberán presentarse para su pago:*

I.- Dentro de los quince días naturales que sigan al de su fecha, si fueren pagaderos en el mismo lugar de su expedición;

II.- Dentro de un mes, si fueren expedidos y pagaderos en diversos lugares del territorio nacional;

III.- Dentro de tres meses, si fueren expedidos en el extranjero y pagaderos en el territorio nacional; y
IV.- Dentro de tres meses, si fueren expedidos dentro del territorio nacional para ser pagaderos en el extranjero, siempre que no fijen otro plazo las leyes del lugar de presentación..."

Mismos que se describen a continuación:

Fecha del Cheque	No. De Cheque	Beneficiario	Importe
21/07/2016	51092	Milano Operadora S A de C V	\$2,410.02
15/08/2016	51341	Hospital Real de Minas S A de C V	3,144.92
26/09/2016	51585	Hospital Real de Minas S A de C V	3,082.16
21/10/2016	51608	Rafael Morales de Santiago	33,632.00
22/10/2016	51620	[REDACTED]	75,216.00

Por lo anterior se tiene que la Administración Municipal, no presentó evidencia documental contundente que permita corroborar el estatus que guardan estos cheques en tránsito, en caso de haber sido cancelados, no presentó evidencia de los cheques con la leyenda de cancelados, tampoco evidencia del depósito del recurso a la cuenta bancaria del Municipio.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracción III, 113, 116 segundo párrafo fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 181 de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, 208, 209, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

Cabe señalar que durante los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 17 de septiembre de 2019, el municipio no presentó documentación y/o aclaración respecto a la presente observación.

RP-18/13-024 Recomendación

Se recomienda el Ente Fiscalizado administración 2018 - 2021, que con relación a los cheques no cobrados se apegue a lo establecido en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en su artículo 181, el cual menciona:

"...Los cheques deberán presentarse para su pago:

I.- Dentro de los quince días naturales que sigan al de su fecha, si fueren pagaderos en el mismo lugar de su expedición;

II.- Dentro de un mes, si fueren expedidos y pagaderos en diversos lugares del territorio nacional;

III.- Dentro de tres meses, si fueren expedidos en el extranjero y pagaderos en el territorio nacional; y

IV.- Dentro de tres meses, si fueren expedidos dentro del territorio nacional para ser pagaderos en el extranjero, siempre que no fijen otro plazo las leyes del lugar de presentación..."

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio número 01433 de fecha 18 de diciembre de 2019, suscrito por la [REDACTED] Directora de Finanzas y Tesorería, el Municipio manifiesta:

"En atención a la presente observación, le informo que se acepta, la recomendación y le comento que se realizará la cancelación de los cheques descritos dentro del presente resultado, para tal fin se inició con el procedimiento para llevar a cabo la cancelación de los mismos solicitándole a la Jefa de Unidad Jurídica, de este Municipio, mediante oficio 1293, nos informara sobre aquellos cheques que aún se encuentren dentro de algún procedimiento jurídico, ya que en su momento fueron entregados a ese Departamento para atender

la diligencias correspondientes y atender lo que menciona, el artículo 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. (ANEXO - 4) folios del 0068 al 0074."

De igual forma presenta la siguiente documentación:

- Relación de cheques expedidos no cobrados hasta el 30 de septiembre de 2019.
- Oficio número 1293 de fecha 19 de noviembre de 2019 suscrito por la [REDACTED] Directora de Finanzas y Tesorería y dirigido a la [REDACTED] Directora Jurídica mediante el cual solicita le informe el status en que se encuentra cada uno de los cheques para realizar la cancelación de la cuenta bancaria correspondiente.
- Pólizas cheque del SAACG mediante los cuales realizan 2 pagos de finiquitos y la reposición de los cheques 51608 y 51620 correspondientes a esos pagos.

Folios del 068 al 074

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

No Solventa

En virtud de que, aún y cuando el municipio acepta la recomendación y señala que ya inició con las acciones para realizar la cancelación de los cheques descritos en el Resultado/Observación y presenta como sustento de su dicha documentación de algunas acciones realizadas, esta evidencia no muestra si realizó la cancelación o cobro de la totalidad de los cheques observados, por lo que se emite la recomendación.

Acción a Promover:

RP-18/13-024-01 Recomendación

Se recomienda el Ente Fiscalizado de la Administración 2018-2021, que con relación a los cheques no cobrados se apegue a lo establecido en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en su artículo 181, el cual menciona:

"...Los cheques deberán presentarse para su pago:

- I.- Dentro de los quince días naturales que sigan al de su fecha, si fueren pagaderos en el mismo lugar de su expedición;
- II.- Dentro de un mes, si fueren expedidos y pagaderos en diversos lugares del territorio nacional;
- III.- Dentro de tres meses, si fueren expedidos en el extranjero y pagaderos en el territorio nacional; y
- IV.- Dentro de tres meses, si fueren expedidos dentro del territorio nacional para ser pagaderos en el extranjero, siempre que no fijen otro plazo las leyes del lugar de presentación..."

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RP-27, Observación RP-25

Que corresponde a la Administración 2018-2021

Derivado del análisis a la cuenta bancaria número 0108311064 aperturada a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas ante la Institución Bancaria BBVA Bancomer, S.A., abierta a nombre del municipio de Fresnillo, Zac., denominada Gasto Corriente, se encontró que en la conciliación bancaria existen cheques que no fueron cobrados de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en su artículo 181, el cual menciona:

"...Los cheques deberán presentarse para su pago:

- I.- Dentro de los quince días naturales que sigan al de su fecha, si fueren pagaderos en el mismo lugar de su expedición;
- II.- Dentro de un mes, si fueren expedidos y pagaderos en diversos lugares del territorio nacional;
- III.- Dentro de tres meses, si fueren expedidos en el extranjero y pagaderos en el territorio nacional; y
- IV.- Dentro de tres meses, si fueren expedidos dentro del territorio nacional para ser pagaderos en el extranjero, siempre que no fijen

otro plazo las leyes del lugar de presentación..."

Mismos que se describen a continuación:

Fecha del Cheque	No. De Cheque	Beneficiario	Importe
03/11/2016	92	Hospital Real de Minas S.A. de C.V.	\$3 345 46
16/02/2017	207	[REDACTED]	11 470 06
16/02/2017	208	[REDACTED]	10 268 17
16/02/2017	209	Elvia Caldera Avila	9 019 94
30/05/2017	353	Gasisto 2000 S.A. de C.V.	882 97
05/07/2017	441	Masgas S.A. de C.V.	4 270 68
17/10/2017	661	Masgas S.A. de C.V.	3 402 27
27/11/2017	729	Minsec S.A. de C.V.	3 853 31
21/12/2017	751	Rock Bolt de México S.A. de C.V.	10 319 87
21/12/2017	752	Rock Bolt de México S.A. de C.V.	4 701 30
21/12/2017	755	Minsec S.A. de C.V.	39 55
23/03/2018	992	Farmacias Benavides S.A. de C.V.	23 701 42
16/05/2018	1249	[REDACTED]	255 00
02/07/2018	1346	Minera Fresnillo S.A. de C.V.	7 173 00
28/11/2018	1589	[REDACTED]	2 998 00

Por lo anterior se tiene que la Administración Municipal, no presentó evidencia documental contundente que permita corroborar el estatus que guardan estos cheques en tránsito, en caso de haber sido cancelados, no presentó evidencia de los cheques con la leyenda de cancelados, tampoco evidencia del depósito del recurso a la cuenta bancaria del Municipio.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracción III, 113, 116 segundo párrafo fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 181 de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, 208, 209, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

Cabe señalar que durante los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 17 de septiembre de 2019, el municipio no presentó documentación y/o aclaración respecto a la presente observación.

RP-18/13-025 Recomendación

Se recomienda el Ente Fiscalizado administración 2018 - 2021, que con relación a los cheques no cobrados se apegue a lo establecido en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en su artículo 181, el cual menciona:

"...Los cheques deberán presentarse para su pago:

- I.- Dentro de los quince días naturales que sigan al de su fecha, si fueren pagaderos en el mismo lugar de su expedición;
- II.- Dentro de un mes, si fueren expedidos y pagaderos en diversos lugares del territorio nacional;
- III.- Dentro de tres meses, si fueren expedidos en el extranjero y pagaderos en el territorio nacional. y

IV.- Dentro de tres meses, si fueren expedidos dentro del territorio nacional para ser pagaderos en el extranjero, siempre que no fijen otro plazo las leyes del lugar de presentación..."

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio número 01433 de fecha 18 de diciembre de 2019, suscrito por la L.C. y M.A. Silvia Eugenia Hernández Márquez, Directora de Finanzas y Tesorería el Municipio manifiesta:

"Atendiendo la presente observación, le informo que se acepta, la recomendación y le comento que se efectuaron algunas acciones con el fin de realizar la cancelación de los cheques descritos dentro del presente resultado, se anexa al presente relación de los cheques que aún se encuentran en tránsito al 10 de diciembre de 2019, además del auxiliar en las que se encuentra el registro de dichos movimientos y la documentación que acredita lo dicho líneas arriba, sobre las acciones tendientes, a la cancelación de estos documentos, no sin antes comentarle que dos de los cheques fueron cobrados en el presente ejercicio como se muestra en el estado de cuenta bancario anexo al presente. (ANEXO – 5) Folios del 0075 al 0099."

De igual forma se anexa la siguiente documentación:

- Relación de cheques expedidos no cobrados hasta el 10 de diciembre de 2019.
- Oficio número 1293 de fecha 19 de noviembre de 2019 suscrito por la C. [REDACTED] Directora de Finanzas y Tesorería y dirigido a la C. [REDACTED] Directora Jurídica mediante el cual solicita le informe el status en que se encuentra cada uno de los cheques para realizar la cancelación de la cuenta bancaria correspondiente.
- Pólizas cheque del SAACG mediante los cuales realizan 4 pagos la reposición de los cheques 208, 209 y 1249 correspondientes a pagos por finiquitos.
- Estados de cuenta bancarios de la Institución BBVA Bancomer, de la cuenta 0108311064 de enero y marzo del 2019 en los cuales se reflejan los cobros de los cheques números 1589 y 752.

Folios del 075 al 099

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

No Solventa

En virtud de que, aún y cuando el municipio acepta la recomendación y señala que ya inició con las acciones para realizar la cancelación de los cheques descritos en el Resultado/Observación y presenta como sustento de su dicha documentación de algunas acciones realizadas, esta evidencia no muestra si realizó la cancelación o cobro de la totalidad de los cheques observados, por lo que se emite la recomendación.

Acción a Promover:

RP-18/13-025-01 Recomendación

Se recomienda el Ente Fiscalizado Administración 2018-2021, que con relación a los cheques no cobrados se apegue a lo establecido en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en su artículo 181, el cual menciona:

"... Los cheques deberán presentarse para su pago:

I.- Dentro de los quince días naturales que sigan al de su fecha, si fueren pagaderos en el mismo lugar de su expedición;

II.- Dentro de un mes, si fueren expedidos y pagaderos en diversos lugares del territorio nacional;

III.- Dentro de tres meses, si fueren expedidos en el extranjero y pagaderos en el territorio nacional; y

IV.- Dentro de tres meses, si fueren expedidos dentro del territorio nacional para ser pagaderos en el extranjero, siempre que no fijen

otro plazo las leyes del lugar de presentación..."

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RP-28, Observación RP-26

Que corresponde a la Administración 2018-2021

Derivado del análisis a la cuenta bancaria número 0110265497 aperturada a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas ante la Institución Bancaria BBVA Bancomer, S.A., abierta a nombre del municipio de Fresnillo, Zac., denominada Fondo III 2017, se encontró que en la conciliación bancaria existen cheques que no fueron cobrados de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en su artículo 181, el cual menciona:

"...Los cheques deberán presentarse para su pago:

I.- Dentro de los quince días naturales que sigan al de su fecha, si fueren pagaderos en el mismo lugar de su expedición;

II.- Dentro de un mes, si fueren expedidos y pagaderos en diversos lugares del territorio nacional;

III.- Dentro de tres meses, si fueren expedidos en el extranjero y pagaderos en el territorio nacional; y

IV.- Dentro de tres meses, si fueren expedidos dentro del territorio nacional para ser pagaderos en el extranjero, siempre que no fijen otro plazo las leyes del lugar de presentación..."

Mismos que se describen a continuación:

Fecha del Cheque	No. De Cheque	Beneficiario	Importe
31/05/2018	143	Grupo Constructor Medcer S A de C V	\$595,206.18
31/05/2018	145	Grupo Constructor Medcer S A de C V	31,326.64

Por lo anterior se tiene que la Administración Municipal, no presentó evidencia documental contundente que permita corroborar el estatus que guardan estos cheques en tránsito, en caso de haber sido cancelados, no presentó evidencia de los cheques con la leyenda de cancelados, tampoco evidencia del depósito del recurso a la cuenta bancaria del Municipio.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracción III, 113, 116 segundo párrafo fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 181 de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, 208, 209, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

Cabe señalar que durante los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 17 de septiembre de 2019, el municipio no presentó documentación y/o aclaración respecto a la presente observación.

RP-18/13-026 Recomendación

Se recomienda el Ente Fiscalizado administración 2018 - 2021, que con relación a los cheques no cobrados se apegue a lo establecido en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en su artículo 181, el cual menciona:

"...Los cheques deberán presentarse para su pago:

I.- Dentro de los quince días naturales que sigan al de su fecha, si fueren pagaderos en el mismo lugar de su expedición;

II.- Dentro de un mes, si fueren expedidos y pagaderos en diversos lugares del territorio nacional;

III.- Dentro de tres meses, si fueren expedidos en el extranjero y pagaderos en el territorio nacional; y

IV.- Dentro de tres meses, si fueren expedidos dentro del territorio nacional para ser pagaderos en el extranjero, siempre que no fijen otro plazo las leyes del lugar de presentación..."

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio número 01433 de fecha 18 de diciembre de 2019, suscrito por la [REDACTED] Directora de Finanzas y Tesorería el Municipio manifiesta:

"En atención a la presente observación, le informo que se acepta, la recomendación y le comento que se efectuaron algunas acciones con el fin de realizar la cancelación de los cheques descritos dentro del presente resultado. Se anexa al presente Auxiliar por cuenta de registro por el periodo del 02 al 14 de diciembre de 2019, en el que se encuentra el registro del movimiento de la cancelación de los cheques en esta descritos, además pólizas de Diario número D00189 y D00188 de fecha 09 de diciembre de 2019, en las que se registra el ajuste para la cancelación de los cheques 143 y 145 de fecha 31 de mayo de 2018, así como la copia de los documentos en esta citados, cabe señalar que la documentación que acredita la presente observación se integra como parte de la Cuenta Pública – 2019. (ANEXO – 6) Folios del 00100 al 00108."

De igual forma se anexa la siguiente documentación:

- Auxiliar de cuentas del SAACG del periodo del 2 al 14 de diciembre del 2019 de la cuenta contable 1112-01-045.
- Relación de cheques expedidos no cobrados al 30 de noviembre de 2019.
- Póliza Diario del SAACG número D00188 del 19 de diciembre de 2019 por asiento de ajuste para cancelación de cheque 143 cancelado.
- Copia fotostática de cheque número 143.
- Póliza de Diario del SAACG número D00189 por ajuste para cancelación de cheque 145.
- Copia fotostática de cheque número 148 cancelado.

Folios del 100 al 108

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

Solventa

Con base a la documentación presentada por el municipio, en la cual evidencia la cancelación de los cheques expedidos no cobrados por el Municipio.

Acción solventada: RP-18/13-026 Recomendación

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RP-29, Observación RP-27

Que corresponde a la Administración 2018-2021

Derivado del análisis a la cuenta bancaria número 0110259705 aperturada a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas ante la Institución Bancaria BBVA Bancomer, S.A., abierta a nombre del municipio de Fresnillo, Zac., denominada Participaciones 2017, se encontró que en la conciliación bancaria existen cheques que no fueron cobrados de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en su artículo 181, el cual menciona:

"...Los cheques deberán presentarse para su pago:

I.- Dentro de los quince días naturales que sigan al de su fecha, si fueren pagaderos en el mismo lugar de su expedición;

II.- Dentro de un mes, si fueren expedidos y pagaderos en diversos lugares del territorio nacional;

III.- Dentro de tres meses, si fueren expedidos en el extranjero y pagaderos en el territorio nacional; y

IV.- Dentro de tres meses, si fueren expedidos dentro del territorio nacional para ser pagaderos en el extranjero, siempre que no fijen otro plazo las leyes del lugar de presentación..."

Mismos que se describen a continuación:

FECHA	No. CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE
13/12/2017	265		3,016.41
13/12/2017	266		2,437.02
14/02/2018	344		856.00
14/02/2018	345		856.00
15/02/2018	348		3,067.00
21/02/2018	354		4,594.00
22/03/2018	368		1,106.00
27/07/2018	CH-578		20,226.00
07/09/2018	CH-686		795.00
07/09/2018	CH-700		95,790.00
07/09/2018	CH-702		5,674.00
07/09/2018	CH-705		46,124.25
07/09/2018	CH-707		24,511.00
07/09/2018	CH-708		406.00
13/09/2018	CH-814		32,290.82
13/09/2018	CH-821		84,100.80
13/09/2018	CH-831		5,220.00
13/09/2018	CH-832		33,600.01
02/10/2018	CH-891		19,158.00
02/10/2018	CH-892		38,717.00
02/10/2018	CH-893		28,864.00
02/10/2018	CH-894		29,124.00
16/10/2018	CH-920		43,561.00
16/10/2018	CH-921		37,922.00
16/10/2018	CH-926		56,249.00
16/10/2018	CH-927		36,712.00
18/10/2018	CH-938		7,144.00
31/10/2018	CH-953		29,688.00
31/10/2018	CH-954		29,688.00
31/10/2018	CH-955		25,581.00
31/10/2018	CH-959		24,629.00
31/10/2018	CH-957		31,887.00
31/10/2018	CH-960		48,964.00
31/10/2018	CH-962		29,982.00
15/11/2018	CH-973		101,511.00
15/11/2018	CH-979		61,856.00
15/11/2018	CH-986		108,801.00
15/11/2018	CH-991		39,943.00
15/11/2018	CH-996		8,489.00
15/11/2018	CH-1007		38,076.00
15/11/2018	CH-1008		89,193.00
15/11/2018	CH-1010		83,012.00
15/11/2018	CH-1011		181,438.00

Por lo anterior se tiene que la Administración Municipal, no presentó evidencia documental contundente que permita corroborar el estatus que guardan estos cheques en tránsito, en caso de haber sido cancelados, no presentó evidencia de los cheques con la leyenda de cancelados, tampoco evidencia del depósito del recurso a la cuenta bancaria del Municipio.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracción III, 113, 116 segundo párrafo fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 181 de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, 208, 209, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

Cabe señalar que durante los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 17 de septiembre de 2019, el municipio no presentó documentación y/o aclaración respecto a la presente observación.

RP-18/13-027 Recomendación

Se recomienda el Ente Fiscalizado administración 2018 - 2021, que con relación a los cheques no cobrados se apegue a lo establecido en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en su artículo 181, el cual menciona:

"...Los cheques deberán presentarse para su pago:

I.- Dentro de los quince días naturales que sigan al de su fecha, si fueren pagaderos en el mismo lugar de su expedición;

II.- Dentro de un mes, si fueren expedidos y pagaderos en diversos lugares del territorio nacional;

III.- Dentro de tres meses, si fueren expedidos en el extranjero y pagaderos en el territorio nacional; y

IV.- Dentro de tres meses, si fueren expedidos dentro del territorio nacional para ser pagaderos en el extranjero, siempre que no fijen otro plazo las leyes del lugar de presentación..."

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio número 01433 de fecha 18 de diciembre de 2019, suscrito por la [REDACTED] Directora de Finanzas y Tesorería el Municipio manifiesta:

"Atendiendo la presente observación, le informo que se acepta, la recomendación y le comento que se realizará la cancelación de los cheques descritos dentro del presente resultado, para tal fin se inició con el procedimiento para llevar a cabo la cancelación de los mismos, solicitándole a la Unidad Jurídica, de este Municipio, mediante oficio 1293, nos informara sobre aquellos cheques que aún se encuentren dentro de algún procedimiento jurídico, ya que en su momento fueron entregados a ese Departamento para atender las diligencias correspondientes, así mismo le comento que de acuerdo a la relación anea dentro de la presente observación, ya algunos fueron cancelados mediante la reposición del cheque, por así requerirlo por parte del Área Jurídica al haber concluido con la demanda laboral y/o el procedimiento jurídico correspondiente. Se anexa relación de los cheques que a la fecha aún se encuentran en tránsito y que se está en espera de que la Unidad Jurídica nos informe el estatus en que se encuentra cada uno de ellos, así mismo se anexa copia de los movimientos a que se hace referencia líneas arriba, y de copia de Estado de cuenta bancario en donde se refleja el cobro de tres cheques a favor de los beneficiarios a que se encuentran en el listado a que hace referencia el presente resultado. (ANEXO - 7) Folio del 00109 al 00130. "

De igual forma se anexa la siguiente documentación:

- Relación de cheques expedidos no cobrados al 30 de noviembre de 2019.
- Oficio número 1293 de fecha 19 de noviembre de 2019 suscrito por la [REDACTED] Directora de Finanzas y Tesorería y dirigido a la [REDACTED] Directora Jurídica mediante el cual solicita le informe el status en que se encuentra cada uno de los cheques para realizar la cancelación de la cuenta bancaria correspondiente.
- Auxiliares de cuentas del SAACG del periodo del 2 de enero al 14 de diciembre de 2019 de la cuenta contable 1112-01-047.
- Póliza de Cheque del SAACG número C02200 de fecha 29 de marzo de 2019 por reposición de cheque no. 700.
- Copia fotostática de cheque número 700 cancelado.
- Póliza cheque número C02201 del SAACG de fecha 29 de marzo de 2019 por reposición del cheque número 702.
- Copia fotostática de cheque número 702 cancelado.
- Póliza de Diario del SAACG número D00016 de fecha 8 de enero de 2019 por Cancelación de cheque no 107
- Copia fotostática de cheque número 1007 cancelado.
- Póliza de Diario del SAACG número D00017 de fecha 8 de enero de 2019 por cancelación de cheque no 1008
- Copia de cheque número 1008 cancelado.
- Estado de cuenta número 24224971 de la Institución Financiera BBVA del mes de junio de 2019 en el que se refleja el cobro del cheque número 938
- Estado de cuenta número 24224971 de la Institución Financiera BBVA del mes de enero de 2019 en el que se refleja el cobro del cheque número 926.

➤ Estado de cuenta número 24224971 de la Institución Financiera BBVA del mes de junio de 2019 en el que se refleja el cobro del cheque número 991.

Folios del 109 al 130

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

No Solventa

En virtud de que, aún y cuando el municipio acepta la recomendación y señala que ya inició con las acciones para realizar la cancelación de los cheques descritos en el Resultado/Observación, y presenta como sustento de su dicha documentación de algunas acciones realizadas, como la cancelaciones y reposiciones de cheques, sin embargo no son de la totalidad de los cheques observados, por lo que se emite la recomendación.

Acción a Promover:

RP-18/13-027-01 Recomendación

Se recomienda el Ente Fiscalizado Administración 2018 - 2021, que con relación a los cheques no cobrados se apegue a lo establecido en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en su artículo 181, el cual menciona:

"...Los cheques deberán presentarse para su pago:

I.- Dentro de los quince días naturales que sigan al de su fecha, si fueren pagaderos en el mismo lugar de su expedición;

II.- Dentro de un mes, si fueren expedidos y pagaderos en diversos lugares del territorio nacional;

III.- Dentro de tres meses, si fueren expedidos en el extranjero y pagaderos en el territorio nacional; y

IV.- Dentro de tres meses, si fueren expedidos dentro del territorio nacional para ser pagaderos en el extranjero, siempre que no fijen otro plazo las leyes del lugar de presentación..."

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RP-30, Observación RP-28

Que corresponde a la Administración 2018-2021

El municipio de Fresnillo, Zacatecas, entregó de manera extemporánea los Informes Contables Financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2018, ya que de conformidad con lo dispuesto en el artículos 22 y 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, los informes contables financieros, de obra pública de todos los programas de inversión física y acciones sociales autorizados, tanto de los que se ejecutaron con recursos propios como con recursos provenientes de la federación y, en su caso, los convenios suscritos, acompañados de la documentación técnica y social que justifiquen el ejercicio del recurso, como parte de su cuenta pública mensual, la documentación comprobatoria de todas las erogaciones realizadas, las constancias correspondientes al Fondo Único de Participaciones, las conciliaciones bancarias, el arqueo de caja, así como las copias certificadas de las actas de las sesiones de cabildo celebradas durante el periodo debieron presentarse dentro de los treinta días hábiles siguientes a la conclusión del mes de que se trate, por lo que debieron ser entregados conforme se detalla a continuación:

MES	PLAZO ART. 22 y 24 LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE ZACATECAS	FECHA ENTREGA ANTE LA ASE	DIAS DE ATRASO
Septiembre	30-10-18	12-04-19	164
3er trimestre	30-10-18	12-04-19	164
octubre	30-11-18	12-04-19	133

noviembre	30-12-18	12-04-19	103
diciembre	30-01-19	26-04-19	86
4to trimestre	30-01-19	26-04-19	86

Cabe señalar que durante los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 17 de septiembre de 2019, el municipio no presentó documentación y/o aclaración respecto a la presente observación.

RP-18/13-028 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público municipal, derivado que el municipio de Fresnillo, Zacatecas, entregó de manera extemporánea los Informes Contables Financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2018, así como de la documentación complementaria que los sustenta.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracción III, 113, 116 segundo párrafo fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 2, 42, 43, 46, 48, 51, 56 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como las Normas de Armonización Contables emitidas por el CONAC; 22 y 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 8, 28, 29, 30 y 60 primer párrafo, fracción III incisos e) y g); 103 primer párrafo, fracciones VIII y XVIII, 173, 197 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El municipio de Fresnillo, Zacatecas no presentó información y/o documentación que considerara pertinente para solventar las acciones promovidas de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, relacionada con la entrega de manera extemporánea de los Informes Contables Financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2018, así como de la documentación complementaria que los sustenta de acuerdo al detalle **Resultado RP-30, Observación RP-28**

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

No Solventa

En virtud de que el municipio no presentó aclaración o justificación sobre la entrega de manera extemporánea de los Informes Contables Financieros correspondientes a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre, así como los Informes de Avance de Gestión Financiera del tercero y cuarto trimestres, todos del ejercicio fiscal 2018.

Por lo anterior se presume el incumplieron de los(as) CC. [REDACTED] del periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2018, [REDACTED] **Síndico Municipal**, del periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2018 y F [REDACTED] **Director de Finanzas y Tesorería** del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2018, [REDACTED]

Regidores(as) del H. Ayuntamiento del periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2018, entregaron de manera extemporánea de los Informes Contables Financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2018, así como de la documentación complementaria que los sustenta, conforme a lo dispuesto en los artículos 22 y 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, incumplieron con las facultades y obligaciones inherentes a sus respectivos cargos contenidas en los artículos 60 primer párrafo, fracción III, inciso e) y g), 80 primer párrafo, fracciones III y V 84 primer párrafo, fracción VII y 103 primer párrafo, fracciones II, VIII y XVIII y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; además, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable; vigente en el ejercicio fiscal 2018.

Por lo anterior la observación se deriva en la acción de Integración de Expediente de investigación, con la finalidad de que el Departamento de Investigación de la Auditoría Superior del Estado realice as investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y/o particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en su ámbito de su competencia, en términos del artículo 109 primer párrafo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Acción a Promover:

RP-18/13-028-01 Integración de Expediente de Investigación

La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementará la integración de Expediente de Investigación de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RP-31, Observación RP-29

Que corresponde a la Administración 2018-2021

El municipio no cuenta con el Manual de Contabilidad debidamente autorizado por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Zacatecas (CACEZAC) de conformidad con las especificaciones establecidas por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normativa del CONAC, incumpliendo con lo señalado en el artículo 20 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracción III, 113, 116 segundo párrafo, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 86 primer párrafo fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 101, 194, 205, 208, 210, 211 y 212 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas. Ordenamientos vigentes para el ejercicio fiscal 2018.

Cabe señalar que durante los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 17 de septiembre de 2019, el municipio no presentó documentación y/o aclaración respecto a la presente observación.

RP-18/13-029 Recomendación

Se recomienda el Ente Fiscalizado administración 2018 - 2021, elaborar el Manual de Contabilidad el cual deberá estar debidamente autorizado por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Zacatecas (CACEZAC) de conformidad con las especificaciones establecidas por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normativa del CONAC, lo anterior para dar cumplimiento con lo señalado en el artículo 20 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El municipio de Fresnillo, Zacatecas no presentó información y/o documentación que considerara pertinente para solventar las acciones promovidas de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, relacionada con la realización del Manual de Contabilidad el cual deberá estar debidamente autorizado por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Zacatecas (CACEZAC) de conformidad con las especificaciones establecidas por la Ley General de Contabilidad

Gubernamental y normativa del CONAC.

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

No solventa

En virtud de que el municipio no presentó evidencia de la realización del Manual de Contabilidad el cual deberá estar debidamente autorizado por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Zacatecas (CACEZAC) de conformidad con las especificaciones establecidas por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normativa del CONAC.

Acción a Promover:

RP-18/13-029-01 Recomendación

Se recomienda el Ente Fiscalizado Administración 2018-2021, elaborar el Manual de Contabilidad el cual deberá estar debidamente autorizado por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Zacatecas (CACEZAC) de conformidad con las especificaciones establecidas por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normativa del CONAC, lo anterior para dar cumplimiento con lo señalado en el artículo 20 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RP-32, Observación RP-30

Que corresponde a la Administración 2018-2021

De la revisión y análisis efectuado a través del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), respecto de la generación y publicación de la información financiera a que se refiere el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del cumplimiento de obligaciones en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Difusión de Información Financiera, se observa que la entidad fiscalizada incumple con la citada obligación, obteniendo como resultado un 72.67%, concluyéndose que dicha obligación no fue atendida conforme a lo establecido.

Cabe señalar que durante los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 17 de septiembre de 2019, el municipio no presentó documentación y/o aclaración respecto a la presente observación.

RP-18/13-030 Recomendación

Se recomienda el Ente Fiscalizado administración 2018 - 2021, respecto de la generación y publicación de la información financiera atender lo establecido en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del cumplimiento de obligaciones en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Difusión de Información Financiera.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio número 01433 de fecha 18 de diciembre de 2019, suscrito por la [REDACTED] Directora de Finanzas y Tesorería el Municipio manifiesta:

"En atención a la presente observación, se acepta la recomendación y le informo que a la fecha se ha estado generando la información financiera, atendiendo lo establecido en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en cumplimiento hemos obtenido un mayor resultado, para respaldar lo mencionado en cumplimiento hemos obtenido un mayor resultado, para respaldar lo mencionado anexo copia del Resultado General que emite el SEVAC del periodo 3 del presente ejercicio (ANEXO - 8) Folios del 00131 al 00146."

➤ *Copia del Resultado General que emite el SEVAC del periodo 3 del 2019 con un porcentaje del 98.54 en el campo de Validación*

EFSL Final.

Folios del 131 al 146

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

Solventa

Con base a la aclaración y documentación presentada por el municipio se determina que el Ente Fiscalizado atendió lo establecido en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del cumplimiento de obligaciones en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Difusión de Información Financiera.

Acción Solventada: RP-18/13-030 Recomendación

IMPORTE DE LA AUDITORÍA A RECURSOS PROPIOS, QUE DERIVAN EN INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN

\$0.00

OBSERVACIONES NOTIFICADAS SOLVENTADAS Y NO SOLVENTADAS DE LA AUDITORÍA A RECURSOS FEDERALES

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RF-01, Observación RF-01

Que corresponde a la Administración 2016-2018

Con base al análisis realizado a la cuenta bancaria número 0198270201 aperturada a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. denominada contablemente "Fondo III 2015" con número 1112-01-013 en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), se conoció que en el ejercicio fiscal 2018 se realizaron 7 (siete) erogaciones mediante cheques y/o transferencias electrónicas por un importe total de \$1,847,576.29, de las cuales se presentó el expediente unitario de las obras conteniendo la documentación técnico y social faltando solamente la documentación financiera la cual debe cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación expedido por el beneficiario del cheque que transparenten la correcta aplicación de los recursos.

El detalle de las erogaciones se presenta a continuación:

Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto	Importe
C01072	21/02/2018	[REDACTED]	GP Folio 371 (CDF59 - Obra Pública 430006 - AMPLIACION DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLES LAZARO CARDENAS 5 DE)	\$127 013 50
C01073	21/02/2018	[REDACTED]	GP Folio 372 (101 - Obra Pública 432002 - CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO CALLE SAN LUIS DE LA COLONIA MEXI)	\$282 060 06

C01338	06/03/2018	[REDACTED]	GP Folio: 383 (PAGO DE ESTIMACION DOS Y FINIQUITO DE LA OBRA AMPLIACION DE RED DE DRENAJE EN VARIAS CALLES DE LA COM)	\$286 518 13
C02326	06/03/2018	PUENTES Y ESTRUCTURAS DEL MINERAL SA DE CV	GP Folio: 784 (205 - Obra Pública 432005 - ESTIMACION UNICA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN VARIAS CO)	\$58,139 88
C02329	20/03/2018	GSM CONSTRUCTORES SA DE CV	GP Folio: 786 (D5CFF - Obra Pública 432006 - ESTIMACION UNICA CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN VARIAS)	\$93,407 94
C02334	28/03/2018	[REDACTED]	GP Folio: 790 (O173 - Obra Pública 432004 - ESTIMACION UNO Y FINIQUITO CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO Y REH)	\$923 316 02
C02420	31/03/2018	[REDACTED]	GP Folio: 826 (32 - Obra Pública 430006 - AMPLIACION DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLES LAZARO CARDENAS, 5 DE MAY)	\$77 120 76
Total				\$1,847,576.27

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 17 de septiembre de 2019, el municipio presentó oficio número 952/2019 suscrito por la C. [REDACTED] Síndico Municipal de Fresnillo, Zacatecas y dirigido al C. L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, mediante el cual se presentó la siguiente documentación:

Expedientes unitarios de obra los cuales contienen documentación técnico social y financiera como lo es la siguientes:

- Estimaciones
- Fianzas
- Contratos
- Bitácora de obra

- Reporte fotográfico
- Proceso de adjudicación
- Presupuesto
- Coquis de localización
- Planos de la obra
- Acta constitutiva del comité
- Acta de aceptación
- Factura número 8 de [REDACTED] de fecha 22 de febrero de 2018 por importe de \$112,804.75.
- Factura número 42 de [REDACTED] de fecha 27 de marzo de 2018 por importe de \$332,671.38
- Factura número 102 de [REDACTED] de fecha 27 de marzo de 2018 por importe e \$351,460.51

Sin embargo; no presentó la documentación financiera de dos erogaciones la cual debe cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación expedido por el beneficiario del cheque que transparenten la correcta aplicación de los recursos por un importe de \$363,638.89. Las erogaciones se detallan a continuación:

Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto	Importe
C01338	06/03/2018	[REDACTED]	GP Folio 383 (PAGO DE ESTIMACION DOS Y FINIQUITO DE LA OBRA AMPLIACION DE RED DE DRENAJE EN VARIAS CALLES DE LA COM)	\$286,518.13
C02420	31/03/2018	[REDACTED]	GP Folio: 826 (32 - Obra Pública 430006 - AMPLIACION DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLES LAZARO CARDENAS 5 DE MAY)	\$77,120.76
Total				\$363,638.89

RF-18/13-001 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios, al erario público Municipal, relativo a que del análisis realizado a la cuenta bancaria número 0198270201 aperturada a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. denominada contablemente "Fondo III 2015" con número 1112-01-013 en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), se conoció que en el ejercicio fiscal 2018 se realizaron 2 (dos) erogaciones mediante cheques y/o transferencias electrónicas, de las cuales se presentó el expediente unitario de las obras conteniendo la documentación técnico y social faltando solamente la documentación financiera la cual debe cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación expedido por el beneficiario del cheque que transparenten la correcta aplicación de los recursos por un importe total de \$363,638.89.

El detalle de las erogaciones se presenta a continuación:

Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto	Importe
C01338	06/03/2018	[REDACTED]	GP Folio 383 (PAGO DE ESTIMACION DOS Y FINIQUITO DE LA OBRA AMPLIACION DE RED DE DRENAJE EN VARIAS CALLES DE LA COM)	\$286,518.13
C02420	31/03/2018	[REDACTED]	GP Folio 826 (32 - Obra Pública 430006 -)	\$77,120.76

			AMPLIACION DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLES LAZARO CARDENAS 5 DE MAY)	
Total				\$363,638.89

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracción III, 113, 116 segundo párrafo, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 86 primer párrafo, fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 194, 205, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, Ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante escrito suscrito por el [REDACTED] Presidente Municipal de la Administración 2016-2018, con fecha 11 de diciembre de 2019 según sello fechador, se presenta la siguiente documentación:

Escrito de fecha 2 de octubre de 2019 según sello de recibido de la Dirección de Desarrollo Social, suscrito por el [REDACTED] Director de Desarrollo Social de la Administración Municipal 2016 – 2018 y dirigido a la [REDACTED] Directora de Desarrollo Social Administración 2018 – 2021, mediante el cual a través de 33 puntos solicita documentación consistente en expedientes unitarios de obra y/o documentación financiera.

Escrito recordatorio de fecha 15 de octubre de 2019 según sello de recibido de la Dirección de Desarrollo Social, suscrito por el Lic. [REDACTED] Director de Desarrollo Social de la Administración Municipal 2016 – 2018 y dirigido a la [REDACTED] Directora de Desarrollo Social Administración 2018 – 2021, mediante el cual a través de 33 puntos solicita documentación consistente en expedientes unitarios de obra y/o documentación financiera.

Factura número 32 de [REDACTED] de fecha 23 de marzo de 2018 por importe de \$77,120.76 y con concepto de pago de estimación número 2 de la obra Ampliación de red de alcantarillado en calle Lázaro Cárdenas entre 5 de mayo y calle sin nombre, calle 5 de mayo entre pozo existente y González Echeverría, calle González Echeverría entre calle sin nombre y 5 de mayo, calle Emiliano Zapata entre Lázaro Cárdenas y González Echeverría de la comunidad Milpillas de la Sierra, Fresnillo, Zacatecas.

Folios del 001 al 008

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

Solventa

El importe de \$77,120.76, en virtud de que el municipio presentó la documentación comprobatoria que ampara la erogación realizada a favor de Genry Ramos Domínguez por el importe citado.

No Solventa

El importe de \$286,518.13, correspondiente a erogación realizada de la cuenta bancaria número 0198270201 aperturada a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. denominada contablemente "Fondo III 2015" registrada en la cuenta 1112-01-013 en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), en póliza C01338 de fecha 6 de marzo de 2018, a favor del C. Guillermo Jaime Martínez, de la cual no se presentó la documentación comprobatoria que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación expedido por el beneficiario del cheque que transparenten la correcta aplicación de los recursos.

Por lo anterior se presume el incumplimiento de los(as) CC. [REDACTED] **Presidente Municipal**, por los periodos del 1 de enero al 27 de marzo de 2018 y 4 de julio al 15 de septiembre de 2018, [REDACTED] **Síndico Municipal**, por los periodos del 1 de enero al 28 de marzo de 2018 y del 30 de abril al 15 de septiembre de 2018, e [REDACTED] **Director Finanzas y Tesorería**, por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2018, por no presentar la totalidad de la documentación financiera conforme a lo establecido en los artículos 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 58, 60 y 61 de la Ley de Disciplina financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como los artículos 80 primer párrafo, fracciones III, V, VIII y XXVII, 84 primer párrafo, fracción II y 103 primer párrafo, fracciones II y VIII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; vigente en el ejercicio fiscal 2018.

Por lo anterior la observación se deriva en la acción de Integración de Expediente de investigación, con la finalidad de que el Departamento de Investigación de la Auditoría Superior del Estado realice as investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y/o particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en su ámbito de su competencia, en términos del artículo 109 primer párrafo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Acción a Promover:

RF-18/13-001-01 Integración de Expediente de Investigación

La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementará la integración de Expediente de Investigación de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RF-02, Observación RF-02

Que corresponde a la Administración 2016-2018

Con base al análisis realizado a la cuenta bancaria número 0198270201 aperturada a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. denominada contablemente "*Fondo III 2015*" con número 1112-01-013 en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), se conoció que en el ejercicio fiscal 2018 se realizaron 7 (siete) erogaciones mediante cheques y/o transferencias electrónicas por un importe total de \$1,743,406.44, no se presentó el expediente unitario de obra que contenga la documentación técnico, social como lo es: contrato, presupuesto, calendario de ejecución, estimación, croquis de la obra, reporte fotográfico, entrega de las obras al municipio, estudio socioeconómico, copia de identificación oficial y de comprobante de domicilio de los beneficiarios; así como acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios, entre otros y documentación financiera la cual debe cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación expedido por el beneficiario del cheque que transparenten la correcta aplicación de los recursos.

El detalle de las erogaciones se presenta a continuación:

Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según póliza SAACG	Importe
C02319	06/03/2018	[REDACTED]	GP Folio 782 (B-5 - Obra Pública 434004 - ESTIMACION UNICA MEJORAMIENTO DE CENTRO DE SALUD	\$112 804.75

			EN COMUNIDAD DE SAN JE)	
C02330	27/03/2018		GP Folio 787 (096 - Obra Pública 408006 - ESTIMACION UNO Y FINIQUITO SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTUFAS ECOLOGI)	\$217 107 61
C02331	27/03/2018		GP Folio: 788 (097 - Obra Pública: 408006 - ESTIMACION UNO Y FINIQUITO SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTUFAS ECOLOGI)	\$143,657 57
C02522	27/03/2018		GP Folio: 854 (PAGO DE ESTIMACION TRES Y FINIQUITO DE LA REHABILITACION DE CASAS DE SALUD ZONA 1 VARIAS COMUNIDADES)	\$332 671 38
C02525	27/03/2018		GP Folio: 856 (PAGO DE ESTIMACION TRES Y FINIQUITO DE LA REHABILITACION DE CASAS DE SALUD ZONA 3 VARIAS COMUNIDADES)	\$351.460 51
C02527	28/03/2018	CUENTA 2316 SCOTIABANK	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS	\$410.715.00
C03650	30/05/2018		REPOSICION DE CHEQUE 27 EXPEDIDO 27/03/2018	\$174.989 62
Total				\$1,743,406.44

De igual forma no se presenta justificación ni evidencia del reintegro de la transferencia entre cuentas propias realizadas por un importe de \$410,715.00 a la cuenta bancaria número 20204182316 denominada contablemente Recurso Estatal de la Institución Financiera Scotiabank aperturada por el Municipio de Fresnillo, Zacatecas.

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 17 de septiembre de 2019, el municipio presentó oficio número 952/2019 suscrito por la C. [REDACTED] Síndico Municipal de Fresnillo, Zacatecas y dirigido al C. L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, mediante el cual se presentó la siguiente documentación:

Expedientes unitarios de obra los cuales contienen documentación técnico social y financiera como lo es la siguiente:

- Estimaciones
- Fianzas
- Contratos
- Bitácora de obra
- Reporte fotográfico
- Proceso de adjudicación
- Presupuesto

- Coquis de localización
- Planos de la obra
- Acta constitutiva del comité
- Acta de aceptación
- Factura número 8 de [REDACTED] de fecha 22 de febrero de 2018 por importe de \$112,804.75.
- Factura número 42 de [REDACTED] de fecha 27 de marzo de 2018 por importe de \$332,671.38
- Factura número 102 de [REDACTED] de fecha 27 de marzo de 2018 por importe de \$351,460.51

Sin embargo; no se presentó el expediente unitario de obra por un importe de \$946,469.80 que contenga la documentación técnico-social como lo es: contrato, presupuesto, calendario de ejecución, estimación, croquis de la obra, reporte fotográfico, entrega de las obras al municipio, estudio socioeconómico, copia de identificación oficial y de comprobante de domicilio de los beneficiarios; así como acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios, entre otros y documentación financiera la cual debe cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación expedido por el beneficiario del cheque que transparenten la correcta aplicación de los recursos.

El detalle de las erogaciones se presenta a continuación:

Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según póliza SAACG	Importe
C02330	27/03/2018	[REDACTED]	GP Folio 787 (096 - Obra Pública 408006 - ESTIMACION UNO Y FINIQUITO SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTUFAS ECOLOGI)	\$217,107.61
C02331	27/03/2018	[REDACTED]	GP Folio 788 (097 - Obra Pública 408006 - ESTIMACION UNO Y FINIQUITO SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTUFAS ECOLOGI)	\$143,657.57
C02527	28/03/2018	CUENTA 2316 SCOTIABANK	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS	\$410,715.00
C03650	30/05/2018	[REDACTED]	REPOSICION DE CHEQUE 27 EXPEDIDO 27/03/2018	\$174,989.62
Total				\$946,469.80

RF-18/13-002 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios, al erario público Municipal, relativo a que del análisis realizado a la cuenta bancaria número 0198270201 aperturada a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. denominada contablemente "Fondo III 2015" con número 1112-01-013 en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), se conoció que en el ejercicio fiscal 2018 se realizaron 4 (cuatro) erogaciones mediante cheques y/o transferencias electrónicas por un importe total de \$946,469.80, no se presentó el expediente unitario de obra que contenga la documentación técnico-social como lo es: contrato, presupuesto, calendario de ejecución, estimación, croquis de la obra, reporte fotográfico, entrega de las obras al municipio, estudio socioeconómico, copia de identificación oficial y de comprobante de domicilio de los beneficiarios; así como acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios, entre otros y documentación financiera la cual debe cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación expedido por el beneficiario del cheque que transparenten la correcta aplicación de los recursos.

El detalle de las erogaciones se presenta a continuación:

Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según póliza SAACG	Importe
C02330	27/03/2018	[REDACTED]	GP Folio: 787 (096 - Obra Pública 408006 - ESTIMACION UNO Y FINIQUITO SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTUFAS ECOLOGI)	\$217,107.61
C02331	27/03/2018	[REDACTED]	GP Folio: 788 (097 - Obra Pública: 408006 - ESTIMACION UNO Y FINIQUITO SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTUFAS ECOLOGI)	\$143,657.57
C02527	28/03/2018	CUENTA 2316 SCOTIABANK	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS	\$410,715.00
C03650	30/05/2018	[REDACTED]	REPOSICION DE CHEQUE 27 EXPEDIDO 27/03/2018	\$174,989.62
Total				\$946,469.80

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 113, 116 segundo párrafo, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 86 primer párrafo, fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 85, 89, 91, 110 y 120 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 52, 64, 94, 95, 96, 102, 133, 134, 135 y 138 de su Reglamento; 194, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, Ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante escrito suscrito por el [REDACTED] Presidente Municipal de la Administración 2016-2018, con fecha 11 de diciembre de 2019 según sello fechador, se presenta la siguiente documentación:

Escrito de fecha 2 de octubre de 2019 según sello de recibido de oficialía de partes de este Ente Fiscalizador, suscrito por el [REDACTED] Presidente Municipal y dirigido al L.C: Raúl Brito Berúmen, Auditor Superior del Estado, mediante el cual se presenta el anexo de notificación de Resultados Preliminares del ejercicio 2018, notificado al Municipio de Fresnillo, Zacatecas en el cual se señala se presentó con relación a esta observación la factura número CF9FB de la C. Blanca Denisse Hinojosa Bañuelos, de fecha 16 de marzo de 2018 por importe de \$1,078,324.25, de la cual mencionan que el monto que refiere a la beneficiaria es parte proporcional de la cantidad reflejada en dicha factura.

Con relación a la transferencia a la cuenta 2316 de la Institución Financiera Scotiabank, S.A. por importe de \$410,715.00, se presenta póliza cheque del SAACG número C02527 de fecha 28 de marzo de 2018 por concepto de Traspaso entre cuentas propias a favor de la cuenta citada con anterioridad.

Escrito de fecha 10 de diciembre según sello de recibido de la Dirección de Desarrollo Social suscrito por el [REDACTED] Director de Desarrollo Social de la Administración 2016 -2018 y dirigido a la [REDACTED] Directora de Desarrollo Social de la Administración 2018 – 2021 mediante el cual le solicita expedientes unitarios señalando a través de 23 puntos la documentación comprobatoria requerida.

Póliza cheque del SAACG de fecha 30 de mayo de 2018 a favor del [REDACTED] por Reposición de cheque número 27 expedido el 27 de marzo de 2018 por importe de \$174,989.62.

Folios 009, 010, 015, 040, del 042 al 045 y 049

Mediante escrito de fecha 13 de marzo de 2020 según consta en sello fechador, suscrito por el [REDACTED] Presidente Municipal Administración 2016 – 2018 y dirigido al L. C. Raúl Brito Berúmen Auditor Superior del Estado de Zacatecas, el Municipio presenta memoria USB la cual contiene una carpeta con la siguiente documentación digitalizada:

Orden de pago de fecha 26 de marzo de 2018 por importe de \$410,715.00, por concepto de reclasificación de pago de anticipo para mejoramiento a la vivienda mediante el programa de Empleo Temporal para la construcción de techos en convenio con el Estado y la Federación.

Póliza cheque de fecha 28 de marzo de 2018 a favor de Municipio de Fresnillo Zacatecas por importe de \$410,475.00, por concepto de reclasificación de recursos por programa de Empleo Temporal para la construcción de techos en convenio con el Estado y la Federación.

Oficio 535/2018 de fecha 14 de marzo de 2018 suscrito por el [REDACTED] Director de Desarrollo Social y dirigido al C. [REDACTED] Director de Finanzas y Tesorería mediante el cual da información sobre las cuentas bancarias afectadas por la reclasificación de los recursos citados con anterioridad.

Sin Folios

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

Solventa

El importe de **\$360,765.18**

En virtud de que el Municipio presentó la documentación comprobatoria que soporta las erogaciones realizadas por importes de \$217,107.61 y \$143,657.57.

No Solventa

El importe de **\$585,704.62**, correspondiente a erogaciones realizadas de la cuenta bancaria número 0198270201 aperturada a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. denominada contablemente "Fondo III 2015" con número 1112-01-013 en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), conformado por 2 erogaciones por importes de **\$410,715.00** y **\$174,989.62** según pólizas C02527 y C03650 de fechas 28 de marzo de 2018 y 30 de mayo de 2018, respectivamente a favor de la cuenta de Recursos Estatal número 20204182316 de la Institución Bancaria Scotiabank y [REDACTED] por traspaso entre cuentas propias y Reposición de cheque 2 expedido 27/03/2018, respectivamente, de las cuales no presenta la justificación de la transferencia a cuentas propias, y/o el expediente unitario de obra que contenga la documentación técnico, acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios, así como la documentación comprobatoria que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Por lo anterior se presume el incumplimiento de los(as) CC. [REDACTED] **Presidente Municipal**, del periodo 12 de abril al 3 de junio de 2018, responsable por \$174,989.62, [REDACTED] **Síndico Municipal**, por los periodos del 1 de enero al 28 de marzo de 2018 y del 16 de abril al 15 de septiembre de 2018, e [REDACTED] **Director Finanzas y Tesorería** del 1 de enero al 15, de septiembre de 2018, por no presentar la justificación de la transferencia a cuentas propias, el expediente unitario de obra que contenga la documentación técnico, acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios, así como documentación comprobatoria que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, que transparenten la correcta aplicación de los recursos por un importe de **\$585,704.62**, con base en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 33, 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 primer párrafo, fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 58, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; vigentes en el ejercicio fiscal 2018; así como los artículos 80 primer párrafo, fracciones III, V, VIII y XXVII, 84 primer párrafo, fracción II y 103 primer párrafo, fracciones II y VIII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; vigente en el ejercicio fiscal 2018.

Por lo anterior la observación se deriva en la acción de Integración de Expediente de investigación, con la finalidad de que el Departamento de Investigación de la Auditoría Superior del Estado realice as investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y/o particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en su ámbito de su competencia, en términos del artículo 109 primer párrafo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Acción a Promover:

RF-18/13-002-01 Integración de Expediente de Investigación

La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementará la integración de Expediente de Investigación de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 91, 98, 99 y 100 de a Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RF-03, Observación RF-03

Que corresponde a la Administración 2016-2018

Con base al análisis realizado a la cuenta bancaria número 0104285123 aperturada a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. denominada contablemente "Fondo III 2016" con número 1112-01-025 en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), se conoció que en el ejercicio fiscal 2018 se realizaron 12 (doce) erogaciones mediante cheques y/o transferencias electrónicas por un importe total de \$3,223,316.42, de las cuales se presentó el expediente unitario de las obras conteniendo la documentación técnica y social faltando solamente la documentación financiera la cual debe cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación expedido por el beneficiario del cheque que transparenten la correcta aplicación de los recursos.

El detalle de las erogaciones se presenta a continuación:

Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según póliza del SAACG	Importe
C01065	05/01/2018	[REDACTED]	GP Folio 365 (41) - Obra Pública 416012 CONSTRUCCION	\$109 404 05

			DE RED DE DRENAJE EN VARIAS CALLES DE LA COMUNIDAD EL TIGR GP Folio: 365)	
C01066	05/01/2018		GP Folio: 366 (37 - Obra Pública: 418004 - CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN C. EL SALVADOR ENTRE C. MONTEMA GP Folio: 366)	\$281 134 38
C01067	18/01/2018		GP Folio: 367 (048 - Obra Pública: 417003 - AMPLIACION DE LA RED DE ALCANTARILLA EN CALLES ZARAGOZA HASTA LA IGLES GP Folio: 367)	\$138 593 05
C01068	29/01/2018	GRUPO VELANDER SA DE CV	Anticipo a Proveedor: 93, 418016 - CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE JOSE MARIA MORELES ENTRE INDEPENDENCIA Y LA LUZ COLONIA MIGUEL HIDALGO FRESNILLO (Anticipo a Proveedor: 93 418016 - CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE JOSE MARIA MORELES ENTRE INDEPENDENCIA Y LA LUZ COLONIA MIGUEL HIDALGO FRESNILLO)	\$475 612 19
C01070	22/02/2018		GP Folio 369 (143 - Obra Pública 416015 - TERMINACION DE RED DE DRENAJE EN COMUNIDAD PRESA DE LINARES	\$117 745 57

			FRESNILLO GP Folio: 369)	
C01824	02/03/2018		GP Folio 598 (A48 - Obra Pública: 418007 - ESTIMACION TRES Y FINIQUITO CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO CALLE GP Folio: 598)	\$12 034 00
C01831	27/03/2018	GRUPO VELANDER SA DE CV	GP Folio: 605 (24 - Obra Pública 418016 - ESTIMACION UNO CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE JOSE MARIA GP Folio 605)	\$475 612 19
C01832	27/03/2018	CONSTRUCCIONES DEL MINERAL S.A. DE CV	GP Folio: 606 (A580 - Obra Pública: 418015 - ESTIMACION UNO AMPLIACION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE LOS PINOS GP Folio 606)	\$685,922 19
C02375	27/03/2018		GP Folio 799 (150 - Obra Pública 416015 - TERMINACION DE RED DE DRENAJE EN COMUNIDAD PRESA DE LINARES FRESNILLO GP Folio: 799)	\$120 125 85
C02382	27/03/2018		GP Folio 804 (151 - Obra Pública: 416015 - TERMINACION DE RED DE DRENAJE EN COMUNIDAD PRESA DE LINARES FRESNILLO GP Folio: 804)	\$70 763 96
C02378	28/03/2018	GRUPO CONSTRUVA R+B SA DE CV	GP Folio 802 (A168 - Obra Pública 418013 - CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLE RIO COLORADO ENTRE RIO L GP Folio 802)	\$475 725 48
C03660	31/05/2018		REPOSICION DE CHEQUE 40	\$260 643 51

			EXPEDIDO 23/03/2018 (REPOSICION DE CHEQUE 40 EXPEDIDO 23/03/2018)	
Total				\$3,223,316.42

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 17 de septiembre de 2019, el municipio presentó oficio número 952/2019 suscrito por la C. [REDACTED] Sindico Municipal de Fresnillo, Zacatecas y dirigido al C. L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, mediante el cual se presentó la siguiente documentación:

- Factura número 41 [REDACTED] de fecha 17 de noviembre de 2017 por importe de \$109,404.05.
- Factura número 37 de [REDACTED] de fecha 14 de diciembre de 2017 por importe de \$281,134.38.
- Factura número 49 de [REDACTED] de fecha 9 de enero de 2018 por importe de \$138,593.05.
- Factura número 7 de Grupo Velander de fecha 15 de enero de 2018 por importe de \$475,612.19
- Factura número 143 de [REDACTED] de fecha 12 de febrero de 2018 por importe de \$117,745.57.
- Factura número 580 de Construcciones del Mineral, S.A. de C.V. de fecha 28 de febrero de 2018 por importe de \$685,922.19.
- Factura número 150 de [REDACTED] de fecha 27 de marzo de 2018 por importe de \$120,125.85.
- Factura número 151 de [REDACTED] de fecha 27 de marzo de 2018 por importe de \$70,763.96.

Sin embargo; no se presentó la documentación financiera de 4 erogaciones por un importe total de \$1,224,015.18 la cual debe cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación expedido por el beneficiario del cheque que transparenten la correcta aplicación de los recursos.

El detalle de las erogaciones se presenta a continuación:

Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según póliza del SAACG	Importe
C01824	02/03/2018	[REDACTED]	GP Folio 598 (A48 - Obra Pública. 418007 - ESTIMACION TRES Y FINIQUITO CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO CALLE GP Folio 598)	\$12,034.00
C01831	27/03/2018	GRUPO VELANDER SA DE CV	GP Folio: 605 (24 - Obra Pública 418016 - ESTIMACION UNO CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE JOSE MARIA GP Folio 605)	\$475,612.19
C02378	28/03/2018	GRUPO CONSTRUVIA R+B SA DE CV	GP Folio 802 (A168 - Obra Pública 418013 - CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN	\$475,725.48

			CALLE RIO COLORADO ENTRE RIO L GP Folio 802)	
C03660	31/05/2018		REPOSICION DE CHEQUE 40 EXPEDIDO 23/03/2018 (REPOSICION DE CHEQUE 40 EXPEDIDO 23/03/2018)	\$260 643 51
Total				\$1,224,015.18

RF-18/13-003 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios, al erario público Municipal, relativo a que del análisis realizado a la cuenta bancaria número 0104285123 aperturada a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. denominada contablemente "Fondo III 2016" con número 1112-01-025 en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), se conoció que en el ejercicio fiscal 2018 se realizaron 4 (cuatro) erogaciones mediante cheques y/o transferencias electrónicas por un importe total de \$1,224,015.18, de las cuales se presentó el expediente unitario de las obras conteniendo la documentación técnica y social faltando solamente la documentación financiera la cual debe cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación expedido por el beneficiario del cheque que transparenten la correcta aplicación de los recursos.

El detalle de las erogaciones se presenta a continuación:

Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según póliza del SAACG	Importe
C01824	02/03/2018		GP Folio: 598 (A48 - Obra Pública: 418007 - ESTIMACION TRES Y FINIQUITO CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO CALLE GP Folio: 598)	\$12 034 00
C01831	27/03/2018	GRUPO VELANDER SA DE CV	GP Folio: 605 (24 - Obra Pública: 418016 ESTIMACION UNO CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE JOSE MARIA GP Folio 605)	\$475 612 19
C02378	28/03/2018	GRUPO CONSTRUIVA R+B SA DE CV	GP Folio 802 (A168 - Obra Pública 418013 - CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLE RIO COLORADO ENTRE RIO L GP Folio 802)	\$475 725 48
C03660	31/05/2018		REPOSICION DE CHEQUE 40 EXPEDIDO 23/03/2018 (REPOSICION	\$260 643 51

			DE CHEQUE 40 EXPEDIDO 23/03/2018)	
Total				\$1,224,015.18

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracción III, 113, 116 segundo párrafo, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 86 primer párrafo, fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 194, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, Ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante escrito suscrito por el [REDACTED] Presidente Municipal de la Administración 2016-2018, con fecha 11 de diciembre de 2019 según sello fechador, se presenta la siguiente documentación:

Escrito de fecha 10 de diciembre según sello de recibido de la Dirección de Desarrollo Social suscrito por el [REDACTED] Director de Desarrollo Social de la Administración 2016 -2018 y dirigido a la C. [REDACTED] Directora de Desarrollo Social de la Administración 2018 - 2021 mediante el cual le solicita expedientes unitarios señalando a través de 23 puntos la documentación comprobatoria requerida.

Póliza cheque del SAACG número C03660 de fecha 31 de mayo de 2018 a favor de [REDACTED] por concepto de Reposición de cheque 40 expedido el 23 de marzo de 2018 por importe de \$260,643.51.

De igual forma, en aclaración realizada en las oficinas de esta Entidad de Fiscalización, se manifestó que la documentación comprobatoria relativa a la póliza cheque número C01831 a favor del C. Grupo Velarder S.A. de C.V. por importe de \$475,612.19 ya había sido presentada en aclaración relativa a Observaciones Preliminares realizada en fecha 17 de septiembre de 2019

Folios del 043 al 045 y 050

Mediante escrito de fecha 13 de marzo de 2020 según consta en sello fechador, suscrito por el [REDACTED] Presidente Municipal administración 2016-2018 y dirigido al L. C. Raúl Brito Berúmen Auditor Superior del Estado de Zacatecas, el Municipio presenta memoria USB la cual contiene una carpeta con la siguiente documentación digitalizada:

Expediente unitario de la obra CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLE RIO COLORADO, no se anexa la factura por importe de \$475,725.48.

Factura número 48 de [REDACTED] de fecha 9 de febrero de 2018 por un importe de \$12,034.00 por concepto de estimación 3.

Factura número F1710 de [REDACTED] de fecha 23 de marzo de 2018 por importe de \$260,643.51 por concepto de ampliación de red de drenaje varias calles en la comunidad de Rancho Grande.

Sin Folios

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

Solventa

El importe total de **\$1,224,015.18**, en virtud de que el municipio presentó la documentación financiera que ampara las erogaciones observadas.

Acción Solventada: RF-18/13-003 Pliego de Observaciones

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RF-04, Observación RF-04

Que corresponde a la Administración 2016-2018

Con base al análisis realizado a la cuenta bancaria número 0104285123 aperturada a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. denominada contablemente "Fondo III 2016" con número 1112-01-025 en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), se conoció que en el ejercicio fiscal 2018 se realizaron 20 (veinte) erogaciones mediante cheques y/o transferencias electrónicas por un importe total de \$5,583,387.78, de las cuales no se presentó el expediente unitario de obra que contenga la documentación técnico, social como lo es: contrato, presupuesto, calendario de ejecución, estimación, croquis de la obra, reporte fotográfico, entrega de las obras al municipio, estudio socioeconómico, copia de identificación oficial y de comprobante de domicilio de los beneficiarios; así como acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios, entre otros y documentación financiera la cual debe cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación expedido por el beneficiario del cheque que transparenten la correcta aplicación de los recursos.

El detalle de las erogaciones se presenta a continuación:

Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según póliza del SAACG	Importe
C01069	20/02/2018	ICDEL SA DE CV	GP Folio 368 (193 - Obra Pública 416008 - AMPLIACION DE RED DE DRENAJE EN VARIAS CALLES COLONIA CENTRO FRESNILLO)	\$352,941.44
C01071	20/02/2018	[REDACTED]	GP Folio 370 (A115 - Obra Pública: 422039 - MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA APLANADO EN FINO MURO EN LA COMUNIDAD DE P)	\$211,083.87
C02403	20/02/2018	[REDACTED]	GP Folio 814 (A99 - Obra Pública 422001 - ESTIMACION UNO SUMINISTRO E INSTALACION DE 95 CALENTADORES SOLARES EN)	\$497,156.87
C01821	02/03/2018	MILENIO MINERA Y CONSTRUCCION SA DE CV	GP Folio 595 (30 - Obra Pública 422022 - ESTIMACION SUMINISTRO E	\$379,788.87

				INSTALACION DE 100 CALENTADORES SOLARES (PAQUETE)	
C01822	02/03/2018	MILENIO MINERA Y CONSTRUCCION SA DE CV		GP Folio: 596 (30 - Obra Pública: 422022 - ESTIMACION DOS Y FINIQUITO SUMINISTRO E INSTALACION DE 100 CALENTADORES)	\$19,988 89
C01823	02/03/2018			GP Folio: 597 (A48 - Obra Pública: 418007 - ESTIMACION TRES Y FINIQUITO CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO CALLE)	\$17 191.45
C01825	06/03/2018	IMAGINACION SOLAR SA DE CV		GP Folio: 599 (256 - Obra Pública: 422037 - ESTIMACION UNO Y FINIQUITO SUMINISTRO E INSTALACION DE FOTOCELDA SOLA)	\$366,021 18
C01826	06/03/2018			GP Folio: 600 (975 - Obra Pública: 421015 - ESTIMACION DOS CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUELA TELESECUNDARIA EN LA)	\$152 967 20
C01827	06/03/2018			GP Folio 601 (O154 - Obra Pública: 422038 - ESTIMACION UNICA MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA CONSTRUCCION DE APLANADO)	\$248 199 38
C02384	09/03/2018	GRUPO OLMYHER SA DE CV		GP Folio 805 (C6717 - Obra Pública 422004 - ESTIMACION UNO Y FINIQUITO SUMINISTRO E INSTALACION DE CALENTADORES)	\$559 501 30
C01918	20/03/2018			GP Folio 633 (A99 - Obra Pública 422001 - ESTIMACION UNO SUMINISTRO E INSTALACION DE 95 CALENTADORES SOLARES EN)	\$497 156 87
C01829	27/03/2018	ABACO DISEÑOS URBANOS SA DE CV		GP Folio 603 (05842 - Obra Pública 422024 -	\$281 356 85

			ESTIMACION DOS Y FINIQUITO SUMINISTRO E INSTALACION DE 100 CALENTADO)	
C01830	27/03/2018		GP Folio: 604 (096 - Obra Pública: 408006 - ESTIMACION UNO Y FINIQUITO SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTUFAS ECOLOGI)	\$165,590 55
C01833	28/03/2018		GP Folio: 607 (096 - Obra Pública: 408006 - ESTIMACION UNO Y FINIQUITO SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTUFAS ECOLOGI)	\$253,905 51
C01834	28/03/2018	KIVA CONSTRUCCIONES SA DE CV	GP Folio: 608 (00137 - Obra Pública: 418014 - ESTIMACION UNO CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE AV AZT)	\$396,971 79
C01835	28/03/2018	GRUPO OLMYHER SA DE CV	GP Folio: 609 (C6716 - Obra Pública: 422002 - ESTIMACION UNICA SUMINISTRO E INSTALACION DE 100 CALENTADORES SOLARE)	\$559,501 30
C01836	28/03/2018		GP Folio: 610 (094 - Obra Pública: 422019 - ESTIMACION UNICA SUMINISTRO E INSTALACION DE 90 CALENTADORES SECTOR 7.)	\$359,558 82
C02577	28/03/2018		GP Folio: 661 (103 - Obra Pública: 422001 - ESTIMACION DOS Y FINIQUITO SUMINISTRO E INSTALACION DE 95 CALENTADORES)	\$33,516 19
C03655	15/05/2018		REPOSICION DE CHEQUE 37 EXPEDIDO 23/03/2018	\$51,848 78
C03657	16/05/2018		REPOSICION DE CHEQUE 38 EXPEDIDO 23/03/2018	\$179,140 67
Total				\$5,583,387.78

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 17 de septiembre de 2019, el municipio presentó oficio número 952/2019 suscrito por la C. [REDACTED] Síndico Municipal de Fresnillo, Zacatecas y dirigido al C. L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, mediante el cual se presentó la siguiente documentación:

Expedientes unitarios de obra los cuales contienen documentación técnico social y financiera como lo son las siguientes:

- Estimaciones
- Fianzas
- Contratos
- Bitácora de obra
- Reporte fotográfico
- Proceso de adjudicación
- Presupuesto
- Coquis de localización
- Planos de la obra
- Acta constitutiva del comité
- Acta de aceptación
- Factura número 446 de ICDEL S.A. de C.V. por importe de \$494,956.48.
- Factura número 371 de ICDEL S.A. de C.V. por importe de \$1,107,726.33.
- Factura número 193 de ICDEL S.A. de C.V. por importe de \$352,941.44
- Factura 115 de [REDACTED] por importe de \$211,083.87
- Factura número 103 de fecha 26 de marzo de 2018 por importe de \$33,516.19
- Factura número 99 de fecha 14 de febrero de 2018 por importe de \$497,156.87
- Factura número 96 de fecha 25 de enero de 2018 por importe de \$497,156.87
- Factura número 29 de Milenio Minera y Construcción S.A. de C.V. de fecha 1 de febrero de 2018 por importe de \$379,788.87
- Factura número 30 de Milenio Minera y Construcción S.A. de C.V. de fecha 1 de febrero de 2018 por importe de \$19,988.89
- Factura número 975 de [REDACTED] de fecha 15 de febrero de 2018 por importe de \$152,967.20
- Factura número 154 de [REDACTED] de fecha 6 de marzo de 2018 por importe de \$248,199.38
- Factura número 6716 de Grupo Olmyher S.A. de C.V. de fecha 9 de marzo de 2018 por importe de \$559,501.30
- Factura número 94 de [REDACTED] de fecha 13 de marzo de 2018 por importe de \$359,558.82
- Factura número 137 de KIVA Construcciones, S.A. de C.V. de fecha 15 de marzo de 2018 por importe de \$396,971.79

Sin embargo; no se presentó el expediente unitario de obra por un importe de \$1,874,556.29 que contenga la documentación técnico, social como lo es: contrato, presupuesto, calendario de ejecución, estimación, croquis de la obra, reporte fotográfico, entrega de las obras al municipio, estudio socioeconómico, copia de identificación oficial y de comprobante de domicilio de los beneficiarios; así como acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios, entre otros y documentación financiera la cual debe cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación expedido por el beneficiario del cheque que transparenten la correcta aplicación de los recursos.

El detalle de las erogaciones se presenta a continuación:

Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según póliza del SAACG	Importe
C01823	02/03/2018	[REDACTED]	GP Folio 597 (A48 - Obra Pública 418007	\$17 191.45

			ESTIMACION TRES Y FINIQUITO CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO CALLE)	
C01825	06/03/2018	IMAGINACION SOLAR SA DE CV	GP Folio: 599 (256 - Obra Pública: 422037 - ESTIMACION UNO Y FINIQUITO SUMINISTRO E INSTALACION DE FOTOCELDA SOLA)	\$366 021 18
C01829	27/03/2018	ABACO DISEÑOS URBANOS SA DE CV	GP Folio: 603 (05842 - Obra Pública: 422024 - ESTIMACION DOS Y FINIQUITO SUMINISTRO E INSTALACION DE 100 CALENTADO)	\$281 356 85
C01830	27/03/2018		GP Folio: 604 (096 - Obra Pública: 408006 - ESTIMACION UNO Y FINIQUITO SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTUFAS ECOLOGI)	\$165 590 55
C01833	28/03/2018		GP Folio: 607 (096 - Obra Pública: 408006 - ESTIMACION UNO Y FINIQUITO SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTUFAS ECOLOGI)	\$253 905 51
C01835	28/03/2018	GRUPO OLMYHER SA DE CV	GP Folio: 609 (C6716 - Obra Pública: 422002 - ESTIMACION UNICA SUMINISTRO E INSTALACION DE 100 CALENTADORES SOLARE)	\$559 501 30
C03655	15/05/2018		REPOSICION DE CHEQUE 37 EXPEDIDO 23/03/2018	\$51 848 78
C03657	16/05/2018		REPOSICION DE CHEQUE 38 EXPEDIDO 23/03/2018	\$179 140 67
Total				\$1,874,556.29

RF-18/13-004 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios, al erario público Municipal, relativo a que del análisis realizado a la cuenta bancaria número 0104285123 aperturada a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. denominada contablemente "Fondo III 2016" con número 1112-01-025 en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), se conoció que en el ejercicio fiscal 2018 se realizaron 8 (ocho) erogaciones mediante cheques y/o transferencias electrónicas por un importe total de \$1,874,556.29, de las cuales no se presentó el expediente unitario de obra que contenga la documentación técnico, social como lo es: contrato, presupuesto, calendario de ejecución, estimación, croquis de la obra, reporte fotográfico, entrega de las obras al municipio, estudio socioeconómico, copia de identificación oficial y de comprobante de domicilio de los beneficiarios; así como acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios, entre otros y documentación financiera la cual debe cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación expedido por el beneficiario del cheque que transparenten la correcta

aplicación de los recursos.

El detalle de las erogaciones se presenta a continuación:

Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según póliza del SAACG	Importe
C01823	02/03/2018	[REDACTED]	GP Folio 597 (A48 - Obra Pública 418007 - ESTIMACION TRES Y FINIQUITO CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO CALLE)	\$17,191.45
C01825	06/03/2018	IMAGINACION SOLAR SA DE CV	GP Folio 599 (256 - Obra Pública 422037 - ESTIMACION UNO Y FINIQUITO SUMINISTRO E INSTALACION DE FOTOCELDAS SOLA)	\$366,021.18
C01829	27/03/2018	ABACO DISEÑOS URBANOS SA DE CV	GP Folio 603 (05842 - Obra Pública 422024 - ESTIMACION DOS Y FINIQUITO SUMINISTRO E INSTALACION DE 100 CALENTADO)	\$281,356.85
C01830	27/03/2018	[REDACTED]	GP Folio 604 (096 - Obra Pública 408006 - ESTIMACION UNO Y FINIQUITO SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTUFAS ECOLOGIC)	\$165,590.55
C01833	28/03/2018	[REDACTED]	GP Folio 607 (096 - Obra Pública 408006 - ESTIMACION UNO Y FINIQUITO SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTUFAS ECOLOGIC)	\$253,905.51
C01835	28/03/2018	GRUPO OLMYHER SA DE CV	GP Folio 609 (C6716 - Obra Pública 422002 - ESTIMACION UNICA SUMINISTRO E INSTALACION DE 100 CALENTADORES SOLARE)	\$559,501.30

C03655	15/05/2018	[REDACTED]	REPOSICION DE CHEQUE 37 EXPEDIDO 23/03/2018	\$51,848.78
C03657	16/05/2018	[REDACTED]	REPOSICION DE CHEQUE 38 EXPEDIDO 23/03/2018	\$179,140.67
Total				\$1,874,556.29

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 113, 116 segundo párrafo, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 86 primer párrafo, fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 85, 89, 91, 110 y 120 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 52, 64, 94, 95, 96, 102, 133, 134, 135 y 138 de su Reglamento; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 194, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, Ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante escrito suscrito por el [REDACTED] Presidente Municipal de la Administración 2016-2018, con fecha 11 de diciembre de 2019 según sello fechador, con el cual presenta la siguiente documentación:

Etiqueta número 67 de 82 con fecha de recibido 30 de abril de 2018 según sello del Archivo de Concentración de la ASE la cual contiene 9 expedientes unitarios del programa Urbanización Municipal.

Factura número CF9FB de C. [REDACTED] de fecha 16 de marzo de 2018 por importe de \$1,078,324.25.

Certificación de fecha 7 de noviembre de 2018 realizada por el [REDACTED] Secretario del Ayuntamiento Municipal, con relación a etiqueta para la entrega de Cuenta Pública programa Mejoramiento de Vivienda, Recursos Federales 2017, que ampara la caja número 62/82 la cual fue recibida en esta Entidad de Fiscalización en fecha 30 de abril de 2018.

Etiqueta número 62/82 con fecha de recibido 30 de abril de 2018, según sello del Archivo de Concentración de la ASE la cual contiene 6 expedientes unitarios del programa Mejoramiento de Vivienda de los cuales 5 son de suministro e instalación de calentadores solares y uno de aplanados en fino muro en Col. Plateros.

Póliza cheque del SAACG número C03655 de fecha 15 de mayo de 2018 a favor del [REDACTED] por concepto de Reposición de cheque 37 expedido en fecha 23 de marzo de 2018 por importe de \$51,844.78.

Póliza cheque del SAACG número C03657 de fecha 16 de mayo de 2018 a favor del C. Francisco José Solís Ledesma, por concepto de Reposición de cheque 37 de fecha 23 de marzo de 2018 por importe de \$179,140.67.

De igual forma, en aclaración realizada en las oficinas de esta Entidad de Fiscalización el Municipio manifestó que con relación a la documentación correspondiente a la póliza cheque número C01835 a nombre de Grupo Olmyher S.A. de C.V. por un importe de \$559,501.30 ya había sido presentada en aclaración relativa a Observaciones Preliminares realizada en fecha 17 de septiembre de 2019.

Folios 051, 052, 054, 055,
056 y 057

Mediante escrito de fecha 13 de marzo de 2020 según consta en sello fechador, suscrito por [REDACTED] Presidente Municipal Administración 2016 – 2018 y dirigido al L.C. Raúl Brito Berúmen Auditor Superior del Estado de Zacatecas, el Municipio presenta memoria USB la cual contiene una carpeta con la siguiente documentación digitalizada:

Expediente de la obra Construcción de pavimento hidráulico en calle Olivos entre Av. Los Fresnos y Limas, colonia Arboledas.

Expediente unitario de la obra suministro e instalación de fotoceldas solares en varias comunidades y colonias de Fresnillo, Zacatecas.

Expediente unitario de la obra suministro e instalación de 100 calentadores solares etapa 5.

Expediente unitario de la obra construcción de aula en escuela telesecundaria en la comunidad de Valdecañas, el cual contiene la factura número 981 del C. [REDACTED] de fecha 22 de marzo de 2018 por importe de \$51,848.78, por concepto de finiquito de obra correspondiente a los trabajos de construcción de aula en escuela telesecundaria en comunidad de Valdecañas.

Expediente unitario de la obra construcción e barda perimetral en escuela primaria en la comunidad de Santa Rosa el cual contiene la factura número 982 del C. [REDACTED] de fecha 22 de marzo de 2018 por importe de \$179,140.67, por concepto de finiquito de obra correspondiente a los trabajos de construcción de barda perimetral en escuela primaria de al comunidad de Santa Rosa.

Varios Folios

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

Solventa

El importe de \$1,209,986.81 en virtud de que se presentó documentación comprobatoria que amparan y justifica las erogaciones por los importes de \$165,590.55 y \$253,905.51, así como un el monto de \$559,201.30 relativo a documentación presentada en aclaración de Resultados Preliminares, de igual forma documentación relativa a las pólizas cheque números C03655 y C03657 por los importes de \$51,848.78 y \$179,140.87 respectivamente.

No Solventa

El importe de \$664,569.48, relativo a erogaciones realizadas de la cuenta bancaria número 0104285123 aperturada a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. denominada contablemente "Fondo III 2016" con número 1112-01-025 en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), a través de 4 erogaciones detalladas en la **Acción a Promover**

RF-18/13-004 Pliego de Observaciones, de las cuales no se presentó el expediente unitario de obra que contenga la documentación técnico, social como lo es: contrato, presupuesto, calendario de ejecución, estimación, croquis de la obra, reporte fotográfico, entrega de las obras al municipio, estudio socioeconómico, copia de identificación oficial y de comprobante de domicilio de los beneficiarios; así como acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios, entre otros y documentación financiera la cual debe cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación expedido por el beneficiario del cheque que transparenten la correcta aplicación de los recursos.

Por lo anterior se presume incumplimiento de los (as) CC. [REDACTED] por los periodos del 1 de enero al 27 de marzo de 2018 y del 4 de julio al 15 de septiembre de 2018, del [REDACTED] **Síndico Municipal**, por los

periodos del 1 de enero al 28 de marzo de 2018 y del 16 de abril al 15 de septiembre de 2018, e [REDACTED] **Director Finanzas y Tesorería** del 1 de enero al 15 de septiembre de 2018, no presentaron la documentación técnica, social y financiera de las erogaciones detalladas en la **Acción a Promover**

RF-18/13-004 Pliego de Observaciones

por un importe de \$664,569.48, que transparenten la correcta aplicación de los recursos, con base en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 33, 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 primer párrafo, fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 85, 89, 91, 110 y 120 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 52, 64, 94, 95, 96, 102, 133, 134, 135 y 138 de su Reglamento; 58, 60 y 61 de la ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; vigentes en el ejercicio fiscal 2018; así como los artículos 80 primer párrafo, fracciones III, V, VIII y XXVII, 84 primer párrafo, fracción II y 103 primer párrafo, fracciones II y VIII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; vigente en el ejercicio fiscal 2018.

Por lo anterior la observación se deriva en la acción de Integración de Expediente de investigación, con la finalidad de que el Departamento de Investigación de la Auditoría Superior del Estado realice as investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y/o particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en su ámbito de su competencia, en términos del artículo 109 primer párrafo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Acción a Promover:

RF-18/13-004-01 Integración de Expediente de Investigación

La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementará la integración de Expediente de Investigación de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 91, 98, 99 y 100 de a Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RF-05, Observación RF-05

Que corresponde a la Administración 2016-2018

Con base al análisis realizado a la cuenta bancaria número 0110265497 apertura a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. denominada contablemente "*Fondo III 2017*" con número 1112-01-045 en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), se conoció que en el ejercicio fiscal 2018 se realizaron 106 (ciento seis) erogaciones mediante cheques y/o transferencias electrónicas por un importe total de \$12,517,541.89, de las cuales no se presentó el expediente unitario de obra que contenga la documentación técnico, social como lo es: contrato, presupuesto, calendario de ejecución, estimación, croquis de la obra, reporte fotográfico, entrega de las obras al municipio, estudio socioeconómico, copia de identificación oficial y de comprobante de domicilio de los beneficiarios; así como acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios, entre otros y documentación financiera la cual debe cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación expedido por el beneficiario del cheque que transparenten la correcta aplicación de los recursos, así como el contrato por la prestación de servicios, reporte de actividades mensual, evidencia de los trabajos realizados y recibo de honorarios de los trabajadores contratados para supervisión de obra o trabajos administrativos de la Dirección de Desarrollo Social, que transparenten la correcta aplicación de los recursos.

El detalle de las erogaciones se presenta a continuación:

Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según póliza del SAACG	Importe
C00234	19/01/2018	[REDACTED]	GP VICTOR QUIROZ ARIAS, Folio Pago 33 (PAGO SERVICIOS PRESTADOS COMO APOYO A LA SUPERVISION DE OBRAS DEL RAMO 33 FONDO III CORRESP. DEL 01)	\$3,023.12
C00236	19/01/2018	[REDACTED]	GP ALEJANDRO CARRERA AGUILAR, Folio Pago 34 (PAGO <SERVICIOS PRESTADOS DEL 05 AL 18 DE ENERO DEL 2018 COMO APOYO A LA SUPERVISION DE OBRAS DEL R)	\$4,710.64
C00239	19/01/2018	[REDACTED]	GP ALEXIS RICARDO CARRILLO RAMIREZ, Folio Pago 35 (FAC 95FCA SERVICIOS PRESTADOS DEL 01 AL 15 DE ENERO DEL 2018, COMO APOYO A LA SUPERVISION DE OBRAS)	\$2,355.32
C00242	19/01/2018	[REDACTED]	GP CLAUDIA LANDEROS SALAS, Folio Pago: 36 (FAC. FB2E8 SERVICIOS PRESTADOS DEL 01 AL 15 DE ENERO DEL 2018 COMO APOYO A LA SUPERVISION DE OBRAS)	\$4,122.34
C00245	19/01/2018	[REDACTED]	GP JUAN PEDRO DURAN HERNANDEZ, Folio Pago: 37 (FAC 05DD4 SERVICIOS PRESTADOS DEL 06 AL 19 DE ENERO DEL 2018 COMO APOYO A LA SUPERVISION DE OBRAS)	\$4,122.34
C00250	19/01/2018	[REDACTED]	GP REBECA IBARRA DUEÑAS, Folio Pago 38 (FAC 4091D SERVICIOS PRESTADOS DEL 01 AL 15 DE ENERO DEL 2018 COMO APOYO A LA SUPERVISION DE OBRAS)	\$3,532.98
C00251	19/01/2018	[REDACTED]	GP VERONICA LETICIA JACOBO BARAJAS, Folio Pago 39 (FAC B709F SERVICIOS PRESTADOS DEL 01	\$3,532.98

			AL 15 DE ENERO DEL 2018 COMO APOYO A LA SUPERVISION DE OBRAS)	
C00255	19/01/2018		GP CARMINA HERNANDEZ MARES Folio Pago 40 (FAC CE18F SERVICIOS PRESTADOS DEL 01 AL 15 DE ENERO DEL 2018 COMO APOYO A LA SUPERVISION DE OBRAS)	\$12 953 20
C00256	19/01/2018		GP JOSE ANGEL SALAZAR GARCIA Folio Pago 41 (FAC 59490 SERVICIOS PRESTADOS DEL 01 AL 15 DE ENERO DEL 2018 COMO APOYO A LA SUPERVISION DE OBRAS)	\$5 888 30
C00259	19/01/2018		GP JUAN ESPINOZA DORADO Folio Pago 43 (FAC 967B5 SERVICIOS PRESTADOS DEL 01 AL 15 DE ENERO DEL 2018 COMO APOYO A LA SUPERVISION DE OBRAS)	\$4 710 64
C01238	19/01/2018		Anticipo a Proveedor 94 407018 CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL EN JARDIN DE NIÑOS PEDRO CORONEL EN COLONIA PLAN DE AUALA FRESNILLO ZACATECAS	\$198 938 85
C00271	31/01/2018		GP REBECA IBARRA DUEÑAS Folio Pago 49 (FAC AE00C SERVICIOS PRESTADOS DEL 16 AL 31 DE ENERO DEL 2018 COMO APOYO A LA SUPERVISION DE OBRAS)	\$3 532 98
C00274	31/01/2018		GP JUAN PEDRO DURAN HERNANDEZ Folio Pago 52 (FAC BDE89 SERVICIOS PRESTADOS DEL 20 ENE AL 03 FEB DEL 2018 COMO APOYO A LA SUPERVISION DE OBRAS)	\$4 122 34
C00276	31/01/2018		GP CARMINA HERNANDEZ MARES Folio Pago 54 (FAC 717A9	\$12 953 20

			SERVICIOS PRESTADOS DEL 16 AL 31 DE ENERO DEL 2018 COMO APOYO A LA SUPERVISION DE OBRAS)	
C00280	31/01/2018		GP JUAN ESPINOZA DORADO Folio Pago: 56 (FAC C12E7 SERVICIOS PRESTADOS DEL 16 AL 31 DE ENERO DEL 2018 COMO APOYO A LA SUPERVISION DE OBRAS)	\$4 710 64
C00283	31/01/2018		GP ALEXIS RICARDO CARRILLO RAMIREZ Folio Pago: 58 (FAC 9BEB6. SERVICIOS PRESTADOS DEL 16 AL 31 DE ENERO DEL 2018 COMO APOYO A LA SUPERVISION DE OBRAS)	\$2 355 32
C00285	31/01/2018		GP ALEJANDRO CARRERA AGUILAR Folio Pago: 59 (FAC 6A36A. SERVICIOS PRESTADOS DEL 19 DE ENE AL 02 FEB DEL 2018. COMO APOYO A LA SUPERVISION DE OBR)	\$4 710 64
C00286	31/01/2018		GP CLAUDIA LANDEROS SALAS Folio Pago 60 (FAC FC81F SERVICIOS PRESTADOS DEL 16 AL 31 DE ENERO DEL 2018 COMO APOYO A LA SUPERVISION DE OBRAS)	\$4 122 34
C00947	08/02/2018		GP ARTURO VARGAS GUTIERREZ Folio Pago: 143 (FAC 3DC50. SERVICIOS PRESTADOS DEL 16 DE DIC 2017 AL 15 DE ENERO DEL 2018 COMO APOYO A LA SUPERVIS)	\$7 067 02
C00949	08/02/2018		GP ARTURO VARGAS GUTIERREZ Folio Pago 144 (FAC D2169 SERVICIOS PRESTADOS DEL 16 DE DIC 2017 AL 15 DE ENERO DEL 2018 COMO APOYO A LA SUPERVIS)	\$14 134 04
C00954	08/02/2018		GP RITA JANETH LOPEZ RAMIREZ Folio Pago 145 (FAC	\$3 532 98

			5C8B1. SERVICIOS PRESTADOS DEL 16 AL 31 DE ENERO DEL 2018, COMO APOYO A LA SUPERVISION DE OBRAS)	
C00957	08/02/2018		GP RITA JANETH LOPEZ RAMIREZ Folio Pago: 146 (FAC 988D6, SERVICIOS PRESTADOS DEL 16 DE DIC 2017374 AL 15 DE ENERO DEL 2018, COMO APOYO A LA SUPERVIS)	\$7,065.96
C01957	08/02/2018		GP Folio: 640 (1130A - Obra Pública: 407015 - CONSTRUCCION DE BARRA PERIMETRAL EN ESCUELA FORD (PAGO DE MANO DE OB)	\$159,375.32
C00961	12/02/2018		GP LUIS ENRIQUE ANGELES PIMENTEL, Folio Pago: 147 (FAC CDBF9, SERVICIOS PRESTADOS DEL 16 DE DIC 2017 AL 15 DE ENERO DEL 2018, COMO APOYO A LA SUPERVIS)	\$14,134.04
C00963	12/02/2018		GP LUIS ENRIQUE ANGELES PIMENTEL, Folio Pago: 148 (FAC 44751 SERVICIOS PRESTADOS DEL 16 AL 31 DE ENERO DEL 2018, COMO APOYO A LA SUPERVISION DE OBRAS)	\$7,067.02
C01951	13/02/2018	JG EXPLORACIONES Y SERVICIOS S DE RL DE CV	Anticipo a Proveedor: 106 - 401007 - PERFORACION DE POZO PROFUNDO PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE (A UNA PROFUNDIDAD DE 300 MTS ADM 10" DE DIAM DE COM SAN CRISTOBAL, FLO ZAC	\$673,413.97
C00964	15/02/2018		GP JOSE ANGEL SALAZAR GARCIA Folio Pago 149 (FAC EFB37 SERVICIOS PRESTADOS DEL 1 AL 15 DE FEBRERO DEL 2018 COMO APOYO A LA SUPERVISION DE OBRA)	\$5,888.30

C00965	15/02/2018	[REDACTED]	GP CLAUDIA LANDEROS SALAS. Folio Pago: 150 (FAC 6C1A3, SERVICIOS PRESTADOS DEL 1 AL 15 DE FEBRERO DEL 2018, COMO APOYO A LA SUPERVISION DE OBRA)	\$4 122 34
00966	15/02/2018	[REDACTED]	GP ALEXIS RICARDO CARRILLO RAMIREZ Folio Pago: 151 (FAC 3967E, SERVICIOS PRESTADOS DEL 1 AL 15 DE FEBRERO DEL 2018, COMO APOYO A LA SUPERVISION DE OBRA)	\$2 355 32
C01963	15/02/2018	[REDACTED]	Anticipo a Proveedor 113, 401002 - SECTORIZACION, REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLES POLONGACION MANUEL M PONCE DEL SAUZ SUAVE PATRIA Y EUCALIPTO DE LA COLONIA MANUEL M PONCE FRESNILLO	\$319 933 97
C00968	16/02/2018	[REDACTED]	GP JUAN PEDRO DURAN HERNANDEZ, Folio Pago: 152 (FAC 67E8E SERVICIOS PRESTADOS DEL 3 AL 15 DE FEBRERO DEL 2018 COMO APOYO A LA SUPERVISION DE OBRA)	\$4 122 34
C00969	16/02/2018	[REDACTED]	GP VERONICA LETICIA JACOBO BARAJAS Folio Pago: 153 (FAC C3825 SERVICIOS PRESTADOS DEL 1 AL 15 DE FEBRERO DEL 2018 COMO APOYO A LA SUPERVISION DE OBRA)	\$3 532 98
C00971	16/02/2018	[REDACTED]	GP RITA JANETH LOPEZ RAMIREZ Folio Pago 154 (FAC 719A2 SERVICIOS PRESTADOS DEL 1 AL 15 DE FEBRERO DEL 2018 COMO APOYO A LA SUPERVISION DE OBRAS)	\$3 532 98
C00972	16/02/2018	[REDACTED]	GP REBECA IBARRA	\$3 532 98

			DUEÑAS Folio Pago 155 (FAC 232DA, SERVICIOS PRESTADOS DEL 1 AL 15 DE FEBRERO DEL 2018 COMO APOYO A LA SUPERVISION DE OBRAS)	
C00974	15/02/2018		GP CARMINA HERNANDEZ MARES Folio Pago: 156 (FAC 23384, SERVICIOS PRESTADOS DEL 1 AL 15 DE FEBRERO DEL 2018 COMO APOYO A LA SUPERVISION DE OBRAS)	\$12,953 20
C00975	16/02/2018		GP LUIS ENRIQUE ANGELES PIMENTEL Folio Pago 157 (FAC 09F8D, SERVICIOS PRESTADOS DEL 1 AL 15 DE FEBRERO DEL 2018 COMO APOYO A LA SUPERVISION DE OBRAS)	\$7,067 02
C00977	16/02/2018		GP ARTURO VARGAS GUTIERREZ Folio Pago 158 (FAC, F2E15 SERVICIOS PRESTADOS DEL 1 AL 15 DE FEBRERO DEL 2018 COMO APOYO A LA SUPERVISION DE OBRAS)	\$7,067 02
C00978	16/02/2018		GP JUAN ESPINOZA DORADO Folio Pago: 159 (FAC 9BCC5, SERVICIOS PRESTADOS DEL 1 AL 15 DE FEBRERO DEL 2018 COMO APOYO A LA SUPERVISION DE OBRAS)	\$4,710 64
C00995	16/02/2018		GP ALEJANDRO CARRERA AGUILAR Folio Pago 173 (FAC E8E77 SERVICIOS PRESTADOS DEL 2 AL 15 DE FEBRERO DEL 2018 COMO APOYO A LA SUPERVISION DE OBRAS)	\$4,710 64
C01983	20/02/2018		GP Folio 648 (180 - Obra Pública 401006 - CONSTRUCCION DE TANQUE ELEVADO METALICO DE 30 M3 A 5 MTS DE ALTURA EN)	\$883 387 03

C02006	22/02/2018	ASICA CONSTRUCCIONES SA DE CV	Anticipo a Proveedor: 117 - 407020 - CONSTRUCCION DE AULA TIPO 6X8 EN TELEBACHILLERATO COMUNITARIO ZACATECAS PLANTEL LAGUNA SECA EN COMUNIDAD LAGUNA SECA, FRESNILLO ZAC	\$143,672.41
C02007	22/02/2018	KIVA CONSTRUCCIONES SA DE CV	GP Folio: 655 (00132 - Obra Pública: 407017 - CONSTRUCCION DE MODULOS SANITARIOS EN ESC. SECUNDARIA EN COMUNIDAD D)	\$247,408.38
C02009	22/02/2018	KIVA CONSTRUCCIONES SA DE CV	GP Folio: 657 (00129 - Obra Pública: 407016 - REHABILITACION DE AULA EN ESCUELA RURAL JOSE MARIA MORELOS EN LA CO)	\$51,412.00
C00980	28/02/2018		GP CARMINA HERNANDEZ MARES Folio Pago: 160 (FAC 1E ó 539CC SERVICIOS PRESTADOS DEL 16 AL 18 DE FEBRERO DEL 2018 COMO APOYO A LA SUPERVISION D)	\$12,953.20
C00982	28/02/2018		GP LUIS ENRIQUE ANGELES PIMENTEL, Folio Pago 161 (FAC 47007. SERVICIOS PRESTADOS DEL 16 AL 28 DE FEBRERO DEL 2018 COMO APOYO A LA SUPERVISION DE OBR)	\$7,067.02
C00983	28/02/2018		GP JUAN PEDRO DURAN HERNANDEZ, Folio Pago 162 (FAC 9D93C SERVICIOS PRESTADOS DEL 16 AL 28 DE FEBRERO DEL 2018 COMO APOYO A LA SUPERVISION DE OBR GP JUAN PEDRO DURAN HERNANDEZ)	\$4,122.34
C00984	28/02/2018		GP VERÓNICA LETICIA JACOBO BARAJAS Folio Pago 163 (FAC B296B SERVICIOS PRESTADOS DEL 16 AL 28 DE FEBRERO DEL 2018 COMO	\$3,532.98

			APOYO A LA SUPERVISION DE OBR)	
C00985	28/02/2018		GP REBECA IBARRA DUENAS Folio Pago: 164 (FAC 7AB13 SERVICIOS PRESTADOS DEL 16 AL 28 DE FEBRERO DEL 2018 COMO APOYO A LA SUPERVISION DE OBR)	\$3,532.98
C00986	28/02/2018		GP RITA JANETH LOPEZ RAMIREZ Folio Pago 165 (FAC D1088 SERVICIOS PRESTADOS DEL 16 AL 28 DE FEBRERO DEL 2018 COMO APOYO A LA SUPERVISION DE OBR)	\$3,532.98
C00988	28/02/2018		GP ALEXIS RICARDO CARRILLO RAMIREZ Folio Pago 166 (FAC 8FC09 SERVICIOS PRESTADOS DEL 16 AL 28 DE FEBRERO DEL 2018 COMO APOYO A LA SUPERVISION DE OBR)	\$2,355.32
C00989	28/02/2018		GP ARTURO VARGAS GUTIERREZ Folio Pago 167 (FAC 8DEC5 SERVICIOS PRESTADOS DEL 16 AL 28 DE FEBRERO DEL 2018 COMO APOYO A LA SUPERVISION DE OBR)	\$7,067.02
C00990	28/02/2018		GP CLAUDIA LANDEROS SALAS Folio Pago 168 (FAC 35A62 SERVICIOS PRESTADOS DEL 16 AL 28 DE FEBRERO DEL 2018 COMO APOYO A LA SUPERVISION DE OBR)	\$4,122.34
C00991	28/02/2018		GP JUAN ESPINOZA DORADO Folio Pago 169 (FAC EB3E0 SERVICIOS PRESTADOS DEL 16 AL 28 DE FEBRERO DEL 2018 COMO APOYO A LA SUPERVISION DE OBR)	\$4,710.64
C00992	28/02/2018		GP JOSE ANGEL SALAZAR GARCIA Folio Pago 170 (FAC 1CB5C SERVICIOS PRESTADOS DEL 16 AL 28 DE FEBRERO	\$5,888.30

			DEL 2018 COMO APOYO A LA SUPERVISION DE OBR)	
C00993	28/02/2018		GP OSCAR GABRIEL ZAPATA RAMOS Folio Pago: 171 (FAC A65DF SERVICIOS PRESTADOS DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DEL 2018 COMO APOYO A LA SUPERVISION DE OBR)	\$12,374.88
C00994	28/02/2018		GP ALEJANDRO CARRERA AGUILAR, Folio Pago: 172 (FAC 1F61B SERVICIOS PRESTADOS DEL 16 AL 28 DE FEBRERO DEL 2018 COMO APOYO A LA SUPERVISION DE OBR)	\$4,710.64
C01866	01/03/2018		GP OSCAR GABRIEL ZAPATA RAMOS Folio Pago 438 (PAGO A PROVEEDOR SERVICIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTE DEL 16 DE DICIEMBRE 2017 AL 15 DE ENERO 20)	\$11,308.08
C01867	01/03/2018		GP OSCAR GABRIEL ZAPATA RAMOS Folio Pago 439 (PAGO A PROVEEDOR SERVICIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTE DEL 16 AL 31 DE ENERO 2018)	\$5,654.04
C01870	02/03/2018		GP ENRIQUE MARTINEZ ARELLANO Folio Pago: 440 (PAGO A PROVEEDOR MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE)	\$34,742.00
C01871	02/03/2018	DISTRIBUIDORA DE LLANTAS LUBRICANTES Y ACCESORIOS Y REFACCIONES SA DE CV	GP DISTRIBUIDORA DE LLANTAS LUBRICANTES Y ACCESORIOS Y REFACCIONES SA DE CV Folio Pago 441 (PAGO A PROVEEDOR MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE)	\$1,220.00
C01872	02/03/2018		GP Folio 627 (A305 - Obra Pública 404007 - ESTIMACION UNO CONSTRUCCION DE	\$268,201.16

			PROYECTO INTEGRAL PARA LA DOTACION DE)	
C01938	15/03/2018		GP ENRIQUE MARTINEZ ARELLANO, Folio Pago: 496 (PAGO A PROVEEDOR, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE)	\$11,449 20
C01939	15/03/2018		GP ENRIQUE MARTINEZ ARELLANO, Folio Pago: 497 (PAGO A PROVEEDOR, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE)	\$4,384 80
C01941	15/03/2018		GP ENRIQUE MARTINEZ ARELLANO, Folio Pago: 500 (PAGO A PROVEEDOR, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE)	\$14,790 00
C01942	15/03/2018		GP ENRIQUE MARTINEZ ARELLANO Folio Pago: 501 (PAGO A PROVEEDOR, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE)	\$8,004 00
C01943	15/03/2018		GP ENRIQUE MARTINEZ ARELLANO Folio Pago: 502 (PAGO A PROVEEDOR, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE)	\$10 126 80
C02018	21/03/2018		GP Folio: 659 (A313 - Obra Pública: 404007 - CONSTRUCCION DE PROYECTO INTEGRAL PARA LA DOTACION DE SERVICIOS MEDIA)	\$695 461 25
C01946	22/03/2018	DISTRIBUIDORA DE LLANTAS LUBRICANTES Y ACCESORIOS Y REFACCIONES SA DE CV	GP DISTRIBUIDORA DE LLANTAS LUBRICANTES Y ACCESORIOS Y REFACCIONES SA DE CV Folio Pago 505 (PAGO A PROVEEDOR, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE)	\$2 250 01
C01947	22/03/2018	DISTRIBUIDORA DE LLANTAS LUBRICANTES Y	GP DISTRIBUIDORA DE LLANTAS LUBRICANTES Y	\$6 490 00

		ACCESORIOS Y REFACCIONES SA DE CV	ACCESORIOS Y REFACCIONES SA DE CV, Folio Pago 506 (PAGO A PROVEEDOR MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE)	
C01948	22/03/2018	DISTRIBUIDORA DE LLANTAS LUBRICANTES Y ACCESORIOS Y REFACCIONES SA DE CV	GP DISTRIBUIDORA DE LLANTAS LUBRICANTES Y ACCESORIOS Y REFACCIONES SA DE CV Folio Pago 507 (PAGO A PROVEEDOR, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE)	\$8,890 00
C01950	22/03/2018	JG EXPLORACIONES Y SERVICIOS S DE RL DE CV	GP Folio: 638 (30 - Obra Pública: 401007 - ESTIMACION UNO PERFORACION DE POZO PROFUNDO PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA)	\$1 439 459 11
C02056	22/03/2018		GP Folio: 685 (184 - Obra Pública: 401009 - ESTIMACION UNO EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE TRENDE)	\$638 518 59
C02040	23/03/2018		GP Folio: 674 (93261 - Obra Pública: 407002 - CONSTRUCCION DE AULA TIPO 6X8 EN ESCUELA DE LA COMUNIDAD LA MANGA F)	\$198 341 68
C02067	26/03/2018		GP ENRIQUE MARTINEZ ARELLANO Folio Pago: 548 (PAGO A PROVEEDOR MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE)	\$6 820 80
C02087	26/03/2018	DISTRIBUIDORA DE LLANTAS LUBRICANTES Y ACCESORIOS Y REFACCIONES SA DE CV	GP DISTRIBUIDORA DE LLANTAS LUBRICANTES Y ACCESORIOS Y REFACCIONES SA DE CV Folio Pago 563 (PAGO A PROVEEDOR MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE)	\$8 890 00
C02088	26/03/2018	DISTRIBUIDORA DE LLANTAS LUBRICANTES Y ACCESORIOS Y REFACCIONES SA	GP DISTRIBUIDORA DE LLANTAS LUBRICANTES Y ACCESORIOS Y REFACCIONES SA	\$4 589 99

		DE CV	DE CV Folio Pago: 564 (PAGO A PROVEEDOR MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE)	
C02125	26/03/2018		GP Folio: 712 (37 - Obra Pública: 407021 - TERMINACION DE SALON PARA USOS MULTIPLES Y TERAPIA EN ESCUELA DE EDUCAC)	\$100,809 17
C02019	27/03/2018		GP Folio: 660 (F213 - Obra Pública: 407007 - TERMINACION DE LA CONSTRUCCION DE AULA EN PREPARATORIA DE LA COMUNIDA)	\$101,713 82
C02150	27/03/2018		GP Folio: 727 (G1097 - Obra Pública: 401002 - SECTORIZACION REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DE RED DE AGUA POTABLE)	\$61 811 79
C02280	27/03/2018	JG EXPLORACIONES Y SERVICIOS S DE RL DE CV	GP Folio: 773 (32 - Obra Pública: 401007 - ESTIMACION DOS Y FINIQUITO PERFORACION DE POZO PROFUNDO PARA ABASTECIMI)	\$131,840 14
C02283	27/03/2018		GP Folio: 774 (16FD6 - Obra Pública: 407002 - ESTIMACION DOS CONSTRUCCION DE AULA TIPO 6X8 EN ESCUELA DE LA COMUNI)	\$135 110 18
C02285	27/03/2018		GP Folio: 776 (096 - Obra Pública: 408006 - ESTIMACION UNO Y FINIQUITO SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTUFAS ECOLOGI)	\$298 062 99
C02296	28/03/2018		GP ENRIQUE MARTINEZ ARELLANO Folio Pago 650 (MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE)	\$10 614 00
C02298	28/03/2018	DISTRIBUIDORA DE LLANTAS LUBRICANTES Y ACCESORIOS Y REFACCIONES SA DE CV	GP DISTRIBUIDORA DE LLANTAS LUBRICANTES Y ACCESORIOS Y REFACCIONES SA DE CV Folio Pago 651 (MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE	\$3 230 00

			TRANSPORTE)	
C02299	28/03/2018		GP ENRIQUE MARTINEZ ARELLANO Folio Pago: 652 (MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE)	\$4 640 00
C02300	28/03/2018	DISTRIBUIDORA DE LLANTAS LUBRICANTES Y ACCESORIOS Y REFACCIONES SA DE CV	GP DISTRIBUIDORA DE LLANTAS LUBRICANTES Y ACCESORIOS Y REFACCIONES SA DE CV. Folio Pago: 653 (MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE)	\$4 250 00
C02301	28/03/2018	DISTRIBUIDORA DE LLANTAS LUBRICANTES Y ACCESORIOS Y REFACCIONES SA DE CV	GP DISTRIBUIDORA DE LLANTAS LUBRICANTES Y ACCESORIOS Y REFACCIONES SA DE CV. Folio Pago: 654 (MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE)	\$4 090 00
C02302	28/03/2018	DISTRIBUIDORA DE LLANTAS LUBRICANTES Y ACCESORIOS Y REFACCIONES SA DE CV	GP DISTRIBUIDORA DE LLANTAS LUBRICANTES Y ACCESORIOS Y REFACCIONES SA DE CV. Folio Pago: 655 (MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE)	\$7 330 01
C02304	28/03/2018		GP ENRIQUE MARTINEZ ARELLANO, Folio Pago: 656 (MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE)	\$6 820 80
C02206	29/03/2018	CONSTRUCTORA DA & HO SA DE CV	GP Folio: 749 (101 - Obra Pública: 407019 - CONSTRUCCION DE DOMO DE 16X28 MTS EN ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO I. MA)	\$278 504 85
E00018	29/03/2018	MUNICIPIO DE FRESNILLO ZACATECAS (Participaciones 0217)	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS CTA FONDO III 2017 A PARTICIPACIONES POR ISR AGO-DIC 2017 Y ENE-MAR 201	\$90 678 60
C02196	31/03/2018	ASICA CONSTRUCCIONES SA DE CV	GP Folio 747 (80 - Obra Pública: 407020 - CONSTRUCCION DE AULA TIPO 6X8 EN TELEBACHILLERATO	\$218 253 23

			COMUNITARIO ZACATECAS)		
C03721	31/05/2018	RAAC BOMBAS Y SUMINISTROS SA DE CV	REPOSICION CHEQUE EXPEDIDO 15/03/2018	DE 39 EL	\$729,191.93
C03723	31/05/2018		REPOSICION CHEQUE EXPEDIDO 15/03/2018	DE 42 EL	\$52,217.43
C03728	31/05/2018	GRUPO ALMERC SA DE CV	REPOSICION CHEQUE EXPEDIDO 23/03/2018	DE 49 EL	\$140,859.14
C03730	31/05/2018	COMPLEMENTOS PARA CONSTRUCCION SA DE CV	REPOSICION CHEQUE EXPEDIDO 23/03/2018	DE 50 EL	\$73,733.56
C03733	31/05/2018	GRUPO ALMERC SA DE CV	REPOSICION CHEQUE EXPEDIDO 23/03/2018	DE 55 EL	\$653,119.16
C03743	31/05/2018	CONSTRUCTORA PEDROMO SA DE CV	REPOSICION CHEQUE EXPEDIDO 23/03/2018	DE 71 EL	\$409,696.94
C03749	31/05/2018	GRUPO CONSTRUCTOR MED CER SA DE CV	REPOSICION CHEQUE EXPEDIDO 23/03/2018	DE 92 EL	\$133,737.18
C03750	31/05/2018	GRUPO CONSTRUCTOR MED CER SA DE CV	REPOSICION CHEQUE EXPEDIDO 23/03/2018	DE 93 EL	\$411,718.04
C03765	31/05/2018	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE FRESNILLO A C	REPOSICION CHEQUE EXPEDIDO 23/03/2018	DE 103 EL	\$100,000.00
C04342	07/06/2018		REPOSICION CHEQUE EXPEDIDO 22/03/2018	DE 44	\$354,378.83
C05262	21/08/2018	GRUPO CONSTRUCTOR MED CER SA DE CV	REPOSICION CHEQUE EXPEDIDO FECHA 31/05/18	DE 130 EN	\$595,206.18
C05263	21/08/2018	GRUPO CONSTRUCTOR MED CER SA DE CV	REPOSICION CHEQUE EXPEDIDO FECHA 31/05/18	DE 131 EN	\$31,326.64
C05264	21/08/2018	ASICA CONSTRUCCIONES SA DE CV	REPOSICION CHEQUE EXPEDIDO FECHA 31/05/18 (DE 133 EN	\$116,982.37
C05266	05/09/2018	GRUPO CONSTRUCTOR MED CER SA DE CV	REPOSICION CHEQUE EXPEDIDO FECHA 05/09/2018	DE 142 EN	\$916,454.69
Total					\$12,517,541.89

Cabe mencionar, que con relación a la transferencia a la cuenta bancaria número 0110259705 aperturada por el Municipio de Fresnillo, Zacatecas, denominada participaciones 2017 realizada mediante póliza E00018 en fecha 29 de marzo de 2018 por importe de \$90,678.60 con recursos del Fondo III 2017 se considera improcedente con base a lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 17 de septiembre de 2019, el municipio presentó oficio número 952/2019 suscrito por la C. [REDACTED] Síndico Municipal de Fresnillo, Zacatecas y dirigido al C. L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, mediante el cual se presentó la siguiente documentación:

Expedientes unitarios de obra los cuales contienen documentación técnico social y financiera como lo son las siguientes:

- Estimaciones
- Fianzas
- Contratos
- Bitácora de obra
- Reporte fotográfico
- Proceso de adjudicación
- Presupuesto
- Coquis de localización
- Planos de la obra
- Acta constitutiva del comité
- Acta de aceptación
- Factura número 180 de [REDACTED] de fecha 22 de enero de 2018 por importe de \$883,387.03
- Factura número 80 de fecha 28 de marzo de 2018 de ASICA Construcciones, S.A: de C.V. de fecha 28 de marzo de 2018 por importe de \$218,253.23
- Factura número 71 de fecha 28 de marzo de 2018 de ASICA Construcciones, S.A: de C.V. de fecha 1 de febrero de 2018 por importe de \$143,672.41
- Factura número 132 de KIVA Construcciones S.A. de C.V. de fecha 6 de febrero de 2018 por importe de \$247,408.38
- Factura número 129 de KIVA Construcciones S.A. de C.V. de fecha 21 de enero de 2018 por importe de \$51,412.00
- Factura número 305 de [REDACTED] de fecha 26 de febrero de 2018 por importe de \$268,201.16
- Factura número 184 de [REDACTED] de fecha 26 de febrero de 2018 por importe de \$638,518.59
- Factura número 12 de [REDACTED] de fecha 3 de enero de 2018 por importe de \$198,938.85
- Factura número 1072 de [REDACTED] de fecha 30 de diciembre de 2017 por importe de \$319,933.97
- Factura número 1097 de [REDACTED] de fecha 27 de marzo de 2018 por importe de \$61,811.79
- Factura número 29 de JG Exploraciones y servicios S. de R.L. de C.V. de fecha 1 de febrero de 2018 por importe de \$673,413.97
- Factura número 30 de JG Exploraciones y servicios S. de R.L. de C.V. de fecha 7 de marzo de 2018 por importe de \$1,439,459.11
- Factura número 32 de JG Exploraciones y servicios S. de R.L. de C.V. de fecha 19 de marzo de 2018 por importe de \$131,840.14
- Factura número 7D473 de [REDACTED] de fecha 17 de enero de 2018 por importe de \$3,023.12
- Factura número FE76 de [REDACTED] de fecha 17 de enero de 2018 por importe de \$4,710.64
- Factura número 5FCA de [REDACTED] de fecha 16 de enero de 2018 por importe de \$2,355.32
- Factura número F82E8 de [REDACTED] de fecha 17 de enero de 2018 por importe de \$4,122.34
- Factura número 5DD4 de [REDACTED] de fecha 16 de enero de 2018 por importe de \$4,122.34
- Factura número 4091D de [REDACTED] de fecha 16 de enero de 2018 por importe de \$3,532.98
- Factura número 709F de [REDACTED] de fecha 16 de enero de 2018 por importe de \$3,532.98
- Factura número CE18F de [REDACTED] de fecha 8 de enero de 2018 por importe de \$12,953.20
- Factura número 59490 de [REDACTED] de fecha 16 de enero de 2018 por importe de \$5,888.30
- Factura número 967B5 de [REDACTED] de fecha 15 de enero de 2018 por importe de \$4,710.64
- Factura número AE00C de [REDACTED] de fecha 26 de enero de 2018 por importe de \$3,532.98
- Factura número DE89 de [REDACTED] de fecha 26 de enero de 2018 por importe de \$4,122.34
- Factura número 717^o9 de [REDACTED] de fecha 26 de enero de 2018 por importe de \$12,953.20

- Factura número 12E7 de [REDACTED] de fecha 26 de enero de 2018 por importe de \$4,710.64
- Factura número BEB6 de [REDACTED] de fecha 26 de enero de 2018 por importe de \$2,355.32
- Factura número 6ª36a de [REDACTED] de fecha 26 de enero de 2018 por importe de \$4,710.64
- Factura número FC81F de [REDACTED] de fecha 26 de enero de 2018 por importe de \$4,122.34
- Factura número 444C de [REDACTED] de fecha 5 de marzo de 2018 por importe de \$7,067.02.
- Factura número 62196 de [REDACTED] de fecha 8 de febrero de 2018 por importe de \$7,067.02
- Factura número 5C8B1 de [REDACTED] de fecha 30 de enero de 2018 por importe de \$3,532.98
- Factura número C8F0C de [REDACTED] de fecha 6 de marzo de 2018 por importe de \$3,532.98
- Factura número CDBF9 de [REDACTED] de fecha 6 de febrero de 2018 por importe de \$14,134.04
- Factura número 4751 de [REDACTED] de fecha 6 de febrero de 2018 por importe de \$7,067.02
- Factura número EFB37 de [REDACTED] de fecha 8 de febrero de 2018 por importe de \$5,888.30
- Factura número 6C1A3 de [REDACTED] de fecha 9 de febrero de 2018 por importe de \$4,122.34
- Factura número 8 de [REDACTED] de fecha 8 de febrero de 2018 por importe de \$2,355.32
- Factura número C3825 de [REDACTED] de fecha 8 de febrero de 2018 por importe de \$3,532.98
- Factura número 19ª2 de [REDACTED] de fecha 9 de febrero de 2018 por importe de \$3,532.98
- Factura número 32DA de [REDACTED] de fecha 8 de febrero de 2018 por importe de \$3,532.39
- Factura número 09F8D de [REDACTED] de fecha 9 de febrero de 2018 por importe de \$7,067.02
- Factura número 2E15 de [REDACTED] de fecha 9 de febrero de 2018 por importe de \$7,067.02
- Factura número 9BCC5 de [REDACTED] de fecha 8 de febrero de 2018 por importe de \$4,710.64
- Factura número E8E77 de [REDACTED] de fecha 8 de febrero de 2018 por importe de \$4,710.64
- Factura número 16 de [REDACTED] de fecha 23 de febrero de 2018 por importe de \$12,953.20
- Factura número 47007 de [REDACTED] de fecha 21 de febrero de 2018 por importe de \$7,067.02
- Factura número D93C de [REDACTED] de fecha 20 de febrero de 2018 por importe de \$4,122.34
- Factura número 296B de [REDACTED] de fecha 8 de febrero de 2018 por importe de \$3,532.98
- Factura número AB13 de [REDACTED] de fecha 8 de febrero de 2018 por importe de \$3,532.98
- Factura número 1088 de [REDACTED] de fecha 21 de febrero de 2018 por importe de \$3,532.98
- Factura número FC09 de [REDACTED] de fecha 20 de febrero de 2018 por importe de \$2,355.32
- Factura número 8DEC de [REDACTED] de fecha 21 de febrero de 2018 por importe de \$7,067.02
- Factura número 5A62 de [REDACTED] de fecha 8 de febrero de 2018 por importe de \$4,122.34
- Factura número B3E0 de [REDACTED] de fecha 8 de febrero de 2018 por importe de \$4,710.64 por importe de \$4,710.64
- Factura número CB5C de [REDACTED] de fecha 8 de febrero de 2018 por importe de \$5,888.30
- Factura número 65DF de [REDACTED] de fecha 21 de febrero de 2018 por importe de \$11,308.08
- Factura número 1F61 de [REDACTED] de fecha 20 de febrero de 2018 por importe de \$4,710.64
- Factura número 33C62 de [REDACTED] de fecha 21 de febrero de 2018 por importe de \$11,308.08
- Factura número 6EDD de [REDACTED] de fecha 21 de febrero de 2018 por importe de \$5,654.04
- Factura número 1111 de [REDACTED] de fecha 21 de febrero de 2018 por importe de \$34,742.00
- Factura número 10534 de Llantas Dilar de fecha 9 de enero de 2018 por importe de \$1,220.00
- Factura número 1116 de [REDACTED] de fecha 6 de marzo de 2018 por importe de \$11,449.20
- Factura número 1117 de [REDACTED] de fecha 6 de marzo de 2018 por importe de \$4,384.80
- Factura número 1118 de [REDACTED] de fecha 6 de marzo de 2018 por importe de \$14,749.00
- Factura número 1119 de [REDACTED] de fecha 6 de marzo de 2018 por importe de \$8,004.00
- Factura número 1120 de [REDACTED] de fecha 6 de marzo de 2018 por importe de \$10,126.80
- Factura número 10731 de Llantas Dilar de fecha 21 de febrero de 2018 por importe de \$2,250.01
- Factura número 10779 de Llantas Dilar de fecha 7 de marzo de 2018 por importe de \$6,490.00
- Factura número 10818 de Llantas Dilar de fecha 14 de marzo de 2018 por importe de \$8,890.00
- Factura número 1135 de [REDACTED] de fecha 13 de marzo de 2018 por importe de \$6,820.80
- Factura número 10732 de Llantas Dilar de fecha 21 de febrero de 2018 por importe de \$8,890.00

- Factura número 10819 de Llantas Dilar de fecha 14 de marzo de 2018 por importe de \$4,589.99
- Factura número 1134 de [REDACTED] de fecha 13 de marzo de 2018 por importe de \$10,614.00
- Factura número 10849 de Llantas Dilar de fecha 21 de marzo de 2018 por importe de \$3,230.00.
- Factura número 1136 de [REDACTED] de fecha 13 de marzo de 2018 por importe de \$4,640.00
- Factura número 10831 de Llantas Dilar de fecha 16 de marzo de 2018 por importe de \$4,250.00
- Factura número 10830 de Llantas Dilar de fecha 16 de marzo de 2018 por importe de \$4,090.00
- Factura número 10829 de Llantas Dilar de fecha 16 de marzo de 2018 por importe de \$7,330.01
- Factura número 1135 de [REDACTED] de fecha 13 de marzo de 2018 por importe de \$6,820.80
- Factura número 25D6 de [REDACTED] de fecha 21 de marzo de 2018 por importe de \$198,341.70
- Factura número 25D6 de [REDACTED] de fecha 21 de marzo de 2018 por importe de \$135,110.18
- Factura número 83d4 de [REDACTED] de fecha 15 de marzo de 2018 por importe de \$101,713.82
- Factura número 37 de [REDACTED] de fecha 26 de marzo de 2018 por importe de \$100,809.17

Sin embargo; no se presentó el expediente unitario de obra por un importe de \$6,257,780.64 que contenga la documentación técnico-social como lo es: contrato, presupuesto, calendario de ejecución, estimación, croquis de la obra, reporte fotográfico, entrega de las obras al municipio, estudio socioeconómico, copia de identificación oficial y de comprobante de domicilio de los beneficiarios; así como acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios, entre otros y documentación financiera la cual debe cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación expedido por el beneficiario del cheque que transparenten la correcta aplicación de los recursos, así como el contrato por la prestación de servicios, reporte de actividades mensual, evidencia de los trabajos realizados y recibo de honorarios de los trabajadores contratados para supervisión de obra o trabajos administrativos de la Dirección de Desarrollo Social, que transparenten la correcta aplicación de los recursos.

El detalle de las erogaciones se presenta a continuación:

Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según póliza del SAACG	Importe
C01957	08/02/2018	GENRY RAMOS DOMINGUEZ	GP Folio 640 (1130A - Obra Pública 407015 - CONSTRUCCION DE BARRA PERIMETRAL EN ESCUELA FORD (PAGO DE MANO DE OBR))	\$159 375 32
C02018	21/03/2018	[REDACTED]	GP Folio 659 (A313 - Obra Pública 404007 - CONSTRUCCION DE PROYECTO INTEGRAL PARA LA DOTACION DE SERVICIOS (MEDIA))	\$695 461 25
C02206	29/03/2018	CONSTRUCTORA DA & HO SA DE CV	GP Folio 749 (101 - Obra Pública 407019 - CONSTRUCCION DE DOMO DE 16X28 MTS EN ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO I MA)	\$278 504 85
E00018	29/03/2018	MUNICIPIO DE FRESNILLO ZACATECAS (Participaciones 0217)	TRASPASO ENTRE CUENTAS PROPIAS CTA FONDO III 2017 A PARTICIPACIONES	\$90 678 60

			POR ISR AGO-DIC 2017 Y ENE-MAR 2018	
C03721	31/05/2018	RAAC BOMBAS Y SUMINISTROS SA DE CV	REPOSICION DE CHEQUE 39 EXPEDIDO EL 15/03/2018	\$729,191.93
C03723	31/05/2018		REPOSICION DE CHEQUE 42 EXPEDIDO EL 15/03/2018	\$52,217.43
C03728	31/05/2018	GRUPO ALMERC SA DE CV	REPOSICION DE CHEQUE 49 EXPEDIDO EL 23/03/2018	\$140,859.14
C03730	31/05/2018	COMPLEMENTOS PARA CONSTRUCCION SA DE CV	REPOSICION DE CHEQUE 50 EXPEDIDO EL 23/03/2018	\$73,733.56
C03733	31/05/2018	GRUPO ALMERC SA DE CV	REPOSICION DE CHEQUE 55 EXPEDIDO EL 23/03/2018	\$653,119.16
C03743	31/05/2018	CONSTRUCTORA PEDROMO, SA DE CV	REPOSICION DE CHEQUE 71 EXPEDIDO EL 23/03/2018	\$409,696.94
C03749	31/05/2018	GRUPO CONSTRUCTOR MED CER SA DE CV	REPOSICION DE CHEQUE 92 EXPEDIDO EL 23/03/2018	\$133,737.18
C03750	31/05/2018	GRUPO CONSTRUCTOR MED CER SA DE CV	REPOSICION DE CHEQUE 93 EXPEDIDO EL 23/03/2018	\$411,718.04
C03765	31/05/2018	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE FRESNILLO A C	REPOSICION DE CHEQUE 103 EXPEDIDO EL 23/03/2018	\$100,000.00
C04342	07/06/2018		REPOSICION DE CHEQUE 44 EXPEDIDO 22/03/2018	\$354,378.83
C05262	21/08/2018	GRUPO CONSTRUCTOR MED CER SA DE CV	REPOSICION DE CHEQUE 130 EXPEDIDO EN FECHA 31/05/18	\$595,206.18
C05263	21/08/2018	GRUPO CONSTRUCTOR MED CER SA DE CV	REPOSICION DE CHEQUE 131 EXPEDIDO EN FECHA 31/05/18	\$31,326.64
C05264	21/08/2018	ASICA CONSTRUCCIONES SA DE CV	REPOSICION DE CHEQUE 133 EXPEDIDO EN FECHA 31/05/18 (\$116,982.37
C05266	05/09/2018	GRUPO CONSTRUCTOR MED CER SA DE CV	REPOSICION DE CHEQUE 142 EXPEDIDO EN FECHA 05/09/2018	\$916,454.69
Total				\$5,942,642.11

RF-18/13-005 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios, al erario público Municipal, relativo a que del análisis realizado a la cuenta bancaria número 0110265497 aperturada a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. denominada contablemente "Fondo III 2017" con número 1112-01-045 en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), se conoció que en el ejercicio fiscal 2018 se realizaron 18 (dieciocho) erogaciones mediante cheques y/o transferencias electrónicas por un importe total de

\$5,942,642.11, de las cuales no se presentó el expediente unitario de obra que contenga la documentación técnico, social como lo es: contrato, presupuesto, calendario de ejecución, estimación, croquis de la obra, reporte fotográfico, entrega de las obras al municipio, estudio socioeconómico, copia de identificación oficial y de comprobante de domicilio de los beneficiarios; así como acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios, entre otros y documentación financiera la cual debe cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación expedido por el beneficiario del cheque que transparenten la correcta aplicación de los recursos, así como el contrato por la prestación de servicios, reporte de actividades mensual, evidencia de los trabajos realizados y recibo de honorarios de los trabajadores contratados para supervisión de obra o trabajos administrativos de la Dirección de Desarrollo Social, que transparenten la correcta aplicación de los recursos. El detalle de las erogaciones se presenta en el resultado que antecede **Resultado RF-05, Observación RF-05**

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 113, 116 segundo párrafo, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 86 primer párrafo, fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 85, 89, 91, 110 y 120 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 52, 64, 94, 95, 96, 102, 133, 134, 135 y 138 de su Reglamento; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 194, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, Ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante escrito suscrito por el [REDACTED] Presidente Municipal de la Administración 2016-2018, con fecha 11 de diciembre de 2019, según sello fechador, se presenta la siguiente documentación:

5 contratos de régimen de actividades empresariales y profesionales de igual número de prestatarios de servicios.

Factura número CF9FB de la C. [REDACTED] de fecha 16 de marzo de 2018 por concepto de pago de estimación única y finiquito de la obra denominada suministro e instalación de estufa ecológica en varias comunidades, por importe de \$1,078,324.25.

Pólizas cheques números:

C03721 por \$729,191.93,
C03723 por \$52,217.43
C03728 por \$140,859.14
C03730 por \$73,733.56
C03733 por \$653,119.16
C03743 por \$409,696.94
C03749 por \$133,737.18
C03750 por \$411,718.04
C03765 por \$100,000.00
C04342 por \$354,378.83
C05262 por \$595,206.18
C05263 por \$31,326.64
C05264 por \$116,982.37
C05266 por \$916,454.69.

De igual forma, en aclaración realizada en las oficinas de esta Entidad de Fiscalización el Municipio manifiesta que con relación a la documentación comprobatoria relativa a las pólizas cheque detalladas en el cuadro que se detalla a continuación, fue presentada en aclaración relativa a Observaciones Preeliminarias realizada en fecha 17 de septiembre de 2019

Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según póliza del SAACG	Importe
C00968	16/02/2018	[REDACTED]	GP JUAN PEDRO DURAN HERNANDEZ. Folio Pago 152 (FAC 67EBE SERVICIOS PRESTADOS DEL 3 AL 15 DE FEBRERO DEL 2018 COMO APOYO A LA SUPERVISION DE OBRA)	\$4 122 34
C00974	16/02/2018	[REDACTED]	GP CARMINA HERNANDEZ MARES Folio Pago: 156 (FAC 23384. SERVICIOS PRESTADOS DEL 1 AL 15 DE FEBRERO DEL 2018 COMO APOYO A LA SUPERVISION DE OBRA)	\$12 953 20
C02285	27/03/2018	[REDACTED]	GP Folio 776 (096 - Obra Pública 408006 - ESTIMACION UNO Y FINIQUITO SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTUFAS ECOLOGI)	\$298 062 99
Total				\$315,138 53

Folios del 058 al 097

Mediante escrito de fecha 13 de marzo de 2020 según consta en sello fechador, suscrito por el MGP. José Haro de la torre, Presidente Municipal administración 2016 – 2018 y dirigido al L.C. Raúl Brito Berúmen Auditor Superior del Estado de Zacatecas, el Municipio presenta memoria USB la cual contiene una carpeta con la siguiente documentación digitalizada:

Expediente unitario de la obra construcción de barda perimetral en convenio con SEDUZAC en la escuela FORD.

Expediente unitario de la obra construcción e red de agua potable construcción de red de drenaje y construcción de pavimento

hidráulico en calle Francisco Goytia en comunidad El Mezquite, el cual anexa la factura número 305 del [REDACTED] de fecha 26 de febrero de 2018 por importe de \$268,201.16, así como la factura número 313 de [REDACTED] de fecha 21 de marzo de 2018 por importe de \$695,461.25.

Expediente unitario de la obra construcción de domo 26 X 28 metros en escuela primaria Francisco I. Madero en comunidad San Isidro de Cabrales el cual contiene la factura número 105 de Constructora DA&HO S.A: de C.V. por importe de \$278,504.85.

Cabe señalar que las facturas presentadas ya se habían presentado en aclaración de Observaciones Preeliminarias.

Varios Folios

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

Solventa

El importe de **\$1,133,341.42** al presentar la documentación comprobatoria que comprueba y justificativa las erogaciones registradas en las pólizas que cumple con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, consistente en 3 pólizas cheque las cuales habían sido ya presentadas en aclaración de Resultados Preeliminarios correspondientes a las pólizas cheque números C01957 por \$159,375.32, C02018 por \$695,461.25 y C02206 por \$278,504.85.

No Solventa

El importe de **\$4,809,300.69**, correspondiente a erogaciones realizadas de la cuenta bancaria número 0110265497, aperturada a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. denominada contablemente "Fondo III 2017" con número 1112-01-045 en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), integrado por 15 erogaciones, mismas que se detallan en el **Resultado RF-05, Observación RF-05**, y de las cuales no presentó el expediente unitario de obra que contenga la documentación técnico, social como lo es: contrato, presupuesto, calendario de ejecución, estimación, croquis de la obra, reporte fotográfico, entrega de las obras al municipio, estudio socioeconómico, copia de identificación oficial y de comprobante de domicilio de los beneficiarios, así como acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios, entre otros y documentación financiera la cual debe cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación expedido por el beneficiario del cheque que transparenten la correcta aplicación de los recursos, así como el reporte de actividades mensual, evidencia de los trabajos realizados y recibo de honorarios de los trabajadores contratados para supervisión de obra o trabajos administrativos de la Dirección de Desarrollo Social, que transparenten la correcta aplicación de los recursos.

Por lo anterior se presume incumplimiento de los(as) CC. [REDACTED] **Presidente Municipal** de los periodos del 1 de enero al 27 de marzo de 2018 y del 4 de julio al 15 de septiembre de 2018, por un importe de \$1,659,969.88 [REDACTED]

Presidente Municipal, por el periodo 12 de abril al 3 de junio de 2018 por un importe de \$3,058,652.21, [REDACTED]

Encargado del Despacho del Presidente del periodo del 29 de marzo al 11 de abril, por un importe de \$90,678.60, [REDACTED]

[REDACTED] **Síndico Municipal**, por los periodos del 1 de enero al 28 de marzo de 2018 y del 16 de abril al 15 de septiembre de 2018, por un importe de \$4,718,622.09, [REDACTED]

[REDACTED] **Síndico Municipal**, del periodo del 28 de marzo al 15 de abril de 2018 por un importe de \$90,678.60 e [REDACTED]

[REDACTED] **Director Finanzas y Tesorería**, del 1 de enero al 15 de septiembre

de 2018, por no presentar el expediente unitario de obra que contenga la documentación técnica, social y financiera, acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios, documentación financiera que contenga los requisitos fiscales establecidos en los artículos

29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como evidencia que justifique las erogaciones detalladas en el **Resultado RF-05,**

Observación RF-05 por un importe de \$4,809,300.69, que transparenten la correcta aplicación de los recursos, con base en los

artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 33, 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I, de la Ley General de

Contabilidad Gubernamental; 86 primer párrafo, fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código

Fiscal de la Federación; 85, 89, 91, 110 y 120 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de

Zacatecas y 52, 64, 94, 95, 96, 102, 133, 134, 135 y 138 de su Reglamento; 58, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las

Entidades Federativas y los Municipios; vigentes en el ejercicio fiscal 2018, así como los artículos 80 primer párrafo, fracciones III, V, VIII y XXVII, 84 primer párrafo, fracción II y 103 primer párrafo, fracciones II y VIII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; vigente en el ejercicio fiscal 2018.

Por lo anterior la observación se deriva en la acción de Integración de Expediente de investigación, con la finalidad de que el Departamento de Investigación de la Auditoría Superior del Estado realice as investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y/o particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en su ámbito de su competencia, en términos del artículo 109 primer párrafo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Acción a Promover:

RF-18/13-005-01 Integración de Expediente de Investigación

La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementará la integración de Expediente de Investigación de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RF-06, Observación RF-06

Que corresponde a la Administración 2016-2018

Con base al análisis realizado a la cuenta bancaria número 0111424254 aperturada a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. denominada contablemente "*Fondo III 2018*" con número 1112-01-066 en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), se conoció que en el ejercicio fiscal 2018 se realizaron 10 (diez) erogaciones mediante cheques y/o transferencias electrónicas por un importe total de \$860,355.90, de las cuales no se presentó el expediente unitario de obra que contenga la documentación técnica, social como lo es: contrato, presupuesto, calendario de ejecución, estimación, croquis de la obra, reporte fotográfico, entrega de las obras al municipio, estudio socioeconómico, copia de identificación oficial y de comprobante de domicilio de los beneficiarios; así como acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios, entre otros y documentación financiera la cual debe cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación expedido por el beneficiario del cheque, así como el contrato por la prestación de servicios, reporte de actividades mensual, evidencia de los trabajos realizados y recibo de honorarios de los trabajadores contratados para supervisión de obra o trabajos administrativos de la Dirección de Desarrollo Social, que transparenten la correcta aplicación de los recursos.

El detalle de las erogaciones se presenta a continuación:

Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según póliza del SAACG	Importe
C02346	15/03/2018	[REDACTED]	GP LUIS ENRIQUE ANGELES PIMENTEL Folio Pago 665 (FAC F6854 SERVICIOS PRESTADOS 1RA QUINCENA DE MARZO 2018 COMO	\$7 067 02

			APOYO A LA SUPERVISION DE OBRAS)	
C02347	15/03/2018		GP REBECA IBARRA DUENAS Folio Pago 666 (FAC 8F233 SERVICIOS PRESTADOS 1RA QUINCENA DE MARZO 2018 COMO APOYO A LA SUPERVISION DE OBRAS)	\$3,532.98
C02348	15/03/2018		GP VERONICA LETICIA JACOBO BARAJAS Folio Pago: 667 (FAC 59F68 SERVICIOS PRESTADOS 1RA QUINCENA DE MARZO 2018 COMO APOYO A LA SUPERVISION DE OBRAS)	\$3,532.98
C02713	26/04/2018		GP OSCAR GABRIEL ZAPATA RAMOS, Folio Pago 817 (FAC 84C9D SERV PRESTADO PARA LA SUPERVISION DE OBRAS DEL RAMO 33 FONDO III CORRESP A LA 1RA)	\$7,067.02
C02721	03/05/2018		GP JUAN PEDRO DURAN HERNANDEZ Folio Pago 825 (FAC A06C8 SERV PRESTADO PARA LA SUPERVISION DE OBRAS DEL RAMO 33 FONDO III CORRESP A LA 2A)	\$4,122.34
C02735	15/05/2018		GP OSCAR GABRIEL ZAPATA RAMOS Folio Pago 835 (FAC 4620C SERV PRESTADOS PARA SUPERVISION DE OBRAS DEL RAMO 33 FONDO III CORRESP A LA 1A)	\$7,067.02
C04642	02/07/2018		GP ANNEL VALERIA RUIZ SANTACRUZ Folio Pago 1738 (FAC 151F3 SERVICIOS PRESTADOS APOYO SUPERV DE OBRAS DEL RAMO 33 FONDO III CORRESP A LA 2DA)	\$3,847.52
C04661	16/07/2018	SECRETARIA DE FINANZAS	GP Directo 1254 SECRETARIA DE FINANZAS Pago 1268 (APORTAC MPAL DEL 20% PARA LA RELOCALIZAC DE POZO DE ABASTEC DE AGUA POT EN LA LOC COL LA LUZ)	\$426,078.00

C04678	16/07/2018	SECRETARIA DE FINANZAS	GP Directo 1258 SECRETARIA DE FINANZAS. Pago: 1272 (APORTAC MPAL DEL 23.89% PARA LA RELOCALIZAC DE POZO DE ABASTEC DE AGUA POT EN LA LOC DE SAN MA)	\$390,974.00
C04980	07/08/2018		GP ISAAC RUELAS BALDERAS. Folio Pago: 1952 (SERVICIOS PROFESIONALES, GASTOS INDIRECTOS CORRESPONDIENTES DEL 16 AL 31 DE JULIO)	\$7,067.02
Total				\$860,355.90

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 17 de septiembre de 2019, el municipio presentó oficio número 952/2019 suscrito por la [REDACTED] Síndico Municipal de Fresnillo, Zacatecas y dirigido al C. L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, mediante el cual se presentó la siguiente documentación:

Expediente unitario de obra el cual contiene documentación técnico social y financiera como lo son las siguientes:

- Bitácora de obra
- Reporte fotográfico
- Factura número 6854 de [REDACTED] de fecha 5 de marzo de 2018 por importe de \$7,067.02
- Factura número 8F23 de [REDACTED] de fecha 5 de marzo de 2018 por importe de \$3,532.98.
- Factura número 9F68 de [REDACTED] de fecha 9 de marzo de 2018 por importe de \$3,532.98
- Factura número 8A45 de [REDACTED] de fecha 7 de junio de 2018 por importe de \$7,067.02
- Factura número 8549 de [REDACTED] de fecha 20 de marzo de 2018 por importe de \$4,122.34

Sin embargo; no se presentó el expediente unitario de obra por un importe de \$835,033.56 que contenga la documentación técnico, social como lo es: contrato, presupuesto, calendario de ejecución, estimación, croquis de la obra, reporte fotográfico, entrega de las obras al municipio, estudio socioeconómico, copia de identificación oficial y de comprobante de domicilio de los beneficiarios; así como acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios, entre otros y documentación financiera la cual debe cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación expedido por el beneficiario del cheque, así como el contrato por la prestación de servicios, reporte de actividades mensual, evidencia de los trabajos realizados y recibo de honorarios de los trabajadores contratados para supervisión de obra o trabajos administrativos de la Dirección de Desarrollo Social, que transparenten la correcta aplicación de los recursos.

El detalle de las erogaciones se presenta a continuación:

Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según póliza del SAACG	Importe
C02735	15/05/2018	[REDACTED]	GP OSCAR GABRIEL ZAPATA RAMOS Folio Pago: 835 (FAC 4620C SERV PRESTADOS PARA SUPERVICION DE OBRAS DEL RAMO 33	\$7 067 02

			FONDO III CORRESP A LA 1A)	
C04642	02/07/2018		GP ANNEL VALERIA RUIZ SANTACRUZ Folio Pago 1738 (FAC 151F3, SERVICIOS PRESTADOS APOYO SUPERV DE OBRAS DEL RAMO 33 FONDO III, CORRESP A LA 2DA)	\$3,847 52
C04661	16/07/2018	SECRETARIA DE FINANZAS	GP Directo 1254 SECRETARIA DE FINANZAS Pago 1268 (APORTAC MPAL DEL 20% PARA LA RELOCALIZAC DE POZO DE ABASTEC DE AGUA POT EN LA LOC COL LA LUZ)	\$426,078 00
C04678	16/07/2018	SECRETARIA DE FINANZAS	GP Directo 1258 SECRETARIA DE FINANZAS Pago 1272 (APORTAC MPAL DEL 23 89% PARA LA RELOCALIZAC DE POZO DE ABASTEC DE AGUA POT EN LA LOC DE SAN MA)	\$390 974 00
C04980	07/08/2018		GP ISAAC RUELAS BALDERAS Folio Pago: 1952 (SERVICIOS PROFESIONALES GASTOS INDIRECTOS CORRESPONDIENTES DEL 16 AL 31 DE JULIO)	\$7 067 02
Total				\$835,033.56

RF-18/13-006 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios, al erario público Municipal, relativo a que del análisis realizado a la cuenta bancaria número 0111424254 aperturada a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. denominada contablemente "Fondo III 2018" con número 1112-01-066 en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), se conoció que en el ejercicio fiscal 2018 se realizaron 4 (cuatro) erogaciones mediante cheques y/o transferencias electrónicas por un importe total de \$827,966.54, de las cuales no se presentó el expediente unitario de obra que contenga la documentación técnico, social como lo es: contrato, presupuesto, calendario de ejecución, estimación, croquis de la obra, reporte fotográfico, entrega de las obras al municipio, estudio socioeconómico, copia de identificación oficial y de comprobante de domicilio de los beneficiarios; así como acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios, entre otros y documentación financiera la cual debe cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación expedido por el beneficiario del cheque, así como el contrato por la prestación de servicios, reporte de actividades mensual, evidencia de los trabajos realizados y recibo de honorarios de los trabajadores contratados para supervisión de obra o trabajos administrativos de la Dirección de Desarrollo Social, que transparenten la correcta aplicación de los recursos.

El detalle de las erogaciones se presenta a continuación:

Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según póliza del SAACG	Importe
C02735	15/05/2018	[REDACTED]	GP OSCAR GABRIEL ZAPATA RAMOS, Follo Pago: 835 (FAC 4620C, SERV PRESTADOS PARA SUPERVISION DE OBRAS DEL RAMO 33 FONDO III, CORRESP A LA 1A)	\$7,067.02
C04642	02/07/2018	[REDACTED]	GP ANNE VALERIA RUIZ SANTACRUZ, Follo Pago: 1738 (FAC 151F3, SERVICIOS PRESTADOS APOYO SUPERV DE OBRAS DEL RAMO 33 FONDO III, CORRESP A LA 2DA)	\$3,647.52
C04661	16/07/2018	SECRETARIA DE FINANZAS	GP Directo 1254 SECRETARIA DE FINANZAS, Pago: 1266 (APORTAC MPAL DEL 20% PARA LA RELOCALIZAC DE POZO DE ABASTEC DE AGUA POT EN LA LOC COL LA LUZ)	\$426,076.00
C04678	16/07/2018	SECRETARIA DE FINANZAS	GP Directo 1258 SECRETARIA DE FINANZAS, Pago: 1272 (APORTAC MPAL DEL 23.89% PARA LA RELOCALIZAC DE POZO DE ABASTEC DE AGUA POT EN LA LOC DE SAN MA)	\$390,974.00
C04980	07/08/2018	[REDACTED]	GP IGAAAC RUELAS BALDERAS, Follo Pago: 1952 (SERVICIOS PROFESIONALES GASTOS INDIRECTOS CORRESPONDIENTES DEL 16 AL 31 DE JULIO)	\$7,067.02
Total				\$835,033.56

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 113, 116 segundo párrafo, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 86 primer párrafo, fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 85, 89, 91, 110 y 120 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 52, 64, 94, 95, 96, 102, 133, 134, 135 y 138 de su Reglamento; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 194, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, Ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante escrito suscrito por el C. [REDACTED] Presidente Municipal de la Administración 2016-2018, con fecha 11 de diciembre de 2019 según sello fechor, se presenta la siguiente documentación:

Póliza cheque número C04661 de fecha 16 de julio de 2018 a favor de la Secretaría de Finanzas por concepto de Aportac. Mpal. Del

20% para relocalizac. De pozo de abastec. De agua pot. En la loc. Col. La Luz, por importe de \$426,078.00.

Póliza cheque número C04678 de fecha 16 de julio de 2018 a favor de la Secretaría de Finanzas por Aportación Municipal del 23.89% para la relocaliza. de pozo de abastecimiento de agua potable en la localidad de San, por importe de \$390,974.00.

De igual forma en aclaración realizada en las oficinas de esta Entidad de Fiscalización el Municipio manifestó que con relación a la póliza cheque número C02735 a nombre de [REDACTED] por un importe de \$7,067.02 se presentó documentación comprobatoria en aclaración a los Resultados Preliminares de fecha 17 de septiembre de 2019.

Mediante escrito de fecha 13 de marzo de 2020 según consta en sello fechador, suscrito por el [REDACTED] Presidente Municipal administración 2016 – 2018 y dirigido al L. C. Raúl Brito Berúmen Auditor Superior del Estado de Zacatecas, el Municipio presenta memoria USB la cual contiene una carpeta con la siguiente documentación digitalizada:

Póliza cheque del SAACG número C04661 de fecha 16 de julio de 2018 a favor de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado por importe de \$426,078.00 por concepto de Aportación Municipal del 20% para la relocalización de pozo de abastecimiento de agua potable en la localidad Colina La Luz.

Comprobante de transferencia de la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. de fecha 16 de julio de 2018 por importe de \$426,078.00 a favor de Secretaría de Finanzas.

Orden de pago

Solicitud de pago

Convenio celebrado entre el Municipio de Fresnillo y Gobierno del Estado a través de la Secretaría de agua y Medio Ambiente de fecha 15 de junio de 2018.

Póliza C04678 del SAACG de fecha 16 de julio de 2018 por concepto de Aportación Municipal Del 23.98% para la relocalización de pozo de abastecimiento de agua potable por un importe de \$390,974.00.

Comprobante de transferencia de la institución Financiera BBVA Bancomer S.A., de fecha 16 de julio de 2018 a favor de Secretaría de Finanzas por importe de \$390,974.00.

Orden de pago

Solicitud de Pago

Convenio celebrado entre el Municipio de Fresnillo y Gobierno del Estado a través de la Secretaría de agua y Medio Ambiente de fecha 15 de junio de 2018.

Folios 098 y 099

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

Solventa

El importe de 835,033.56, en virtud de que el municipio presentó la documentación comprobatoria relativa a las pólizas cheque número C02735 a nombre del C. [REDACTED] en aclaración de Resultados Preliminares por \$7,067.02, Póliza C04678 a favor de la Secretaría de Finanzas para la relocalización de pozo de abastecimiento de agua potable por un importe de \$390,974.00; así

como de la póliza C04661 a favor de la Secretaría de Finanzas por \$426,078.00
Con relación al importe pendiente de solventar por \$10,914.54, se solventa al considerarse un importe no relevante.

Acción Solventada: RF-18/13-006 Pliego de Observaciones

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RF-07, Observación RF-07

Que corresponde a la Administración 2016-2018

Con base al análisis realizado a la cuenta bancaria número 0198270589 aperturada a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S. A. denominada contablemente "0589 FONDO IV 2015" con número 1112-01-014 en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), se conoció que en el ejercicio fiscal 2018 se realizaron 3 (tres) erogaciones mediante transferencia electrónica por un importe total de \$247,101.63, de los cuales no se presentó el soporte documental que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

El detalle de las erogaciones se presenta a continuación:

Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según póliza del SAACG	Importe
C03846	05/03/2018	GRUPO LEBA, S A DE C V	Registro Presupuestario ADEFAS (PAGO A PROVEEDOR MATERIAL DE OFICINA ADEFAS 603 GRUPO LEBA S A DE C V)	\$43 436.34
C03869	05/03/2018	[REDACTED]	Registro Presupuestario ADEFAS (PAGO A PROVEEDOR MATERIALES Y ARTICULOS PARA MANTENIMIENTO ADEFAS 607 LORENA GUADALUPE RENTERIA SANTACRUZ)	\$43 194.00
C03872	05/03/2018	[REDACTED]	Registro Presupuestario ADEFAS (PAGO A PROVEEDOR MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y COSERVACION ADEFAS 608 LUIS ACOSTA JAIME)	\$160 471.29
Total				\$247,101.63

Cabe señalar que durante los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 17 de septiembre de 2019, el municipio no presentó documentación y/o aclaración respecto a la presente observación.

RF-18/13-007 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios, al erario

público Municipal, relativo a que del análisis realizado a la cuenta bancaria número 0198270589 aperturada a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S. A. denominada contablemente "0589 FONDO IV 2015" con número 1112-01-014 en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), se conoció que en el ejercicio fiscal 2018 se realizaron 3 (tres) erogaciones mediante transferencia electrónica por un importe total de \$247,101.63, de los cuales no se presentó el soporte documental que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

El detalle de las erogaciones se presenta a continuación:

Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según póliza del SAACG	Importe
C03846	05/03/2018	GRUPO LEBA, S A DE C V	Registro Presupuestario ADEFAS (PAGO A PROVEEDOR MATERIAL DE OFICINA ADEFAS 603 GRUPO LEBA S A DE C V)	\$43,436.34
C03869	05/03/2018	[REDACTED]	Registro Presupuestario ADEFAS (PAGO A PROVEEDOR MATERIALES Y ARTICULOS PARA MANTENIMIENTO ADEFAS 607 LORENA GUADALUPE RENTERIA SANTACRUZ)	\$43,194.00
C03872	05/03/2018	[REDACTED]	Registro Presupuestario ADEFAS (PAGO A PROVEEDOR MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y COSERVACION ADEFAS 608 LUIS ACOSTA JAIME)	\$160,471.29
Total				\$247,101.63

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 113, 116 segundo párrafo, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 primer párrafo, fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 194, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, Ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El municipio de Fresnillo, Zacatecas no presentó información y/o documentación que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación por un importe de \$242,101.63 de las erogaciones detalladas en el **Resultado RF-07, Observación RF-07.**

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

No Solventa

El importe de \$247,101.63, en virtud de que el municipio no presentó el soporte documental que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, de las erogaciones realizadas de la cuenta bancaria número 0198270589 aperturada a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, de la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. denominada contablemente "0589 FONDO IV 2015" con número 1112-01-014 en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), detalladas en el **Resultado RF-07, Observación RF-07.**

Por lo anterior se presume el incumplimiento de los(as) CC. [REDACTED] **Presidente Municipal**, por los periodos del 1 de enero al 27 de marzo de 2018 y del 4 de julio al 15 de septiembre de 2018, [REDACTED] **Síndico Municipal**, por los periodos del 1 de enero al 28 de marzo de 2018 y del 16 de abril al 15 de septiembre de 2018 e [REDACTED] **Director de Finanzas y Tesorería**, por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre 2018, por no presentar el soporte documental que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación por un importe de \$247,101.63, con base en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 33, 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 primer párrafo, fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 58, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 32 primer párrafo, fracción VIII, de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; vigentes en el ejercicio fiscal 2018; así como los artículos 80 primer párrafo, fracciones III, V, VIII y XXVII, 84 primer párrafo, fracción II y 103 primer párrafo, fracciones II y VIII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; vigente en el ejercicio fiscal 2018.

Por lo anterior la observación se deriva en la acción de Integración de Expediente de investigación, con la finalidad de que el Departamento de Investigación de la Auditoría Superior del Estado realice as investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y/o particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en su ámbito de su competencia, en términos del artículo 109 primer párrafo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Acción a Promover:

RF-18/13-007-01 Integración de Expediente de Investigación

La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementará la integración de Expediente de Investigación de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RF-08, Observación RF-08

Que corresponde a la Administración 2016-2018

Con base al análisis realizado a la cuenta bancaria número 01102665527 aperturada a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S. A. denominada contablemente "5527 FONDO IV 2017" con número 1112-01-046 en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), se conoció que en el ejercicio fiscal 2018 se realizaron 2 (dos) erogaciones mediante transferencia electrónica por un importe total de \$143,496.85, de los cuales no se presentó el soporte documental que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

El detalle de las erogaciones se presenta a continuación:

Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según póliza del SAACG	Importe
C03819	05/03/2018	[REDACTED]	Registro Presupuestario ADEFAS (PAGO A PROVEEDOR MATERIAL DE LIMPIEZA ADEFAS 596 JORGE GONZALO ISAAC TORRES BUJDUD)	\$97 483 85
C04020	05/03/2018	[REDACTED]	Registro Presupuestario ADEFAS (PAGO A PROVEEDOR MATERIALES Y ARTICULOS PARA CONSTRUCCION ADEFAS 667 LORENA GUADALUPE RENTERIA SANTACRUZ)	\$46 013 00
Total				\$143,496.85

Cabe señalar que durante los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 17 de septiembre de 2019, el municipio no presentó documentación y/o aclaración respecto a la presente observación.

RF-18/13-008 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios, al erario público Municipal, relativo a que del análisis realizado a la cuenta bancaria número 01102665527 aperturada a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S. A, denominada contablemente "5527 FONDO IV 2017" con número 1112-01-046 en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), se conoció que en el ejercicio fiscal 2018 se realizaron 2 (dos) erogaciones mediante transferencia electrónica por un importe total de \$143,496.85, de los cuales no se presentó el soporte documental que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

El detalle de las erogaciones se presenta a continuación:

Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según póliza del SAACG	Importe
C03819	05/03/2018	[REDACTED]	Registro Presupuestario ADEFAS (PAGO A PROVEEDOR MATERIAL DE LIMPIEZA ADEFAS 596 JORGE GONZALO ISAAC TORRES BUJDUD)	\$97 483 85
C04020	05/03/2018	[REDACTED]	Registro Presupuestario ADEFAS (PAGO A PROVEEDOR	\$46 013 00

			MATERIALES Y ARTICULOS PARA CONSTRUCCION ADEFAS 667 LORENA GUADALUPE RENTERIA SANTACRUZ)	
Total				\$143,496.85

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 113, 116 segundo párrafo, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 primer párrafo, fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 194, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, Ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El municipio de Fresnillo, Zacatecas no presentó información y/o documentación que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación por un importe de \$242,101.63, de las erogaciones detalladas en el **Resultado RF-08, Observación RF-08**

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

No Solventa

el importe de **\$143,496.85**, en virtud de que el Municipio no presentó el soporte documental que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, de las erogaciones realizadas de la cuenta bancaria número 01102665527 aperturada a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. denominada contablemente "5527 FONDO IV 2017" con número 1112-01-046 en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), detalladas en el **Resultado RF-08, Observación RF-08**.

Por lo anterior se presume el incumplimiento de los(as)CC. [REDACTED] **Presidente Municipal**, por los periodos del 1 de enero al 27 de marzo de 2018 y del 4 de julio al 15 de septiembre de 2018, [REDACTED] **Síndico Municipal**, por los periodos del 1 de enero al 28 de marzo de 2018 y del 16 de abril al 15 de septiembre de 2018, e [REDACTED] **Director de Finanzas y Tesorería**, del periodo del 1 de enero al 15 de septiembre 2018, por no presentar el soporte documental que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación por un importe de \$143,496.85, con base en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 33, 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 primer párrafo, fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 58, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 32 primer párrafo, fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; vigentes en el ejercicio fiscal 2018; así como los artículos 80 primer párrafo, fracciones III, V, VIII y XXVII, 84 primer párrafo, fracción II y 103 primer párrafo, fracciones II y VIII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; vigente en el ejercicio fiscal 2018.

Por lo anterior la observación se deriva en la acción de Integración de Expediente de investigación, con la finalidad de que el Departamento de Investigación de la Auditoría Superior del Estado realice as investigaciones debidamente fundadas y motivadas

respecto de las conductas de los servidores públicos y/o particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en su ámbito de su competencia, en términos del artículo 109 primer párrafo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Acción a Promover:

RF-18/13-008-01 Integración de Expediente de Investigación

La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementará la integración de Expediente de Investigación de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RF-09, Observación RF-09

Que corresponde a la Administración 2016-2018

Con base al análisis realizado a la cuenta bancaria número 0108704015 aperturada a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S. A. denominada contablemente "4015 FISE 2015" con número 1112-01-043 en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), se conoció que en el ejercicio fiscal 2018 se realizó una erogación mediante transferencia electrónica por importe de \$3,229,300.51, de la cual no se presentó el expediente unitario que contenga la documentación técnica, social como lo es: contrato, presupuesto, calendario de ejecución, estimación, croquis de la obra, reporte fotográfico, entrega de la obra al municipio; así como acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios, entre otros y documentación financiera la cual debe cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación expedido por el beneficiario del cheque.

El detalle de la erogación se presenta a continuación:

Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según póliza del SAACG	Importe
C05259	21/08/2018	[REDACTED]	REPOSICION DE CHEQUE 02 EXPEDIDO EN FECHA 31/05/18	\$3 229 300 51

Cabe señalar que durante los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 17 de septiembre de 2019, el municipio no presentó documentación y/o aclaración respecto a la presente observación.

RF-18/13-009 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios, al erario público Municipal, relativo a que del análisis realizado a la cuenta bancaria número 0108704015 aperturada a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S. A. denominada contablemente "4015 FISE 2015" con número 1112-01-043 en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), se conoció que en el ejercicio fiscal 2018 se realizó una erogación mediante transferencia electrónica por importe de \$3,229,300.51, de la cual no se presentó el expediente unitario que contenga la documentación técnica, social como lo es: contrato, presupuesto, calendario de ejecución, estimación, croquis de la obra, reporte fotográfico, entrega de la obra al municipio; así como acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios, entre otros y documentación financiera la cual debe cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29

y 29-A del Código Fiscal de la Federación expedido por el beneficiario del cheque.
El detalle de la erogación se presenta a continuación:

Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según póliza del SAACG	Importe
C05259	21/08/2018	[REDACTED]	REPOSICION DE CHEQUE 02 EXPEDIDO EN FECHA 31/05/18	\$3,229,300.51

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 113, 116 segundo párrafo, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 primer párrafo, fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 85, 89, 91, 110 y 120 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 52, 64, 94, 95, 96, 102, 133, 134, 135 y 138 de su Reglamento; 194, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, Ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante escrito suscrito por el [REDACTED] Presidente Municipal de la Administración 2016-2018, con fecha 11 de diciembre de 2019 según sello fechador, se presenta la siguiente documentación:

Póliza cheque número C05259 de fecha 21 de agosto de 2018 a favor de [REDACTED] por concepto de reposición de cheque número 2 de fecha 31 de mayo de 2018, por importe de \$3,229,300.31.

Folio 100

Mediante escrito de fecha 13 de marzo de 2020 según consta en sello fechador, suscrito por el [REDACTED] Presidente Municipal Administración 2016-2018 y dirigido al L.C. Raúl Brito Berúmen Auditor Superior del Estado de Zacatecas, el Municipio presenta memoria USB la cual contiene una carpeta con la siguiente documentación digitalizada:

Expediente unitario de obra construcción de cuartos adicionales en varias comunidades en el cual anexan la factura número 316 del C. [REDACTED] de fecha 27 de marzo de 2018 por importe de \$3,229,300.51 por estimación 2 por construcción e cuartos adicionales para dormitorio en convenio con el Estado en varias comunidades

Varios Folios

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

Solventa

El importe de **\$3,229,300.51**, en virtud de que el municipio presentó el expediente unitario de la obra construcción de cuartos adicionales en varias comunidades anexando documentación técnica, social y financiera.

Acción Solventada: RF-18/13-009 Pliego de Observaciones

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RF-10, Observación RF-10

Que corresponde a la Administración 2016-2018

Con base al análisis realizado a la cuenta bancaria número 0197565151 aperturada a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S. A. denominada contablemente "5151 PDZP PROGRAMA DE ZONAS PRIORITARIAS" con número 1112-01-012 en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), se conoció que en el ejercicio fiscal 2018 se realizaron 2 (dos) erogaciones mediante cheques y/o transferencias electrónicas por un importe total de \$937,677.85, de las cuales no se presentó el expediente unitario que contenga la documentación técnica, social como lo es: contrato, presupuesto, calendario de ejecución, estimación, croquis de la obra, reporte fotográfico, entrega de las obras al municipio; así como acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios, entre otros y documentación financiera la cual debe cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación expedido por el beneficiario del cheque.

El detalle de la erogación se presenta a continuación:

Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según póliza SAACG	Importe
C01088	21/02/2018	[REDACTED]	GP Folio: 375 (209 - Obra Pública: 709002 - CONSTRUCCION DE SEGUNDA ETAPA DE RED DE DRENAJE EN COLONIA LA FE FRES	\$839 512 38
C02497	28/03/2018	[REDACTED]	GP Folio: 841 (G1085 - Obra Pública 709004 - ESTIMACION UNO Y FINIQUITO AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN	\$98 165 47
Total				\$937,677.85

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 17 de septiembre de 2019, el municipio presentó oficio número 952/2019 suscrito por la C. [REDACTED] Síndico Municipal de Fresnillo, Zacatecas y dirigido al C. L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, mediante el cual se presentó la siguiente documentación:

Expedientes unitarios de obra los cuales contienen documentación técnico social y financiera como lo son las siguientes:

- Estimaciones
- Fianzas
- Contratos
- Bitácora de obra
- Reporte fotográfico
- Proceso de adjudicación
- Presupuesto

- Croquis de localización
- Planos de la obra
- Acta constitutiva del comité
- Acta de aceptación
- Factura número 1085 de [REDACTED] de fecha 11 de marzo de 2018 por importe de \$98,165.47

Sin embargo; no se presentó el expediente unitario de obra por un importe de \$839,512.38 que contenga la documentación técnica, social como lo es: contrato, presupuesto, calendario de ejecución, estimación, croquis de la obra, reporte fotográfico, entrega de las obras al municipio; así como acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios, entre otros y documentación financiera la cual debe cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación expedido por el beneficiario del cheque.

El detalle de la erogación se presenta a continuación:

Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según póliza SAACG	Importe
C01088	21/02/2018	[REDACTED]	GP Folio: 375 (209 - Obra Pública: 709002 CONSTRUCCION DE SEGUNDA ETAPA DE RED DE DRENAJE EN COLONIA LA FE, FRES	\$839,512.38
Total				\$839,512.39

RF-18/13-010 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios, al erario público Municipal, relativo a que del análisis realizado a la cuenta bancaria número 0197565151 aperturada a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S. A. denominada contablemente "5151 PDZP PROGRAMA DE ZONAS PRIORITARIAS" con número 1112-01-012 en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), se conoció que en el ejercicio fiscal 2018 se realizó una erogación mediante cheques y/o transferencias electrónicas por un importe de \$839,512.38, de la cual no se presentó el expediente unitario que contenga la documentación técnica, social como lo es: contrato, presupuesto, calendario de ejecución, estimación, croquis de la obra, reporte fotográfico, entrega de las obras al municipio; así como acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios, entre otros y documentación financiera la cual debe cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación expedido por el beneficiario del cheque.

El detalle de la erogación se presenta a continuación:

Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según póliza SAACG	Importe
C01088	21/02/2018	[REDACTED]	GP Folio: 375 (209 - Obra Pública: 709002 CONSTRUCCION DE SEGUNDA ETAPA DE RED DE DRENAJE EN COLONIA LA FE, FRES	\$839,512.38

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 113, 116 segundo párrafo, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 primer párrafo, fracción II y quinto

párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 85, 89, 91, 110 y 120 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 52, 64, 94, 95, 96, 102, 133, 134, 135 y 138 de su Reglamento; 194, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, Ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante escrito suscrito por el [REDACTED] Presidente Municipal de la Administración 2016-2018, con fecha 11 de diciembre de 2019 según sello fechador, se presenta la siguiente documentación:

Archivo electrónico que contiene el expediente unitario de la obra denominada CONSTRUCCION DE SEGUNDA ETAPA DE RED DE DRENAJE EN COLONIA LA FE, con documentación técnica, social y financiera como lo es la siguiente:

- Contrato de obra
- Orden de pago
- Solicitud de pago
- Factura número 209 de fecha 25 de enero de 2018 de Félix Berúmen Artemio por importe de \$839,512.38
- Acuse de cancelación del SAT
- Reporte fotográfico
- Resumen de estimación
- Estimación de obra
- Números Generadores
- Croquis de localización
- Croquis de proyecto
- Oficio de inicio de obra
- Presupuesto
- Fianzas
- Proceso de adjudicación

Folios del 001 al 520

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

Solventa

El importe de \$839,512.38, en virtud de que el municipio presentó el expediente unitario de obra con documentación técnica, social y financiera respecto a la obra denominada CONSTRUCCION DE SEGUNDA ETAPA DE RED DE DRENAJE EN COLONIA LA FE

Acción Solventada: RF-18/13-010 Pliego de Observaciones

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RF-11, Observación RF-11

Que corresponde a la Administración 2016-2018

Con base al análisis realizado a la cuenta bancaria número 0110712639 aperturada a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S. A. denominada contablemente "2639 APOYOS EXTRAORDINARIOS" con número 1112-01-058 en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), se conoció que en el ejercicio fiscal 2018 se realizaron 12 (doce) erogaciones mediante cheques y/o transferencias electrónicas por un importe total de \$1,611,943.63,

de las cuales no se presentaron las cotizaciones de al menos tres prestadores de servicios o contratistas y en el caso de la erogación realizada según póliza C01251 por un importe de \$299,670.12, tampoco se anexa la fianza de anticipo de la obra.

El detalle de las erogaciones se presenta a continuación:

Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según póliza del SAACG	Importe
C02508	02/02/2018	[REDACTED]	Anticipo a Proveedor: 118 B08003 - CENTRO DE CONTROL CANINO Y FELINO. CARRETERA A JEREZ FRESNILLO, ZAC	\$403,670.63
C01251	08/02/2018	MILENIO MINERA Y CONSTRUCCION SA DE CV	Anticipo a Proveedor: 102 B08001 - CENTRO DE ESPARCIMIENTO FAMILIAR COLONIA ABEL DAVILA DE FRESNILLO ZACATECAS	\$299,670.12
C01252	08/02/2018	[REDACTED]	Anticipo a Proveedor: 103 B08002 - CONSTRUCCION DE CENTRO DE INTEGRACION JUVENIL EQUIPAMIENTO COLONIA OBRERA, FRESNILLO ZACATECAS	\$299,502.88
C01221	12/02/2018	[REDACTED]	Registro Presupuestario ADEFAS (PAGO A PROVEEDOR SERVICIO DE PUBLICIDAD ADEFAS 316 MA. CONCEPCION AVILA LOPEZ)	\$11,600.00
C01222	12/02/2018	ESTV CABLE SA DE CV	Registro Presupuestario ADEFAS (PAGO A PROVEEDOR RENTA DE ESPECTACULARES ADEFAS 317 ESTV CABLE SA DE CV)	\$58,000.00
C01223	12/02/2018	RADIODIFUSORA XEQS 930 AM SA DE CV	Registro Presupuestario ADEFAS (PAGO A PROVEEDOR. SERVICIO DE INFORMACION EN MEDIOS ADEFAS 318 RADIODIFUSORA XEQS 930 AM SA DE CV)	\$58,000.00
C01224	12/02/2018	RADIODIFUSORA XHFRE 100.5 FM SA DE CV	Registro Presupuestario ADEFAS (PAGO A PROVEEDOR SERVICIO DE INFORMACION EN	\$58,000.00

			MEDIOS ADEFAS 319 RADIODIFUSORA XHFRE 100.5 FM. S.A. DE C.V.)	
C01225	12/02/2018	FRESNILLO RADIO, S.A. DE C.V.	Registro Presupuestario ADEFAS (PAGO A PROVEEDOR SERVICIO DE INFORMACION EN MEDIOS ADEFAS 320 FRESNILLO RADIO, S.A. DE C.V.)	\$116,000.00
C01226	12/02/2018	MEROLI SA DE CV	Registro Presupuestario ADEFAS (PAGO A PROVEEDOR SERVICIO DE INFORMACION EN MEDIOS ADEFAS 321 MEROLI SA DE CV)	\$65,000.00
C01227	12/02/2018	TORRES CORPORATIVO RADIO S de R.L. de C.V.	Registro Presupuestario ADEFAS (PAGO A PROVEEDOR SERVICIO DE INFORMACION EN MEDIOS ADEFAS 322 TORRES CORPORATIVO RADIO, S de R.L. de C.V.)	\$116,000.00
C01228	12/02/2018	TORRES CORPORATIVO RADIO S de R.L. de C.V.	Registro Presupuestario ADEFAS (PAGO A PROVEEDOR SERVICIO DE INFORMACION EN MEDIOS ADEFAS 323 TORRES CORPORATIVO RADIO S de R.L. de C.V.)	\$116,000.00
C01229	12/02/2018	TV ZAC. S.A. DE C.V.	Registro Presupuestario ADEFAS (PAGO A PROVEEDOR SERVICIO DE INFORMACION EN MEDIOS ADEFAS 324 TV ZAC S.A. DE C.V.)	\$10,500.00
Total				\$1,611,943.63

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 17 de septiembre de 2019, el municipio presentó oficio número 952/2019 suscrito por la C. [REDACTED] Síndico Municipal de Fresnillo, Zacatecas y dirigido al C. L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, mediante el cual se presentó la siguiente documentación:

- Fianza número 2169066 de Afianzadora Sofimex, S.A. por un importe de \$299,670.12.
- Fianza número 1873405 de ACE Fianzas Monterrey por un importe de \$403,670.63.
- Fianza número 1875044 de ACE Fianzas Monterrey por un importe de \$299,602.88.

Sin embargo; el Municipio no presentó las cotizaciones de al menos tres prestadores de servicios o contratistas el detalle de las erogaciones se presenta a continuación:

Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según póliza del SAACG	Importe
C02508	02/02/2018	[REDACTED]	Anticipo a Proveedor: 118 B08003 - CENTRO DE CONTROL CANINO Y FELINO. CARRETERA A JEREZ FRESNILLO ZAC	\$403 670 63
C01251	08/02/2018	MILENIO MINERA Y CONSTRUCCION SA DE CV	Anticipo a Proveedor 102. B08001 - CENTRO DE ESPARCIMIENTO FAMILIAR COLONIA ABEL DAVILA DE FRESNILLO ZACATECAS	\$299 670 12
C01252	08/02/2018	[REDACTED]	Anticipo a Proveedor 103 B08002 - CONSTRUCCION DE CENTRO DE INTEGRACION JUVENIL. EQUIPAMIENTO COLONIA OBRERA FRESNILLO ZACATECAS	\$299 502 88
C01221	12/02/2018	[REDACTED]	Registro Presupuestario ADEFAS (PAGO A PROVEEDOR SERVICIO DE PUBLICIDAD ADEFAS 316 MA CONCEPCION AVILA LOPEZ)	\$11 600.00
C01222	12/02/2018	ESTV CABLE SA DE CV	Registro Presupuestario ADEFAS (PAGO A PROVEEDOR RENTA DE ESPECTACULARES ADEFAS 317 ESTV CABLE SA DE CV)	\$58 000 00
C01223	12/02/2018	RADIODIFUSORA XEQS 930 AM SA DE CV	Registro Presupuestario ADEFAS (PAGO A PROVEEDOR SERVICIO DE INFORMACION EN MEDIOS ADEFAS 318 RADIODIFUSORA XEQS 930 AM SA DE CV)	\$58 000 00
C01224	12/02/2018	RADIODIFUSORA XHFRE 100 5 FM S A DE C V	Registro Presupuestario ADEFAS (PAGO A PROVEEDOR SERVICIO DE INFORMACION EN MEDIOS ADEFAS 319	\$58 000 00

			RADIODIFUSORA XHFRE 100.5 FM, S.A. DE C.V.)	
C01225	12/02/2018	FRESNILLO RADIO S.A. DE C.V.	Registro Presupuestario ADEFAS (PAGO A PROVEEDOR SERVICIO DE INFORMACION EN MEDIOS ADEFAS 320 FRESNILLO RADIO S.A. DE C.V.)	\$116,000.00
C01226	12/02/2018	MEROLI SA DE CV	Registro Presupuestario ADEFAS (PAGO A PROVEEDOR SERVICIO DE INFORMACION EN MEDIOS ADEFAS 321 MEROLI SA DE CV)	\$65,000.00
C01227	12/02/2018	TORRES CORPORATIVO RADIO S de R.L. de C.V.	Registro Presupuestario ADEFAS (PAGO A PROVEEDOR SERVICIO DE INFORMACION EN MEDIOS ADEFAS 322 TORRES CORPORATIVO RADIO S de R.L. de C.V.)	\$116,000.00
C01228	12/02/2018	TORRES CORPORATIVO RADIO S de R.L. de C.V.	Registro Presupuestario ADEFAS (PAGO A PROVEEDOR SERVICIO DE INFORMACION EN MEDIOS ADEFAS 323 TORRES CORPORATIVO RADIO S de R.L. de C.V.)	\$116,000.00
C01229	12/02/2018	TV ZAC S.A. DE C.V.	Registro Presupuestario ADEFAS (PAGO A PROVEEDOR SERVICIO DE INFORMACION EN MEDIOS ADEFAS 324 TV ZAC S.A. DE C.V.)	\$10,500.00
Total				\$1,611,943.63

RF-18/13-011 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios, al erario público Municipal, relativo a que del análisis realizado a la cuenta bancaria número 0110712639 aperturada a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S. A. denominada contablemente "2639 APOYOS EXTRAORDINARIOS" con número 1112-01-058 en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), se conoció que en el ejercicio fiscal 2018 se realizaron 12 (doce) erogaciones mediante cheques y/o transferencias electrónicas por un importe total de \$1,611,943.63, de las cuales no se presentaron las cotizaciones de al menos tres prestadores de servicios o contratistas. El detalle de las erogaciones se presenta en el resultado que antecede **Resultado RF-11, Observación RF-11**. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracción III, 113, 116 segundo párrafo, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política

del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 85, 89, 91, 110 y 120 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 52, 64, 94, 95, 96, 102, 133, 134, 135 y 138 de su Reglamento; 194, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, Ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio número 01433 de fecha 18 de diciembre de 2019, suscrito por la [REDACTED] Directora de Finanzas y Tesorería, el municipio presenta la siguiente documentación:

Escrito de fecha 10 de diciembre de 2019 suscrito por el C. [REDACTED] Tesorero Municipal Administración 2016 – 2018 y dirigido al L.C. Raúl Brito Berúmen Auditor Superior del Estado de Zacatecas mediante el cual manifiesta que se celebró convenio con Secretaría de Finanzas signado por el municipio de Fresnillo a través de sus representantes durante la administración 2016–2018, haciendo mención de que dicho convenio se modificó de la descripción del proyecto "Pabellón de voleibol Primera Etapa" a "Pago de Compromisos Financieros".

Circular número 915/2017 de fecha 31 de julio de 2017 suscrito por el C. [REDACTED] Director de Finanzas y Tesorería y dirigido al C. [REDACTED] Secretario de Finanzas en la cual informa la distribución de la segunda parte del recurso asignado por el Ayuntamiento Municipal detallando los proyectos en los que se aplicara el recurso.

Convenio de fecha 31 de julio de 2017 celebrado entre Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Finanzas y el Municipio de Fresnillo, Zacatecas en el cual se da a conocer el apoyo extraordinario que otorga el Gobierno del Estado al Municipio detallando los proyectos en los que se aplicarán dichos recursos.

Oficio número 1352/2017 de fecha 31 de octubre de 2017 suscrito por el [REDACTED] Director de Finanzas y Tesorería y dirigido al C. [REDACTED] Secretario de Finanzas en la cual solicita modificar la cláusula segunda del convenio celebrado en fecha 31 de julio de 2017 con relación al nombre del proyecto denominado originalmente Pabellón de Voleibol Primera Etapa ahora por el proyecto Pago de compromisos financieros.

Convenio modificatorio de fecha 31 de octubre de 2017 celebrado entre Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Finanzas y el Municipio de Fresnillo, Zacatecas en el cual se acuerda modificar la cláusula segunda del convenio celebrado el 31 de julio de 2017 con relación a los proyectos aprobados.

Folios del 883 al 894

Mediante escrito de fecha 13 de marzo de 2020 según consta en sello fechador, suscrito por el [REDACTED] Presidente Municipal Administración 2016–2018 y dirigido al L.C. Raúl Brito Berúmen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, el municipio presenta memoria USB la cual contiene una carpeta con la siguiente documentación digitalizada:

Expediente unitario de la obra denominada Centro de esparcimiento familiar colonia Abel Dávila Fresnillo, Zacatecas, realizada mediante invitación a 3 contratistas

Expediente unitario de la obra denominada Centro de integración juvenil colonia alma Obrera,

Expediente unitario de la obra Centro de control canino y felino carretera a Jerez, Fresnillo, Zacatecas adjudicada mediante licitación

restringida al menos 3 contratistas

Varios Folios

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

No solventa

El importe de **\$1,611,943.63**, en virtud de que el Municipio no presentó las cotizaciones de al menos tres prestadores de servicios o contratistas de las erogaciones realizadas de la cuenta bancaria número 0110712639, aperturada a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. denominada contablemente "2639 APOYOS EXTRAORDINARIOS" con número 1112-01-058 en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), detalladas en el **Resultado RF-11, Observación RF-11**.

Por lo anterior se presume el incumplimiento de los(as) CC. [REDACTED] **residente Municipal**, por los periodos 1 de enero al 27 de marzo de 2018 y del 4 de julio al 15 de septiembre de 2018, [REDACTED] **Síndico Municipal**, por los periodos del 1 de enero al 28 de marzo de 2018 y del 16 de abril al 15 de septiembre de 2018, e [REDACTED] **Director de Finanzas y Tesorería**, del periodo del 1 de enero al 15 de septiembre 2018, por no presentar las cotizaciones de al menos tres prestadores de servicios o contratistas de las erogaciones detalladas en el **Resultado RF-11, Observación RF-11**; con base en los artículos 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; vigentes en el ejercicio fiscal 2018; así como los artículos 80 primer párrafo, fracciones III, V, VIII y XXVII 84 primer párrafo, fracciones II y 103 primer párrafo, fracciones II y VIII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; vigente en el ejercicio fiscal 2018.

Por lo anterior la observación se deriva en la acción de Integración de Expediente de investigación, con la finalidad de que el Departamento de Investigación de la Auditoría Superior del Estado realice as investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y/o particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en su ámbito de su competencia, en términos del artículo 109 primer párrafo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Acción a Promover:

RF-18/13-011-01 Integración de Expediente de Investigación

La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementará la integración de Expediente de Investigación de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RF-12, Observación RF-12

Que corresponde a la Administración 2016-2018

Con base al análisis realizado a la cuenta bancaria número 0110712639 aperturada a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S. A. denominada contablemente "2639 APOYOS EXTRAORDINARIOS" con número 1112-01-058 en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), se conoció que en el ejercicio fiscal 2018 se realizaron 9 (nueve) erogaciones mediante cheques y/o transferencias electrónicas por un importe total de \$609,100.00, de las cuales no se encuentran justificadas al no estar consideradas dentro del convenio celebrado entre el Municipio de Fresnillo, Zacatecas y la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado.

El detalle de las erogaciones se presenta a continuación:

Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según póliza del SAACG	Importe
C01221	12/02/2018	[REDACTED]	Registro Presupuestario ADEFAS (PAGO A PROVEEDOR DE SERVICIO DE PUBLICIDAD ADEFAS 316 MA CONCEPCION AVILA LOPEZ)	\$11,600.00
C01222	12/02/2018	ESTV CABLE SA DE CV	Registro Presupuestario ADEFAS (PAGO A PROVEEDOR DE RENTA DE ESPECTACULARES ADEFAS 317 ESTV CABLE SA DE CV)	\$58,000.00
C01223	12/02/2018	RADIODIFUSORA XEQS 930 AM SA DE CV	Registro Presupuestario ADEFAS (PAGO A PROVEEDOR DE SERVICIO DE INFORMACION EN MEDIOS ADEFAS 318 RADIODIFUSORA XEQS 930 AM SA DE CV)	\$58,000.00
C01224	12/02/2018	RADIODIFUSORA XHFRE 100.5 FM S A DE C V	Registro Presupuestario ADEFAS (PAGO A PROVEEDOR DE SERVICIO DE INFORMACION EN MEDIOS ADEFAS 319 RADIODIFUSORA XHFRE 100.5 FM S A DE C V)	\$58,000.00
C01225	12/02/2018	FRESNILLO RADIO S A DE C V	Registro Presupuestario ADEFAS (PAGO A PROVEEDOR DE SERVICIO DE INFORMACION EN MEDIOS ADEFAS 320 FRESNILLO RADIO S A DE C V)	\$116,000.00
C01226	12/02/2018	MEROLI SA DE CV	Registro Presupuestario ADEFAS (PAGO A PROVEEDOR DE SERVICIO DE INFORMACION EN MEDIOS ADEFAS 321 MEROLI SA DE CV)	\$65,000.00
C01227	12/02/2018	TORRES CORPORATIVO RADIO S de R L de C V	Registro Presupuestario ADEFAS (PAGO A PROVEEDOR DE SERVICIO DE INFORMACION EN	\$116,000.00

			MEDIOS ADEFAS 322 TORRES CORPORATIVO RADIO S de R.L de C.V.)	
C01228	12/02/2018	TORRES CORPORATIVO RADIO, S de R.L de C.V	Registro Presupuestario ADEFAS (PAGO A PROVEEDOR, SERVICIO DE INFORMACION EN MEDIOS ADEFAS 323 TORRES CORPORATIVO RADIO, S de R.L de C.V.)	\$116,000.00
C01229	12/02/2018	TV ZAC, S A DE C.V	Registro Presupuestario ADEFAS (PAGO A PROVEEDOR, SERVICIO DE INFORMACION EN MEDIOS ADEFAS 324 TV ZAC, S A DE C.V.)	\$10,500.00
Total				\$609,100.00

Cabe señalar que durante los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 17 de septiembre de 2019, el municipio no presentó documentación y/o aclaración respecto a la presente observación.

RF-18/13-012 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios, al erario público Municipal, relativo a que del análisis realizado a la cuenta bancaria número 0110712639 aperturada a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S. A. denominada contablemente "2639 APOYOS EXTRAORDINARIOS" con número 1112-01-058 en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), se conoció que en el ejercicio fiscal 2018 se realizaron 9 (nueve) erogaciones mediante cheques y/o transferencias electrónicas por un importe total de \$609,100.00, de las cuales no se encuentran justificadas al no estar consideradas dentro del convenio celebrado entre el Municipio de Fresnillo, Zacatecas y la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado. El detalle de las erogaciones se presenta en el resultado que antecede **Resultado RF-12, Observación RF-12**

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 113, 116 segundo párrafo, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 194, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, Ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio número 01433 de fecha 18 de diciembre de 2019, suscrito por la [REDACTED] Directora de Finanzas y Tesorería el Municipio presenta la siguiente documentación:

Escrito de fecha 10 de diciembre de 2019 suscrito por el [REDACTED] Tesorero Municipal Administración 2016–2018 y

dirigido al L.C. Raúl Brito Berúmen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas mediante el cual manifiesta que se celebró convenio con Secretaría de Finanzas signado por el municipio de Fresnillo a través de sus representantes durante la Administración 2016-2018, haciendo mención de que dicho convenio se modificó de la descripción del proyecto "Pabellón de voleibol Primera Etapa" a "Pago de Compromisos Financieros".

Circular número 915/2017 de fecha 31 de julio de 2017 suscrito por el [REDACTED] Director de Finanzas y Tesorería y dirigido al [REDACTED] Secretario de Finanzas en la cual informa la distribución de la segunda parte del recurso asignado por el Ayuntamiento Municipal detallando los proyectos en los que se aplicara el recurso,

Convenio de fecha 31 de julio de 2017 celebrado entre Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Finanzas y el Municipio de Fresnillo, Zacatecas en el cual se da a conocer el apoyo extraordinario que otorga el Gobierno del Estado al Municipio detallando los proyectos en los que se aplicarán dichos recursos.

Oficio número 1352/2017 de fecha 31 de octubre de 2017 suscrito por el C. [REDACTED] Director de Finanzas y Tesorería y dirigido al [REDACTED] Secretario de Finanzas en la cual solicita modificar la cláusula segunda del convenio celebrado en fecha 31 de julio de 2017 con relación al nombre del proyecto denominado originalmente Pabellón de Voleibol Primer Etapa ahora por el proyecto Pago de compromisos financieros.

Convenio modificatorio de fecha 31 de octubre de 2017 celebrado entre Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Finanzas y el Municipio de Fresnillo, Zacatecas en el cual se acuerda modificar la cláusula segunda del convenio celerado el 31 de julio de 2017 con relación a los proyectos aprobados.

Folios del 883 al 894

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

Solventa

El importe de **\$609,100.00**, en virtud de que el municipio presentó elementos que justifican la aplicación de recursos Extraordinarios en el pago de compromisos financieros.

Acción Solventada: RF-18/13-012 Pliego de Observaciones

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RF-13, Observación RF-13

Que corresponde a la Administración 2016-2018

Con base al análisis realizado a la cuenta bancaria número 0110712639 aperturada a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S. A. denominada contablemente "2639 APOYOS EXTRAORDINARIOS" con número 1112-01-058 en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), se conoció que en el ejercicio fiscal 2018 se realizaron 2 (dos) erogaciones mediante cheques y/o transferencias electrónicas por un importe total de \$123,000.00, de las cuales no se presentó evidencia de los trabajos recibidos.

El detalle de las erogaciones se presenta a continuación:

Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según póliza del SAACG	Importe
--------	-------	--------------	---------------------------------	---------

C01226	12/02/2018	MEROLI SA DE CV	Registro Presupuestario ADEFAS (PAGO A PROVEEDOR SERVICIO DE INFORMACION EN MEDIOS ADEFAS 321 MEROLI SA DE CV)	\$65,000.00
C01222	12/02/2018	ESTV CABLE SA DE CV	Registro Presupuestario ADEFAS (PAGO A PROVEEDOR, RENTA DE ESPECTACULARES ADEFAS 317 ESTV CABLE SA DE CV)	\$58,000.00
Total				\$123,000.00

Cabe señalar que durante los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 17 de septiembre de 2019, el municipio no presentó documentación y/o aclaración respecto a la presente observación.

RF-18/13-013 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios, al erario público Municipal, relativo a que del análisis realizado a la cuenta bancaria número 0110712639 aperturada a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S. A. denominada contablemente "2639 APOYOS EXTRAORDINARIOS" con número 1112-01-058 en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), se conoció que en el ejercicio fiscal 2018 se realizaron 2 (dos) erogaciones mediante cheques y/o transferencias electrónicas por un importe total de \$123,000.00, de las cuales no se presentó evidencia de los trabajos recibidos.

El detalle de las erogaciones se presenta a continuación:

Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según póliza del SAACG	Importe
C01226	12/02/2018	MEROLI SA DE CV	Registro Presupuestario ADEFAS (PAGO A PROVEEDOR SERVICIO DE INFORMACION EN MEDIOS ADEFAS 321 MEROLI SA DE CV)	\$65 000.00
C01222	12/02/2018	ESTV CABLE SA DE CV	Registro Presupuestario ADEFAS (PAGO A PROVEEDOR RENTA DE ESPECTACULARES ADEFAS 317 ESTV CABLE SA DE CV)	\$58 000.00
Total				\$123,000.00

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracción III, 113, 116 segundo párrafo, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y

Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 194, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, Ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio número 01433 de fecha 18 de diciembre de 2019, suscrito por la [REDACTED] Directora de Finanzas y Tesorería el Municipio presenta la siguiente documentación:

Auxiliar de cuentas del 1 al 28 de febrero de 2018 de la cuenta contable 1112-01-058 del SAACG denominada Apoyos Extraordinarios.

Póliza cheque del SAACG número C01222 de fecha 12 de febrero de 2018 a favor de ESTV Cable S.A. de C.V. por pago a proveedor renta de espectaculares ADEFAS por importe de \$58,000.00.

Orden de pago por importe de \$58,000.00.

Comprobante de transferencia de la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. de fecha 12 de febrero de 2018 a favor de ESTV Cable S.A. de C.V. por importe de \$58,000.00.

Caratula del estado de cuenta bancario del mes de agosto de 2017 de la Institución financiera Banorte, S.A. de ESTV Cable, S.A. de C.V.

Credencial para votar de la C. [REDACTED]

Oficio número 087 de fecha 12 de mayo de 2017 suscrito por el [REDACTED] Coordinador de Comunicación Social y dirigido a la [REDACTED] Directora de Finanzas y Tesorería, mediante el cual solicita el pago de facturas las cuales se relacionan en el citado oficio.

Póliza número P09933 del SAACG de fecha 1 de noviembre de 2017 por renta de espectaculares del mes de abril por importe de \$58,000.00.

Factura número 2029 de Telecable por importe de \$58,000.00.

Contrato de prestación de servicios de fecha 2 de enero de 2017 suscrito por el Municipio de Fresnillo y TV Cable B15

Requisición de materiales y servicios número 08165 de fecha 2 de mayo de 2017 por renta de espectacular.

Póliza cheque C01226 del SAACG de fecha 12 de febrero de 2018 a favor de Meroli S.A. de C.V. por pago a proveedor servicio de información en medios por importe de \$65,000.00.

Comprobante de transferencia electrónica de la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A. de fecha 12 de febrero de 2018 por importe de \$65,000.00.

Orden de auditoría de fecha 9 de febrero de 2017 por importe de \$65,000.00.

Carátula de estado de cuenta bancario de la Institución Financiera Santander, del mes de febrero de 2017 de la cuenta número 0068655 de Meroli, S.A. de C.V.

Credencial para votar del C. [REDACTED]

Oficio número 130 de fecha 23 de octubre de 2017 suscrito por e [REDACTED] Coordinador de Comunicación Social y dirigido al [REDACTED] en el cual se presenta la relación de facturas a pagar.

Póliza P07513 de fecha 1 de septiembre de 2017 por Publicidad convenio correspondiente por importe de \$65,000.00.

Factura número M763 de fecha 5 de julio de 2017 por importe de \$65,000.00.

Contrato de prestación de servicios de fecha 2 de enero de 2017 suscrito por el Municipio de Fresnillo y TV Cable B15.

Requisición de materiales y servicios con folio 08223 de fecha 3 de julio de 2017 por pago de publicidad.

Reporte fotográfico de la publicidad realizada.

Folios del 895 al 930

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

Solventa

El importe total de \$123,000.00, en virtud de que el municipio presentó evidencia que comprueba y justifica el pago, contrato y de la publicidad realizada.

Acción Solventada: RF-18/13-013 Pliego de Observaciones

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RF-14, Observación RF-14

Que corresponde a la Administración 2016-2018

Con base al análisis realizado a la cuenta bancaria número 0112075873 aperturada a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S. A. denominada contablemente "5873 PRODDER 2018" con número 1112-01-072 en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), se conoció que en el ejercicio fiscal 2018 se realizaron 6 (seis) erogaciones mediante cheques y/o transferencias electrónicas a la CFE por un importe total de \$1,333,209.00, de las cuales no se presentó el recibo de la CFE que permita corroborar la correcta aplicación de los recursos.

El detalle de la erogación se presenta a continuación.

Póliza	Fecha	Beneficiario	No. Factura	Concepto según póliza del SAACG	Importe
C04630	12/07/2018	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	PI13150535	GP Direccion 3052 COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD Pago 1730 (PAGO DE SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA POZO CARRILLO ERENDIRA 6	\$135 417 00
C04631	12/07/2018	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	PI13150533	GP Direccion 3053 COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD Pago 1731 (PAGO DE	\$214 638 00

				SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA POZO 4	
C04632	12/07/2018	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	PI13150529	GP Directo 3064 COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD. Pago: 1732 (PAGO DE SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA REBOMBEO AV HUICOT Y PASEO DEL MINERAL	\$93,908.00
C04634	12/07/2018	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	PI13150531	GP Directo 3065 COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD. Pago: 1733 (PAGO DE SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA POZO 12	\$63,394.00
C04635	12/07/2018	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	PI13150532	GP Directo 3066 COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD. Pago: 1734 (PAGO DE SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA POZO 3 CARRILLO	\$180,581.00
C04636	12/07/2018	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	PI13150534	GP Directo 3067 COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD. Pago: 1735 (PAGO DE SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA REBOMBEO PARDILLO	\$645,271.00
Total					\$1,333,209.00

Cabe señalar que durante los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 17 de septiembre de 2019, el municipio no presentó documentación y/o aclaración respecto a la presente observación.

RF-18/13-014 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios, al erario público Municipal, relativo a que del análisis realizado a la cuenta bancaria número 0112075873 aperturada a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S. A. denominada contablemente "5873 PRODDER 2018" con número 1112-01-072 en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), se conoció que en el ejercicio fiscal 2018 se realizaron 6 (seis) erogaciones mediante cheques y/o transferencias electrónicas a la CFE por un importe total de \$1,333,209.00, de las cuales no se presentó el recibo de la CFE que permita corroborar la correcta aplicación de los recursos. El detalle de las erogaciones se presenta en el resultado que antecede **Resultado RF-14, Observación RF-14**.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracción III, 113, 116 segundo párrafo, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 primer párrafo, fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y

Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 194, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, Ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El municipio de Fresnillo, Zacatecas no presentó información y/o documentación, correspondiente a recibos de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) que permita corroborar la correcta aplicación de los recursos de cada una de las erogaciones detalladas **Resultado RF-14, Observación RF-14.**

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

No Solventa

El importe de **\$1,333,209.00**, en virtud de que el Municipio no presentó los recibos de la CFE que permita corroborar la correcta aplicación de los recursos de las erogaciones realizadas de la cuenta bancaria número 0112075873 aperturada a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, ante la Institución Financiera BBVA Bancomer, S. A. denominada contablemente "5873 PRODDER 2018" con número 1112-01-072 en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), detalladas en el **Resultado RF-14, Observación RF-14.**

Por lo anterior se presume el incumplimiento de los(as) CC. [REDACTED] **Presidente Municipal**, por los periodos 1 de enero al 27 de marzo de 2018 y del 4 de julio al 15 de septiembre de 2018, [REDACTED] **Síndico Municipal**, por los periodos del 1 de enero al 28 de marzo de 2018 y del 16 de abril al 15 de septiembre de 2018, e [REDACTED] **Director de Finanzas y Tesorería**, del periodo del 1 de enero al 15 de septiembre 2018, no presentar los recibos de la CFE que permita corroborar la correcta aplicación de los recursos por un importe de \$1,333,209.00, con base en los artículos 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 primer párrafo, fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; vigentes en el ejercicio fiscal 2018; así como los artículos 80 primer párrafo, fracciones III, V y VIII, 84 primer párrafo, fracción II y 103 primer párrafo, fracciones II y VIII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; vigente en el ejercicio fiscal 2018.

Por lo anterior la observación se deriva en la acción de Integración de Expediente de investigación, con la finalidad de que el Departamento de Investigación de la Auditoría Superior del Estado realice as investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y/o particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en su ámbito de su competencia, en términos del artículo 109 primer párrafo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Acción a Promover:

RF-18/13-014-01 Integración de Expediente de Investigación

La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementará la integración de Expediente de Investigación de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RF-15, Observación RF-15

Que corresponde a la Administración 2016-2018

Con base al análisis realizado a la cuenta bancaria número 1018737115 aperturada a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas,

ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S. A. denominada contablemente "7115 PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRASVERSALIDAD DE LA PERSP. DE GENERO 2018" con número 1112-02-035 en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), se conoció que en el ejercicio fiscal 2018 se realizaron 2 (dos) erogaciones mediante cheques y/o transferencias electrónicas por un importe total de \$200,000.00, de las cuales no se presentó expediente unitario que contenga la documentación técnica, social como lo es: contrato, presupuesto, calendario de ejecución, estimación, croquis de la obra, reporte fotográfico, entrega de las obras al municipio; así como acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios, entre otros y documentación financiera la cual debe cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación expedido por el beneficiario del cheque.

El detalle de la erogación se presenta a continuación:

Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según póliza del SAACG	Importe
C04643	09/07/2018	STUDIO ADN	GP Directo 3062 COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, GP STUDIO ADN, Folio Pago 1739 (PRIMER PAGO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSIDAD DE LA PERSPECTIVA	\$100 000.00
C05162	17/08/2018	STUDIO ADN	GP STUDIO ADN, Folio Pago: 2008 (SEGUNDO PAGO Y FINAL POR CONCEPTO DE HONORARIOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO)	\$100 000.00
Total				\$200,000.00

Cabe señalar que durante los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 17 de septiembre de 2019, el municipio no presentó documentación y/o aclaración respecto a la presente observación.

RF-18/13-015 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios, al erario público Municipal, relativo a que del análisis realizado a la cuenta bancaria número 1018737115 aperturada a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S. A. denominada contablemente "7115 PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRASVERSALIDAD DE LA PERSP. DE GENERO 2018" con número 1112-02-035 en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), se conoció que en el ejercicio fiscal 2018 se realizaron 2 (dos) erogaciones mediante cheques y/o transferencias electrónicas por un importe total de \$200,000.00, de las cuales no se presentó expediente unitario que contenga la documentación técnica, social como lo es: contrato, presupuesto, calendario de ejecución, estimación, croquis de la obra, reporte fotográfico, entrega de las obras al municipio; así como acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios, entre otros y documentación financiera la cual debe cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación expedido por el beneficiario del cheque.

El detalle de la erogación se presenta a continuación:

Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según póliza del SAACG	Importe
C04643	09/07/2018	STUDIO ADN	GP Directo 3062 COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD GP STUDIO ADN. Folio Pago: 1739 (PRIMER PAGO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSIDAD DE LA PERSPECTIVA	\$100,000.00
C05162	17/08/2018	STUDIO ADN	GP STUDIO ADN, Folio Pago: 2008 (SEGUNDO PAGO Y FINAL POR CONCEPTO DE HONORARIOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO)	\$100,000.00
Total				\$200,000.00

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 113, 116 segundo párrafo, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 primer párrafo, fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 85, 89, 91, 110 y 120 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 52, 64, 94, 95, 96, 102, 133, 134, 135 y 138 de su Reglamento; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 194, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, Ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante escrito de fecha 13 de marzo de 2020 según consta en sello fechador, suscrito por el C. [REDACTED] Presidente Municipal administración 2016 – 2018 y dirigido al L.C. Raúl Brito Berúmen Auditor Superior del Estado de Zacatecas, el Municipio presenta memoria USB la cual contiene una carpeta con la siguiente documentación digitalizada:

Se presenta expediente unitario anexando el convenio celebrado entre el Instituto Nacional de las Mujeres y Gobierno del Estado de fecha 29 de marzo de 2018.

Documentación de solicitud de cancelación de cuenta bancaria, así como de baja de tarjetas y cheques

Factura 088 de Mónica Schroeder Cortes por importe de \$69,000.00 y concepto de pago de la totalidad de honorarios por concepto de la ejecución de la meta 55 M.T. del programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género

Factura 0308 de Studio ADN S.A. de C.V. de fecha 30 de agosto de 2018 por importe de \$57,000.00 por pago de honorarios profesionales por la ejecución de la meta 56 M.T. Elaboración de Agenda de Desarrollo Municipal para el avance de las mujeres en lo local.

Factura 54 E5 de Studio ADN S.A. de C.V. de fecha 30 de agosto de 2018 por importe de \$57,000.00 por pago de honorarios profesionales por la ejecución de la meta 57 M.T. instalación o reactivación del Sistema Municipal de igualdad.

Factura E049 de Studio ADN S.A. de C.V. de fecha 2 de julio de 2018 por importe de \$100,000.00 por pago de primer pago de 50% por concepto de ejecución del programa de Fortalecimiento a la Transformación de Perspectiva de Género 2018.

Factura 8A24 de Studio ADN S.A. de C.V. de fecha 9 de agosto de 2018 por importe de \$100,000.00. por concepto de segundo pago y final del 50% de honorarios por concepto de Ejecución del programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2018.

Póliza C04643 de fecha 9 de julio de 2018 a favor de Studio ADN por importe de \$100,000.00 por concepto de primer pago para la ejecución del programa de Fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva.

Factura F-334 de Comercializadora y Constructora REPT S.A. de C.V. de fecha 30 de agosto de 2018 por importe de \$2,000.00 por concepto de compra de toners.

Factura F-333 de Comercializadora y Constructora REPT S.A. de C.V. de fecha 30 de agosto de 2018 por importe de \$3,000.00 por concepto de hojas de máquina y amrc a texto.

Factura F-24 del C. [REDACTED] de fecha 29 de agosto de 2018 por importe de \$2,000.00 por concepto de servicios de telefonía celular.

Factura F-316 de 29 de agosto de 2018 de Comercializadora y Constructora REPT S.A. de C.V. de fecha 29 de agosto de 2018 por importe de \$1,000.00 por concepto de servicio de administración de mensajería instantánea.

Factura F-5 de Ivan Zarazua Rodriguez de fecha 29 de agosto de 2018 por importe de \$3,000.00 por concepto de transporte de personal.

Oficio SEMUJER/832/2018 de fecha 12 de diciembre de 2018, suscrito por la [REDACTED] secretaria de las Mujeres y dirigido a Lic. Saúl Monreal Ávila, Presidente Municipal de Fresnillo, Zacatecas mediante el cual solicita el expediente de los productos de la ejecución del proyecto así como de la documentación comprobatoria financiera a más tardar el 18 de diciembre de 2018.

Oficio SEMUJER/654/2018 de fecha 5 de octubre de 2018, suscrito por la [REDACTED] Secretaria de las Mujeres y dirigido a [REDACTED] Presidente Municipal de Fresnillo, Zacatecas, mediante el cual solicita la documentación comprobatoria financiera, así como llevar a cabo el cierre debido a que el acuerdo con la INMUJERES fue concluir el día 15 de septiembre con el depósito de reintegro ante la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Varios Folios

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

Solventa

El importe total de **\$200,000.00**, en virtud de que el municipio presentó el expediente unitario que contiene el convenio y la documentación financiera comprobatoria de los recursos descritos en el **Resultado RF-15, Observación RF-15**.

Acción Solventada: RF-18/13-015 Pliego de Observaciones

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RF-16, Observación RF-16

Que corresponde a la Administración 2016-2018

Con base al análisis realizado a la cuenta bancaria número 70084976456 aperturada a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, ante la Institución Financiera CITIBANAMEX, S. A. denominada contablemente "6456 FORTALECE B 2017" con número 1112-06-026 en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), se conoció que en el ejercicio fiscal 2018 se realizaron 13 (trece) erogaciones mediante cheques y/o transferencias electrónicas por un importe total de \$5,067,321.93, de las cuales no se presentó expediente unitario que contenga la documentación técnica, social como lo es: contrato, presupuesto, calendario de ejecución, estimación, croquis de la obra, reporte fotográfico, entrega de las obras al municipio; así como acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios, entre otros y documentación financiera la cual debe cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación expedido por el beneficiario del cheque.

El detalle de la erogación se presenta a continuación:

Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según póliza del SAACG	Importe
C00999	22/02/2018	[REDACTED]	PAGO DE ESTIMACION UNO PAVIMENTACION CALLE OLMOS CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO MF OP IR FORTALECE-02-17	\$492 593.45
C02612	01/03/2018	[REDACTED]	PAGO DE ESTIMACION TRES PAVIMENTACION DE CALLE FCO SARABIA Y CALLE MORELOS CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO MF OP IR FORTALECE-01-17	\$337 765.49
C01855	07/03/2018	DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTINEZ SA DE CV	PAGO DE ESTIMACION UNO CONSTRUCCION DEL CENTRO CULTURAL DANIEL PERALTA SEGUNDA ETAPA CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO MF OP IR FORTALECE-03-17	\$248 935.87

C01856	22/03/2018		PAGO DE ESTIMACION CUATRO PAVIMENTACION DE CALLE FCO SARABIA Y CALLE MORELOS CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO MF OP IR FORTALECE-01-17	\$341,581.81
C01857	26/03/2018	DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTINEZ SA DE CV	PAGO DE ESTIMACION DOS, CONSTRUCCION DEL CENTRO CULTURAL DANIEL PERALTA SEGUNDA ETAPA. CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO MF OP IR FORTALECE-03-17	\$843,692.95
C01858	26/03/2018	DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTINEZ SA DE CV	PAGO DE ESTIMACION TRES, CONSTRUCCION DEL CENTRO CULTURAL DANIEL PERALTA SEGUNDA ETAPA. CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO MF OP IR FORTALECE-03-17	\$536,188.39
C01859	27/03/2018		PAGO DE ESTIMACION UNO CONSTRUCCION DE DOMO EN AREAS DEPORTIVAS DEL GIMNASIO MUNICIPAL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO MF OP IR FORTALECE-04-17	\$404,626.59
C02698	02/05/2018		PAGO DE ESTIMACION DOS DE LA OBRA PAVIMENTACION DE LA CALLE OLMOS COLONIA CENTRO CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO MF OP IR FORTALECE-02-	\$569,186.95

			17	
C02701	02/05/2018		PAGO DE ESTIMACION DOS, CONSTRUCCION DE DOMO EN CANCHAS DE BASQUETBOL EN AREAS DEPORTIVAS DEL GIMANSIO MUNICIPAL COLONIA MAGISTERIAL, CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO MF OP IR FORTALECE-04-17	\$173,411.40
C04209	06/06/2018	DISEÑO Y CONSTRUCCIONES MARTINEZ SA DE CV	PAGO DE ESTIMACION CUATRO CONSTRUCCION DEL CENTRO CULTURAL DANIEL PERALTA SEGUNDA ETAPA, CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO MF OP IR FORTALECE-03-17	\$462,422.06
C05105	01/08/2018		PAGO DE ESTIMACION TRES DE LA OBRA PAVIMENTACION DE LA CALLE OLMO COLONIA CENTRO CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO MF OP IR FORTALECE-02-17	\$420,936.36
C05107	24/08/2018	SECRETARIA DE FINANZAS	GP Directo 1369 SECRETARIA DE FINANZAS Pago 1369 (REINTEIGRO DE RENDIMIENTOS PROGRAMA FORTALECE 2017)	\$104,440.52
C05108	24/08/2018	SECRETARIA DE FINANZAS	GP Directo 1370 SECRETARIA DE FINANZAS Pago 1370 (REINTEIGRO DE REMANENTES PROGRAMA FORTALECE 2017)	\$131,540.09
Total				\$5,067,321.93

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 17 de septiembre de 2019, el municipio presentó oficio número 952/2019 suscrito por la C. [REDACTED] Síndico Municipal de Fresnillo, Zacatecas y dirigido al C. L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, mediante el cual se presentó la siguiente documentación:

Con relación a la obra denominada Pavimentación de calle Francisco Sarabia entre avenida Juárez y calle independencia y calle América entre calle Francisco Sarabia y calle Morelos Norte, Colonia Centro, el cual contiene documentación técnica como enseguida se detalla:

- Contrato de la obra.
- Estimaciones.
- Fianza de anticipo
- Memorándum de pago de fianza de anticipo

Con relación a la obra denominada Pavimento de la calle Olmos entre calle Jardín Madero y Calle Belisario Domínguez, y pavimentación de la calle Belisario Domínguez entre calle Jardín Madero y García de la Cadena, se presenta expediente el cual contiene documentación técnica, social y financiera como enseguida se detalla:

- Factura número 175 de [REDACTED] por importe de \$639,387.15.
- Factura número 183 de [REDACTED] por importe de \$492,593.45.
- Factura número 184 de [REDACTED] por importe de \$569,186.95.
- Factura número 188 de [REDACTED] por importe de \$420,936.36.
- Contrato de obra
- Estimaciones
- Fianzas
- Memorándum de pago de estimaciones
- Órdenes de pago

Con relación a la obra denominada Construcción de Centro Cultural Daniel Peralta 2da etapa se presenta expediente técnico y social el cual contiene documentación técnica, social y financiera como enseguida se detalla:

- Factura FE 3558 de Diseño y Construcciones Martínez, S.A. de C.V. por importe de \$901,798.34.
- Factura FE 3568 de Diseño y Construcciones Martínez, S.A. de C.V. por importe de \$248,935.87.
- Factura FE 3569 de Diseño y Construcciones Martínez, S.A. de C.V. por importe de \$843,692.95.
- Factura FE 3570 de Diseño y Construcciones Martínez, S.A. de C.V. por importe de \$536,188.39.
- Factura FE 3571 de Diseño y Construcciones Martínez, S.A. de C.V. por importe de \$462,422.06.
- Contrato
- Convenio
- Estimaciones
- Fianzas
- Memorándum de pago de fianzas
- Órdenes de pago

Con relación a la obra denominada Construcción de cancha de básquet bol en áreas deportivas del gimnasio municipal colonia Magisterial se presenta expediente de obra con documentación técnica, social y financiera como enseguida se detalla:

- Contrato
- Convenio
- Estimaciones
- Fianzas
- Memorándum de pago de fianzas
- Órdenes de pago
- Factura 1 de Xavier Laredo Guzmán por importe de \$249,265.46.
- Factura 4 de Xavier Laredo Guzmán por importe de \$404,625.59
- Factura 5 de Xavier Laredo Guzmán por importe de \$173,411.40
- Comprobantes de reintegros a la Secretaría de Finanzas por importe de \$131,540.09 y \$104,440.52, de la Institución Financiera Citibanamex.

Sin embargo; el Municipio no presentó los expedientes unitarios de obra por un importe de **\$852,758.70**. el detalle de las erogaciones aclaradas se presenta a continuación:

Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según póliza del SAACG	Importe
C02612	01/03/2018	[REDACTED]	PAGO DE ESTIMACION TRES, PAVIMENTACION DE CALLE FCO SARABIA Y CALLE MORELOS CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO MF OP IR FORTALECE-01-17	\$337,765.49
C01856	22/03/2018	[REDACTED]	PAGO DE ESTIMACION CUATRO, PAVIMENTACION DE CALLE FCO SARABIA Y CALLE MORELOS CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO MF OP IR FORTALECE-01-17	\$341,581.81
C02701	02/05/2018	[REDACTED]	PAGO DE ESTIMACION DOS, CONSTRUCCION DE DOMO EN CANCHAS DE BASQUETBOL EN AREAS DEPORTIVAS DEL GIMANSIO MUNICIPAL COLONIA MAGISTERIAL, CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO MF OP IR FORTALECE-04-17	\$173,411.40
Total				\$852,758.70

RF-18/13-016 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios, al erario público Municipal, relativo a que del análisis realizado a la cuenta bancaria número 70084976456 aperturada a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, ante la Institución Financiera CITIBANAMEX, S. A. denominada contablemente "6456 FORTALECE B 2017" con número 1112-06-026 en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), se conoció que en el ejercicio fiscal 2018 se realizaron 3 (tres) erogaciones mediante cheques y/o transferencias electrónicas por un importe total de \$852,758.70, de las cuales no se presentó expediente unitario que contenga la documentación técnica, social como lo es: contrato, presupuesto, calendario de ejecución, estimación, croquis de la obra, reporte fotográfico, entrega de las obras al municipio; así como acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios, entre otros y documentación financiera la cual debe cumplir con los

requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación expedido por el beneficiario del cheque.

El detalle de la erogación se presenta a continuación:

Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según póliza del SAACG	Importe
C02612	01/03/2018	[REDACTED]	PAGO DE ESTIMACION TRES, PAVIMENTACION DE CALLE FCO SARABIA Y CALLE MORELOS CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO MF OP IR FORTALECE-01-17	\$337 765 49
C01856	22/03/2018	[REDACTED]	PAGO DE ESTIMACION CUATRO, PAVIMENTACION DE CALLE FCO SARABIA Y CALLE MORELOS CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO MF OP IR FORTALECE-01-17	\$341 581 81
C02701	02/05/2018	[REDACTED]	PAGO DE ESTIMACION DOS, CONSTRUCCION DE DOMO EN CANCHAS DE BASQUETBOL EN AREAS DEPORTIVAS DEL GIMANSIO MUNICIPAL COLONIA MAGISTERIAL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO MF OP IR FORTALECE-04-17	\$173 411 40
Total				\$852,758.70

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 113, 116 segundo párrafo, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 primer párrafo, fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 85, 89, 91, 110 y 120 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 52, 64, 94, 95, 96, 102, 133, 134, 135 y 138 de su Reglamento; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 194, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, Ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio número 01433 de fecha 18 de diciembre de 2019, suscrito por la L.C. y M.A. Silvia Eugenia Hernández Márquez, Directora de Finanzas y Tesorería el Municipio presenta la siguiente documentación:

Archivo electrónico el cual contiene el expediente unitario de la obra denominada PAGO DE ESTIMACION TRES, PAVIMENTACION DE CALLE FCO SARABIA Y CALLE MORELOS CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. MF OP IR FORTALECE-01-17 con documentación técnica, social y financiera como lo es la siguiente:

- Contrato de obra
- Estimaciones 3 y 4
- Aprobación de la obra
- Documento de conclusión de la obra
- Fianzas
- Orden de pago
- Factura número 39 de [REDACTED] por importe de \$337,765.49
- Factura número 40 de [REDACTED] por importe de \$341,581.81.
- Validación de contraloría

Con relación a la obra denominada PAGO DE ESTIMACION DOS, CONSTRUCCION DE DOMO EN CANCHAS DE BASQUETBOL EN AREAS DEPORTIVAS DEL GIMANSIO MUNICIPAL COLONIA MAGISTERIAL, CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. MF OP IR FORTALECE-04-17 se presenta el expediente unitario de obra con documentación técnica, social y financiera como lo es la siguiente:

- Contrato
- Convenio de aprobación e la obra
- Estimación
- Fianzas
- Orden de pago
- Factura número 5 de Xavier Laredo
- Guzmán por importe de \$173,411.40

Varios folios

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

Solventa

El importe total de **\$852,758.70**, en virtud de que el municipio presentó expedientes unitarios de obra con la documentación técnica, social y financiera que soportan las erogaciones detalladas en la acción promovida **RF-18/13-016 Pliego de Observaciones**.

Acción Solventada: RF-18/13-016 Pliego de Observaciones

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RF-17, Observación RF-17

Que corresponde a la Administración 2016-2018

Con base al análisis realizado a la cuenta bancaria número 20561254 apertura a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, ante

la Institución Financiera BANBAJIO, S. A. denominada contablemente "1254 3X1 CONSTRUCCION DE AULA ENTRE 5 EJES CECYTEZ SAN JOSE DE LOURDES" con número 1112-04-014 en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), se conoció que en el ejercicio fiscal 2018 realizó una erogación mediante transferencia electrónica por un importe de \$141,397.16, de la cual no se presentó expediente unitario que contenga la documentación técnica, social como lo es: contrato, presupuesto, calendario de ejecución, estimación, croquis de la obra, reporte fotográfico, entrega de las obras al municipio; así como acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios, entre otros y documentación financiera la cual debe cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación expedido por el beneficiario del cheque.

El detalle de la erogación se presenta a continuación:

Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según póliza del SAACG	Importe
C05717	12/09/2018	[REDACTED]	GP Folio: 1728 (A037 - Obra Pública: 701002 - ESTIMACION TRES CONSTRUCCION DE AULA ENTRE 5 EJES EN LA ESCUELA MEDIA)	\$141,397.16

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 17 de septiembre de 2019, el municipio presentó oficio número 952/2019 suscrito por la C. [REDACTED] Síndico Municipal de Fresnillo, Zacatecas y dirigido al C. L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, mediante el cual se presentó la siguiente documentación:

Con relación a la obra denominada Construcción de aula entre 5 ejes en la escuela medio superior CECYTEZ en la localidad de San José de Lourdes se presenta el expediente unitario de la obra con documentación técnica, social y financiera como enseguida se detalla:

- Contrato de obra
- Fianzas
- Estimaciones
- Memorando de pago de estimaciones
- Orden de pago
- Factura número 36 de Rafael Rodríguez Rodríguez por importe de \$353,492.91
- Factura número 35 de Rafael Rodríguez Rodríguez por importe de \$212,095.75
- Factura número 3 de Rafael Rodríguez Rodríguez por importe de \$304,871.21

Sin embargo; la documentación presentada no corresponde a la erogación observada por un importe de \$141,397.16 de Rafael Rodríguez.

RF-18/13-017 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios, al erario público Municipal, relativo a que del análisis realizado a la cuenta bancaria número 20561254 aperturada a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, ante la Institución Financiera BANBAJIO, S. A. denominada contablemente "1254 3X1 CONSTRUCCION DE AULA ENTRE 5 EJES CECYTEZ SAN JOSE DE LOURDES" con número 1112-04-014 en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), se conoció que en el ejercicio fiscal 2018 realizó una erogación mediante transferencia electrónica por un importe de \$141,397.16, de la cual no se presentó expediente unitario que contenga la documentación técnica, social

como lo es: contrato, presupuesto, calendario de ejecución, estimación, croquis de la obra, reporte fotográfico, entrega de las obras al municipio; así como acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios, entre otros y documentación financiera la cual debe cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación expedido por el beneficiario del cheque.

El detalle de la erogación se presenta a continuación:

Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según póliza del SAACG	Importe
C05717	12/09/2018	[REDACTED]	GP Folio 1728 (A037 - Obra Pública: 701002 - ESTIMACION TRES CONSTRUCCION DE AULA ENTRE 5 EJES EN LA ESCUELA MEDIA)	\$141 397 16

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 113, 116 segundo párrafo, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 primer párrafo, fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 194, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, Ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio número 01433 de fecha 18 de diciembre de 2019, suscrito por la L.C. y M.A. Silvia Eugenia Hernández Márquez, Directora de Finanzas y Tesorería el Municipio presenta la siguiente documentación:

Archivo electrónico el cual contiene el expediente unitario de la obra denominada ESTIMACION TRES CONSTRUCCION DE AULA ENTRE 5 EJES EN LA ESCUELA MEDIO SUPERIOR DEL CECYTEZ EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOURDES, el cual contiene documentación técnica, social y financiera como lo es la siguiente:

- Contrato de obra
- Factura número 37 de [REDACTED] por importe de \$141,397.16
- Convenio de concertación
- Estimación 3

Varios Folios

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

Solventa

El importe de \$141,397.16, en virtud de que el municipio el expediente unitario con documentación técnico, social y financiera que comprueban y justifican las erogaciones observadas.

Acción Solventada: RF-18/13-017 Pliego de Observaciones

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RF-18, Observación RF-18

Que corresponde a la Administración 2016-2018

Con base al análisis realizado a la cuenta bancaria número 70083321030 aperturada a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, ante la Institución Financiera CITIBANAMEX, S. A. denominada contablemente "1030 FONDO MINERO 2016, CONST. DOMO MULT. ESC. PRIM. EMILIANO Z." con número 1112-06-003 en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), se conoció que en el ejercicio fiscal 2018 se realizaron 2 (dos) erogaciones mediante cheques y/o transferencias electrónicas por un importe total de \$401,266.75, de la cual no se presentó documentación financiera la cual debe cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación expedido por el beneficiario del cheque.

El detalle de la erogación se presenta a continuación:

Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según póliza del SAACG	Importe
C00321	26/01/2018	FABRICACIONES DE ACERO DE FRESNILLO S.A.	GP Folio 146 (AA716 - Obra Pública A05014 - CONSTRUCCION DE DOMO MULTIFUNCIONAL EN ESCUELA PRIMARIA EMILIANO ZAP)	\$201,151.53
C01841	12/03/2018	FABRICACIONES DE ACERO DE FRESNILLO S.A.	GP Folio 612 (AA787 - Obra Pública A05014 - ESTIMACION TRES CONSTRUCCION DE DOMO MULTIFUNCIONAL EN ESCUELA PRIMA	\$200,115.22
Total				\$401,266.75

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 17 de septiembre de 2019, el municipio presentó oficio número 952/2019 suscrito por la C. [REDACTED] Síndico Municipal de Fresnillo, Zacatecas y dirigido al C. L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, mediante el cual se presentó la siguiente documentación:

Con relación a la obra denominada Construcción de domo multifuncional en jardín de niños Emiliano Zapata, se presenta el expediente unitario de la obra con documentación técnica, social y financiera como enseguida se detalla:

- Contrato de obra
- Fianzas
- Estimaciones
- Memorando de pago de estimaciones
- Orden de pago
- Factura número 269 de Complementos para construcción S.A. de C.V. por importe de \$269,700.42
- Factura número 274 de Complementos para construcción S.A. de C.V. por importe de \$365,866.75

- Factura número 279 de Complementos para construcción S.A. de C.V. por importe de \$121,761.05
- Factura número 281 de Complementos para construcción S.A. de C.V. por importe de \$137,798.16

Sin embargo; la documentación presentada no corresponde a la erogación observada por un importe de \$401,266.75 de Fabricaciones de Acero de Fresnillo, S.A.

RF-18/13-018 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios, al erario público Municipal, relativo a que del análisis realizado a la cuenta bancaria número 70083321030 aperturada a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, ante la Institución Financiera CITIBANAMEX, S. A. denominada contablemente "1030 FONDO MINERO 2016, CONST. DOMO MULT. ESC. PRIM. EMILIANO Z." con número 1112-06-003 en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), se conoció que en el ejercicio fiscal 2018 se realizaron 2 (dos) erogaciones mediante cheques y/o transferencias electrónicas por un importe total de \$401,266.75, de la cual no se presentó documentación financiera la cual debe cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación expedido por el beneficiario del cheque.

El detalle de la erogación se presenta a continuación:

Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según póliza del SAACG	Importe
C00321	26/01/2018	FABRICACIONES DE ACERO DE FRESNILLO S.A.	GP Folio: 146 (AA716 - Obra Pública A05014 - CONSTRUCCION DE DOMO MULTIFUNCIONAL EN ESCUELA PRIMARIA EMILIANO ZAP.)	\$201,151.53
C01841	12/03/2018	FABRICACIONES DE ACERO DE FRESNILLO S.A.	GP Folio: 612 (AA787 - Obra Pública: A05014 - ESTIMACION TRES CONSTRUCCION DE DOMO MULTIFUNCIONAL EN ESCUELA PRIMA.	\$200,115.22
Total				\$401,266.75

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 113, 116 segundo párrafo, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 271 de la Ley Federal de Derechos y Acuerdo del Diario Oficial de la Federación del 25 de septiembre de 2014; 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 primer párrafo, fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 194, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, Ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio número 01433 de fecha 18 de diciembre de 2019, suscrito por la [REDACTED] Directora de Finanzas y Tesorería el Municipio presenta la siguiente documentación:

Archivo electrónico el cual contiene el expediente unitario de la obra denominada CONSTRUCCION DE DOMO MULTIFUNCIONAL EN ESCUELA PRIMARIA EMILIANO ZAPATA el cual contiene documentación técnica, social y financiera como es la siguiente:

- Caratula Bancaria
- Contrato Firmado
- Convenio de Aprobación de Obra
- Documento de que se dio por concluida la obra
- Estimaciones
- Fianzas
- Identificación contratista o representante
- Memorandum de Estimación
- Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales ante el SAT
- Orden de Pago
- Estimaciones
- Validación de Contraloría
- Factura número AA716 de Fabricantes de Acero de Fresnillo, S.A. por importe de \$201,151.33
- Factura AA787 de Fabricantes de Acero de Fresnillo, S.A. por importe de \$200,115.22

Varios Folios

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

Solventa

El importe total de **\$401,266.75**, en virtud de que el municipio presentó el expediente unitario con documentación técnico, social y financiera que comprueban y justifican las erogaciones detallados en la acción promovida **RF-18/13-018 Pliego de Observaciones**.

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RF-19, Observación RF-19

Que corresponde a la Administración 2016-2018

Con base al análisis realizado a la cuenta bancaria número 70083369459 aperturada a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, ante la Institución Financiera CITIBANAMEX, S. A. denominada contablemente "9459 FONDO MINERO 2016 CONST. AULA ESC. TELESEC. SOCRATES" con número 1112-06-004 en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), se conoció que en el ejercicio fiscal 2018 se realizaron 2 (dos) erogaciones mediante cheques y/o transferencias electrónicas por un importe total de \$839,600.75, de la cual no se presentó expediente unitario que contenga la documentación técnica, social como lo es: contrato, presupuesto, calendario de ejecución, estimación, croquis de la obra, reporte fotográfico, entrega de las obras al municipio; así como acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios, entre otros y documentación financiera la cual debe cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación expedido por el beneficiario del cheque.

El detalle de la erogación se presenta a continuación:

Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según póliza del SAACG	Importe
C00319	25/01/2018	[REDACTED]	GP Folio 144 (20 - Obra Pública A05015 - CONSTRUCCION DE AULA	\$746 790 87

			(BIBLIOTECA) EN ESCUELA TELESECUNDARIA SOCRATES CL)	
C02691	18/04/2018		GP Folio: 892 (33 - Obra Pública A05015 - CONSTRUCCION DE AULA (BIBLIOTECA) EN ESCUELA TELESECUNDARIA SOCRATES CL)	\$92,809.98
Total				\$839,600.75

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 17 de septiembre de 2019, el municipio presentó oficio número 952/2019 suscrito por la C. [REDACTED] Síndico Municipal de Fresnillo, Zacatecas y dirigido al C. L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, mediante el cual se presentó la siguiente documentación:

Con relación a la obra denominada Construcción de aula (Biblioteca) en escuela telesecundaria Sócrates en la comunidad de Valdecañas, se presenta el expediente unitario de la obra con documentación técnica, social y financiera como enseguida se detalla:

- Contrato de obra
- Fianzas
- Estimaciones
- Memorando de pago de estimaciones
- Orden de pago
- Factura 179 de [REDACTED] por importe de \$120,625.27
- Factura 216 de [REDACTED] por importe de \$40,125.11
- Factura 20 de [REDACTED] por importe de \$146,790.87
- Factura 33 de [REDACTED] por importe de \$92,809.98

Sin embargo; no se presentó documentación financiera la cual debe cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación expedido por el beneficiario del cheque por un importe de \$746,790.87.

RF-18/13-019 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios, al erario público Municipal, relativo a que del análisis realizado a la cuenta bancaria número 70083369459 aperturada a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, ante la Institución Financiera CITIBANAMEX, S. A. denominada contablemente "9459 FONDO MINERO 2016 CONST. AULA ESC. TELESEC. SOCRATES" con número 1112-06-004 en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), se conoció que en el ejercicio fiscal 2018 se realizó una erogación mediante cheque y/o transferencia electrónica por un importe total de \$746,790.87, de la cual no se presentó documentación financiera la cual debe cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación expedido por el beneficiario del cheque.

El detalle de la erogación se presenta a continuación:

Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según póliza del SAACG	Importe
C00319	25/01/2018	[REDACTED]	GP Folio: 144 (20 - Obra Pública A05015	\$746,790.87

			CONSTRUCCION DE AULA (BIBLIOTECA) EN ESCUELA TELESECUNDARIA SOCRATES CL)	
--	--	--	--	--

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 113, 116 segundo párrafo, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 271 de la Ley Federal de Derechos y Acuerdo del Diario Oficial de la Federación del 25 de septiembre de 2014; 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 primer párrafo, fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 194, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, Ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio número 01433 de fecha 18 de diciembre de 2019, suscrito por la C [REDACTED] Directora de Finanzas y Tesorería el Municipio presenta la siguiente documentación:

Archivo electrónico el cual contiene el expediente unitario de la obra denominada CONSTRUCCION DE AULA (BIBLIOTECA) EN ESCUELA TELESECUNDARIA SOCRATES presentando el cual contiene documentación técnica, social y financiera como lo es la siguiente:

- ✓ Caratula Bancaria
- ✓ Contrato Firmado
- ✓ Convenio de Aprobación de Obra
- ✓ Documento de que se dio por concluida la obra
- ✓ Estimaciones
- ✓ Fianzas
- ✓ Identificación contratista o representante
- ✓ Memorandum de Estimación
- ✓ Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales ante el SAT
- ✓ Orden de Pago
- ✓ Estimaciones
- ✓ Validación de Contraloría
- ✓ Factura número 179 de [REDACTED] por importe de \$120,625.27.
- ✓ Factura número 216 de [REDACTED] por importe de \$40,125.11
- ✓ Factura número 20 de [REDACTED] por importe de \$146,790.87
- ✓ Factura número 33 de [REDACTED] por importe de \$92,809.88.

Cabe señalar que el Municipal hace aclaración sobre un error en el importe de la erogación por importe de \$746,790.87, debiendo ser de \$146,790.87.

Al respecto, se volvió a verificar el estado de cuenta bancario en el mes de enero 2018 y se corroboró que la erogación efectivamente es por \$146,790.87.

Varios Folios

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

Solventa

El importe total de \$746,790.87, en virtud de que el Municipio presentó documentación técnica, social y financiera, así como aclaración sobre la documentación financiera presentada para solventar la observación y la póliza cheque detallados en la acción promovida **RF-18/13-019 Pliego de Observaciones**

Acción Solventada: RF-18/13-019 Pliego de Observaciones

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RF-20, Observación RF-20

Que corresponde a la Administración 2016-2018

Con base al análisis realizado a la cuenta bancaria número 70084141990 aperturada a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, ante la Institución Financiera CITIBANAMEX, S. A. denominada contablemente "1990 FONDO MINERO 2016 CONST. PAVIMENTO EN C. CARRILLO, COL CENTRO" con número 1112-06-018 en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), se conoció que en el ejercicio fiscal 2018 se realizaron 3 (tres) erogaciones mediante cheques y/o transferencias electrónicas por un importe total de \$1,608,721.97, de la cual no se presentó expediente unitario que contenga la documentación técnica, social como lo es: contrato, presupuesto, calendario de ejecución, estimación, croquis de la obra, reporte fotográfico, entrega de las obras al municipio; así como acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios, entre otros y documentación financiera la cual debe cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación expedido por el beneficiario del cheque.

El detalle de las erogaciones se presenta a continuación:

Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según póliza del SAACG	Importe
C00311	04/01/2018	[REDACTED]	GP Folio: 136 (177 - Obra Pública A05028 - CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLES C CARRILLO PUERTO Y C	\$207 683 24
C01036	19/02/2018	[REDACTED]	GP Folio: 358 (194 - Obra Pública A05028 - CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLES C CARRILLO PUERTO Y C)	\$159 080 31
C01844	21/03/2018	[REDACTED]	GP Folio: 615 (199 - Obra Pública A05028 - ESTIMACION TRES CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLES C CARRI)	\$517 090 54

C04088	12/06/2018		GP Folio 1175 (202 - Obra Pública: A05028 ESTIMACION CUATRO CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLES C CAR)	\$265,790.00
C05273	06/09/2018		GP Folio: 1419 (204 - Obra Pública: A05028 ESTIMACION CINCO Y FINIQUITO CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN C)	\$459,077.88
Total				\$1,608,721.97

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 17 de septiembre de 2019, el municipio presentó oficio número 952/2019 suscrito por la C. [REDACTED] Síndico Municipal de Fresnillo, Zacatecas y dirigido al C. L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, mediante el cual se presentó la siguiente documentación:

Con relación a la obra denominada Construcción de pavimento hidráulico en las calles Carrillo Puerto y Topiltzin, colonia centro, se presenta el expediente unitario de la obra con documentación técnica, social y financiera como enseguida se detalla:

- Factura 204 de [REDACTED] por importe de \$459,077.88
- Ficha técnica de identificación de proyecto
- Análisis de precios unitarios
- Contrato de obra pública
- Procedimiento de adjudicación
- Factura 168 de [REDACTED] por importe de \$899,596.07
- Factura 177 de [REDACTED] por importe de \$207,683.24
- Estimaciones
- Factura 194 de [REDACTED] por importe de \$159,080.31
- Memorando de pago de estimaciones
- Factura 199 de [REDACTED] por importe de \$517,090.54
- Fianzas
- Bitácora electrónica
- Factura 168 de [REDACTED] por importe de \$899,596.07
- Factura 177 de [REDACTED] por importe de \$207,683.74
- Factura 202 de [REDACTED] por importe de \$265,790.00

Sin embargo; el Municipio no presentó la comprobación por un importe de **\$265,790.00** el detalle se presenta a continuación:

Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según póliza del SAACG	Importe
--------	-------	--------------	---------------------------------	---------

C04088	12/06/2018	[REDACTED]	GP Folio: 1175 (202 - Obra Pública: A05028 ESTIMACION CUATRO CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLES C/CAR.)	\$265,790 00
--------	------------	------------	---	--------------

RF-18/13-020 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios, al erario público Municipal, relativo a que del análisis realizado a la cuenta bancaria número 70084141990 aperturada a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, ante la Institución Financiera CITIBANAMEX, S. A. denominada contablemente "1990 FONDO MINERO 2016 CONST. PAVIMENTO EN C. CARRILLO, COL CENTRO" con número 1112-06-018 en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), se conoció que en el ejercicio fiscal 2018 se realizó una erogación mediante cheque y/o transferencia electrónica por un importe de \$265,790.00, de la cual no se presentó documentación financiera la cual debe cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación expedido por el beneficiario del cheque.

El detalle de la erogación se presenta a continuación:

Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según póliza del SAACG	Importe
C04088	12/06/2018	[REDACTED]	GP Folio 1175 (202 - Obra Pública: A05028 - ESTIMACION CUATRO CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLES C/CAR.)	\$265,790 00

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 113, 116 segundo párrafo, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 271 de la Ley Federal de Derechos y Acuerdo del Diario Oficial de la Federación del 25 de septiembre de 2014; 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 primer párrafo, fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 194, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, Ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio número 01433 de fecha 18 de diciembre de 2019, suscrito por la [REDACTED] Directora de Finanzas y Tesorería el Municipio presenta la siguiente documentación:

Archivo electrónico el cual contiene el expediente unitario de la obra denominada CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN CALLE FRANCISCO CARRILLO PUERTO Y CALLE TOPILTZIN COLONIA CENTRO en el cual presenta documentación comprobatoria técnico, social y financiera como lo es la siguiente:

- Caratula Bancaria
- Contrato Firmado
- Convenio de Aprobación de Obra

- Documento de que se dio por concluida la obra
- Estimaciones
- Fianzas
- Identificación contratista o representante
- Memorandum de Estimación
- Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales ante el SAT
- Orden de Pago Estimaciones
- Validación de Contraloría
- Factura número 202 de [REDACTED] por importe de \$265,790.00

Varios Folios

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

Solventa

El importe de **\$265,790.00**, en virtud de que el municipio presentó el expediente unitario de obra el cual contiene documentación técnica, social y financiera que comprueban la erogación detallada en la acción promovida **RF-18/13-020 Pliego de Observaciones**.

Acción Solventada: RF-18/13-020 Pliego de Observaciones

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RF-21, Observación RF-21

Que corresponde a la Administración 2016-2018

Con base al análisis realizado a la cuenta bancaria número 70085538258 aperturada a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, ante la Institución Financiera CITIBANAMEX, S. A. denominada contablemente "8258 FONDO MINERO 2016" con número 1112-06-027 en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), se conoció que en el ejercicio fiscal 2018 se realizaron 17 (diecisiete) erogaciones mediante cheques y/o transferencias electrónicas por un importe total de \$8,122,901.71, de la cual no se presentó expediente unitario que contenga la documentación técnica, social como lo es: contrato, presupuesto, calendario de ejecución, estimación, croquis de la obra, reporte fotográfico, entrega de las obras al municipio; así como acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios, entre otros y documentación financiera la cual debe cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación expedido por el beneficiario del cheque.

El detalle de las erogaciones se presenta a continuación:

Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según póliza del SAACG	Importe
C01051	09/02/2018	[REDACTED]	GP Folio 364 (022 - Obra Pública A05038 - CONSTRUCCION DE PAVIMENTO GUARNICIONES Y BANQUETAS A BASE DE CONCRETO)	\$1 171 211 20
C01028	20/02/2018	[REDACTED]	GP Folio 354 (85BBD - Obra Pública A05036 - CONSTRUCCION DE PAVIMENTO GUARNICIONES Y BANQUETAS A BASE DE CONCRE)	\$450 758 40
C01043	27/02/2018	GRUPO CONSTRUCTOR RAMSA SA DE CV	GP Folio 362 (079 - Obra Pública A05039 - CONSTRUCCION DE	\$338 836 84

			PAVIMENTO GUARNICIONES Y BANQUETAS A BASE DE CONCRETO)	
C01843	12/03/2018		GP Folio: 614 (207 - Obra Pública A05037 - ESTIMACION UNO CONSTRUCCION DE PAVIMENTO GUARNICIONES Y BANQUETAS A B)	\$194,757.37
C02666	14/03/2018	GRUPO CONSTRUCTOR RAMSA SA DE CV	GP Folio: 878 (DB0 - Obra Pública A05039 - ESTIMACION DOS CONSTRUCCION DE PAVIMENTO GUARNICIONES Y BANQUETAS A B)	\$253,507.21
C02668	21/03/2018		GP Folio: 879 (3A- Obra Pública: A05036 - ESTIMACION DOS CONSTRUCCION DE PAVIMENTO GUARNICIONES Y BANQUETAS A BAS)	\$717 652.70
C02670	22/03/2018	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES GALS SA DE CV	GP Folio: 880 (662 - Obra Pública: A05034 - ESTIMACION UNO CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO GUARNICIONES Y BANQ)	\$337,795.02
C02671	22/03/2018	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES GALS SA DE CV	GP Folio: 881 (653 - Obra Pública A05034 - ESTIMACION DOS CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO GUARNICIONES Y BAN)	\$437 620.77
C02672	22/03/2018	GRUPO CONSTRUVIA R+B SA DE CV	GP Folio: 882 (A161 - Obra Pública A05035 - ESTIMACION UNO REENCARPETAMIENTO DE PAVIMENTO ASFALTICO GUARNICIONES)	\$288 437.44
C02673	27/03/2018	GRUPO CONSTRUVIA R+B SA DE CV	GP Folio: 883 (A169 - Obra Pública A05035 - ESTIMACION DOS REENCARPETAMIENTO DE PAVIMENTO ASFALTICO GUARNICIONES)	\$778 760.72
C02674	27/03/2018		GP Folio: 884 (025A - Obra Pública A05038 - ESTIMACION DOS Y FINIQUITO CONSTRUCCION DE PAVIMENTO GUARNICIONES Y)	\$191 054.01
C02680	10/05/2018	GRUPO CONSTRUVIA R+B SA DE CV	GP Folio: 887 (9E6BF - Obra Pública A05035 - ESTIMACION TRES REENCARPETAMIENTO DE PAVIMENTO ASFALTICO GUARNICION)	\$656 795.18
C02687	10/05/2018		GP Folio: 888 (214 -	\$958 415.09

			Obra Pública: A05037 - ESTIMACION DOS CONSTRUCCION DE PAVIMENTO GUARNICIONES Y BANQUETAS A B)	
C04072	06/06/2018		GP Folio: 1172 (4A - Obra Pública: A05036 - ESTIMACION TRES Y FINIQUITO CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, GUARNICIONES)	\$68,115.62
C04073	12/06/2018	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES GALS, SA DE CV	GP Folio: 1173 (665 - Obra Pública: A05034 - ESTIMACION TRES CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO GUARNICIONES)	\$71,583.58
C04761	02/07/2018		GP Folio: 1284 (220 - Obra Pública: A05037 - ESTIMACION TRES Y FINIQUITO CONSTRUCCION DE PAVIMENTO GUARNICIONES)	\$201,734.40
C05071	07/08/2018	GRUPO CONSTRUCTOR RAMSA SA DE CV	GP Folio: 1353 (097 - Obra Pública: A05039 - ESTIMACION TRES Y FINIQUITO CONSTRUCCION DE PAVIMENTO GUARNICIONES)	\$1 004,866.16
Total				\$8,122,901.71

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 17 de septiembre de 2019, el municipio presentó oficio número 952/2019 suscrito por la C. [REDACTED] Síndico Municipal de Fresnillo, Zacatecas y dirigido al C. L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, mediante el cual se presentó la siguiente documentación:

Con relación a la obra denominada Restauración, Construcción de pavimento asfáltico y concreto, guarniciones y banquetas a base de concreto hidráulico por un total de 17,568.76 m², en 6 calles de diversas colonias, se presenta el expediente unitario de la obra con documentación técnica, social y financiera como enseguida se detalla:

- Ficha técnica de información el proyecto
- Presupuesto
- Análisis de precios unitarios
- Proceso de adjudicación
- Contrato de obra
- Fianzas
- Memorando de pago de estimaciones
- Factura 2 de [REDACTED] por importe de \$587,445.20
- Factura 22 de [REDACTED] por importe de \$1,171,211.20
- Estimaciones
- Reporte fotográfico
- Factura 25 de [REDACTED] por importe de \$191,054.01

- Bitácora electrónica de obra
- Factura 4 de [REDACTED] por importe de \$68,115.62
- Acta de entrega recepción
- Finiquito de obra
- Fianzas
- Factura 179 de [REDACTED] por importe de \$592,500.00
- Factura 2 de [REDACTED] por importe de \$450,758.40
- Factura 3 de [REDACTED] por importe de \$717,652.70
- Contrato de obra pública
- Factura 53 de Grupo constructor RAMSA S.A. de C.V. por importe de \$1,019,510.72
- Factura 79 de Grupo constructor RAMSA S.A. de C.V. por importe de \$339,836.84
- Factura 80 de Grupo constructor RAMSA S.A. de C.V. por importe de \$1,019,507.21
- Factura 199 de [REDACTED] por importe de \$584,272.10
- Factura 207 de [REDACTED] por importe de \$194,757.37
- Factura 199 de [REDACTED] por importe de \$584,272.10
- Factura 665 de Construcciones y edificaciones GALS, S.A: de C.V. por importe de \$71,583.58
- Factura 628 de Construcciones y edificaciones GALS, S.A: de C.V. por importe de \$385,857.82
- Factura 652 de Construcciones y edificaciones GALS, S.A: de C.V. por importe de \$337,795.02
- Factura 653 de Construcciones y edificaciones GALS, S.A: de C.V. por importe de \$437,620.77
- Factura 147 de Grupo Construvia R+B, S.A: de C.V. por importe de \$743,432.06
- Factura 169 de Grupo Construvia R+B, S.A: de C.V. por importe de \$778,760.72.
- Factura 176 de Grupo Construvia R+B, S.A: de C.V. por importe de \$656,795.18
- Factura 161 de Grupo Construvia R+B, S.A: de C.V. por importe de \$288,437.44.
- Factura 97 de Grupo constructor RAMSA S.A. de C.V. por importe de \$1,004,866.16

Sin embargo; el Municipio no presentó documentación comprobatoria por un importe de **\$1,413,656.70**, el detalle de las erogaciones se presenta a continuación:

Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según póliza del SAACG	Importe
C02666	14/03/2018	GRUPO CONSTRUCTOR RAMSA SA DE CV	GP Folio 878 (080 - Obra Pública A05039 - ESTIMACION DOS CONSTRUCCION DE PAVIMENTO GUARNICIONES Y BANQUETAS A B)	\$253 507 21
C02687	10/05/2018	[REDACTED]	GP Folio 888 (214 - Obra Pública A05037 - ESTIMACION DOS CONSTRUCCION DE PAVIMENTO GUARNICIONES Y BANQUETAS A B)	\$958 415 09
C04761	02/07/2018	[REDACTED]	GP Folio 1284 (220 - Obra Pública A05037 - ESTIMACION TRES Y	\$201 734 40

			FINIQUITO CONSTRUCCION DE PAVIMENTO GUARNICIONES)	
Total				\$1,413,656.70

RF-18/13-021 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios, al erario público Municipal, relativo a que del análisis realizado a la cuenta bancaria número 70085538258 aperturada a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, ante la Institución Financiera CITIBANAMEX, S. A. denominada contablemente "8258 FONDO MINERO 2016" con número 1112-06-027 en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), se conoció que en el ejercicio fiscal 2018 se realizaron 3 (tres) erogaciones mediante cheques y/o transferencias electrónicas por un importe total de \$1,413,656.70, de la cual no se presentó expediente unitario que contenga la documentación técnica, social como lo es: contrato, presupuesto, calendario de ejecución, estimación, croquis de la obra, reporte fotográfico, entrega de las obras al municipio; así como acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios, entre otros y documentación financiera la cual debe cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación expedido por el beneficiario del cheque.

El detalle de las erogaciones se presenta a continuación:

Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según póliza del SAACG	Importe
C02666	14/03/2018	GRUPO CONSTRUCTOR RAMSA SA DE CV	GP Folio 878 (080 - Obra Pública A05039 - ESTIMACION DOS CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, GUARNICIONES Y BANQUETAS A B)	\$253,507.21
C02687	10/05/2018	[REDACTED]	GP Folio 888 (214 - Obra Pública: A05037 - ESTIMACION DOS CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, GUARNICIONES Y BANQUETAS A B)	\$958,415.09
C04761	02/07/2018	[REDACTED]	GP Folio 1284 (220 - Obra Pública A05037 - ESTIMACION TRES Y FINIQUITO CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, GUARNICIONES)	\$201,734.40
Total				\$1,413,656.70

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 113, 116 segundo párrafo, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 271 de la Ley Federal de Derechos y Acuerdo del Diario Oficial de la Federación del 25 de septiembre de 2014; 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 primer párrafo, fracción II y quinto párrafo de la Ley del

Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 85, 89, 91, 110 y 120 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 52, 64, 94, 95, 96, 102, 133, 134, 135 y 138 de su Reglamento; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 194, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, Ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio número 01433 de fecha 18 de diciembre de 2019, suscrito por la C. [REDACTED] Directora de Finanzas y Tesorería el Municipio presenta la siguiente documentación:

Archivo electrónico el cual contiene el expediente unitario de la obra denominada CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, GUARNICIONES Y BANQUETAS A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CLLE VAN GOGH Y CALLE TORMENTA, COLONIA IMPORESIONISTAS el cual contiene la documentación técnica, social y financiera como lo es la siguiente:

- Caratula Bancaria
- Contrato Firmado
- Convenio de Aprobación de Obra
- Documento de que se dio por concluida la obra
- Estimaciones
- Fianzas
- Identificación contratista o representante
- Memorandum de Estimación
- Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales ante el SAT
- Orden de Pago
- Estimaciones
- Validación de Contraloría
- Factura 214 de Artemio Félix Berumen por importe de \$958,415.09.
- Factura 220 de Artemio Félix Berumen por importe de \$201,734.40.

Archivo electrónico el cual contiene el expediente unitario de la obra denominada CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, GUARNICIONES Y BANQUETAS A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CLLE NIÑOS HÉROES COMUNIDAD DE SAN JOSÉ DEL RÍO el cual contiene la documentación técnica, social y financiera como lo es la siguiente:

- Caratula Bancaria
- Contrato Firmado
- Convenio de Aprobación de Obra
- Documento de que se dio por concluida la obra
- Estimaciones
- Fianzas
- Identificación contratista o representante
- Memorandum de Estimación
- Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales ante el SAT
- Orden de Pago
- Estimaciones
- Validación de Contraloría
- Factura 053 DE Grupo constructor RAMSA, S.A. de C.V. por importe de \$1,019,510.72

- Factura 097 DE Grupo constructor RAMSA, S.A. de C.V. por importe de \$1,004,866.16
- Factura 080 DE Grupo constructor RAMSA, S.A. de C.V. por importe de \$1,019,507.21
- Factura 079 DE Grupo constructor RAMSA, S.A. de C.V. por importe de \$339,836.84

Cabe señalar que el Municipio hace la aclaración sobre la póliza C0266 de Grupo constructor RAMSA, S.A. de C.V. por importe de \$253,507.21 la cual el importe correcto es por \$1,019,510.72 el cual corresponde a la estimación número 2.

Varios Folios

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

Solventa

El importe total de **\$1,413,656.70**, en virtud de que el municipio presentó expedientes unitarios con documentación técnica, social y financiera que soportan las erogaciones detalladas en la acción promovida **RF-18/13-021 Pliego de Observaciones**.

Acción Solventada: RF-18/13-021 Pliego de Observaciones

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RF-22, Observación RF-22

Que corresponde a la Administración 2016-2018

Con base al análisis realizado a la cuenta bancaria número 70085538266 aperturada a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, ante la Institución Financiera CITIBANAMEX, S. A. denominada contablemente "8266 FONDO MINERO 2016" con número 1112-06-028 en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), se conoció que en el ejercicio fiscal 2018 se realizaron 6 (seise) erogaciones mediante cheques y/o transferencias electrónicas por un importe total de \$891,712.40, de la cual no se presentó expediente unitario que contenga la documentación técnica, social como lo es: contrato, presupuesto, calendario de ejecución, estimación, croquis de la obra, reporte fotográfico, entrega de las obras al municipio; así como acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios, entre otros y documentación financiera la cual debe cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación expedido por el beneficiario del cheque.

El detalle de las erogaciones se presenta a continuación:

Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según póliza del SAACG	Importe
C00312	19/01/2018	[REDACTED]	GP Folio 137 (1208 - Obra Pública A05041 - CONSTRUCCION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES EN CBTA No 306 CON CLAVE 32D)	\$181 426 03
C01037	19/02/2018	[REDACTED]	GP Folio 359 (1210 - Obra Pública A05041 - CONSTRUCCION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES EN CBTA No 306 CON CLAVE 32D)	\$211 293 29
C01037	19/02/2018	[REDACTED]	GP Folio 359 (1210 - Obra Pública A05041 - CONSTRUCCION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES EN CBTA No 306 CON CLAVE 32D)	\$33 806 93
C01845	21/03/2018	[REDACTED]	GP Folio 616 (013 - Obra Pública A05040 - ESTIMACION UNO	\$257 276 83

			CONSTRUCCION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES EN ESC (PRIMAR)	
C02689	10/05/2018		GP Folio: 890 (A1212 - Obra Pública: A05041 - ESTIMACION TRES CONSTRUCCION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES EN CBTA No)	\$22,362.91
C0527B	06/09/2018		GP Folio: 1423 (015A - Obra Pública A05040 - ESTIMACION DOS Y FINIQUITO CONSTRUCCION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES E.)	\$185,546.41
Total				\$891,712.40

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 17 de septiembre de 2019, el municipio presentó oficio número 952/2019 suscrito por la C. [REDACTED] Síndico Municipal de Fresnillo, Zacatecas y dirigido al C. L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, mediante el cual se presentó la siguiente documentación:

Con relación a la obra denominada Construcción de cancha de usos múltiples en CBTA, comunidad de Río Florido, se presenta el expediente unitario de la obra con documentación técnica, social y financiera como enseguida se detalla:

- ✓ Acta de aceptación de la obra
- ✓ Acta de comité comunitario
- ✓ Bitácora electrónica de obra
- ✓ Factura 1210 de [REDACTED] por importe de \$245,100.72
- ✓ Factura 1198 de [REDACTED] por importe de \$193,573.03
- ✓ Factura 1208 de [REDACTED] por importe de \$181,426.63
- ✓ Factura 1212 de [REDACTED] por importe de \$22,362.91
- ✓ Croquis de la obra
- ✓ Presupuesto
- ✓ Análisis de precios unitarios
- ✓ Proceso de licitación
- ✓ Contrato de obra
- ✓ Memorándum de pago de estimaciones
- ✓ Órdenes de pago
- ✓ Estimaciones
- ✓ Factura 15 de [REDACTED] por importe de \$185,546.41
- ✓ Factura 10 de [REDACTED] por importe de \$190,957.23
- ✓ Factura 13 de [REDACTED] por importe de \$257,276.83

Sin embargo; el Municipio no presentó la documentación comprobatoria por un importe de \$211,293.29, el detalle de la erogación se presenta a continuación:

Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según póliza del SAACG	Importe
--------	-------	--------------	---------------------------------	---------

C01037	19/02/2018	[REDACTED]	GP Folio: 359 (1210 - Obra Pública: A05041 - CONSTRUCCION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES EN CBTA No 306 CON CLAVE 32D.)	\$211,293.29
--------	------------	------------	--	--------------

RF-18/13-022 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios, al erario público Municipal, relativo a que del análisis realizado a la cuenta bancaria número 70085538266 aperturada a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, ante la Institución Financiera CITIBANAMEX, S. A. denominada contablemente "8266 FONDO MINERO 2016" con número 1112-06-028 en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), se conoció que en el ejercicio fiscal 2018 se realizó una erogación mediante cheques y/o transferencia electrónica por un importe de \$211,293.29, de la cual no se presentó documentación financiera la cual debe cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación expedido por el beneficiario del cheque.

El detalle de la erogación se presenta a continuación:

Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según póliza del SAACG	Importe
C01037	19/02/2018	[REDACTED]	GP Folio 359 (1210 - Obra Pública: A05041 - CONSTRUCCION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES EN CBTA No 306 CON CLAVE 32D.)	\$211,293.29

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 113, 116 segundo párrafo, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 271 de la Ley Federal de Derechos y Acuerdo del Diario Oficial de la Federación del 25 de septiembre de 2014; 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 primer párrafo, fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 85, 89, 91, 110 y 120 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 52, 64, 94, 95, 96, 102, 133, 134, 135 y 138 de su Reglamento; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 194, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, Ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio número 01433 de fecha 18 de diciembre de 2019, suscrito por la C. [REDACTED] Directora de Finanzas y Tesorería el Municipio presenta la siguiente documentación:

Archivo electrónico el cual contiene el expediente unitario de la obra denominada CONSTRUCCION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES EN CBTA No 306 con documentación técnica, social y financiera como lo es la siguiente:

- Caratula Bancaria

- Contrato Firmado
- Convenio de Aprobación de Obra
- Documento de que se dio por concluida la obra
- Estimaciones
- Fianzas
- Identificación contratista o representante
- Memorandum de Estimación
- Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales ante el SAT
- Orden de Pago
- Estimaciones
- Validación de Contraloría
- Factura número 1212 de [REDACTED] por importe de \$22,362.91
- Factura número 1210 de [REDACTED] por importe de \$211,293.29

Varios Folios

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

Solventa

El importe de \$211,293.29, en virtud de que el municipio presentó el expediente unitario con documentación técnica, social y financiera que soporta la erogación detallada en la acción promovida *RF-18/13-022 Pliego de Observaciones*.

Acción Solventada: RF-18/13-022 Pliego de Observaciones

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RF-23, Observación RF-23

Que corresponde a la Administración 2018-2021

Con base al análisis realizado a la cuenta bancaria número 1022972128 aperturada a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A. denominada contablemente "2128 REC FED RELOC. DE POZO DE AGUA LOC. COL. LA LUZ" con número 1112-02-049 en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), se conoció que se realizaron 2 (dos) erogaciones mediante cheques y/o transferencias electrónicas por un importe total de \$1,220,443.91, de la cual no se presentó expediente unitario que contenga la documentación técnica, social como lo es: contrato, presupuesto, calendario de ejecución, estimación, croquis de la obra, reporte fotográfico, entrega de las obras al municipio; así como acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios, entre otros y documentación financiera la cual debe cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación expedido por el beneficiario del cheque que transparenten la correcta aplicación de los recursos.

El detalle de la erogación se presenta a continuación:

Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según póliza del SAACG	Importe
C06442	17/09/2018	[REDACTED]	Anticipo a Proveedor A09006 RELOCALIZACION DE POZO PARA ABASTECIMIENTO	\$380 547 70

			DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD COLONIA LA LUZ FRESNILLO, ZACATECAS PROYECTO CONVENIDO CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO PROAGUA Y APARURAL 2018	
C07815	28/12/2018		EST 1 RECURSO FEDERAL (FCC7 - Obra Pública: A09006 - RELOCALIZACION DE POZO PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN COMUNID	\$839,896.21
total				\$1,220,443.91

Cabe señalar que durante los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 17 de septiembre de 2019, el municipio no presentó documentación y/o aclaración respecto a la presente observación.

RF-18/13-023 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios, al erario público Municipal, relativo a que del análisis realizado a la cuenta bancaria número 1022972128 aperturada a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S. A. denominada contablemente "2128 REC FED RELOC. DE POZO DE AGUA LOC. COL. LA LUZ" con número 1112-02-049 en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), se conoció que se realizaron 2 (dos) erogaciones mediante cheques y/o transferencias electrónicas por un importe total de \$1,220,443.91, de la cual no se presentó expediente unitario que contenga la documentación técnica, social como lo es: contrato, presupuesto, calendario de ejecución, estimación, croquis de la obra, reporte fotográfico, entrega de las obras al municipio; así como acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios, entre otros y documentación financiera la cual debe cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación expedido por el beneficiario del cheque que transparenten la correcta aplicación de los recursos.

El detalle de la erogación se presenta a continuación:

Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según póliza del SAACG	Importe
C06442	17/09/2018		Anticipo a Proveedor 231 A09006 - RELOCALIZACION DE POZO PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD COLONIA LA LUZ FRESNILLO ZACATECAS PROYECTO CONVENIDO CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO PROAGUA Y	\$380 547 70

			APARURAL 2018	
C07815	28/12/2018		EST 1 RECURSO FEDERAL (FCC7 - Obra Pública: A09006 - RELOCALIZACION DE POZO PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN COMUNID	\$839 896 21
total				\$1,220,443.91

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 113, 116 segundo párrafo, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 primer párrafo, fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 85, 89, 91, 110 y 120 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 52, 64, 94, 95, 96, 102, 133, 134, 135 y 138 de su Reglamento; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 194, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, Ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El municipio de Fresnillo, Zacatecas no presentó información y/o documentación correspondiente al expediente unitario que contenga la documentación técnica, social como lo es: contrato, presupuesto, calendario de ejecución, estimación, croquis de la obra, reporte fotográfico, entrega de las obras al municipio; así como acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios, entre otros y documentación financiera la cual debe cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación expedido por el beneficiario del cheque. El detalle de las erogaciones se presenta en el **Resultado RF-23, Observación RF-23**

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

No Solventa

El importe de **\$1,220,443.91**, en virtud de que el municipio no presentó el expediente unitario que contenga la documentación técnica, social como lo es: contrato, presupuesto, calendario de ejecución, estimación, croquis de la obra, reporte fotográfico, entrega de las obras al municipio; así como acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios, entre otros; además de la documentación financiera la cual debe cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación expedido por el beneficiario del cheque de dos erogaciones por un importe de \$1,220,443.91, de las erogaciones de la cuenta bancaria número 1022972128 aperturada a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S. A. denominada contablemente "2128 REC FED RELOC. DE POZO DE AGUA LOC. COL. LA LUZ" con número 1112-02-049 en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), detalladas en el **Resultado RF-23, Observación RF-23**.

Por lo anterior se presume el incumplimiento de los(as) CC [REDACTED] **Presidente Municipal** por el periodo 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2018, [REDACTED] **Síndico Municipal**, por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2018 y [REDACTED] **Director de Finanzas y Tesorería**, por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2018, por no presentar el expediente unitario con la documentación técnico y social descrita en el Resultado/Observación, así como el acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios, así como documentación financiera la cual debe cumplir con los

requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, lo anterior con base en los artículos 33, 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 primer párrafo, fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 85, 89, 91, 110 y 120 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 52, 64, 94, 95, 96, 102, 133, 134, 135 y 138 de su Reglamento; 58, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; vigentes en el ejercicio fiscal 2018; así como los artículos 80 primer párrafo, fracciones III, V, VIII y XXVII, 84 primer párrafo, fracción II y 103 primer párrafo, fracciones II y VIII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; vigente en el ejercicio fiscal 2018.

Por lo anterior la observación se deriva en la acción de Integración de Expediente de investigación, con la finalidad de que el Departamento de Investigación de la Auditoría Superior del Estado realice as investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y/o particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en su ámbito de su competencia, en términos del artículo 109 primer párrafo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Acción a Promover:

RF-18/13-023-01 Integración de Expediente de Investigación

La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementará la integración de Expediente de Investigación de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RF-24, Observación RF-24

Que corresponde a la Administración 2018-2021

Con base al análisis realizado a la cuenta bancaria número 70084462711 aperturada a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas ante la Institución Financiera CITIBANAMEX, S. A. denominada contablemente "2711 FONDO MINERO 2016 RESTAURACION DE AGORA" con número 1112-06-022 en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), se conoció que se realizaron 2 (dos) erogaciones mediante cheques y/o transferencias electrónicas por un importe total de \$253,795.42, de la cual no se presentó expediente unitario que contenga la documentación técnica, social como lo es: contrato, presupuesto, calendario de ejecución, estimación, croquis de la obra, reporte fotográfico, entrega de las obras al municipio; así como acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios, entre otros y documentación financiera la cual debe cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación expedido por el beneficiario del cheque que transparenten la correcta aplicación de los recursos.

El detalle de las erogaciones se presenta a continuación:

Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según póliza del SAACG	Importe
C08136	13/11/2018	BANSEFI SNC M30073	GP Directo 2392 BANSEFI SNC M30073 Pago 2414 (A05010 REINTEGRO REMANENTES DE CAPITAL FONDO MINERO)	\$233 204 27

C08137	13/11/2018	BANSEFI SNC M30073	GP Directo 2393 BANSEFI SNC M30073 Pago: 2415 (A05010 REINTEGRO DE RENDIMIENTOS FONDO MINERO)	\$20 591 15
total				\$253,795.42

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 17 de septiembre de 2019, el municipio presentó oficio número 952/2019 suscrito por la C. [REDACTED] Síndico Municipal de Fresnillo, Zacatecas y dirigido al C. L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, mediante el cual se presentó la siguiente documentación:

Oficio número 1108 de fecha 24 de septiembre de 2019 suscrito por el C. [REDACTED] Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y dirigido al C. L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado mediante el cual anexa la siguiente documentación:

- Comprobante de transferencia de fecha 13 de noviembre de 2018 de la Institución Financiera Citibanamex de la cuenta número 7008/4462711 aperturada por el Municipio de Fresnillo, Zacatecas y con destino la cuenta número 014180655058878079 de Bansefi SNC M30073 por importe de \$233,204.27.
- Comprobante de transferencia de fecha 13 de noviembre de 2018 de la Institución Financiera Citibanamex de la cuenta número 7008/4462711 aperturada por el Municipio de Fresnillo, Zacatecas y con destino la cuenta número 014180655058878079 de Bansefi SNC M30073 por importe de \$20,591.15.

Sin embargo; no se presentó expediente unitario que contenga la documentación técnica, social como lo es: contrato, presupuesto, calendario de ejecución, estimación, croquis de la obra, reporte fotográfico, entrega de las obras al municipio; así como acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios, entre otros y documentación financiera la cual debe cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación expedido por el beneficiario del cheque que transparenten la correcta aplicación de los recursos.

RF-18/13-024 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios, al erario público Municipal, relativo a que del análisis realizado a la cuenta bancaria número 70084462711 aperturada a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas ante la Institución Financiera CITIBANAMEX, S. A. denominada contablemente "2711 FONDO MINERO 2016 RESTAURACION DE AGORA" con número 1112-06-022 en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), se conoció que se realizaron 2 (dos) erogaciones mediante cheques y/o transferencias electrónicas por un importe total de \$253,795.42, de la cual no se presentó expediente unitario que contenga la documentación técnica, social como lo es: contrato, presupuesto, calendario de ejecución, estimación, croquis de la obra, reporte fotográfico, entrega de las obras al municipio; así como acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios, entre otros y documentación financiera la cual debe cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación expedido por el beneficiario del cheque que transparenten la correcta aplicación de los recursos.

El detalle de las erogaciones se presenta a continuación:

Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto según póliza del SAACG	Importe
--------	-------	--------------	---------------------------------	---------

C08136	13/11/2018	BANSEFI SNC M30073	GP Directo 2392 BANSEFI SNC M30073 Pago: 2414 (A05010 REINTEGRO REMANENTES DE CAPITAL FONDO MINERO)	\$233,204.27
C08137	13/11/2018	BANSEFI SNC M30073	GP Directo 2393 BANSEFI SNC M30073, Pago: 2415 (A05010 REINTEGRO DE RENDIMIENTOS FONDO MINERO)	\$20,591.15
total				\$253,795.42

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 113, 116 segundo párrafo, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 271 de la Ley Federal de Derechos y Acuerdo del Diario Oficial de la Federación del 25 de septiembre de 2014; 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 primer párrafo, fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 85, 89, 91, 110 y 120 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 52, 64, 94, 95, 96, 102, 133, 134, 135 y 138 de su Reglamento; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 194, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, Ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El municipio de Fresnillo, Zacatecas no presentó información y/o documentación correspondiente al expediente unitario que contenga la documentación técnica, social como lo es: contrato, presupuesto, calendario de ejecución, estimación, croquis de la obra, reporte fotográfico, entrega de las obras al municipio; así como acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios, entre otros y documentación financiera la cual debe cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación expedido por el beneficiario del cheque. El detalle de las erogaciones se presenta en el **Resultado RF-24, Observación RF-24**

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

No Solventa

El importe de **\$253,795.42**, en virtud de que el municipio no presentó expediente unitario que contenga la documentación técnica, social como lo es: contrato, presupuesto, calendario de ejecución, estimación, croquis de la obra, reporte fotográfico, entrega de las obras al municipio; así como acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios, entre otros, además de documentación financiera la cual debe cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación expedido por el beneficiario del cheque de dos erogaciones por un importe de \$253,795.42 de las erogaciones de la cuenta bancaria número 70084462711 aperturada a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas ante la Institución Financiera CITIBANAMEX, S. A. denominada contablemente "2711 FONDO MINERO 2016 RESTAURACION DE AGORA" con número 1112-06-022 en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), detalladas en el **Resultado RF-24, Observación RF-24**.

Por lo anterior se presume el incumplimiento de

los(as) CC [REDACTED] **Presidente Municipal**, por el periodo 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2018, [REDACTED]

[REDACTED] **Síndico Municipal**, por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2018 y [REDACTED]

Director de Finanzas y Tesorería, del periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2018, por no presentaron el expediente unitario que contenga la documentación técnica, social antes detallada, así como acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios, entre otros, así mismo la documentación financiera la cual debe cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación expedido por el beneficiario del cheque de dos erogaciones por un importe de \$253,795.42, con base en los artículos 27, 46, 47, 48, 49, 52, 54, 64 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 79, 80, 81, 89, 91, 95, 97, 98, 122, 132, 166 y 170 de su Reglamento; 271 de la Ley Federal de Derechos y Acuerdo del Diario Oficial de la Federación del 25 de septiembre de 2014, 33, 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 primer párrafo, fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 271 de la Ley Federal de Derechos; 58, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; vigentes en el ejercicio fiscal 2018; así como los artículos 80 primer párrafo, fracciones III, V, VIII y XXVII, 84 primer párrafo, fracción II y 103 primer párrafo, fracciones II y VIII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; además, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable y vigente en el ejercicio fiscal 2018.

Por lo anterior la observación se deriva en la acción de Integración de Expediente de investigación, con la finalidad de que el Departamento de Investigación de la Auditoría Superior del Estado realice as investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y/o particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en su ámbito de su competencia, en términos del artículo 109 primer párrafo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Acción a Promover:

RF-18/13-024-01 Integración de Expediente de Investigación

La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementará la integración de Expediente de Investigación de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RF-25, Observación RF-25

Que corresponde a la Administración 2018-2021

Como resultado de la revisión a la Balanza de Comprobación del periodo del 2 de enero al 31 de diciembre de 2018 generado por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), así como a los estados de cuenta bancarios del mes de diciembre de 2018, aperturadas a nombre del Municipio de Fresnillo, Zacatecas; se detectó que del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III), al 31 de diciembre de 2018 el municipio presentó un subejercicio presupuestal por el orden total de **\$4,664,281.71**, de los recursos; mismo que se derivó de un desfase en la aplicación de los recursos del Fondo; reflejando un inadecuado control programático y presupuestal, al no aplicar los recursos dentro del ejercicio fiscal para el que fueron presupuestados; por lo tanto, no logrando cumplir las metas y objetivos del Fondo y por consecuencia el incumplimiento de la normativa aplicable.

El detalle se presenta a continuación:

Cuenta	Nombre	Saldo inicial	Movimientos	Saldo Final
--------	--------	---------------	-------------	-------------

	de la cuenta	DEUDOR	DEUDOR	ACREEDOR	DEUDOR
1112-02-004	1190 FONDO III 2010	\$99,043.83	\$7,024.96	\$104,290.51	\$1,778.28
1112-02-005	3020 FONDO III 2011	\$160,114.07	\$1,220.23	\$63,439.68	\$97,894.62
1112-02-007	6668 FONDO III 2012	\$110,081.38	\$81,491.50	\$189,276.99	\$2,295.89
1112-01-008	0558 FONDO III 2014	\$4,256,932.24	\$160,964.04	\$3,991,007.36	\$426,908.92
1112-01-013	0201 FONDO III 2015	\$8,263,499.13	\$1,970,624.37	\$8,601,624.66	\$1,632,498.84
1112-01-025	5123 FONDO III 2016	\$10,625,751.14	\$1,414,645.41	\$11,349,445.05	\$690,951.50
1112-01-045	5497 FONDO III 2017	\$69,217,530.40	\$13,002,967.76	\$80,408,544.50	\$1,811,953.66
Total		\$92,732,952.19	\$16,638,958.27	\$104,707,628.75	\$4,664,281.71

Como consecuencia de lo anterior, los recursos comprometidos, serán objeto de seguimiento durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, a fin de verificar su aplicación en las obras respectivas.

Cabe señalar que durante los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 17 de septiembre de 2019, el municipio no presentó documentación y/o aclaración respecto a la presente observación.

RF-18/13-025 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado a través de la Dirección de Auditoría Financiera, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, realizará actividades de Seguimiento a fin de verificar que los recursos comprometidos en las obras y acciones aprobadas del Fondo III, que quedaron pendientes de ejercer al 31 de diciembre de 2018, por la cantidad de **\$4,664,281.71**, a fin de corroborar que fueron aplicados y ejercidos mediante la verificación documental que demuestre la aplicación de dichos recursos en las obras y/o acciones programadas y cuenten con la documentación técnica, social y financiera que demuestre documentalmente la ejecución y término de las obras.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

N/A

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

RF-18/13-025-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado a través de la Dirección de Auditoría Financiera, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, realizará actividades de Seguimiento a fin de verificar que los recursos comprometidos en las obras y acciones aprobadas del Fondo III, que quedaron pendientes de ejercer al 31 de diciembre de 2018, por la cantidad de **\$4,664,281.71**, a fin de corroborar que fueron aplicados y ejercidos mediante la verificación documental que demuestre la aplicación de dichos recursos en las obras y/o acciones programadas y cuenten con la documentación técnica, social y financiera que demuestre documentalmente la ejecución y término de las obras. Lo anterior con fundamento en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y demás disposiciones aplicables.

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RF-26, Observación RF-26

Que corresponde a la Administración 2018-2021

Como resultado de la revisión a los auxiliares contables del periodo del 2 de enero al 31 de diciembre de 2018 generado por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG); se detectó que del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III) que al 31 de diciembre de 2018 el municipio presentó un subejercicio presupuestal por el orden total de **\$27,335,826.13**, de los recursos; mismo que se derivó de un desfase en la aplicación de los recursos del Fondo; reflejando un inadecuado control programático y presupuestal, al no aplicar los recursos dentro del ejercicio fiscal para el que fueron presupuestados; por lo tanto, no logrando cumplir las metas y objetivos del Fondo y por consecuencia el incumplimiento de la normativa aplicable.

Como consecuencia de lo anterior, los recursos comprometidos, serán objeto de seguimiento durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, a fin de verificar su aplicación en las obras respectivas.

Cabe señalar que durante los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 17 de septiembre de 2019, el municipio no presentó documentación y/o aclaración respecto a la presente observación.

RF-18/13-026 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado a través de la Dirección de Auditoría Financiera, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, realizará actividades de Seguimiento a fin de verificar que los recursos comprometidos en las obras y acciones aprobadas del Fondo III 2018, que quedaron pendientes de ejercer al 31 de diciembre de 2018, por la cantidad de **\$27,335,826.13**, a fin de corroborar que fueron aplicados y ejercidos mediante la verificación documental que demuestre la aplicación de dichos recursos en las obras y/o acciones programadas y cuenten con la documentación técnica, social y financiera que demuestre documentalmente la ejecución y término de las obras.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

N/A

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

RF-18/13-026-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado a través de la Dirección de Auditoría Financiera, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, realizará actividades de Seguimiento a fin de verificar que los recursos comprometidos en las obras y acciones aprobadas del Fondo III 2018, que quedaron pendientes de ejercer al 31 de diciembre de 2018, por la cantidad de **\$27,335,826.13**, a fin de corroborar que fueron aplicados y ejercidos mediante la verificación documental que demuestre la aplicación de dichos recursos en las obras y/o acciones programadas y cuenten con la documentación técnica, social y financiera que demuestre documentalmente la ejecución y término de las obras. Lo anterior con fundamento en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y demás disposiciones aplicables.

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RF-27, Observación RF-27

Que corresponde a la Administración 2018-2021

Los entes públicos aplicarán la Contabilidad Gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos. Al cotejar los auxiliares contables del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG) con la Información contenida en los Informes de Avance Físico – Financiero de las obras y/o acciones realizadas con recursos del Fondo III, presentados por el Municipio dentro de la Cuenta Pública 2018, se detectó discrepancia en la información presentada por las direcciones de Tesorería y Desarrollo Social, consistente a que se presentan cantidades diferentes a las reportadas en los Informes de Avance Físico – Financiero de las obras y/o acciones; por lo cual la cantidad acumulada que es de \$49,441,766.19 no corresponde al total reportado contablemente por un importe de \$27,335,826.13, lo que no permitió tener información clara, confiable y oportuna al respecto del ejercicio de los recursos y en la toma de decisiones del Municipio, incumpliendo con lo establecido en los artículos 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 184 y 191 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en 2018.

Cabe señalar que durante los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 17 de septiembre de 2019, el municipio no presentó documentación y/o aclaración respecto a la presente observación.

RF-18/13-027 Recomendación

Se recomienda al Ente Fiscalizado administración 2018-2021, realizar conciliaciones periódicas entre las Direcciones de Tesorería y Finanzas y Desarrollo Social, respecto a la aplicación de los recursos del Fondo III, con la finalidad de tener información clara, confiable y oportuna al respecto del ejercicio de los recursos y en la toma de decisiones del Municipio y dar así cumplimiento con lo establecido en 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 184 y 191 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El municipio de Fresnillo, Zacatecas no presentó información y/o documentación correspondiente a la evidencia de la realización de conciliaciones periódicas entre las Direcciones de Tesorería y Finanzas y Desarrollo Social, respecto a la aplicación de los recursos del Fondo III, con la finalidad de tener información clara, confiable y oportuna al respecto del ejercicio de los recursos y en la toma de decisiones del Municipio.

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

No Solventa

En virtud de que el municipio no presentó evidencia documental que demuestre la realización de conciliaciones periódicas entre las Direcciones de Tesorería y Finanzas y Desarrollo Social, respecto a la aplicación de los recursos del Fondo III, con la finalidad de tener información clara, confiable y oportuna al respecto del ejercicio de los recursos y en la toma de decisiones del Municipio, derivándose en una Recomendación.

Acción a Promover:

RF-18/13-027-01 Recomendación

Se recomienda al Ente Fiscalizado Administración 2018-2021, realizar conciliaciones periódicas entre las Direcciones de Tesorería y Finanzas y Desarrollo Social, respecto a la aplicación de los recursos del Fondo III, con la finalidad de tener información clara, confiable y oportuna al respecto del ejercicio de los recursos y en la toma de decisiones del Municipio.

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RF-28, Observación RF-28

Que corresponde a la Administración 2018-2021

Como resultado de la revisión a los auxiliares contables del periodo del 2 de enero al 31 de diciembre de 2018 generado por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG); se detectó que del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) al 31 de diciembre de 2018 el municipio presentó un subejercicio presupuestal por el orden total de **\$60,404.42**, de los recursos; mismo que se derivó de un desfasamiento en la aplicación de los recursos del Fondo; reflejando un inadecuado control programático y presupuestal, al no aplicar los recursos dentro del ejercicio fiscal para el que fueron presupuestados; por lo tanto, no logrando cumplir las metas y objetivos del Fondo y por consecuencia el incumplimiento de la normativa aplicable.

Como consecuencia de lo anterior, los recursos comprometidos, serán objeto de seguimiento durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, a fin de verificar su aplicación en las obras respectivas.

Cabe señalar que durante los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 17 de septiembre de 2019, el municipio no presentó documentación y/o aclaración respecto a la presente observación.

RF-18/13-028 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado a través de la Dirección de Auditoría Financiera, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, realizará actividades de Seguimiento a fin de verificar que los recursos comprometidos en las obras y acciones aprobadas del Fondo IV, que quedaron pendientes de ejercer al 31 de diciembre de 2018, por la cantidad de **\$60,404.42**, a fin de corroborar que fueron aplicados y ejercidos mediante la verificación documental que demuestre la aplicación de dichos recursos en las obras y/o acciones programadas y cuenten con la documentación técnica, social y financiera que demuestre documentalmente la ejecución y término de las obras.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

N/A

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

RF-18/13-028-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado a través de la Dirección de Auditoría Financiera, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, realizará actividades de Seguimiento a fin de verificar que los recursos comprometidos en las obras y acciones aprobadas del Fondo IV, que quedaron pendientes de ejercer al 31 de diciembre de 2018, por la cantidad de **\$60,404.42**, a fin de corroborar que fueron aplicados y ejercidos mediante la verificación documental que demuestre la aplicación de dichos recursos en las obras y/o acciones programadas y cuenten con la documentación técnica, social y financiera que demuestre documentalmente la ejecución y término de las obras. Lo anterior con fundamento en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y demás disposiciones aplicables.

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RF-29, Observación RF-29

Que corresponde a la Administración 2018-2021

Los entes públicos aplicarán la Contabilidad Gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos. Al cotejar los auxiliares contables del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG) con la Información contenida en los Informes de Avance Físico – Financiero de las obras y/o acciones realizadas con recursos del Fondo IV, presentados por el Municipio dentro de la Cuenta Pública 2018, se detectó discrepancia en la información presentada por la Dirección de Tesorería, consistente a que se presentan cantidades diferentes a las reportadas en los Informes de Avance Físico – Financiero de las obras y/o acciones; por lo

cual la cantidad de \$134,683.23 acumulada no corresponde al total reportado contablemente por un importe de \$60,404.42, lo que no permitió tener información clara, confiable y oportuna al respecto del ejercicio de los recursos y en la toma de decisiones del Municipio, incumpliendo con lo establecido en los artículos 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 184 y 191 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en 2018.

Cabe señalar que durante los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 17 de septiembre de 2019, el municipio no presentó documentación y/o aclaración respecto a la presente observación.

RF-18/13-029 Recomendación

Se recomienda al Ente Fiscalizado administración 2018-2021, realizar conciliaciones periódicas entre las Direcciones de Tesorería y Finanzas y Desarrollo Social, respecto a la aplicación de los recursos del Fondo IV, con la finalidad de tener información clara, confiable y oportuna al respecto del ejercicio de los recursos y en la toma de decisiones del Municipio y dar así cumplimiento con lo establecido en 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 184 y 191 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El municipio de Fresnillo, Zacatecas no presentó información y/o documentación correspondiente a la evidencia de la realización de conciliaciones periódicas entre las Direcciones de Tesorería y Finanzas y Desarrollo Social, respecto a la aplicación de los recursos del Fondo IV, con la finalidad de tener información clara, confiable y oportuna al respecto del ejercicio de los recursos y en la toma de decisiones del Municipio

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

No Solventa

En virtud de que el municipio no presentó evidencia documental de la realización de conciliaciones periódicas entre las Direcciones de Tesorería y Finanzas y Desarrollo Social, respecto a la aplicación de los recursos del Fondo IV, con la finalidad de tener información clara, confiable y oportuna al respecto del ejercicio de los recursos y en la toma de decisiones del Municipio, derivándose en una Recomendación.

Acción a Promover:

RF-18/13-029-01 Recomendación

Se recomienda al Ente Fiscalizado Administración 2018-2021, realizar conciliaciones periódicas entre las Direcciones de Tesorería y Finanzas y Desarrollo Social, respecto a la aplicación de los recursos del Fondo IV, con la finalidad de tener información clara, confiable y oportuna al respecto del ejercicio de los recursos y en la toma de decisiones del Municipio.

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RF-30, Observación RF-30

Que corresponde a la Administración 2018-2021

Como resultado de la revisión a los auxiliares contables del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG) y a los estados de cuenta bancarios del mes de diciembre de 2018 de las diversas cuentas bancarias de Otros Programas, abiertas a nombre del municipio de Fresnillo, Zacatecas, se detectó que del presupuesto asignado a los Programas al 31 de diciembre de dicho año, el municipio presentó un subejercicio presupuestal total por el orden de **\$24,986,676.01**; mismo que se derivó de un desfasamiento en la aplicación de los recursos de los Programas; situación que originó retraso en la ejecución de las obras programadas, reflejando un inadecuado control programático y presupuestal, al no realizar las obras dentro del ejercicio fiscal para el

que fueron programadas, por lo tanto, no logrando cumplir las metas y objetivos del programa y por consecuencia el incumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 45, 54, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y responsabilidad Hacendaria y 223 de su Reglamento, así como la normativa establecida en los Presupuestos de Egresos Municipal, Estatal y Federal.

El detalle de los Programas con subejercicio presupuestal se relacionan a continuación:

Cuenta	Nombre de la cuenta	Saldo inicial	Movimientos		Saldo Final
		DEUDOR	DEUDOR	ACREEDOR	DEUDOR
1112-01-005	7074 PROGRAMA VIVA	\$4,400,375.50	\$10,471,416.78	\$10,400,000.00	\$4,471,792.28
1112-01-009	1037 CULTURA	\$69,570.05	\$7.06	\$0.00	\$69,577.11
1112-01-010	1481 CONTINGENCIAS ECONOMICAS 2014	\$773,754.68	\$78.44	\$0.00	\$773,833.12
1112-01-011	0342 EMPLEO TEMPORAL	\$190,571.67	\$11,507.48	\$170,518.56	\$31,560.59
1112-01-012	5151 PDZP PROGRAMA DE ZONAS PRIORITARIAS	\$1,790,096.65	\$16,137.37	\$1,265,330.36	\$540,894.66
1112-01-015	1206 FIDEICOMISO PARA EL RASTRO	\$186,616.99	\$17.74	\$117,473.21	\$69,161.52
1112-01-016	1451 FONDO DE CULTURA 2015	\$640,818.84	\$41.52	\$320,982.85	\$319,877.51
1112-01-018	5021 FRESNIBUS	\$6,319.67	\$0.60	\$0.00	\$6,320.27
1112-01-020	7356 HABITAT 2015 FEDERAL	\$239,916.44	\$24.36	\$0.00	\$239,940.80
1112-01-021	7318 ESPACIOS PUBLICOS 2015 MUNICIPAL	\$67,769.22	\$6.83	\$0.00	\$67,776.05
1112-01-022	7407 ESPACIOS PUBLICOS 2015 FEDERAL	\$73,383.27	\$7.42	\$0.00	\$73,390.69
1112-01-023	2319 VIVIENDA DIGNA 2015	\$6,038,025.40	\$111,668.44	\$0.00	\$6,149,693.84
1112-01-024	6006 FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSION	\$684,985.96	\$3,925.51	\$357,553.08	\$331,358.39
1112-01-027	1331 3X1 2016 CLUB MADERO	\$29,640.42	\$8.66	\$0.00	\$29,649.08
1112-01-028	2028 3X1 2016 CLUB SAN PEDRO	\$34,461.83	\$3.53	\$0.00	\$34,465.36
1112-01-029	8095 FONDO MINERO CALLE LAGUNILLA	\$1,385.97	\$843,212.17	\$656,541.10	\$188,057.04
1112-01-030	8400 FONDO MINERO CALLE JOSE MARTI	\$27,877.30	\$1,820,767.10	\$1,703,073.52	\$145,570.88
1112-01-031	8621 FONDO MINERO CALLE VASCONCELOS	\$2,206.27	\$0.24	\$0.00	\$2,206.51
1112-01-032	8745 FONDO MINERO CALLE ESTACION SAN JOSE	\$138,896.40	\$828,589.13	\$959,035.72	\$8,449.81
1112-01-033	8788 FONDO MINERO CALLE 16 DE SEPTIEMBRE	\$1,080.99	\$0.12	\$0.00	\$1,081.11
1112-01-034	8885 FONDO MINERO CALLE VALENCIANA	\$1,100.44	\$0.12	\$0.00	\$1,100.56
1112-01-035	9776 FONDO MINERO CALLE DIEGO VALLE	\$11,085.79	\$1.15	\$0.00	\$11,086.94
1112-01-036	0049 FONDO MINERO CALLE JESUS MARTINEZ	\$84,826.83	\$8.61	\$0.00	\$84,835.44
1112-01-037	0138 FONDO MINERO CALLE PROLONGACION JAVIER MINA	\$1,272.63	\$0.12	\$0.00	\$1,272.75
1112-01-038	0340 FONDO MINERO CALLE LOMA BONITA	\$4,384.00	\$0.47	\$0.00	\$4,384.47
1112-01-039	2157 FONDO MINERO CALLE EXPROPIACION PETROLERA	\$1,715.31	\$0.12	\$0.00	\$1,715.43
1112-01-041	4003 FENAFRE 2016	\$288,048.77	\$36.84	\$0.00	\$288,085.61
1112-01-043	4015 FISE 2015	\$3,257,211.70	\$6,503,007.26	\$9,667,901.53	\$72,317.43
1112-01-056	2226 FERIA NACIONAL DE FRESNILLO 2017	\$1,673,896.26	\$1,500,028.61	\$2,892,562.60	\$261,362.27
1112-01-057	8977 PRODDER 2017	\$339,283.67	\$7,851,896.18	\$6,873,980.12	\$1,317,199.73
1112-01-058	2639 APOYOS EXTRAORDINARIOS	\$7,597,576.11	\$15,102,411.15	\$19,468,062.66	\$3,231,924.60
1112-01-059	9699 3X1 2017 CLUB PINOS	\$231,263.10	\$23.45	\$0.00	\$231,286.55

1112-01-060	9737 3X1 2017 CLUB MINERAL FRESNILLO	\$250,013.20	\$25.31	\$0.00	\$250,038.51
1112-01-061	6971 PERFORACION DE POZO LOC SAN VICENTE DE PLENITUD	\$27,011.68	\$3.25	\$20,841.84	\$6,373.09
1112-01-062	6998 PERFORACION DE POZO LOC VASCO DE QUIROGA	\$35,491.76	\$20.83	\$30,315.91	\$5,196.88
1112-02-001	3976 MICROCREDITOS	\$8,561.26	\$8,801.15	\$4,185.00	\$11,177.41
1112-02-002	7285 SUBSEMUN 2009	\$144,402.33	\$2,927.12	\$3,190.00	\$144,139.45
1112-02-003	0321 APORTACION BENEFICIARIOS FONDO III	\$111,738.92	\$52,938.34	\$53,207.40	\$111,469.86
1112-02-006	1768 SUBSEMUN 2011	\$4,767.54	\$2,900.00	\$3,190.00	\$4,477.54
1112-02-008	5736 FIDEM	\$275,111.52	\$0.00	\$0.00	\$275,111.52
1112-02-011	7283 FOPADEM 2013	\$3,173.28	\$2,900.00	\$3,190.00	\$2,883.28
1112-02-013	8603 SUBSEMUN 2015	\$146,074.88	\$4,667.30	\$5,104.00	\$145,838.18
1112-02-014	8621 SUBSEMUN 2015 COPARTICIPACION	\$93,978.81	\$2,917.57	\$3,190.00	\$93,706.38
1112-02-016	8227 3X1 2015 CLUB SAN PEDRO	\$5,097.67	\$2,900.00	\$3,190.00	\$4,807.67
1112-02-023	0585 FONDO MINERO CALLE HURACAN	\$121,958.21	\$2,925.17	\$21,603.07	\$103,190.31
1112-03-001	0405 INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	\$41,651.30	\$42.17	\$111.36	\$41,562.11
1112-03-003	3736 INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	\$74,106.83	\$0.00	\$0.00	\$74,106.83
1112-03-004	1063 INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA 2014	\$420,770.54	\$426.76	\$0.00	\$421,197.30
1112-03-005	5727 INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA 2015	\$49,491.80	\$50.17	\$0.00	\$49,541.97
1112-03-006	2316 RECURSO ESTATAL	\$759,268.59	\$578,640.61	\$935,851.22	\$1,002,057.98
1112-04-001	9119 FOPADEM 2014	\$162,377.25	\$12,172.15	\$2,784.00	\$171,765.40
1112-04-002	3584 FOPADEM 2015	\$214,079.28	\$12,004.91	\$0.00	\$226,084.19
1112-04-005	9048 FORTALECE 2016	\$296,761.83	\$18,604.68	\$0.00	\$315,366.51
1112-04-006	4095 FORTALECIMIENTO A LA ECONOMIA MUNICIPAL	\$7,499.31	\$419.85	\$0.00	\$7,919.16
1112-04-009	8175 3X1 2017 CLUB SAN PEDRO	\$2,840,455.17	\$40,384.30	\$2,757,907.10	\$122,932.37
1112-04-010	8886 3X1 2017 CLUB LA PUMA	\$835,798.90	\$36,138.76	\$817,089.96	\$54,847.70
1112-04-012	8086 3X1 PAVIMENTO CONCRETO HIDR C JOSE MARIA MORELOS PURISIMA DEL MAGUEY	\$180,270.00	\$64,687.12	\$239,332.50	\$5,624.62
1112-04-013	9027 3X1 PAVIMENTO CONCRETO HIDR C IGNACIO ALLENDE PURISIMA DEL MAGUEY	\$364,230.00	\$133,173.78	\$483,555.07	\$13,848.71
1112-04-014	1254 3X1 CONSTRUCCION DE AULA ENTRE 5 EJES CECYTEZ SAN JOSE DE LOURDES	\$510,808.00	\$538,874.48	\$1,011,891.83	\$35,790.65
1112-05-001	0709 CONTINGENCIAS ECONOMICAS B 2014	\$552,844.09	\$1,106.47	\$19,140.00	\$534,810.56
1112-06-005	0047 FONDO MINERO 2016 MALLA EN ESC TELESEC SOCRATES	\$20,725.32	\$113,920.82	\$121,756.04	\$12,698.90
1112-06-011	1723 FONDO MINERO 2016 CONST DE LABORATIO EN UAZ FRESNILLO	-\$55,632.73	\$1,972,736.75	\$1,680,653.87	\$236,450.15
1112-06-014	7731 FONDO MINERO 2016 CONST PAVIMENTO H COLONIA ARBOLEDAS	\$713,140.02	\$4,191,895.69	\$4,839,985.56	\$65,050.15
1112-06-015	8910 FONDO MINERO 2016 CONST DE PAVIMENTO EN COM SAN JOSE DE LOURDES	\$180,599.28	\$1,076,261.16	\$1,244,895.38	\$11,965.06
1112-06-016	8196 FONDO MINERO 2016 CONST DE PAVIMENTO EN COL ELECTRICISTAS	\$546,657.40	\$3,067,126.07	\$3,482,483.55	\$131,299.92

1112-06-017	1982 FONDO MINERO 2016 CONST. DE PAVIMENTO C LOS CASTAÑOS	-\$379,720.16	\$774,398.45	\$353,465.00	\$41,213.29
1112-06-018	1990 FONDO MINERO 2016 CONST. PAVIMENTO EN C CARRILLO, COL. CENTRO	\$375,145.97	\$1,911,598.43	\$1,608,721.97	\$678,022.43
1112-06-019	2398 FONDO MINERO 2016 CONST. DE PAVIMENTACION, COM EL SALTO	\$210,456.72	\$1,167,607.01	\$1,255,983.87	\$122,079.86
1112-06-024	2746 FISE 2017	\$1,002,021.23	\$3,683.17	\$1,003,059.74	\$2,644.66
1112-06-027	8258 FONDO MINERO 2016	\$7,889,287.92	\$1,330,378.70	\$8,888,901.71	\$330,764.91
1112-06-028	8266 FONDO MINERO 2016	\$796,768.94	\$132,309.80	\$891,712.40	\$37,366.34
Total		\$48,726,667.99	\$62,323,411.68	\$86,063,403.66	\$24,986,676.01

Como consecuencia de lo anterior, los recursos comprometidos, serán objeto de seguimiento durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, a fin de verificar su aplicación en las obras respectivas.

Cabe señalar que durante los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 17 de septiembre de 2019, el municipio no presentó documentación y/o aclaración respecto a la presente observación.

RF-18/13-030 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado a través de la Dirección de Auditoría Financiera, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, realizará actividades de Seguimiento a fin de verificar que los recursos comprometidos en las obras y acciones aprobadas de varios programas los cuales se detallan en el **Resultado RF-30, Observación RF-30**, que quedaron pendientes de ejercer al 31 de diciembre de 2018, por la cantidad de **\$24,986,678.01**, a fin de corroborar que fueron aplicados y ejercidos mediante la verificación documental que demuestre la aplicación de dichos recursos en las obras y/o acciones programadas y cuenten con la documentación técnica, social y financiera que demuestre documentalmente la ejecución y término de las obras.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio número 1344 de fecha 10 de diciembre de 2019 suscrito por el [REDACTED] Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y dirigido al L.C. Raúl Brito Berúmen, Auditor Superior del Estado, el Municipio presenta la siguiente documentación:

Expedientes unitarios con documentación técnica, social y financiera de las siguientes obras:

- Vaso Lagunilla, volumen I y complementario
- Calle José Martí Volumen I y complementario
- Calle Vasconcelos Volumen I y II
- Estación San José Volumen I y complementario
- 16 de septiembre volumen I y II
- Calle Valenciana volumen I y II
- Calle Diego Valle volumen I y II
- Calle Jesús Martínez volumen I y II
- Calle Prolongación Javier Mina volumen I y volumen II
- Calle Loma Bonita volumen I y II
- Calle Expropiación petrolera volumen I y II
- Calle Huracán volumen I y II
- Malla en escuela telesecundaria Sócrates volumen I y II

- Construcción de laboratorio en UAZ Fresnillo volumen I y II
- Construcción pavimento hidráulico colonia Arboledas volumen I y II
- Comunidad San José de Lourdes volumen II
- Pavimento colonia Electricistas volumen I y II
- Calle los Castaños volumen I y II
- Calle Carrillo volumen I y II
- Comunidad El Salto volumen I y II

Varios Folios

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

No Solventa

En virtud de que la documentación presentada por el municipio de Fresnillo, Zacatecas, se dará seguimiento en la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2019. Motivo por el cual la documentación presentada por el municipio de Fresnillo, Zacatecas y descrita en la columna de "Respuesta del Ente Auditado" será considerada en la revisión de la Cuenta Pública 2019.

Acción a Promover:

RF-18/13-030-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado a través de la Dirección de Auditoría Financiera, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, realizará actividades de Seguimiento a fin de verificar que los recursos comprometidos en las obras y acciones aprobadas de varios programas los cuales se detallan en el **Resultado RF-30, Observación RF-30**, que quedaron pendientes de ejercer al 31 de diciembre de 2018, por la cantidad de **\$24,986,678.01**, a fin de corroborar que fueron aplicados y ejercidos mediante la verificación documental que demuestre la aplicación de dichos recursos en las obras y/o acciones programadas y cuenten con la documentación técnica, social y financiera que demuestre documentalmente la ejecución y término de las obras. Lo anterior con fundamento en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y demás disposiciones aplicables.

IMPORTE DE LA AUDITORÍA A RECURSOS FEDERALES QUE DERIVAN EN INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN.

\$7,533,814.12

OBSERVACIONES NOTIFICADAS SOLVENTADAS Y NO SOLVENTADAS DE LA AUDITORÍA A INVERSIÓN PÚBLICA

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado OP-05, Observación OP-01

Que corresponde a la administración municipal 2018-2021

La obra "Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico de 16,470 m² de guarniciones y banquetas en Av. Doctores, colonia Francisco Villa en Cabecera Municipal.", realizada mediante el Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero), fue asignada mediante el procedimiento de licitación pública nacional número LO-832010994-E3-2019 al contratista Grupo Constructor Ramsa S.A. de C.V. representado por el C. Gustavo Ramírez Arellano, para lo cual se suscribió el contrato de obra pública basado en precios unitarios y tiempo determinado número MF-OP CP FEMM-03-19 de fecha 21 de febrero de 2019, por un monto de \$27,136,190.62 (monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado) con un periodo de ejecución del 21 de

febrero de 2019 al 19 de agosto de 2019, con un anticipo de \$8,140,857.19 que representa el 30% del monto contratado; el cual fue firmado por parte del Municipio por los CC. Saúl Monreal Avila en su carácter del Presidente Municipal; Maribel Galván Jiménez, en su carácter de Sindico Municipal; mismo que contiene el presupuesto del que se desprende el total contratado.

Con base en el monto aprobado de \$27,136,190.62 y en relación con el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a lo establecido en el artículo 3 primer párrafo, fracción X del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, el cual contiene para ejecución de obra pública los montos máximos de asignación mediante el procedimiento de adjudicación directa y adjudicación mediante invitación a por lo menos tres personas, la obra se adjudicó correctamente.

Cabe mencionar que la erogación de los recursos fue por la cantidad de \$14,737,567.51, pago realizado al contratista por concepto de anticipo, estimación 1, mismos que fueron a través de la cuenta bancaria 1034140238 de Banco Mercantil del Norte (Banorte) aperturada a nombre del municipio de Fresnillo, Zacatecas, soportada con la documentación comprobatoria y justificativa que se detalla en el recuadro siguiente:

Póliza	Transferencia electrónica			Factura			Estado de Cuenta
	No.	Fecha	Importe	No.	Fecha	Importe	Fecha
NP	8846CAP3201903150727236370	15-mar-19	8,140,857.19	EF17595	1-mar-19	8,140,857.19	NP
NP	8846CAP1201905210762576212	21-may-19	6,596,710.32	17A3C	2-may-19	9,482,260.19	NP
				9048C	2-may-19	-2,844,678.09	NP
				2B4AD	2-may-19	-40,871.81	NP
						6,596,710.32	
		SUMA	14,737,567.51		SUMA	14,737,567.51	

Las facturas fueron expedidas por Grupo Constructor Ramsa S.A. de C.V., correspondiente al pago de anticipo, y estimación 1. La estimación 2 se encontró en trámite de pago.

Cabe hacer mención que mediante oficio de Solicitud de Información y Documentación número PL-02-06/2120/2019 de fecha de 12 de junio de 2019, dirigido al C. Alejandro César Macías Briones, Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del municipio de Fresnillo, Zac., con fecha de recibido del 19 de junio de 2019, se solicitó se proporcionara a esta Auditoría Superior del Estado, el complemento del expediente unitario digitalizado de la obra en referencia, el cual tuviera integrada entre otros documentos la información y evidencia documental para comprobar y/o justificar el ejercicio y aplicación de los recursos.

Cabe señalar que la entidad fiscalizada presentó por escrito respuesta mediante el oficio 0786/2019 de fecha 27 de junio de 2019, y con sello fechador de recibido el día 1 de julio de 2019, presentando la información solicitada.

Durante la revisión física realizada el día 18 de junio de 2019, en compañía de los representantes de la Entidad Fiscalizada CC. A [REDACTED] Supervisor de obra y [REDACTED], Supervisor de Contraloría Municipal, se visitó la obra encontrando la misma en proceso constructivo con un avance aproximado de 40 %, cuyos trabajos comprenderán una vialidad a 4 carriles a base de concreto asfáltico con dos glorietas con camellón central. Al momento de la visita se encontró que se trabaja en red de aguas negras con un desvío para trabajar el encausamiento que estará debajo de la vialidad, así como compactación, el armado de una excavación tipo caja sobre la vialidad para el alojamiento de material tipo piedraplén, un embovedado a base de cajas prefabricadas de concreto con dimensiones de 2.50x 2.00x1.20 mts, con 177 piezas encontradas en el lugar y las cuales se estaban uniendo, y un muro de

contención a base de concreto. Se trabajaba además en la ejecución de piedraplen, acarreo de material, suministro de tuberías y un colector de 24" serie 20, que está fuera de catálogo.

Cabe mencionar que se realizó la revisión de conceptos de la estimación 1 y 2 (en trámite de pago), verificando que los conceptos pagados en la estimación 1 han sido ejecutados, y permanece pendiente por ejercer un monto de \$12,398,623.11.

Dentro de dicha revisión se encontraron las siguientes observaciones:

OBRA EN PROCESO CONSTRUCTIVO

Cabe señalar que en dicha revisión física se encontraron conceptos en proceso de ejecución, mismos que incluyen las siguientes partidas pendientes por ejecutar:

- Pavimentación hidráulica por \$16,342,157.58
- Señalamiento horizontal por \$132,394.80
- Instalación eléctrica, por \$202,732.72
- Acabados y siembra de árboles, por \$36,793.50

Que representan un valor de \$16,714,078.60, y de **\$19,388,331.17** con IVA incluido.

Por lo antes expuesto la documentación que se presentó fue analizada y valorada por esta autoridad fiscalizadora, a efecto de determinar lo procedente en términos del artículo 49 tercer párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada mediante oficio número 952/2019 de fecha 24 de septiembre de 2019, firmado por la [REDACTED] en su carácter de Síndico Municipal de Fresnillo de la administración 2018-2021, remite la siguiente documentación:

Oficio de respuesta número 1108 de fecha 24 de septiembre de 2019, firmado por [REDACTED], Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Fresnillo de la Administración 2018-2021, donde anexa expediente unitario caja 1, carpeta número 2 folios 001 al 746).

Anexa dentro del expediente unitario presentado la documentación complementaria a la ya señalada en el proceso del Apartado de Acta de otificación Resultados Preliminares, donde señala que la obra se encuentra en proceso de ejecución, mismos que incluyen las siguientes partidas pendientes por ejecutar:

- Pavimentación hidráulica por \$16,342,157.58
- Señalamiento horizontal por \$132,394.80
- Instalación eléctrica, por \$202,732.72
- Acabados y siembra de árboles, por \$36,793.50.

Por lo que se anexa lo siguiente:

- Reporte de transferencias SPEI de fecha 19 de junio de 2019 con referencia 01 por un monto de \$3,737,523.36 correspondiente al pago de la estimación 2.
- Factura número 163 de fecha 3 de junio de 2019, por un monto de \$5,372,400.37 para pago de estimación 2, emitida por Grupo Constructor RAMSA, S.A. de C.V.
- Factura número 070 de fecha 3 de junio de 2019, por un monto de \$1,611,720.11 por concepto de amortización de la estimación 2,

emitida por Grupo Constructor RAMSA, S.A. de C.V.

Factura número 071 de fecha 3 de junio de 2019, por un monto de \$23,156.90 por concepto de deducción del 5 al millar de la estimación 2, emitida por Grupo Constructor RAMSA, S.A. de C.V.

Estimación 2 y generadores.

-Reporte de transferencias SPEI de fecha 5 de agosto de 2019, referencia 1 por un monto de \$480,573.12 correspondiente al pago de la estimación 3.

- Factura número 166 de fecha 1 de julio de 2019, por un monto de \$690,786.64 para pago de estimación 3, emitida por Grupo Constructor RAMSA, S.A. de C.V.

- Factura número 072 de fecha 1 de julio de 2019, por un monto de \$207,235.99 por concepto de amortización de la estimación 3, emitida por Grupo Constructor RAMSA, S.A. de C.V.

- Factura número 073 de fecha 1 de julio de 2019, por un monto de \$2,977.53 por concepto de deducción del 5 al millar de la estimación 3, emitida por Grupo Constructor RAMSA, S.A. de C.V.

- Estimación 3 y generadores.

Derivado del análisis a la información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada no aclara lo referente a la total ejecución de la obra, debido a que la misma continúa en proceso constructivo, presentando evidencia de documentación comprobatoria del gasto que corresponde a estimaciones 2 y 3, que sumados al importe ya erogado de anticipo y estimación 1, suman un total de \$18,955,663.99, mediante pólizas, facturas, estimaciones, y transferencias bancarias, sin embargo no se ha ejercido el total del recurso contratado, por lo que será necesario dar seguimiento hasta constatar la conclusión de la obra y la aplicación total del recurso.

OP-18/13-001 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado a través de la Dirección de Auditoría a Obra Pública durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, realizará acciones de seguimiento con el fin de verificar el ejercicio y aplicación de los recursos en la obra denominada "Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico de 16,470 m² de guarniciones y banquetas en Av. Doctores, colonia Francisco Villa en la Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero), así como verificar que se presente a esta Entidad de Fiscalización Superior la documentación comprobatoria y justificativa (técnica) del ejercicio del gasto, derivado de que la obra se encuentra en proceso de ejecución.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y demás normatividad vigente en el ejercicio fiscal 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada mediante oficio número 1298 de fecha 11 de diciembre de 2019 firmado por la C. [REDACTED] en su carácter de Síndico Municipal de la administración 2018-2021 del Municipio de Fresnillo, presenta:

-Contrato MF-OP CP FEMM-03-19 de fecha 21 de febrero de 2019, por un monto de **\$27,136,190.62**.

-Oficio de designación de residente para Ing. Alan Cerrillo Castañeda

-oficio 147 de fecha 22 de mayo de 2018 del Instituto Municipal de Ecología y Medio Ambiente dando permiso para tala de 19 árboles para realizar la nueva vialidad.

-Fianzas de anticipo y de cumplimiento, de Chubb Fianzas.

-Solicitud de pago al Municipio, relativo a anticipo con fecha 26 de febrero de 2019, firmado por el contratista Grupo Ramsa S.A. de C.V.

-Estado de cuenta del contratista del mes de diciembre 2018

-Copia de credencial de elector de Gustavo Ramírez Arellano

-Hoja de datos para facturación del contratista

-Orden de pago por el anticipo de fecha 4 de marzo de 2019

-Memorándum del Director de Obras Públicas a Tesorería para pago de factura de anticipo, de fecha 4 de marzo de 2019

- Transferencia bancaria Banorte de fecha 15 de marzo de 2019 por \$8,140,857.19 por anticipo.
- Factura 17595 de fecha 1 de marzo de 2019, por un monto de **\$8,140,857.19** por concepto de anticipo.
- Orden de pago por el pago de estimación 1 de fecha 9 de mayo de 2019
- Memorándum del Director de Obras Públicas a Tesorería para pago de factura de estimación 1, de fecha 9 de mayo de 2019.
- Transferencia bancaria Banorte de fecha 21 de mayo de 2019 por **\$6,596,710.32** para estimación 1.
- Factura 17A3C de fecha 2 de mayo de 2019 por \$9,482,260.19, por concepto de estimación 1
- Factura 69048C de fecha 2 de mayo de 2019 por \$2,844,678.06 por amortización de estimación 1.
- Factura 202B4AD de fecha 2 de mayo de 2019, por \$40,871.81 por deducción de 5 al millar en estimación 1
- Oficio 612/2019 de fecha 9 de mayo de 2019, donde se solicita validación para pagar la estimación 1.
- Páginas de obligaciones fiscales
- Estimación 1 por \$6,596,710.32 con generadores y álbum fotográfico.
- Orden de pago de fecha 11 de junio de 2019 para estimación 2
- Memorándum de fecha 11 de junio de 2019 a Tesorería para pagar la estimación 2.
- Transferencia bancaria Banorte de fecha 19 de junio de 2019 por **\$3,737,523.36** por estimación 2
- Factura AC30D2D de fecha 3 de junio de 2019 por \$5,372,400.37 por pago de estimación 2
- Factura 993E1 de fecha 3 de junio de 2019 por \$1,611,720.11 por amortización de estimación 2
- Factura 726681 de fecha 3 de junio de 2019 de fecha \$23,156.90 por deducción de 5 al millar de estimación 2.
- Oficio 756/2019 de fecha 17 de junio de 2019, donde se solicita validación para pagar la estimación 2.
- Estimación 2 por \$3,737,523.36 con generadores y álbum fotográfico.
- Orden de pago de fecha 19 de julio de 2019 para estimación 3
- Memorándum del Director de Obras Públicas a Tesorería para pago de factura de estimación 3, de fecha 19 de julio de 2019.
- Transferencia bancaria Banorte de fecha 5 de agosto de 2019 por **\$480,573.12**, por pago de estimación 3.
- Factura 3986A3 de fecha 1 de julio de 2019 por \$690,786.64 por pago de estimación 3.
- Factura 059EBEA de fecha 1 de julio de 2019 por \$207,235.99 por amortización de estimación 3.
- Factura 70AF45 de fecha 1 de julio de 2019 por \$2,977.53 por deducción de 5 al millar de estimación 3.
- Oficio 957/2019 de fecha 24 de julio de 2019 donde se solicita validación de la estimación 3.
- Estimación 3 por un monto de \$480,573.12 con generadores y álbum fotográfico.
- Factura EE4354C de fecha 15 de octubre de 2019 por \$2,237,818.45, por pago de estimación 4
- Factura 57D707 de fecha 15 de octubre de 2019 por \$671,345.54 por amortización de estimación 4.
- Factura 24E1104 de fecha 15 de octubre de 2019, por \$9,645.77 por deducción de 5 al millar de estimación 4
- Estimación 4 por un monto de \$1,556,827.14 con generadores y álbum fotográfico.
- Oficio de inicio de obra de fecha 28 de febrero de 2019, emitido por el contratista.
- Oficio de asignación de residente del contratista de fecha 28 de febrero de 2019
- Oficio s/n de fecha 2 de mayo de 2019 donde la contratista solicita aprobación de precios fuera de catálogo, con Tarjetas de precios unitarios de esos 3 conceptos
- Oficio 1289 de fecha 13 de noviembre de 2019 firmado por el Director de Desarrollo urbano y Obras Públicas, [REDACTED] manifestando conformar el expediente completo para la obra, por los faltantes de documentación basados en el formato de la Auditoría Superior de la Federación.
- Oficio de fecha 19 de noviembre de 2019 para entregar la documentación requerida por parte del contratista.
- Oficio 1107 de fecha 19 de septiembre de 2019, donde se le indica al contratista se validaron los precios atípicos.
- Oficio de validación de precios atípicos de fecha 19 de septiembre de 2019 firmado por el área de costos y presupuestos.
- Oficio de fecha 12 de septiembre de 2019 el contratista solicita conceptos fuera de catálogo sobre mampostería y panilla en la obra
- Tarjeta de análisis de precios unitarios.
- Oficio de fecha 16 de marzo de 2019 donde la contratista indica se les dio el anticipo el 15 de marzo de 2019, solicitando reprogramación.
- Oficio de fecha 1 de junio de 2019, el contratista indica trabajos extraordinarios que se decidió realizarlos, como colector de alcantarillado, pidiendo reprogramación

- Oficio 1322 de fecha 19 de noviembre 2019 donde se anexan conceptos atípicos
- Oficio s/n de fecha 19 de noviembre de 2019 se validan los conceptos atípicos.
- Oficio s/n de fecha 12 de noviembre de 2019 donde el contratista solicita los precios fuera de catálogo de extraordinarios.
- Tarjetas de análisis de precios.
- Oficio 1158 de fecha 25 de marzo de 2019 del residente [REDACTED] dirigido a la Función Pública para indicar el laboratorio de la SFP tomaron muestras de la sub base hidráulica cumpliendo con la calidad.
- Oficio SFP/DSAOP/939/2019 del 14 de agosto de 2019 donde se indicaba no cumplía con o establecido en la norma N-CMT-1-03/02 de la SCT, y lleve acciones para corregirla.
- Pruebas de laboratorio para subrasante, de la Secretaría de las Función Pública.
- Pruebas de laboratorio de BH Terra sobre compactación en la sub base.
- Oficio 1107 de fecha 19 de septiembre de 2019 que valida conceptos atípicos por parte del Municipio.
- Oficio s/n de fecha 19 de septiembre de 2019 para autorizar dos conceptos atípicos.
(Monto total comprobado **\$18,955,663.99** incluyendo el anticipo).

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

No Solventa

Del análisis a la información y documentación presentada por el ejercicio y aplicación de los recursos en la obra "Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico de 16,470 m2 de guarniciones y banquetas en Av. Doctores, colonia Francisco Villa en la Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero), la Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria relativa al anticipo y estimaciones 1, 2 y 3 incluyendo generadores, reporte fotográfico, facturas, transferencias bancarias, memorándums a tesorería y órdenes de pago, mismos que representan un importe de **\$18,955,663.99**, la cual será valorada y verificada durante el ejercicio fiscal 2019. Permanece pendiente por ejercer el monto de \$8,180,526.63. No presenta acta de entrega recepción o finiquito como evidencia de la conclusión y puesta en operación de la obra.

Por lo anterior, persiste la acción a promover Seguimiento en Ejercicios Posteriores, con la finalidad de que se verifique la debida aplicación del recurso.

Acción a Promover:

OP-18/13-001-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado a través de la Dirección de Auditoría a Obra Pública durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, realizará acciones de seguimiento con el fin de verificar el total del ejercicio y aplicación de los recursos en la obra denominada "Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico de 16,470 m2 de guarniciones y banquetas en Av. Doctores, colonia Francisco Villa en la Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero), así como verificar que se presente a esta Entidad de Fiscalización Superior la documentación comprobatoria y justificativa (técnica) del ejercicio del gasto por \$8,180,526.63, derivado de que la obra se encuentra en proceso de ejecución, emitiendo la entidad de fiscalización superior los resultados al respecto. Lo anterior con fundamento en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y demás disposiciones aplicables.

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado OP-06, Observación OP-02

Que corresponde a la administración municipal 2018-2021

La obra "Construcción de 1,882.39 m2 de pavimento, 405 ml de guarniciones y 552.52 m2 de banquetas, a base de concreto hidráulico

en la calle López Mateos, comunidad Carrillo", realizada mediante el Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero), fue asignada mediante el procedimiento de licitación pública nacional número LO-832010994-E103-2018 al contratista Arquitectura Meccano y Construcciones S.A. de C.V. representado por la C. [REDACTED] para lo cual se suscribió el contrato de obra pública basado en precios unitarios y tiempo determinado número MF-OP CP FEMM-28-18 de fecha 28 de diciembre de 2018, por un monto de \$6,430,805.85 (monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado) con un periodo de ejecución del 29 de diciembre de 2018 al 27 de abril de 2019, con un anticipo de \$1,929,241.76 que representa el 30% del monto contratado; el cual fue firmado por parte del Municipio por los CC. [REDACTED] en su carácter del Presidente Municipal; [REDACTED] en su carácter de Sindico Municipal y [REDACTED] en su carácter de Directora de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; mismo que contiene el presupuesto del que se desprende el total contratado.

Con base en el monto aprobado de \$6,449,217.00 y en relación con el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y a lo establecido en el artículo 3 primer párrafo fracción X del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, el cual contiene para ejecución de obra pública los montos máximos de adjudicación directa, invitación restringida a cuando menos tres personas y licitación pública, la obra se adjudicó correctamente.

Cabe mencionar que la erogación de los recursos fue por la cantidad de \$1,929,241.76, pago realizado al contratista por concepto de anticipo, mismos que fueron a través de la cuenta bancaria 1039036868 de Banco Mercantil del Norte (Banorte) aperturada a nombre del municipio de Fresnillo, Zacatecas, soportada con la documentación comprobatoria y justificativa que se detalla en el recuadro siguiente:

Póliza de egresos	Transferencia electrónica			Factura			Estado de Cuenta
	No.	No.	Fecha	Importe	No.	Fecha	
NP	8846APAC201901310705196913		31-ene-19	1 929 241 76	13	8-ene-19	1,929,241 76
			SUMA	1 929 241 76		SUMA	1,929 241 76

La factura fue expedida por Arquitectura Meccano y Construcciones S.A. de C.V., correspondiente al pago de anticipo.

Cabe hacer mención que mediante oficio de Solicitud de Información y Documentación número PL-02-06/2120/2019 de fecha de 12 de junio de 2019, dirigido al [REDACTED] Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del municipio de Fresnillo, Zac., con fecha de recibido del 19 de junio de 2019, se solicitó se proporcionara a esta Auditoría Superior del Estado, el complemento del expediente unitario digitalizado de la obra en referencia, el cual tuviera integrada entre otros documentos la información y evidencia documental para comprobar y/o justificar el ejercicio y aplicación de los recursos.

Cabe señalar que la entidad fiscalizada presentó por escrito respuesta mediante el oficio 0786/2019 de fecha 27 de junio de 2019, y con sello fechador de recibido el día 1 de julio de 2019, presentando la información solicitada.

Durante la revisión física realizada el día 20 de junio de 2019, en compañía de los representantes de la Entidad Fiscalizada CC. [REDACTED] Supervisor de obra, José Alfredo Tiscareño Román y Guillermo Elodio Guevara Sánchez, Supervisores de la Contraloría Municipal, respectivamente, donde se revisaron los conceptos del catálogo de conceptos, encontrando la obra en proceso constructivo, encontrando que se trabaja en la ejecución de piso de concreto, banquetas y colado de guarniciones, así como compactación para dar continuidad a los trabajos de piso de concreto. Se han realizado 2,564.92 m2 de piso de concreto hidráulico MR-40, así como banquetas de 1.00 metros de ancho promedio, guarniciones de concreto en algunas secciones y rampas de concreto.

Cabe señalar que la obra continúa en proceso de ejecución incumpliendo el periodo de ejecución contratado sin mostrar evidencia de autorización de prórroga para los trabajos.

Dentro de dicha revisión se encontraron las siguientes observaciones:

OBRA EN PROCESO CONSTRUCTIVO

Cabe señalar que en dicha revisión física, se encontraron conceptos en proceso de ejecución, mismos que se incluyen en las siguientes partidas pendientes de pago y/o pendientes de ejecutar:

- Preliminares por \$129,075.54
- Drenaje sanitario por \$684,019.73
- Agua Potable, por \$436,631.00
- Terracerías, por \$1,013,571.79
- Guarniciones y banquetas por \$754,631.81
- Pavimento de concreto hidráulico por \$2,277,894.21
- Equipamiento urbano, por \$37,308.66
- Puente de concreto, por \$183,695.85
- Pintura y limpieza, por \$26,969.56

Que representan un valor de \$5,543,798.15, y un total de **\$6,430,805.85** con IVA incluido, que representa el monto del total contratado. En la obra solo se había generado el pago de anticipo al momento de la visita física, permaneciendo pendiente generar la documentación comprobatoria del pago de la ejecución de los trabajos.

Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada mediante oficio número 952/2019 de fecha 24 de septiembre de 2019, firmado por la [REDACTED] en su carácter de Sindico Municipal de Fresnillo de la administración 2018-2021, remite la siguiente documentación:

Oficio de respuesta número 1108 de fecha 24 de septiembre de 2019, firmado por [REDACTED] Director de Desarrollo Urbano

y Obras Públicas del Municipio de Fresnillo de la Administración 2018-2021, donde anexa expediente unitario caja 1, carpeta numero 3 folios 001 al 210).

Anexa dentro del expediente unitario presentado la documentación complementaria a la ya señalada en el proceso del Apartado de Acta de Notificación Resultados Preliminares, donde señala que la obra se encuentra en proceso de ejecución, mismos que incluyen las siguientes partidas pendientes por ejecutar:

- Preliminares por \$129,075.54
- Drenaje sanitario por \$684,019.73
- Agua Potable, por \$436,631.00
- Terracerías, por \$1,013,571.79
- Guarniciones y banquetas por \$754,631.81
- Pavimento de concreto hidráulico por \$2,277,894.21
- Equipamiento urbano, por \$37,308.66
- Puente de concreto, por \$183,695.85
- Pintura y limpieza, por \$26,969.56

Por lo que se anexa lo siguiente:

- Reporte de transferencias SPEI de Banorte de fecha 17 de junio de 2019, con referencia 01 por un monto de \$1,535,860.26 correspondiente al pago de la estimación 1.
- Factura número 34 de fecha 11 de junio de 2019, por un monto de \$2,207,680.17 para pago de estimación 1, emitida por Arquitectura Meccano y Construcciones, S.A. de C.V.
- Factura número 37 de fecha 11 de junio de 2019, por un monto de \$662,304.05 por concepto de amortización de la estimación 1, emitida por Arquitectura Meccano y Construcciones, S.A. de C.V.
- Factura número 39 de fecha 11 de junio de 2019, por un monto de \$9,515.86 por concepto de deducción del 5 al millar de la estimación 1, emitida por Arquitectura Meccano y Construcciones, S.A. de C.V.
- Estimación 1 y generadores con reporte fotográfico.
- Reporte de transferencias SPEI de Banorte de fecha 11 de julio de 2019, referencia 3 por un monto de \$1,010,042.41 correspondiente al pago de la estimación 2.
- Factura número 49 de fecha 1 de julio de 2019, por un monto de \$1,451,857.74 para pago de estimación 2, emitida por Arquitectura Meccano y Construcciones, S.A. de C.V.
- Factura número 51 de fecha 1 de julio de 2019, por un monto de \$435,557.32 por concepto de amortización de la estimación 2, emitida por Arquitectura Meccano y Construcciones, S.A. de C.V.
- Factura número 52 de fecha 1 de julio de 2019, por un monto de \$6,258.01 por concepto de deducción del 5 al millar de la estimación 2, emitida por Arquitectura Meccano y Construcciones, S.A. de C.V.
- Estimación 2 y generadores con reporte fotográfico.

Bitácora electrónica.

Derivado del análisis a la información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada no aclara lo referente a la total ejecución de la obra, debido a que la misma continúa en proceso constructivo, presentando evidencia de documentación comprobatoria del gasto que corresponde a estimaciones 1 y 2, que sumados al importe ya erogado de anticipo, suma un total de \$4,475,144.43, mediante pólizas, facturas, estimaciones, y transferencias bancarias, sin embargo no se ha ejercido el total del recurso contratado, por lo que será necesario dar seguimiento hasta constatar la conclusión de la obra y la aplicación total del recurso.

OP-18/13-002 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado a través de la Dirección de Auditoría a Obra Pública durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, realizará acciones de seguimiento con el fin de verificar el ejercicio y aplicación de los recursos en la obra denominada "Construcción de 1,882.39 m2 de pavimento, 405 ml de guarniciones y 552.52 m2 de banquetas, a base de concreto hidráulico en la calle López Mateos, comunidad Carrillo", realizada mediante el Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero), así como verificar que se presente a esta Entidad de Fiscalización Superior la documentación comprobatoria y justificativa (técnica) del ejercicio del gasto, derivado de que la obra se encuentra en proceso de ejecución.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y demás normatividad vigente en el ejercicio fiscal 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada mediante oficio número 1298 de fecha 11 de diciembre de 2019 firmado por la [REDACTED] en su carácter de Sindica Municipal de la administración 2018-2021 del Municipio de Fresnillo, presenta:

- Orden de pago de fecha 11 de junio de 2019 para estimación 1
- Estimación 1 por \$1,535,860.26 con generadores y álbum fotográfico

- Croquis de generadores de ubicación de conceptos
- Estimación 2 por \$1,010,042.41 con generadores y álbum fotográfico.

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

No Solventa

Del análisis a la información y documentación presentada por el ejercicio y aplicación de los recursos en la obra "Construcción de 1,882.39 m2 de pavimento, 405 ml de guarniciones y 552.52 m2 de banqueteta, a base de concreto hidráulico en la calle López Mateos, comunidad Carrillo", realizada mediante el Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero), la Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria relativa a estimaciones 1 y 2 sin el debido soporte del gasto, sin presentar facturas, transferencias bancarias y órdenes de pago, misma que será valorada y verificada durante el ejercicio fiscal 2019, así mismo no presenta el acta de entrega recepción o finiquito como evidencia de la conclusión y puesta en operación de la obra.

Por lo anterior, persiste la acción a promover Seguimiento en Ejercicios Posteriores, con la finalidad de que se verifique la debida aplicación del recurso.

Acción a Promover:

OP-18/13-002-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado a través de la Dirección de Auditoría a Obra Pública durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, realizará acciones de seguimiento con el fin de verificar el total del ejercicio y aplicación de los recursos en la obra denominada "Construcción de 1,882.39 m2 de pavimento, 405 ml de guarniciones y 552.52 m2 de banqueteta, a base de concreto hidráulico en la calle López Mateos, comunidad Carrillo", realizada mediante el Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero), así como verificar que se presente a esta Entidad de Fiscalización Superior la documentación comprobatoria y justificativa (técnica) del ejercicio del gasto, derivado de que la obra se encuentra en proceso de ejecución, así como su debida prórroga autorizada, emitiendo la entidad de fiscalización superior los resultados al respecto. Lo anterior con fundamento en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y demás disposiciones aplicables.

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado OP-07, Observación OP-03

Que corresponde a la administración municipal 2018-2021

La obra "Pavimentación de 14,000 m2 mediante carpeta asfáltica del camino entre las localidades Tapias de Santa Cruz (Pedro Ruiz González) y Torreón de los Pastores, tramo km 0+000 al 2+000, en el municipio de Fresnillo", realizada mediante el Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero), fue asignada mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas número IO-832010994-E15-2019 al contratista Constructora Parroquia S.A. de C.V. representado por el C. [REDACTED] para lo cual se suscribió el contrato de obra pública basado en precios unitarios y tiempo determinado número MF-OP IR FEMM-12-19 de fecha 25 de febrero de 2019, por un monto de \$4,999,663.17 (monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado) con un periodo de ejecución del 26 de febrero al 25 de junio de 2019, con un anticipo de \$1,499,898.95 que representa el 30% del monto contratado; el cual fue firmado por parte del Municipio por los CC. Saúl Monreal Ávila en su carácter de Presidente Municipal; [REDACTED] en su carácter de Sindico Municipal; mismo que contiene el presupuesto del que se desprende el total contratado.

Con base en el monto aprobado de \$5,000,000.00 y en relación con el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a lo establecido en el artículo 3 primer párrafo, fracción X del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, el cual contiene para ejecución de obra pública los montos máximos de asignación mediante el procedimiento de

adjudicación directa y adjudicación mediante invitación a por lo menos tres personas, la obra se adjudicó correctamente.

Cabe mencionar que la erogación de los recursos fue por la cantidad de \$1,499,898.95, pago realizado al contratista por concepto de anticipo, mismo que fue a través de la cuenta bancaria 1039033139 de Banco Mercantil del Norte (Banorte) aperturada a nombre del municipio de Fresnillo, Zacatecas, soportada con la documentación comprobatoria y justificativa que se detalla en el recuadro siguiente:

Póliza de egresos	Transferencia electrónica			Factura			Estado de Cuenta
	No.	Fecha	Importe	No.	Fecha	Importe	Fecha
NP	61308186	20-mar-19	1,499,898.95	56	5-mar-19	1,499,898.95	NP
		SUMA	1,499,898.95		SUMA	1,499,898.95	

Las facturas fueron expedidas por Constructora Parroquia S.A. de C.V., correspondiente al pago de anticipo. La estimación 1 se encontró en trámite de pago.

Cabe hacer mención que mediante oficio de Solicitud de Información y Documentación número PL-02-06/2120/2019 de fecha de 12 de junio de 2019, dirigido al C. [REDACTED] Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del municipio de Fresnillo, Zac., con fecha de recibido del 19 de junio de 2019, se solicitó se proporcionara a esta Auditoría Superior del Estado, el complemento del expediente unitario digitalizado de la obra en referencia, el cual tuviera integrada entre otros documentos la información y evidencia documental para comprobar y/o justificar el ejercicio y aplicación de los recursos.

Cabe señalar que la entidad fiscalizada presentó por escrito respuesta mediante el oficio 0786/2019 de fecha 27 de junio de 2019, y con sello fechador de recibido el día 1 de julio de 2019, presentando la información solicitada.

Durante la revisión física realizada el día 19 de junio de 2019, en compañía de los representantes de la Entidad Fiscalizada CC. [REDACTED] Supervisor de obra, [REDACTED] Supervisores de la Contraloría Municipal, respectivamente, se visitó la obra encontrando la misma en proceso constructivo con un avance aproximado del 60%, cuyos trabajos realizados consisten en el trazo y nivelación topográfica del terreno, excavación en corte, sub-base hidráulica, compactación de fondo de excavación y base hidráulica. Al momento de la visita se encontró que se trabaja en el riego de impregnación con emulsión asfáltica.

Cabe mencionar que se realizó la revisión de conceptos de la estimación 1 (en trámite de pago), verificando que los conceptos hayan sido realmente ejecutados, y permanece pendiente por ejercer un monto de \$3,499,764.22.

Dentro de dicha revisión se encontraron las siguientes observaciones:

OBRA EN PROCESO CONSTRUCTIVO

Cabe señalar que en dicha revisión física se encontraron conceptos en proceso de ejecución, mismos que incluyen las siguientes partidas pendientes por ejecutar:

-Terracerías por \$576,880.24

- Pavimentos por \$626,891.34
- Pintura, por \$80,156.16
- Señalamientos y drenaje, por \$254,668.16

Que representan un valor de \$1,538,595.90, y de **\$1,784,771.24** con IVA incluido.

Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada mediante oficio número 952/2019 de fecha 24 de septiembre de 2019, firmado por la [REDACTED] en su carácter de Síndico Municipal de Fresnillo de la administración 2018-2021, remite la siguiente documentación:

Oficio de respuesta número 1108 de fecha 24 de septiembre de 2019, firmado por [REDACTED] Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Fresnillo de la Administración 2018-2021, donde anexa expediente unitario caja 1, carpeta numero 4 folios 001 al 103).

Anexa dentro del expediente unitario presentado la documentación complementaria a la ya señalada en el proceso del Apartado de Acta de Notificación Resultados Preliminares, donde señala que la obra se encuentra en proceso de ejecución, mismos que incluyen las siguientes partidas pendientes por ejecutar:

- Terracerías por \$576,880.24.
- Pavimentos por \$626,891.34.
- Pintura, por \$80,156.16.
- Señalamientos y drenaje, por \$254,668.16.

Por lo que se anexa lo siguiente:

- Estimación 1 y generadores con reporte fotográfico.
- Factura número 83 de fecha 20 de agosto de 2019, por un monto de \$1,777,841.23 para pago de estimación 2 y finiquito, emitida por Constructora Parroquia, S.A. de C.V.
- Factura número 11 de fecha 20 de agosto de 2019, por un monto de \$533,352.37 por concepto de amortización de la estimación 2 y finiquito, emitida por Constructora Parroquia, S.A. de C.V.
- Factura número 12 de fecha 20 de agosto de 2019, por un monto de \$7,663.11 por concepto de deducción del 5 al millar de la estimación 2 y finiquito, emitida por Constructora Parroquia, S.A. de C.V.
- Estimación 2 y finiquito y generadores con reporte fotográfico.
- Bitácora electrónica.

Acta de entrega-recepción de fecha 4 de septiembre de 2019.

Derivado del análisis a la información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada no aclara lo referente a la total ejecución de la obra, debido a que la misma continúa en proceso constructivo, presentando evidencia de documentación comprobatoria del gasto que corresponde a la estimación 1, que sumado al importe ya erogado de anticipo, suma un total de \$2,736,724.70, mediante pólizas, facturas, estimaciones, y transferencias bancarias, sin embargo no se ha ejercido el total del recurso contratado, por lo que será necesario dar seguimiento hasta constatar la conclusión de la obra y la aplicación total del recurso.

Acción a Promover

OP-18/13-003 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado a través de la Dirección de Auditoría a Obra Pública durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, realizará acciones de seguimiento con el fin de verificar el ejercicio y aplicación de los recursos en la obra denominada "Pavimentación de 14,000 m2 mediante carpeta asfáltica del camino entre las localidades Tapias de Santa Cruz (Pedro Ruiz González) y Torreón de los Pastores, tramo km 0+000 al 2+000, en el municipio de Fresnillo", realizada mediante el Fondo para el

Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero), así como verificar que se presente a esta Entidad de Fiscalización Superior la documentación comprobatoria y justificativa (técnica) del ejercicio del gasto, derivado de que la obra se encuentra en proceso de ejecución.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y demás normatividad vigente en el ejercicio fiscal 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada mediante oficio número 1298 de fecha 11 de diciembre de 2019 firmado por la [REDACTED] en su carácter de Sindica Municipal de la administración 2018-2021 del municipio de Fresnillo, presenta:

Expediente unitario que contiene la misma documentación solicitada en el proceso del Apartado de Acta de Notificación Resultados Preliminares.

Además, anexa la siguiente documentación complementaria:

- Reporte de transferencia SPEI de BANORTE, por un monto de \$2,241,388.20 de fecha 8 de julio de 2019 para pago de la estimación 1.
- Factura número 61 de fecha 17 de junio de 2019, por un monto de \$3,221,821.94 para pago de estimación 1, emitida por Constructora Parroquia, S.A. de C.V.
- Factura número 8 de fecha 17 de junio de 2019, por un monto de \$966,546.58 por concepto de amortización de la estimación 1, emitida por Constructora Parroquia, S.A. de C.V.
- Pruebas de laboratorio del diseño de mezcla asfáltica para carpeta asfáltica por el método Marshall, emitidas por Laboratorio de calidad de materiales La Bufo.
- Póliza de fianza de vicios ocultos número 3714-06438-2 de fecha 20 de agosto de 2019 por un monto de \$499,966.31 de Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.
- Bitácora electrónica.
- Acta de entrega-recepción de fecha 4 de septiembre de 2019.

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

Solventa

Del análisis a la información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada aclara lo referente a la total ejecución de la obra denominada "Pavimentación de 14,000 m² mediante carpeta asfáltica del camino entre las localidades Tapias de Santa Cruz (Pedro Ruiz González) y Torreón de los Pastores, tramo km 0+000 al 2,000, en el municipio de Fresnillo", realizada mediante el Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y municipios Mineros (Fondo Minero), debido a que la misma se encuentra terminada, presentando evidencia de documentación comprobatoria del gasto que corresponde a las estimaciones 1 y 2, pólizas, facturas y transferencias bancarias, ejerciendo el total del recurso contratado, y dando seguimiento para constatar la conclusión de la obra, se realizó revisión física el día 28 de febrero de 2020, en compañía de los representantes de la Entidad Fiscalizada CC. [REDACTED]

[REDACTED] Supervisor de la obra, [REDACTED] Supervisores de obra de la Contraloría Municipal, respectivamente, se visitó la obra encontrando la misma terminada y en operación, cuyos trabajos realizados consisten en el trazo y nivelación topográfica del terreno, excavación en corte, sub-base hidráulica, compactación de fondo de excavación, base hidráulica, riego de impregnación con emulsión asfáltica, suministro y colocación de mezcla de carpeta asfáltica AC-20 de 5 cm de espesor, recubrimiento de superficie de pavimento con raya central sencilla color amarillo reflejante de 10 cm de ancho, recubrimiento de superficie de pavimento con raya en orillas de calzada color blanco de 10 cm de ancho, señalamientos verticales y horizontales y obras de drenaje para paso de agua en carreteras con lo que se constata la conclusión de la obra y la aplicación total del recurso.

Acción Solventada: OP-18/13-003 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado OP-08, Observación OP-04

Que corresponde a la administración municipal 2018-2021

La obra "Construcción de pabellón polideportivo en Unidad Deportiva Lagunilla, dimensión de 22.00 metros de ancho y 43.00 metros de largo en colonia sector Lagunilla, Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero), fue asignada mediante el procedimiento de licitación pública nacional número LO-832010994-E1-2019 al contratista C. Edgar Adrián Domínguez Pargas, para lo cual se suscribió el contrato de obra pública basado en precios unitarios y tiempo determinado número MF-OP CP FEMM-01-19 de fecha 20 de febrero de 2019, por un monto de \$8,479,526.60 (monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado) con un periodo de ejecución del 21 de febrero al 20 de junio de 2019, con un anticipo de \$2,543,857.98 que representa el 30% del monto contratado; y fue firmado por parte del Municipio por los CC. [REDACTED] en su carácter del Presidente Municipal; [REDACTED] en su carácter de Síndico Municipal; mismo que contiene el presupuesto del que se desprende el total contratado.

Con base en el monto aprobado de \$8,500,000.00 y en relación con el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y a lo establecido en el artículo 3 primer párrafo fracción X del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, el cual contiene para ejecución de obra pública los montos máximos de adjudicación directa, invitación restringida a cuando menos tres personas y licitación pública, la obra se adjudicó correctamente.

Cabe mencionar que la erogación de los recursos fue por la cantidad de \$2,543,857.98, pago realizado al contratista por concepto de anticipo, mismos que fueron a través de la cuenta bancaria 1039045301 de Banco Mercantil del Norte (Banorte) aperturada a nombre del municipio de Fresnillo, Zacatecas, soportada con la documentación comprobatoria y justificativa que se detalla en el recuadro siguiente:

Poliza de egresos	Transferencia electrónica			Factura			Estado de Cuenta
	No.	Fecha	Importe	No.	Fecha	Importe	Fecha
NP	32	12-mar-19	2,543,857.98	906C	22-feb-19	2,543,857.98	NP
		SUMA	2,543,857.98		SUMA	2,543,857.98	

La factura fue expedida por el [REDACTED] correspondiente al pago de anticipo. Por lo que permanece pendiente de ejercer un monto por \$5,935,668.62

Cabe hacer mención que mediante oficio de Solicitud de Información y Documentación número PL-02-06/2120/2019 de fecha de 12 de junio de 2019, dirigido al C. Alejandro César Macías Briones, Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del municipio de Fresnillo, Zac., con fecha de recibido del 19 de junio de 2019, se solicitó se proporcionara a esta Auditoría Superior del Estado, el complemento del expediente unitario digitalizado de la obra en referencia, el cual tuviera integrada entre otros documentos la información y evidencia documental para comprobar y/o justificar el ejercicio y aplicación de los recursos.

Cabe señalar que la entidad fiscalizada presentó por escrito respuesta mediante el oficio 0786/2019 de fecha 27 de junio de 2019, y con sello fechador de recibido el día 1 de julio de 2019, presentando la información solicitada.

Durante la revisión física realizada el día 20 de junio de 2019, en compañía de los representantes de la Entidad Fiscalizada CC. [REDACTED] Supervisor de obra, [REDACTED] Supervisor de la Contraloría Municipal, se revisaron los conceptos del catálogo de conceptos, encontrando la obra en proceso constructivo, verificando que se trabaja en la ejecución de construcción de módulo de sanitarios y vestidores a base de block de concreto, muro perimetral a base de block de concreto de 3.20 metros de altura, compactación de piso para recibir firme de concreto, cimentaciones y colado de columnas, así como columnas de

estructura de acero, con un 30% de avance aproximado en la obra.

Cabe señalar que la obra continua en proceso de ejecución incumpliendo el periodo de ejecución contratado sin mostrar evidencia de autorización de prórroga para los trabajos.

Dentro de dicha revisión se encontraron las siguientes observaciones:

OBRA EN PROCESO CONSTRUCTIVO

Cabe señalar que en dicha revisión física, se encontraron conceptos en proceso de ejecución, mismos que se incluyen en las siguientes partidas pendientes de pago y/o pendientes de ejecutar:

- Preliminares por \$25,937.23
- Cimentaciones por \$401,010.25
- Obra negra y albañilería, por \$823,190.16
- Pintura e impermeabilización, por \$110,610.46
- Piso para cancha por \$1,008,842.40
- Herrería, cancelería y carpintería por \$232,350.49
- Muro de panel tabla-cemento, por \$30,188.17
- Drenaje sanitario, por \$61,169.00
- Muebles sanitarios y accesorios, por \$55,533.83
- Instalación hidráulica, por \$15,937.57
- Cubiertas de lámina, por \$681,322.92
- Estructura de acero, por \$1,987,267.18
- Instalación eléctrica, por \$1,341,660.20
- Accesos, por \$238,172.77
- Obra exterior, por \$296,744.59

Que representan un valor de \$7,039,936.72, y un total de **\$8,479,526.60** con IVA incluido, que representa el monto del total contratado. En la obra solo se había generado el pago de anticipo al momento de la visita física, permaneciendo pendiente generar la documentación comprobatoria del pago de la ejecución de los trabajos.

Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada mediante oficio número 952/2019 de fecha 24 de septiembre de 2019, firmado por la C. [REDACTED] en su carácter de Síndico Municipal de Fresnillo de la administración 2018-2021, remite la siguiente documentación:

Oficio de respuesta número 1108 de fecha 24 de septiembre de 2019, firmado por [REDACTED] Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Fresnillo de la Administración 2018-2021, donde anexa expediente unitario caja 1, carpeta numero 4 folios 001 al 192).

Anexa dentro del expediente unitario presentado la documentación complementaria a la ya señalada en el proceso del Apartado de Acta de Notificación Resultados Preliminares, donde señala que la obra se encuentra en proceso de ejecución, mismos que incluyen las siguientes partidas pendientes por ejecutar:

- Preliminares por \$25,937.23
- Cimentaciones por \$401,010.25
- Obra negra y albañilería, por \$823,190.16

- Pintura e impermeabilización, por \$110,610.46
- Piso para cancha por \$1,008,842.40
- Herrería, cancelería y carpintería por \$232,350.49
- Muro de panel tablacemento, por \$30,188.17
- Drenaje sanitario, por \$61,169.00
- Muebles sanitarios y accesorios, por \$55,533.83
- Instalación hidráulica, por \$15,937.57
- Cubiertas de lámina, por \$681,322.92
- Estructura de acero, por \$1,987,267.18
- Instalación eléctrica, por \$1,341,660.20
- Accesos, por \$238,172.77
- Obra exterior, por \$296,744.59

Por lo que se anexa lo siguiente:

Reporte de transferencias SPEI de Banorte de fecha 26 de julio de 2019, con referencia 4 por un monto de \$2,653,657.84 correspondiente al pago de la estimación 1.

- Factura número 8 de fecha 17 de julio de 2019, por un monto de \$3,814,427.63 para pago de estimación 1, emitida por [REDACTED]
 - Factura número 28 de fecha 17 de julio de 2019, por un monto de \$1,144,328.29 por concepto de amortización de la estimación 1, emitida por [REDACTED]
 - Factura número 4 de fecha 17 de julio de 2019, por un monto de \$16,441.50 por concepto de deducción del 5 al millar de la estimación 1, emitida por [REDACTED]
- Estimación 1 y generadores con reporte fotográfico.

Derivado del análisis a la información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada no aclara lo referente a la total ejecución de la obra, debido a que la misma continúa en proceso constructivo, presentando evidencia de documentación comprobatoria del gasto que corresponde a la estimación 1, que sumado al importe ya erogado de anticipo, suma un total de \$5,197,515.82, mediante pólizas, facturas, estimaciones, y transferencias bancarias, sin embargo, no se ha ejercido el total del recurso contratado, por lo que será necesario dar seguimiento hasta constatar la conclusión de la obra y la aplicación total del recurso.

OP-18/13-004 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado a través de la Dirección de Auditoría a Obra Pública durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, realizará acciones de seguimiento con el fin de verificar el ejercicio y aplicación de los recursos en la obra denominada "Construcción de pabellón polideportivo en Unidad Deportiva Lagunilla, dimensión de 22.00 metros de ancho y 43.00 metros de largo en colonia sector Lagunilla, Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero), así como verificar que se presente a esta Entidad de Fiscalización Superior la documentación comprobatoria y justificativa (técnica) del ejercicio del gasto, derivado de que la obra se encuentra en proceso de ejecución.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y demás normatividad vigente en el ejercicio fiscal 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada mediante oficio número 1298 de fecha 11 de diciembre de 2019 firmado por la [REDACTED] en su carácter de Sindica Municipal de la administración 2018-2021 del Municipio de Fresnillo, presenta:

- Estimación 1 por un monto neto de \$2,653,657.84, con números generadores y reporte fotográfico.
- Estimación 2 por un monto neto de \$1,510,522.86, con números generadores y reporte fotográfico.

-Croquis de conceptos de la obra.

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

No Solventa

Del análisis a la información y documentación presentada por el ejercicio y aplicación de los recursos en la obra "Construcción de pabellón polideportivo en Unidad Deportiva Lagunilla, dimensión de 22.00 metros de ancho y 43.00 metros de largo en colonia sector Lagunilla, Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero), la Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria relativa a estimaciones 1 y 2 sin el debido soporte del gasto, al no presentar facturas, transferencias bancarias y órdenes de pago, misma que será valorada y verificada durante el ejercicio fiscal 2019, misma que será valorada y verificada durante el ejercicio fiscal 2019, así mismo no presenta el acta de entrega recepción o finiquito como evidencia de la conclusión y puesta en operación de la obra.

Por lo anterior, persiste la acción a promover Seguimiento en Ejercicios Posteriores, con la finalidad de que se verifique la debida aplicación del recurso.

Acción a Promover:

OP-18/13-004-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado a través de la Dirección de Auditoría a Obra Pública durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, realizará acciones de seguimiento con el fin de verificar el total del ejercicio y aplicación de los recursos en la obra denominada "Construcción de pabellón polideportivo en Unidad Deportiva Lagunilla, dimensión de 22.00 metros de ancho y 43.00 metros de largo en colonia sector Lagunilla, Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero), así como verificar que se presente a esta Entidad de Fiscalización Superior la documentación comprobatoria y justificativa (técnica) del ejercicio del gasto, derivado de que la obra se encuentra en proceso de ejecución, así como su debida prórroga autorizada, emitiendo la entidad de fiscalización superior los resultados al respecto. Lo anterior con fundamento en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y demás disposiciones aplicables.

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado OP-14, Observación OP-05

Que corresponde a la administración 2018-2021

Se observa que el Relleno Sanitario que utiliza el municipio cumple en un 59.09 % con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente, la verificación física de nuestro examen revela que existe un Relleno Sanitario, ubicado a aproximadamente 2.0 km de la zona urbana, con cinco hectáreas aproximadamente, no obstante carece de estudios topográficos y geotécnicos que garanticen la protección del medio ambiente, dentro de los cuales se incluye el suelo, subsuelo, agua superficial y subterránea, asimismo la flora y la fauna; durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura se estima que se ingresa diariamente una cantidad aproximada de desechos sólidos de 100 toneladas.

Dentro de sus características constructivas se observó que no cuenta con: cerca perimetral, caseta de vigilancia, bascula, agua potable, electricidad y drenaje, franja de amortiguamiento, respecto a las características de operación, no cuenta con el control de dispersión de materiales ligeros, fauna nociva, los residuos deben ser cubiertos en forma continua dentro de un lapso menor a las 24 horas posteriores a su depósito, el sitio de disposición final no deben de ser admitidos, líquidos industriales, aceites minerales y residuos del rastro, no cuenta con manual de operación y que los residuos que ingresan al sitio hayan sido separados y no ser mezclados con el resto de los residuos.

Cuenta con área de emergencia para la recepción de residuos sólidos municipales fuera del mismo, caminos de acceso, caminos de interiores, caseta de vigilancia pero se utiliza sólo por los veladores, la cerca perimetral está incompleta, no se controla el acceso del personal, vehículos; de igual manera no se le da oportuno mantenimiento a las instalaciones, de acuerdo a lo indicado en el apartado correspondiente.

Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada mediante oficio número 952/2019 de fecha 24 de septiembre de 2019, firmado por la [REDACTED] en su carácter de Síndico Municipal de Fresnillo de la administración 2018-2021, remite la siguiente documentación:

Oficio de respuesta número 278 de fecha 20 de septiembre de 2019, firmado por [REDACTED] Director de Servicios Públicos del Municipio de Fresnillo de la Administración 2018-2021, donde señala que debido a que el tiradero municipal no cumple con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente, desde el inicio de la administración se ha tenido acercamiento con los titulares de las dependencias de PROFEPA y SEMARNAT en razón de buscar los mecanismos necesarios y el recurso para poder iniciar con el proyecto de Construcción del Relleno Sanitario, el cual tendrá las características necesarias para la protección del medio ambiente tales como: captación de residuos, separación de residuos sólidos para su reciclaje entre otras.

Motivo por el cual se ha indicado por parte de estas Dependencias que se etique recurso para llevar a cabo el proyecto, derivado de ello actualmente se está buscando un terreno adecuado para cubrir las necesidades. Y dar cumplimiento con lo requerido.

Derivado del análisis a la información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada no aclara en virtud de que aún y cuando señalan se ha buscado ante las instancias correspondientes autorizar un proyecto de relleno sanitario, no se presenta evidencia de su actuación al respecto.

OP-18/13-005 Recomendación

Es necesario que la Administración Municipal específicamente al Presidente municipal y al Director de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, tomen las medidas que sean pertinentes, con el objeto de implementar los mecanismos necesarios a fin de que el Relleno Sanitario cumpla con la Norma Oficial Mexicana y las disposiciones de la Ley de Salud del estado de Zacatecas, aplicables a esta materia a fin de preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente al momento de almacenar los desechos provenientes del Servicio de Recolección de Basura, complementando y fortaleciendo la infraestructura constructiva y operativa faltante e implementar la elaboración de estudios topográficos y geotécnicos, para que al momento de almacenar los desechos provenientes del servicio de recolección de basura se dé cumplimiento a la normatividad aplicable en esta materia y de esta manera contribuir y cumplir con las disposiciones técnicas dispuestas por las dependencias reguladoras.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El municipio de Fresnillo, Zacatecas, no presentó la información y documentación que considerara pertinente para solventar las acciones promovidas de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, las cuales fueron formuladas y notificadas por la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número PL-02-08/3693/2019 de fecha 6 de noviembre de 2019 y notificado al H. Ayuntamiento de Fresnillo y recibido por [REDACTED] en fecha 12 de noviembre de 2019.

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

No Solventa

La recomendación realizada en virtud de que la Administración Municipal, específicamente el Presidente Municipal y el Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas no presentaron evidencia documental de haber realizado acciones para implementar los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura.

Acción a Promover:

OP-18/13-005-01 Recomendación

Es necesario que la Administración Municipal específicamente al Presidente municipal y al Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, tomen las medidas que sean pertinentes, con el objeto de implementar los mecanismos necesarios a fin de que el **Relleno Sanitario** cumpla con la Norma Oficial Mexicana y las disposiciones de la Ley de Salud del estado de Zacatecas, aplicables a esta materia, a fin de preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente al momento de almacenar los desechos provenientes del Servicio de Recolección de Basura, complementando y fortaleciendo la infraestructura constructiva y operativa faltante e implementar y programar la elaboración de estudios topográficos y geotécnicos, para que al momento de almacenar los desechos provenientes del servicio de recolección de basura se dé cumplimiento a la normatividad aplicable en esta materia y de esta manera contribuir y cumplir con las disposiciones técnicas dispuestas por las dependencias reguladoras.

OP-18/13-005-02 Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales.

La Auditoría Superior del Estado hará del conocimiento a la **Secretaría de Agua y Medio Ambiente**, los hechos que pueden entrañar el incumplimiento a la normatividad aplicable, relativo a que el municipio de **Fresnillo, Zacatecas**, no cuenta con los mecanismos necesarios para que el **Relleno Sanitario** cumpla con la Norma Oficial Mexicana y la Ley de Salud del Estado de Zacatecas, respecto de preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente al momento de almacenar los desechos provenientes del servicio de recolección de basura. Lo anterior por ser asunto de su competencia conforme a lo establecido en el artículo 38 primer párrafo, fracciones XLIV, XLV, L y LXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, y con el fin de que en coordinación con las autoridades municipales se realicen las acciones necesarias para cumplir la normatividad aplicable.

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado OP-15, Observación OP-06

Que corresponde a la administración 2018-2021

Con el objeto de conocer el grado de cumplimiento a lo establecido en la Ley de Salud del Estado y las normas de construcción y operación se cumplan en condiciones de sanidad e higiene, nuestro examen practicado determinó que se cumple con el 92.3% de las normas antes descritas.

Adicionalmente en lo que respecta a la documentación reglamentaria requerida, cuenta con aviso de funcionamiento sanitario del establecimiento, autorización operativa del impacto ambiental, actas informativas, médico veterinario acreditado, certificado de control de fauna nociva; así mismo en cuanto a su infraestructura básica cuenta con cerca perimetral, servicio de agua potable, drenaje con red independiente, rampas, corrales de recepción, cuenta con corral de reposo y observación antemórtem pero no con báscula para la recepción de los animales; el personal cumple con las normas de higiene, utilizan la ropa adecuada y se lavan y desinfectan las manos. Cabe mencionar que se opera en un edificio destinado desde hace dos años como Rastro tipo TIF, sin embargo no se mostró la autorización o certificación como rastro tipo TIF. Además no cuenta con báscula en el establecimiento.

No existe la autorización operativa de Impacto Ambiental que atiende la normatividad que dicta la SEMARNAT, y cuya vigilancia corresponde a la Procuraduría Federal de Protección del Ambiente y de la IEMAZ.

El inmueble no cuenta con cuarto frío para conservación de productos cárnicos, y se realizan entregas diarias en vehículo propio de los particulares sin las mínimas condiciones de seguridad e higiene, de acuerdo a lo indicado en el apartado correspondiente.

Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada mediante oficio número 952/2019 de fecha 24 de septiembre de 2019, firmado por la C. [REDACTED] en su carácter de Síndico Municipal de Fresnillo de la administración 2018-2021, remite la siguiente documentación:

Oficio de respuesta número 279 de fecha 20 de septiembre de 2019, firmado por [REDACTED] Director de Servicios Públicos del Municipio de Fresnillo de la Administración 2018-2021, donde señala que 'a la fecha se ha trabajado arduamente para dar cumplimiento con las observaciones realizadas por la SENASICA, esto con el fin de seguir conservando el título TIF.

Cabe destacar que las observaciones realizadas son mínimas.

A la fecha se está cotizando la báscula necesaria para las instalaciones.

Actualmente se cuenta con 2 cuartos fríos en funcionamiento para la conservación de productos cárnicos'.

'Se está buscando el recurso para la adquisición de un parque vehicular para cumplir con las medidas de higiene y seguridad para la entrega de los productos cárnicos'.

Derivado del análisis a la información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada no aclara en virtud de que aún y cuando señalan se ha trabajado para conservar el título TIF del rastro, se pretende implementar recurso para dotar de mayor infraestructura al mismo, sin presentar evidencia de su actuación al respecto.

Acción a Promover

OP-18/13-006 Recomendación

Se recomienda al ente fiscalizado específicamente al Presidente Municipal y al Director de Obras y Servicios Públicos, establezcan las acciones que consideren pertinentes, para este tipo de establecimientos, puesto que no se cuenta con lo siguiente: báscula para la recepción de los animales y certificado para Rastro tipo TIF. Se cuente en óptimas condiciones con cámaras frigoríficas en donde se almacenen los productos y vehículos para transportar y conservar los cárnicos en condiciones de sanidad e higiene, así mismo para estar en condiciones de dar cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana y a la Ley de Salud del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable en esta materia.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El municipio de Fresnillo, Zacatecas, no presentó la información y documentación que considerara pertinente para solventar las acciones promovidas de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, las cuales fueron formuladas y notificadas por la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número PL-02-08/3693/2019 de fecha 6 de noviembre de 2019 y notificado al H. Ayuntamiento de Fresnillo y recibido por Rosalba Hernández Cisneros, en fecha 12 de noviembre de 2019.

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

No Solventa

La recomendación realizada en virtud de que la Administración Municipal, específicamente el Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y el Presidente Municipal no han tomado las medidas pertinentes con el objeto de tener un sitio con el grado de cumplimiento que marca la Ley de Salud del Estado y cumpla con las adecuadas Normas de Construcción y Operación en condiciones de Sanidad e Higiene.

Acción a Promover:

OP-18/13-006-01 Recomendación

Se recomienda al ente fiscalizado específicamente al Presidente Municipal y al Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, establezcan las acciones que consideren pertinentes, para este tipo de establecimientos, puesto que no se cuenta con lo siguiente: báscula para la recepción de los animales y certificado para **Rastro tipo TIF**. Se cuente en óptimas condiciones con cámaras frigoríficas en donde se almacenen los productos y vehículos para transportar y conservar los cárnicos en condiciones de sanidad e higiene, así mismo para estar en condiciones de dar cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana y a la Ley de Salud del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable en esta materia.

OP-18/13-006-02 Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

La Auditoría Superior del Estado hará del conocimiento a la **Secretaría de Agua y Medio Ambiente**, los hechos que pueden entrañar el incumplimiento a la normatividad aplicable, relativo a que el municipio de **Fresnillo, Zacatecas**, no cuenta con los mecanismos necesarios para que el **Rastro Municipal** cumpla con la Norma Oficial Mexicana y la Ley de Salud del Estado de Zacatecas, para

proporcionar a la ciudadanía, confiabilidad en la matanza de animales y conservación de cárnicos en condiciones de sanidad e higiene. Lo anterior por ser asunto de su competencia conforme a lo establecido en el artículo 38 primer párrafo, fracciones L y LXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, y con el fin de que en coordinación con las autoridades municipales se realicen las acciones necesarias para cumplir la normatividad aplicable.

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado OP-16, Observación OP-07

Que corresponde a la administración 2016-2018

Derivado de la revisión documental de 53 (cincuenta y tres) obras que integraron la muestra de auditoría, se detectó en 15 (quince) obras, de las cuales corresponden 4 (cuatro) al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM/Fondo III), 1 (una) al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III 2017, 7 (siete) al Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero), 2 (dos) del Programa Federal de Agua Potable y Saneamiento (Aparural) y 1 (una) del Programa de Apoyos a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE); la falta de integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se debe generar en todas las fases de ejecución de la obra pública, tales como: proyecto, programa de obra, permiso de construcción, fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos, bitácora, reporte de supervisión, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio, acta de entrega-recepción y finiquito, misma que se describe en el siguiente **cuadro**.

Cabe hacer mención que mediante oficios de Solicitud de Información y Documentación números PL-02-06/2119/2019 de fecha de 12 de junio de 2019, dirigido a la C. [REDACTED] Directora de Desarrollo Social del municipio de Fresnillo, Zac., con fecha de recibido del 19 de junio de 2019 y PL-02-06/2120/2019 de fecha de 12 de junio de 2019, dirigido al C. [REDACTED] Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del municipio de Fresnillo, Zac., con fecha de recibido del 19 de junio de 2019, donde se solicitó se proporcionara a esta Auditoría Superior del Estado, el complemento del expediente unitario digitalizado de la obra en referencia, el cual tuviera integrada entre otros documentos la información y evidencia documental para comprobar y/o justificar el ejercicio y aplicación de los recursos.

Cabe señalar que la entidad fiscalizada presentó por escrito respuesta mediante los oficios 0786/2019 de fecha 27 de junio de 2019 y 089/2019 de fecha 11 de julio de 2019, presentando la información solicitada.

Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada no presentó información y documentación para desvirtuar la observación señalada en el Acta de Notificación de Resultados Preliminares.

Subsiste en virtud de que durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada no presentó información y documentación para desvirtuar la observación señalada en el Acta de Notificación de Resultados Preliminares.

OP-18/13-007 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios que no implican daño al erario público municipal de Fresnillo, Zacatecas, por detectar en 15 (quince) obras, de las cuales corresponden 4 (cuatro) al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM/Fondo III), 1 (una) al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III 2017, 7 (siete) al Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero), 2 (dos) del Programa Federal de Agua Potable y Saneamiento (Aparural) y 1 (una) del Programa de Apoyos a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE); la falta de integración en los expedientes unitarios de la totalidad de la documentación técnica y social que se debe generar en todas las fases de ejecución de la obra pública, tales como: proyecto, programa de obra, permiso de construcción, fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos, bitácora, reporte de supervisión, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio, acta de entrega-recepción y finiquito, misma que se describe en el cuadro que a continuación se incluye:

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo fracciones II y III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 primer párrafo fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 8, 24 tercer párrafo 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 14, 19, 21 primer párrafo, fracción I, IV, XIV, 24 cuarto párrafo, 64, 66 y 74 quinto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 primer párrafo fracción V, 24 primer párrafo fracción I, 115 primer párrafo fracción IV inciso d) y g), 122, 123, 132 primer párrafo fracción IV, 166, 168 y 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15, 16, 18 primer párrafo fracción IV, 25 primer párrafo fracción IV, 27 primer párrafo fracción I, IV, VI, VIII, XII, 30 primer párrafo fracción II, IV, 29, 30 primer párrafo fracción IV, 39, 41 primer párrafo fracción II, 110, 111, 114 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 7, 9 primer párrafo fracción VI, 17, 18 primer párrafo fracción I y IV, 88 primer párrafo fracción II inciso d), g), 94, 95, 102 primer párrafo fracción IV, 132, 134, 136, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 70 primer párrafo fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 209 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El municipio de Fresnillo, Zacatecas, no presentó la información y documentación que considerara pertinente para solventar las acciones promovidas de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, las cuales fueron formuladas y notificadas por la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número PL-02-08/3693/2019 de fecha 6 de noviembre de 2019 y notificado al H. Ayuntamiento de Fresnillo y recibido por Rosalba Hernández Cisneros, en fecha 12 de noviembre de 2019.

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

No Solventa

Subsiste en virtud de que la Entidad Fiscalizada no integró la documentación justificativa (técnica) que se debe generar en todas las fases de ejecución de la obra pública de 15 (quince) obras, de las cuales corresponden 4 (cuatro) al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM/Fondo III), 1 (una) al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III 2017, 7 (siete) al Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero), 2 (dos) del Programa Federal de Agua Potable y Saneamiento (Aparural) y 1 (una) del Programa de Apoyos a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE), que se describen en el **Recuadro-01**, tales como: factibilidad de la obra, estudios, permiso, impacto ambiental, convenio de ampliación, bitácora, reporte de supervisión, pruebas de laboratorio, ajuste de costos, acta de entrega recepción, fianza de vicios ocultos y finiquito; lo anterior en desapego en los artículos 14, 19, 21 primer párrafo, fracción I, 59, 64, 66 y 74 quinto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 91, 99, 115 primer párrafo fracción IV incisos a) d) y g), 122, 123, 132 primer párrafo fracciones I, IV, 166, 168 y 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 18 primer párrafo fracción IV, 25 primer párrafo fracciones I y VIII, 30 primer párrafo fracción II, 39, 41 primer párrafo fracción II y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 7, 9 primer párrafo fracción VI, 17, 18 primer párrafo fracciones I incisos a) y IV, 88 primer párrafo fracción II incisos d) y g), 94, 95, 102 primer párrafo fracción IV, 132, 134, y 136 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; asimismo en los artículos 70 primer párrafo fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 24 tercer párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

Cabe señalar que los expedientes unitarios de las obras referidas con la documentación faltante de integrar descrita en el **Recuadro-01** fueron solicitados mediante el oficio No. PL-02-06/2119/2019 de fecha de 12 de junio de 2019 a la Directora de Desarrollo Social, C. [REDACTED]

[REDACTED] y el oficio No. PL-01-06/2120/2019 de fecha 12 de junio de 2019 para el Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, el C. [REDACTED], ambos recibidos en fecha 19 de junio de 2019, según consta en el sello fechador, en los cuales se estableció un plazo de cinco días hábiles, para su debida entrega, entregando documentación, sin embargo, no fue presentada completa ante este Órgano de Fiscalización Superior.

Asimismo, la entidad fiscalizada fue notificada de esta observación para que presentara la documentación justificativa (técnica) en el Acta de Notificación de Resultados Preliminares de fecha 17 de septiembre de 2019, concediéndole 5 días hábiles para que desvirtuara la observación, sin embargo, dicha documentación no fue presentada.

Cabe mencionar que a la entidad fiscalizada se le notificó el pliego de Observaciones y anexos de observaciones y acciones promovidas, mediante oficio número PL-02-08/3693/2019 de fecha 6 de noviembre de 2019 firmado por el Auditor Superior del Estado, L.C. Raúl Brito Berumen, el cual señala acuse de recibido el 12 de noviembre de 2019 y recibido por la [REDACTED] Administrativo del municipio de Fresnillo, Zacatecas, sin embargo al término del plazo de 20 días hábiles otorgado en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, el ente auditado presentó parcialmente la información y documentación para aclarar la observación.

De lo anterior se desprende que el C. [REDACTED] en su carácter de **Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas** durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2018, omitió realizar la supervisión de las que se detallan en el **Recuadro 01**, lo que generó que no se integraran en su totalidad a los expedientes unitarios de las obras, la documentación técnica, en desapego a los artículos 109 primer párrafo, fracción V y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del estado de Zacatecas.

Asimismo, el C. [REDACTED] en su carácter de **Director de Desarrollo Social**, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2018, no integró la documentación técnica en mención, derivado a que ejecutó las obras de Fondo III que se describen en el **Recuadro 01**, lo anterior en desapego al artículo 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

De igual manera que los CC. [REDACTED] **Presidente Municipal**, durante los periodos del 1 de enero al 27 de marzo de 2018 y del 4 de julio al 15 de septiembre de 2018, [REDACTED] **Presidente Municipal** durante el periodo del 12 de abril al 3 de julio de 2018 y [REDACTED] **Encargado del Despacho del Presidente**, durante el periodo del 28 de marzo al 11 de abril de 2018, respecto a la integración de la documentación técnica a los expedientes unitarios de las obras que se describen en el **Recuadro 01** no vigilaron que se cumpliera y/o hacer cumplir la normatividad y que las áreas involucradas realizaran sus funciones respectivas, lo anterior con fundamento en los artículos 80 primer párrafo, fracciones III, V y XXX y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

Por lo anterior, la observación se deriva en la acción de Integración de Expediente de Investigación, con la finalidad de que el Departamento de Investigación de la Auditoría Superior del Estado realice las investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y/o particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en su ámbito de su competencia, en términos del artículo 109 primer párrafo fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Acción a Promover:

OP-18/13-007-01

Integración de Expediente de Investigación

La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementará la integración de Expediente de Investigación de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de complementar la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de

Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado OP-17, Observación OP-08

Que corresponde a la administración 2018-2021

Derivado de la revisión documental de 53 (cincuenta y tres) obras que integraron la muestra de auditoría, se detectó en 23 (veintitrés) obras, de las cuales corresponden 15 (quince) al Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero), 1 (una) al Programa Hábitat y 7 (siete) al Fondo de Fortalecimiento Financiero para la Inversión D; la falta de integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se debe generar en todas las fases de ejecución de la obra pública, tales como: proyecto, programa de obra, permiso de construcción, fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos, bitácora, reporte de supervisión, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio, acta de entrega-recepción y finiquito, misma que se describe en el siguiente recuadro.

Cabe hacer mención que mediante oficios de Solicitud de Información y Documentación números PL-02-06/2119/2019 de fecha de 12 de junio de 2019, dirigido a la C. [REDACTED] Directora de Desarrollo Social del municipio de Fresnillo, Zac., con fecha de recibido del 19 de junio de 2019 y PL-02-06/2120/2019 de fecha de 12 de junio de 2019, dirigido al C. [REDACTED]

[REDACTED] Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del municipio de Fresnillo, Zac., con fecha de recibido del 19 de junio de 2019, donde se solicitó se proporcionara a esta Auditoría Superior del Estado, el complemento del expediente unitario digitalizado de la obra en referencia, el cual tuviera integrada entre otros documentos la información y evidencia documental para comprobar y/o justificar el ejercicio y aplicación de los recursos.

Cabe señalar que la entidad fiscalizada presentó por escrito respuesta mediante los oficios 0786/2019 de fecha 27 de junio de 2019 y 089/2019 de fecha 11 de julio de 2019, presentando la información solicitada.

Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada mediante oficio número 952/2019 de fecha 24 de septiembre de 2019, firmado por la C. [REDACTED] en su carácter de Sindico Municipal de Fresnillo de la administración 2018-2021, remite la siguiente documentación:

Complemento a los expedientes unitarios de los siguientes programas:

a) Fondo Minero:

Para 15 obras de la muestra, (se integran en anexos 01 a 15) se entrega documentación adicional al expediente unitario correspondiente a programa de obra, presupuesto, estudios de la obra, fianza de anticipo, proyecto, bitácora, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio, convenio, estimaciones, generadores, fianzas de vicios ocultos, actas de entrega recepción, finiquito.

b) Fondo de Fortalecimiento Financiero de Inversión D:

Para 7 obras de la muestra, (se integran en anexos de 17 a 23) se entrega documentación adicional al expediente unitario correspondiente a factibilidad, estudios de la obra, fianzas de vicios ocultos, bitácora, estimaciones, generadores, fianza de vicios ocultos, actas de entrega recepción, finiquito.

Documentación que se detalla en el recuadro 02-A.

Derivado del análisis de la información y documentación presentada el Ente Fiscalizado solventa parcialmente debido a que entrega documentos faltantes dentro de los expedientes unitarios de los programas Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero), 1 (una) al Programa Hábitat y 7 (siete) al Fondo de Fortalecimiento Financiero para la Inversión D,

sin embargo aclara parcialmente al no presentar la totalidad de algunos documentos para Fondo Minero, tal como se muestra en el recuadro 02-A, por lo que la observación subsiste.

OP-18/13-008 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios que no implican daño al erario público municipal de Fresnillo, Zacatecas, por detectar en 23 (veintitrés) obras, de las cuales corresponden 15 (quince) al Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero), 1 (una) al Programa Hábitat y 7 (siete) al Fondo de Fortalecimiento Financiero para la Inversión D; la falta de integración de los expedientes unitarios con la totalidad de la documentación técnica y social que se debe generar en todas las fases de ejecución de la obra pública, tales como: proyecto, programa de obra, permiso de construcción, fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos, bitácora, reporte de supervisión, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio, acta de entrega-recepción y finiquito, misma que se describe en el recuadro que a continuación se incluye:

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo fracciones II y III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 primer párrafo fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 8, 24 tercer párrafo, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 64, 66 y 74 quinto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 115 primer párrafo fracción IV inciso d), 132 primer párrafo fracción I, IV, 166, 168 y 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 209 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada mediante oficio número 1298 de fecha 11 de diciembre de 2019 firmado por la C. [REDACTED] en su carácter de Síndica Municipal de la administración 2018-2021 del Municipio de Fresnillo, presenta:

Recopilador 1:

-Documentos adicionales que incluyen facturas, estimaciones, órdenes de pago, transferencias bancarias, oficios y tarjetas de análisis de precios unitarios para la obra: "Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico de 16,470 m2 de guarniciones y banquetas en Av. Doctores, colonia Francisco Villa en Cabecera Municipal".

-Documentos adicionales que incluyen facturas, estimaciones, oficios y tarjetas de análisis de precios unitarios para la obra "Construcción de 1,882.39 m2 de pavimento, 405 ml de guarniciones y 552.52 m2 de banquetas, a base de concreto hidráulico en la calle López Mateos, comunidad Carrillo"

Recopilador 2:

--Documentos adicionales que incluyen facturas, estimaciones, ordenes de pago, transferencias bancarias, oficios, bitácora y acta de entrega recepción, entre otros para la obra: "Pavimentación de 14,000 m2 mediante carpeta asfáltica del camino entre las localidades Tapias de Santa Cruz (Pedro Ruiz González) y Torreón de los Pastores, tramo km 0+000 al 2+000, en el municipio de Fresnillo"

Recopilador 3:

-Documentos adicionales que incluyen facturas, estimaciones, generadores y croquis para la obra: "Construcción de pabellón polideportivo en Unidad Deportiva Lagunilla"

Los documentos pertenecientes a los expedientes unitarios de las obras con documentación faltante, se describen en el **Recuadro-04**

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

No Solventa

Subsiste en virtud de que la Entidad Fiscalizada no integró la documentación justificativa (técnica) completa que se debe generar en todas las fases de ejecución de la obra pública de 12 (doce) obras, de las cuales corresponden 11 (once) al Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero), 1 (una) al Programa Hábitat que se describen en el **Recuadro-02**, tales como: factibilidad de obra, permiso, impacto ambiental, uso de suelo, convenio de colaboración, bitácora, reportes de supervisión, pruebas de laboratorio, ajustes de costos, fianza de anticipo, fianza de vicios ocultos, acta de entrega recepción y finiquito; lo anterior en desapego en los artículos 14, 19, 21 primer párrafo, fracciones I, IV, y XIV, 23, 24 cuarto párrafo, 46, 48 primer párrafo fracciones I, II, 56, 59, 64, 66 y 74 quinto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 primer párrafo fracción V, 24 primer párrafo fracción I, 115 primer párrafo fracción IV incisos d) y g), 122, 123, 132 primer párrafo fracción IV, 166, 168, y 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 70 primer párrafo fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

Cabe señalar que los expedientes unitarios de las obras referidas con la documentación faltante de integrar descrita en el **Recuadro-02** fueron solicitados mediante el oficio No. PL-02-06/2119/2019 de fecha de 12 de junio de 2019 a la Directora de Desarrollo Social, C. [REDACTED]

y el oficio No. PL-01-06/2120/2019 de fecha 12 de junio de 2019 para el Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, el C. [REDACTED], ambos recibidos en fecha 19 de junio de 2019, según consta en el sello fechador,

en los cuales se estableció un plazo de cinco días hábiles, para su debida entrega, entregando documentación, sin embargo, no fue presentada completa ante este Órgano de Fiscalización Superior.

Asimismo, la entidad fiscalizada fue notificada de esta observación para que presentara la documentación justificativa (técnica) en el Acta de Notificación de Resultados Preliminares de fecha 17 de septiembre de 2019, concediéndole 5 días hábiles para que desvirtuara la observación, sin embargo, dicha documentación no fue presentada.

Cabe mencionar que a la entidad fiscalizada se le notificó el pliego de Observaciones y anexos de observaciones y acciones promovidas, mediante oficio número PL-02-08/3693/2019 de fecha 6 de noviembre de 2019 firmado por el Auditor Superior del Estado, L.C. Raúl Brito Berumen, el cual señala acuse de recibido el 12 de noviembre de 2019 y recibido por la C. [REDACTED] Administrativo del municipio de Fresnillo, Zacatecas, sin embargo al término del plazo de 20 días hábiles otorgado en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, el ente auditado presentó parcialmente la información y documentación para aclarar la observación.

De lo anterior se desprende que el C. [REDACTED] en su carácter de **Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas** durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2018, omitió realizar la supervisión de las obras que se detallan en el **Recuadro 02**, lo que generó que no se integraran en su totalidad a los expedientes unitarios de obras, la documentación técnica, en desapego a los artículos 109 primer párrafo, fracción V y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del estado de Zacatecas.

Asimismo, la C. [REDACTED] en su carácter de **Directora de Desarrollo Social**, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2018, no integró la documentación técnica en mención, derivado a que ella ejecutó las obras que se describen en el **Recuadro 02**, lo anterior en desapego al artículo 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

De igual manera que el C. [REDACTED] en su carácter de **Presidente Municipal** durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2018, respecto a la integración de la documentación técnica a los expedientes unitarios de las obras que se describen en el **Recuadro 02**, no vigiló que se cumpliera y/o hacer cumplir la normatividad y que las áreas involucradas realizaran sus funciones respectivas, lo anterior con fundamento en el artículo 80 primer párrafo fracción III, V y XXX y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

Por lo anterior, la observación se deriva en la acción de Integración de Expediente de Investigación, con la finalidad de que el Departamento de Investigación de la Auditoría Superior del Estado realice las investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y/o particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en su ámbito de su competencia en términos del artículo 109 primer párrafo fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Acción a Promover:

OP-18/13-008-01

Integración de Expediente de Investigación

La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementará la integración de Expediente de Investigación de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de complementar la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado OP-18, Observación OP-09

Que corresponde a la administración 2016-2018

El municipio de Fresnillo, Zacatecas, entregó de manera extemporánea los Informes mensuales de avances Físico Financieros correspondientes a los meses de enero a julio del ejercicio fiscal 2018, del Programa Municipal de Obras y Servicios Públicos, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales (FISM /Fondo III) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), ya que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, los informes mensuales de obra pública de todos los programas de inversión física y acciones sociales autorizados, tanto de los que se ejecutaron con recursos propios como con recursos provenientes de la federación y, en su caso, los convenios suscritos, acompañados de la documentación técnica y social que justifiquen el ejercicio del recurso, como parte de su cuenta pública mensual, debieron presentarse dentro de los treinta días hábiles siguientes a la conclusión del mes de que se trate, por lo que debieron ser entregados conforme se detalla a continuación:

Programa Municipal de Obras y Servicios Públicos			
MES	PLAZO ARTICULO 24 LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE ZACATECAS	FECHA ENTREGA ANTE LA ASE	DIAS DE ATRASO
Enero	02-03-18	14-09-18	196
Febrero	30-03-18	14-09-18	168
Marzo	30-04-18	14-09-18	137
Abril	30-05-18	14-09-18	107
Mayo	30-06-18	14-09-18	76
Junio	30-07-18	14-09-18	46
Julio	30-08-18	14-09-18	15

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales (FISM /Fondo III)			
MES	PLAZO ARTICULO 24 LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE ZACATECAS	FECHA ENTREGA ANTE LA ASE	DIAS DE ATRASO
Enero	02-03-18	13-09-18	195
Febrero	30-03-18	13-09-18	167
Marzo	30-04-18	13-09-18	136
Abril	30-05-18	13-09-18	106
Mayo	30-06-18	13-09-18	75
Junio	30-07-18	13-09-18	45
Julio	30-08-18	14-09-18	15

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)			
MES	PLAZO ARTICULO 24 LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE ZACATECAS	FECHA ENTREGA ANTE LA ASE	DIAS DE ATRASO
Enero	02-03-18	19-12-18	292
Febrero	30-03-18	19-12-18	264
Marzo	30-04-18	19-12-18	233
Abril	30-05-18	19-12-18	203
Mayo	30-06-18	19-12-18	172
Junio	30-07-18	19-12-18	142
Julio	30-08-18	19-12-18	111
Agosto	30-09-18	19-12-18	80

OP-18/13-009 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público municipal de Fresnillo, Zacatecas, por haber entregado de manera extemporánea los Informes mensuales de avances fisico-financieros correspondientes a los meses de enero a julio del ejercicio fiscal 2018 del Programa Municipal de Obras y Servicios Públicos, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales (FISM /Fondo III) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), de conformidad con las fechas señaladas en los cuadros del resultado que antecede.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracciones II y III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 primer párrafo fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 8, 24, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 209 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El municipio de Fresnillo, Zacatecas, no presentó la información y documentación que considerara pertinente para solventar las acciones promovidas de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, las cuales fueron formuladas y notificadas por la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número PL-02-08/3693/2019 de fecha 6 de noviembre de 2019 y notificado al H. Ayuntamiento de Fresnillo y recibido por Rosalba Hernández Cisneros, en fecha 12 de noviembre de 2019.

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

No Solventa

La Entidad Fiscalizada entregó de manera extemporánea los Informes mensuales de avances físico- financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2018, de todos los fondos y programas de inversión física (obra pública) y acciones sociales autorizados, tanto de los que se ejecutaron con recursos propios como con recursos provenientes de la federación, los cuales debieron presentarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la conclusión de cada uno de los meses (**ver Recuadro-03**), incumpliendo así con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas que a la letra dice: *"Igualmente presentarán a la Auditoría Superior del Estado, en forma mensual consolidada y dentro de los treinta días naturales siguientes a la conclusión del mes, impresos y en archivo digital según el formato que se solicite, los informes contables financieros, de obra pública de todos los programas de inversión física y acciones sociales autorizados, tanto de los que se ejecutaron con recursos propios como con recursos provenientes de la federación y, en su caso, los convenios suscritos..."*.

Cabe hacer mención que la entidad fiscalizada fue notificada de esta observación en el Acta de Notificación de Resultados Preliminares en reunión celebrada el 17 de septiembre de 2019, concediéndoles 5 días hábiles para que desvirtuara la observación, sin embargo, no se presentó información y documentación para su aclaración y/o justificación.

Así mismo a la entidad fiscalizada se le notificó el pliego de Observaciones y anexos de observaciones y acciones promovidas, mediante oficio número PL-02-08/3693/2019 de fecha 6 de noviembre de 2019 firmado por el Auditor Superior del Estado, L.C. Raúl Brito Berumen, el cual señala acuse de recibido el 12 de noviembre de 2019 y recibido por la C. [REDACTED] Administrativo del municipio de Fresnillo, Zacatecas, sin embargo al término del plazo de 20 días hábiles otorgado en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, el ente auditado presentó parcialmente la información y documentación para aclarar la observación.

Cabe señalar que los(as) CC. [REDACTED] **Presidente Municipal**, durante los periodos del 1 de enero al 27 de marzo de 2018 y del 4 de julio al 15 de septiembre de 2018, [REDACTED] **Presidente Municipal** durante el periodo del 12 de abril al 3 de julio de 2018 y [REDACTED] **Encargado del Despacho del Presidente**, durante el periodo del 28 de marzo al 11 de abril de 2018, [REDACTED] **Síndico Municipal** durante el periodo del 1 de enero al 28 de marzo de 2018 y del 16 de abril al 15 de septiembre del 2018, [REDACTED] **Síndico Municipal** durante el periodo del 28 de marzo al 15 de abril de 2018; [REDACTED]

[REDACTED] **Regidores(as) Municipales** durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2018; así como [REDACTED]

[REDACTED] **Regidores(as) Municipales** durante el periodo del 1 de enero al 28 de marzo del 2018; así como [REDACTED]

[REDACTED] **Regidores(as) Municipales** durante el periodo del 28 de marzo de 2018 al 15 de septiembre de 2018; incumplieron con sus funciones al presentar extemporáneamente los informes mensuales de avances físico-financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2018, descritos en el **Recuadro-03**, en desapego a lo establecido en los artículos 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 60 primer párrafo, fracción III, inciso e) y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

Así mismo el C. [REDACTED] **Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas** durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2018; incumplió con sus funciones al presentar extemporáneamente los informes mensuales de avances físico-financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2018, descritos en el **Recuadro-03**, en desapego a lo establecido en los artículos 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 109 primer párrafo, fracción V y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

De la misma manera el C. [REDACTED] **Director de Desarrollo Social** durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2018; por presentar extemporáneamente los informes mensuales de avances físico-financieros de las obras y fondos o programas a su cargo correspondientes al ejercicio fiscal 2018, descritos en el **Recuadro-03**, en desapego a lo establecido en los artículos 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

Por lo anterior, la observación se deriva en la acción de Integración de Expediente de Investigación, con la finalidad de que el Departamento de Investigación de la Auditoría Superior del Estado realice las investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y/o particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en su ámbito de competencia, en términos del artículo 109 primer párrafo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Acción a Promover:

OP-18/13-009-01 Integración de Expediente de Investigación

La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación completará la integración de Expediente de Investigación de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de complementar la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado OP-19, Observación OP-10

Que corresponde a la administración municipal 2018-2021

El municipio de Fresnillo, Zacatecas, entregó de manera extemporánea los Informes mensuales de avances Físico Financieros correspondientes a los meses de septiembre a diciembre del ejercicio fiscal 2018, del Programa Municipal de Obras y Servicios Públicos, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales (FISM /Fondo III) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), ya que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, los informes mensuales de obra pública de todos los programas de inversión física y acciones sociales autorizados, tanto de los que se ejecutaron con recursos propios como con recursos provenientes de la federación y, en su caso, los convenios suscritos, acompañados de la documentación técnica y social que justifiquen el ejercicio del recurso, como parte de su cuenta pública mensual, debieron presentarse dentro de los treinta días hábiles siguientes a la conclusión del mes de que se trate, por lo que debieron ser entregados conforme se detalla a continuación:

Programa Municipal de Obras y Servicios Públicos

MES	PLAZO ARTICULO 24 LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE ZACATECAS	FECHA ENTREGA ANTE LA ASE	DIAS DE ATRASO
Septiembre	30-10-18	29-04-19	181
Octubre	30-11-18	29-04-19	150
Noviembre	30-12-18	29-04-19	120
Diciembre	30-01-19	29-04-19	89

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales (FISM /Fondo III)

MES	PLAZO ARTICULO 24 LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE ZACATECAS	FECHA ENTREGA ANTE LA ASE	DIAS DE ATRASO
Noviembre	30-12-18	18-01-19	19
Diciembre	30-01-19	27-02-19	28

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

MES	PLAZO ARTICULO 24 LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE ZACATECAS	FECHA ENTREGA ANTE LA ASE	DIAS DE ATRASO
Septiembre	30-10-18	19-12-18	50
Octubre	30-11-18	29-04-19	150
Noviembre	30-12-18	29-04-19	120
Diciembre	30-01-19	29-04-19	89

OP-18/13-010 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público municipal de Fresnillo, Zacatecas, por haber entregado de manera extemporánea los Informes mensuales de avances fisico-financieros correspondientes a los meses de septiembre a diciembre del ejercicio fiscal 2018, del Programa Municipal de Obras y Servicios Públicos, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales (FISM /Fondo III) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), de conformidad con las fechas señaladas en los recuadros del resultado que antecede.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracciones II y III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 primer párrafo fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 8, 22, 24, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 209 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El municipio de Fresnillo, Zacatecas, no presentó la información y documentación que considerara pertinente para solventar las acciones promovidas de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, las cuales fueron formuladas y notificadas por la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número PL-02-08/3693/2019 de fecha 6 de noviembre de 2019 y notificado al H. Ayuntamiento de Fresnillo y recibido por [REDACTED] en fecha 12 de noviembre de 2019.

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

No Solventa

La Entidad Fiscalizada entregó de manera extemporánea los Informes mensuales de avances físico- financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2018, de todos los fondos y programas de inversión física (obra pública) y acciones sociales autorizados, tanto de los que se ejecutaron con recursos propios como con recursos provenientes de la federación, los cuales debieron presentarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la conclusión de cada uno de los meses (**ver Recuadro-03**), incumpliendo así con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas que a la letra dice: *"Igualmente presentarán a la Auditoría Superior del Estado, en forma mensual consolidada y dentro de los treinta días naturales siguientes a la conclusión del mes, impresos y en archivo digital según el formato que se solicite, los informes contables financieros, de obra pública de todos los programas de inversión física y acciones sociales autorizados, tanto de los que se ejecutaron con recursos propios como con recursos provenientes de la federación y, en su caso, los convenios suscritos,.."*

Cabe hacer mención que la entidad fiscalizada fue notificada de esta observación en el Acta de Notificación de Resultados Preliminares en reunión celebrada el 17 de septiembre de 2019, concediéndoles 5 días hábiles para que desvirtuara la observación, sin embargo, no se presentó información y documentación para su aclaración y/o justificación.

Así mismo a la entidad fiscalizada se le notificó el pliego de Observaciones y anexos de observaciones y acciones promovidas, mediante oficio número PL-02-08/3693/2019 de fecha 6 de noviembre de 2019 firmado por el Auditor Superior del Estado, L.C. Raúl Brito Berumen, el cual señala acuse de recibido el 12 de noviembre de 2019 y recibido por la C. [REDACTED] Administrativo del municipio de Fresnillo, Zacatecas, sin embargo al término del plazo de 20 días hábiles otorgado en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, el ente auditado presentó parcialmente la información y documentación para aclarar la observación.

Cabe señalar que los(as) CC. [REDACTED] **Presidente Municipal** durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2018, [REDACTED] **Síndico Municipal** durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2018, [REDACTED]

[REDACTED] **Regidores(as) Municipales**, todos durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2018; incumplieron con sus funciones al presentar extemporáneamente los informes mensuales de avances físico-financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2018, descritos en el **Recuadro-03**, en desapego a lo establecido en los artículos 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 60 primer párrafo, fracción III, inciso e) y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

Así mismo el C. [REDACTED] **Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas** durante el periodo del 15 de

septiembre al 31 de diciembre del 2018, incumplió con sus funciones al presentar extemporáneamente los informes mensuales de avances físico-financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2018, descritos en el **Recuadro-03**, en desapego a lo establecido en los artículos 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 109 primer párrafo, fracción V y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

De la misma manera la C. [REDACTED] **Directora de Desarrollo Social** durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2018, por presentar extemporáneamente los informes mensuales de avances físico-financieros de las obras y fondos o programas a su cargo correspondientes al ejercicio fiscal 2018, descritos en el **Recuadro-03**, en desapego a lo establecido en los artículos 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

Por lo anterior, la observación se deriva en la acción de Integración de Expediente de Investigación, con la finalidad de que el Departamento de Investigación de la Auditoría Superior del Estado realice las investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y/o particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en su ámbito de competencia, en términos del artículo 109 primer párrafo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Acción a Promover:

OP-18/13-010-01 Integración de Expediente de Investigación

La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementará la integración de Expediente de Investigación de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de complementar la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado OP-20, Observación OP-11

Que corresponde a la administración municipal 2016-2018

Antecedentes:

Revisión de la Cuenta Pública ejercicio fiscal 2017.

Para la obra "Construcción de comedor en hospital regional de Fresnillo, en Cabecera Municipal", se aprobó mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM /Fondo III), un monto de \$2,983,489.60, sin contar con oficio de aprobación, para realizar la construcción de comedor con estructura de acero de viga IPR, cubierta de lámina pintora, cristales, pisos, escalera, módulo de sanitarios, en el hospital regional de Fresnillo.

Derivado de la revisión documental se observó que la obra fue asignada mediante licitación pública nacional al contratista Grupo Constructor MED CER S.A. de C.V., representado por Ing. César Augusto Medrano Cervantes, para lo cual se suscribió el contrato número MF DS CPE FIII-02-17 de fecha 22 de diciembre de 2017, por un monto de \$2,983,489.60 (monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado) con un periodo de ejecución del 23 de diciembre de 2017 al 21 de abril de 2018, y un anticipo de \$895,046.88 que representa el 30%, cumpliendo con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Zacatecas.

Con base en el monto aprobado de \$2,983,489.60 y en relación con el artículo 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, y a lo establecido en el artículo 49 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas

para el ejercicio fiscal 2017, el cual contiene para ejecución de obra pública los montos máximos de adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública, la obra se adjudicó correctamente.

Se constató la liberación parcial de los recursos, por el orden de \$1,440,502.10 mediante transferencias electrónicas de las cuentas bancarias 0110265497 de BBVA Bancomer del municipio de Fresnillo, tal como se muestra a continuación:

Póliza de egresos No.	Transferencia electrónica / cheque			Factura			Estado de cuenta
	No.	Fecha	Importe	No.	Fecha	Importe	Fecha
C01952	2691298835	20-feb-18	895,046.88	178	18-ene-18	895,046.88	20-feb-18
C02404	NP	29-mar-18	133,737.18	201	29-mar-18	133,737.18	6-jun-18
C02405	NP	29-mar-18	411,718.04	202	29-mar-18	411,718.04	6-jun-18
			0.00			0.00	
C02406	CH	29-mar-18	916,454.69	NP	NP	916,454.69	5-sep-18
C02407	CH	29-mar-18	595,206.18	NP	NP	0.00	NP
C02429	CH	31-mar-18	31,326.64	NP	NP	0.00	NP
		SUMA	2,983,489.61		SUMA	2,356,956.79	

Las facturas fueron expedidas por el Grupo Constructor MED CER S.A. de C.V.

El monto liberado corresponde al anticipo y estimaciones 1 y 2, mismas que fueron pagadas dentro del ejercicio fiscal 2018, sin contar con las transferencias bancarias. Permaneciendo pendiente de ejercer un monto por \$1,542,987.50, como resultado de la diferencia entre el monto liberado respecto al contratado, con su respectiva amortización del anticipo.

Adicionalmente se verificó en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), que se realizaron pagos por: \$916,454.69 con póliza C02406 de fecha 29 de marzo de 2018, \$595,206.18 con póliza C02407 de fecha 29 de marzo de 2018 y \$31,326.64 con póliza C02429 de fecha 31 de marzo de 2018, con los cuales se eroga el monto total del recurso contratado, pero sin contar con la documentación comprobatoria de la ejecución del gasto tales como facturas, transferencias bancarias, estimaciones y números generadores, así como los correspondientes a los estados de cuenta.

Durante la revisión física realizada el día 20 de julio de 2018, en compañía de representantes de la Entidad Fiscalizada, se encontró la obra en proceso constructivo, encontrando que se han realizado trabajos que corresponden a trazo, nivelación, acarreo, preliminares, rellenos, extracción, ejecución de zapatas, dalas, dados, cimentación, contratrabes, colocación de estructura de acero de viga IPR con 12 columnas de acero, anclas de sujeción, placas de cortantes y al momento de la visita se trabajaba en el armado de parrillas en piso, salidas de drenaje, salidas hidráulicas y castillos.

Queda pendiente de ejecutar los siguientes conceptos y partidas:

No	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe
1	Colocación de Sistema de piso para losa de entrepiso	M2	332	640.42	212,619.44

	N+1 sección compuesta tipo losa-acero				
2	Suministro y colocación de Lámina pintada con capa de poliestireno de 1"	M2	214	589.64	126,225.76
3	Muro de block cara cortada de concreto pesado 12x12x40 cm	M2	184	589.43	108,455.12
4	Firme de concreto pulido de 10 cm	M2	214	432.24	92,499.36
5	Partida Escaleras con colocación de vigas IPR, pintura anticorrosiva, con placas y cartabones forjado de escalones a base de ASP 2' x 1/4" espesor y barandal metálico	PZA	1	104,652.65	104,652.65
6	Instalación eléctrica, con salidas y centros de carga	LOTE	1	137,958.24	137,958.24
7	Instalación eléctrica exterior	LOTE	1	20,769.03	20,769.03
8	Instalación de gas	LOTE	1	11,986.44	11,986.44
9	Muebles de baño	LOTE	1	155,548.90	155,548.90
10	Cancelerías de aluminio anodizado y cristales	LOTE	1	348,465.77	348,465.77
SUBTOTAL				1,319,180.71	
IVA				211,068.91	
TOTAL				1,530,249.62	

Por lo que el monto por conceptos pendientes por ejecutar asciende a \$1,530,249.62, con IVA incluido.

Como resultado de las inconsistencias ya citadas el monto total observado asciende a la cantidad de **\$1,542,987.50**, correspondientes a:

- Monto pendiente por ejercer por \$1,542,987.50.
- Conceptos pendientes por ejecutar por un monto de \$1,530,249.62, con IVA, monto incluido en el total observado.

SEGUIMIENTO EN EL EJERCICIO FISCAL 2018

Durante la revisión documental se constató que se realizó el pago de tres estimaciones con un monto total de \$2,088,432.72, quedando pendiente un saldo por ejecutar en la obra, misma que se encuentra detenida en su proceso constructivo.

Durante la revisión física realizada el día 26 de junio de 2019, en compañía de los CC, [REDACTED] Supervisor de obra, F [REDACTED] Supervisores de la Contraloría Municipal, representantes de la Entidad Fiscalizada, se constató que la obra del comedor se encuentra sin funcionar debido a que no ha sido concluida en sus metas, la obra quedó inconclusa sin presentar justificación del motivo por el cual el contratista no continuó con los trabajos. Cabe mencionar, se indica en nota de bitácora que el contratista Grupo Constructor MED CER S.A. de C.V., no continuó con los trabajos desde el 10 de octubre de 2018.

Se constató la ejecución de los siguientes conceptos en la obra: muros de block de concreto para dos niveles, piso firme de concreto pulido, barra de concreto, estructura de viga IPR, anclas de acero de 3/4", techumbre de lámina galvanizada pintada, módulo de escaleras de viga de acero y concreto, castillos, dadas de cerramiento, acero de refuerzo en cimentación, remate perimetral, y piso de concreto en entrepiso. Debido al abandono de la obra y a que carece de puertas, cancelería y cristalería, la obra se encuentra tapiada con láminas para que dejen de hacer mal uso de las instalaciones.

Al momento de la revisión no se encontraron ejecutadas las siguientes partidas y conceptos:

Instalación eléctrica:

- a) Salida eléctrica de centro y/o contactos con tubo conduit galvanizado, de 13, 19 y 25 mm, por \$64,738.80
 - b) Suministro y colocación de centro de cargas tipo QOD-4, square D, por \$2,124.88
 - c) Suministro y colocación de interruptor termomagnético derivado con 1 polos de 15-60 amperes, por \$2,695.44
 - d) Suministro e instalación de luminario fluorescente de sobreponer, tipo envolvente, ahorrador de energía de 2x31 watts, fabricado en lámina calibre 22; por \$51,749.10
 - e) Suministro y colocación de apagador sencillo marca bticino, línea modux; por \$2,025.40
 - f) Suministro y colocación de apagador de escalera marca quinzi O; por \$2,881.20
 - g) Suministro y colocación de contacto dúplex 2p, entrada recta nema 5-15R color blanco, por \$3,299.60
 - h) Suministro y colocación de contacto doble polarizado marca bticino línea forma; por \$3,299.60
 - i) Suministro y colocación de tapa modelo modux de 1,2 o 3 ventanas marca bticino; por \$3,2683.20
 - j) Suministro e instalación de salida para televisión marca bticino, descripción de línea quinziño evolución; por \$1,876.02
- Por un monto total de \$137,958.24

Instalación eléctrica exterior:

- a) Suministro y tendido de tubo conduit de PVC pesado, de 19 mm; por \$2,325.90
 - b) Suministro y colocación de cables vinanel THW-LS 600V a 75° C, 90° C, marca condumex, calibre 10, por \$3,742.80
 - c) Suministro y colocación de cable vinanel THW-LS600v, a 75° C, 90° C, marca conductores Monterrey, cable vinanel 21 THW-LS 600v; por \$3,930.00
 - d) Suministro y colocación de cable de cobre desnudo calibre 10, awg, marca condumex; por \$3,979.20
 - e) Suministro y colocación de interruptor termomagnético con gabinete para intemperie, 2 polos de 15 a 60 amperes; por \$2,495.82
- Por un monto total de \$16,473.72

Instalación hidráulica:

- a) Registro hidráulico de 0.40x0.40x 0.40m (medidas interiores) de tabique rojo recocido, junteado con mortero cemento arena 1:4 y aplanado de 20 cm de espesor, por \$6,965.46

Instalación sanitaria:

- a) Salida sanitaria a mueble consistente en tubería y conexiones de PVC de 2" y 4" de diámetro; donde se ejecutaron 16 salidas y quedan pendientes 16, con un monto de \$22,492.80

- b) Suministro y colocación de coladera de piso marca helvex modelo No. 24; por \$11,258.70
Por un monto total de \$33,751.50

Instalación de gas:

- a) Salida de gas con tubería de Cu tipo "M" de diferentes diámetros (13,19,25,32,38); se ejecutaron 2 piezas y faltan 4 por un monto de \$2,508.04
- b) Suministro e instalación de tanque estacionario de 300 lts.; por un monto de \$11,359.43
Por un monto total de \$ 13,867.47

Muebles de baño:

- a) Suministro e instalación de inodoro con tanque bajo, modelo Cadet Pro RH el, color blanco, por \$21,586.50
- b) Suministro y colocación de lavabos blancos, marca american standard, por \$18,780.12
- c) Suministro y colocación de mingitorios marca ideal standard, por \$20,117.64
- d) Suministro y colocación de dispensador de toallas de papel en rollo para montar en pared marca Bobrick; por \$14,863.14
- e) Suministro y colocación de dispensador de jabón para montar en pared, marca Bobrick, por \$3,897.36
- f) Suministro y colocación de barra de sujeción horizontal para pared, marca Bobrick, por \$11,758.32
- g) Suministro y colocación de espejo de 50 cm, de diámetro de 6mm de espesor con bastidor de madera de pino, contorno biselado y cuatro chapetones de acero inoxidable, por \$3,607.71
- h) Suministro y colocación de mampara panel lateral de 1.50 x 1.80 mts, Cleva 4211-4 de sanilock o similar, modelo standard con acabado esmaltado en color por definir en obra, por \$12,611.16
- i) Suministro y colocación de puerta 0.61x1.50, clave 4215.2 sanilock o similar, con acabado esmaltado en color por definir; por \$32,956.00
- j) Suministro y colocación de puerta 1.00x1.50, sanilock o similar, con acabado esmaltado en color por definir; por \$15,370.95
Por un monto total de \$155,548.90

Cancelerías:

- a) Suministro, habilitado y colocación de cancelería fabricada en aluminio anodizado natural con perfiles comerciales de 2", modulada y ensamblada de acuerdo a detalles proporcionados; por \$149,845.92
- b) Suministro y colocación de cristal flotado de 6mm de espesor, asentado con silicón, por \$192,644.55
- c) Suministro y colocación de puerta de aluminio anodizado color natural con perfiles comerciales y duela de aluminio colocada de manera vertical, antepecho de perfil de aluminio de 2" y cristal transparente de 6mm, con calca tipo esmerilado, por \$5,975.30
- d) Limpieza general de obra por \$659.34
Por un monto total de \$349,125.11

Por lo tanto, el monto total de las partidas pendientes por ejecutar asciende a **\$713,690.40**.

Así mismo, se constató que se realizó el pago de tres estimaciones con un monto total de \$2,088,432.72, (sin deductiva de anticipo) dentro de las cuales existen algunos conceptos pre-estimados y se aplicarían deductivas encontradas en la siguiente estimación, misma que no ha sido ingresada debido al abandono por parte del contratista.

Cabe mencionar, que se realizó por parte de la supervisión de la obra, un concentrado de volúmenes donde se puede constatar que el volumen ejecutado real de conceptos asciende a un monto de \$2,473,941.82, por lo que existen conceptos que fueron ejecutados, más no pagados en estimaciones, como salidas hidráulicas y salidas sanitarias.

Sin embargo se verificó en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG) que se realizaron pólizas para la obra por un total de \$2,983,489.61 mediante la cuenta 0110265497 de BBVA Bancomer, monto que representa el

importe total contratado, sin contar con la documentación comprobatoria como facturas, estimaciones y transferencias bancarias correspondientes a las estimaciones subsecuentes, donde se generaron pólizas de pago por \$595,206.18 de fecha 29 de marzo de 2018 y \$31,326.64 de fecha 31 de marzo de 2018, sin evidencia de su pago. Por lo tanto el monto pendiente de ejecutar asciende a **\$713,690.40**, mismo que se encuentra pendiente por ejercer y soportar con documentación comprobatoria.

Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada no presentó información y documentación para desvirtuar la observación señalada en el Acta de Notificación de Resultados Preliminares.

Subsiste en virtud de que durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada no presentó información y documentación para desvirtuar la observación señalada en el Acta de Notificación de Resultados Preliminares.

Cabe hacer mención que durante el seguimiento en el ejercicio fiscal 2018, se constató que en la obra se habían realizado los siguientes pagos: \$895,046.88, \$133,737.18, \$411,718.04, \$916,454.69 correspondientes a anticipo, estimación 1, 2, y 3, respectivamente, mismos que suman un importe de \$2,356,956.79, erogado al 31 de diciembre de 2018.

Adicionalmente se constató que el último pago, correspondiente a la estimación 3 por \$916,454.69 se cobró mediante cheque por el Grupo Constructor MED CER S.A. de C.V., en fecha 5 de septiembre de 2018, según consta en estado de cuenta bancario del mes de septiembre de 2018.

Por lo tanto, el monto pendiente por liberar en la obra suma la cantidad de **\$626,532.82**, que corresponde a los cheques emitidos en marzo de 2018 mismos que no fueron cobrados al cierre del ejercicio fiscal 2018.

OP-18/13-011 Pliego de observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público Municipal de Fresnillo, Zacatecas, por incumplir con la ejecución total de los conceptos y la conclusión de la obra denominada "Construcción de comedor en hospital regional de Fresnillo, en Cabecera Municipal", aprobada mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM /Fondo III)", en virtud de que no se concluyó en sus metas dentro del periodo contratado, sin dar cumplimiento al objetivo para el cual fue contratada.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo fracciones II y III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 primer párrafo fracción I, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 90, 91, 92, 93, 110, 111 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 primer párrafo fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 primer párrafo fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XVI, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 209 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El municipio de Fresnillo, Zacatecas, no presentó la información y documentación que considerara pertinente para solventar las acciones promovidas de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, las cuales fueron formuladas y notificadas por la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número PL-02-08/3693/2019 de fecha 6 de noviembre de 2019 y notificado al H. Ayuntamiento de Fresnillo y recibido por Rosalba Hernández Cisneros, en fecha 12 de noviembre de 2019.

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

No Solventa

En virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó información y documentación para la obra "Construcción de comedor en hospital regional de Fresnillo, en Cabecera Municipal", aprobada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM /Fondo III), en relación a que se hayan concluido las metas contratadas, al carecer de la documentación comprobatoria y técnica para constatar la conclusión de los trabajos.

Durante la revisión física realizada el día 26 de junio de 2019, en compañía de los CC. [REDACTED] Supervisor de obra, [REDACTED] Supervisores de la Contraloría Municipal, representantes de la Entidad Fiscalizada, se constató que la obra del comedor se encuentra sin operar debido a que no ha sido concluida en sus metas, sin presentar justificación del motivo por el cual el contratista no continuó con los trabajos. Cabe mencionar, que se indica en nota de bitácora que el contratista Grupo Constructor MED CER S.A. de C.V., no continuó con los trabajos desde el 10 de octubre de 2018.

En relación a que la obra se encuentra detenida en su ejecución, el Ente Fiscalizado no presentó evidencia documental de su actuación para dar continuidad y conclusión a los trabajos, para el fin para el cual fue contratada.

Se constató la ejecución de los siguientes conceptos en la obra: muros de block de concreto para dos niveles, piso firme de concreto pulido, barra de concreto, estructura de viga IPR, anclas de acero de 3/4", techumbre de lámina galvanizada pintor, módulo de escaleras de viga de acero y concreto, castillos, dalas de cerramiento, acero de refuerzo en cimentación, remate perimetral, y piso de concreto en entrepiso.

Sin embargo permanecen pendientes por ejecutar las siguientes partidas y conceptos:

Instalación eléctrica:

- Salida eléctrica de centro y/o contactos con tubo conduit galvanizado, de 13, 19 y 25 mm, por \$64,738.80
- Suministro y colocación de centro de cargas tipo QOD-4, square D, por \$2,124.88
- Suministro y colocación de interruptor termomagnético derivado con 1 polos de 15-60 amperes, por \$2,695.44
- Suministro e instalación de luminario fluorescente de sobreponer, tipo envolvente, ahorrador de energía de 2x31 watts, fabricado en lámina calibre 22; por \$51,749.10
- Suministro y colocación de apagador sencillo marca bticino, línea modux; por \$2,025.40
- Suministro y colocación de apagador de escalera marca quinzi O; por \$2,881.20
- Suministro y colocación de contacto dúplex 2p, entrada recta nema 5-15R color blanco, por \$3,299.60
- Suministro y colocación de contacto doble polarizado marca bticino línea forma; por \$3,299.60
- Suministro y colocación de tapa modelo modux de 1,2 o 3 ventanas marca bticino; por \$3,2683.20
- Suministro e instalación de salida para televisión marca bticino, descripción de línea quinziño evolución; por \$1,876.02

Por un monto total de \$137,958.24

Instalación eléctrica exterior:

- Suministro y tendido de tubo conduit de PVC pesado, de 19 mm; por \$2,325.90
- Suministro y colocación de cables vinanel THW-LS 600V a 75° C, 90° C, marca condumex, calibre 10, por \$3,742.80
- Suministro y colocación de cable vinanel THW-LS600v, a 75° C, 90° C, marca conductores Monterrey, cable vinanel 21 THW-LS 600v; por \$3,930.00
- Suministro y colocación de cable de cobre desnudo calibre 10, awg, marca condumex; por \$3,979.20
- Suministro y colocación de interruptor termomagnético con gabinete para intemperie, 2 polos de 15 a 60 amperes; por \$2,495.82

Por un monto total de \$16,473.72

Instalación hidráulica:

- a) Registro hidráulico de 0.40x0.40x 0.40m (medidas interiores) de tabique rojo recocido, junteado con mortero cemento arena 1:4 y aplanado de 20 cm de espesor, por \$6,965.46

Instalación sanitaria:

- a) Salida sanitaria a mueble consistente en tubería y conexiones de PVC de 2" y 4" de diámetro; donde se ejecutaron 16 salidas y quedan pendientes 16, con un monto de \$22,492.80
 - b) Suministro y colocación de coladera de piso marca helvex modelo No. 24; por \$11,258.70
- Por un monto total de \$33,751.50

Instalación de gas:

- a) Salida de gas con tubería de Cu tipo "M" de diferentes diámetros (13,19,25,32,38); se ejecutaron 2 piezas y faltan 4 por un monto de \$2,508.04
 - b) Suministro e instalación de tanque estacionario de 300 lts.; por un monto de \$11,359.43
- Por un monto total de \$ 13,867.47

Muebles de baño:

- a) Suministro e instalación de inodoro con tanque bajo, modelo Cadet Pro RH el, color blanco, por \$21,586.50
 - b) Suministro y colocación de lavabos blancos, marca american standard, por \$18,780.12
 - c) Suministro y colocación de mingitorios marca ideal standard, por \$20,117.64
 - d) Suministro y colocación de dispensador de toallas de papel en rollo para montar en pared marca Bobrick; por \$14,863.14
 - e) Suministro y colocación de dispensador de jabón para montar en pared, marca Bobrick, por \$3,897.36
 - f) Suministro y colocación de barra de sujeción horizontal para pared, marca Bobrick, por \$11,758.32
 - g) Suministro y colocación de espejo de 50 cm, de diámetro de 6mm de espesor con bastidor de madera de pino, contorno biselado y cuatro chapetones de acero inoxidable, por \$3,607.71
 - h) Suministro y colocación de mampara panel lateral de 1.50 x 1.80 mts, Cleva 4211-4 de sanilock o similar, modelo standard con acabado esmaltado en color por definir en obra, por \$12,611.16
 - i) Suministro y colocación de puerta 0.61x1.50, clave 4215.2 sanilock o similar, con acabado esmaltado en color por definir; por \$32,956.00
 - j) Suministro y colocación de puerta 1.00x1.50, sanilock o similar, con acabado esmaltado en color por definir; por \$15,370.95
- Por un monto total de \$155,548.90

Cancelerías:

- a) Suministro, habilitado y colocación de cancelería fabricada en aluminio anodizado natural con perfiles comerciales de 2", modulada y ensamblada de acuerdo a detalles proporcionados; por \$149,845.92
 - b) Suministro y colocación de cristal flotado de 6mm de espesor, asentado con silicón, por \$192,644.55
 - c) Suministro y colocación de puerta de aluminio anodizado color natural con perfiles comerciales y duela de aluminio colocada de manera vertical, antepecho de perfil de aluminio de 2" y cristal transparente de 6mm, con calca tipo esmerilado, por \$5,975.30
 - d) Limpieza general de obra por \$659.34
- Por un monto total de \$349,125.11

Por lo tanto, el monto total de las partidas pendientes por ejecutar asciende a **\$713,690.40**, mismo al que se le dará Seguimiento en Ejercicios Posteriores, para verificar su conclusión.

Se confirmó documentalmente que se realizó el pago de anticipo y tres estimaciones que suman un monto total de **\$2,356,956.79** erogado al 31 de diciembre de 2018, quedando pendiente un saldo por ejercer en la obra por **\$626,532.82**.

Al respecto la Entidad Fiscalizada expidió las pólizas C02407 y C02429 de fecha 29 y 31 de marzo de 2018, por los importes de \$595,206.18 y \$31,326.64 respectivamente, totalizando la cantidad de **\$626,532.82**, verificando en estados de cuenta bancarios al 31 de diciembre de 2018 que éstos no fueron cobrados, por lo tanto dicha cantidad se encuentra disponible en bancos. Respecto a todo lo anteriormente expuesto se dará seguimiento durante la revisión de la Cuenta Pública Municipal ejercicio fiscal 2019.

Acción a Promover:

OP-18/13-011-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado a través de la Dirección de Auditoría a Obra Pública durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, realizará acciones de seguimiento con el fin de verificar el ejercicio y aplicación de los recursos por un monto de \$713,690.40, correspondientes a los conceptos pendientes de ejecutar en la obra de seguimiento denominada "Construcción de comedor en hospital regional de Fresnillo, en Cabecera Municipal", aprobada mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM /Fondo III), verificando la documentación comprobatoria, y justificativa y técnica del ejercicio del gasto por las siguientes partidas:

Instalación eléctrica:

- a) Salida eléctrica de centro y/o contactos con tubo conduit galvanizado, de 13, 19 y 25 mm, por \$64,738.80
 - b) Suministro y colocación de centro de cargas tipo QOD-4, square D, por \$2,124.88
 - c) Suministro y colocación de interruptor termomagnético derivado con 1 polos de 15-60 amperes, por \$2,695.44
 - d) Suministro e instalación de luminario fluorescente de sobreponer tipo envolvente, ahorrador de energía de 2x31 watts, fabricado en lámina calibre 22; por \$51,749.10
 - e) Suministro y colocación de apagador sencillo marca bticino, línea modux; por \$2,025.40
 - f) Suministro y colocación de apagador de escalera marca quinzi O; por \$2,881.20
 - g) Suministro y colocación de contacto dúplex 2p, entrada recta nema 5-15R color blanco, por \$3,299.60
 - h) Suministro y colocación de contacto doble polarizado marca bticino línea forma; por \$3,299.60
 - i) Suministro y colocación de tapa modelo modux de 1,2 o 3 ventanas marca bticino; por \$3,2683.20
 - j) Suministro e instalación de salida para televisión marca bticino, descripción de línea quinzino evolución; por \$1,876.02
- Por un monto total de \$137,958.24

Instalación eléctrica exterior:

- a) Suministro y tendido de tubo conduit de PVC pesado, de 19 mm; por \$2,325.90
 - b) Suministro y colocación de cables vinanel THW-LS 600V a 75° C, 90° C, marca condumex, calibre 10, por \$3,742.80
 - c) Suministro y colocación de cable vinanel THW-LS600v, a 75° C, 90° C, marca conductores Monterrey, cable vinanel 21 THW-LS 600v; por \$3,930.00
 - d) Suministro y colocación de cable de cobre desnudo calibre 10, awg, marca condumex; por \$3,979.20
 - e) Suministro y colocación de interruptor termomagnético con gabinete para intemperie , 2 polos de 15 a 60 amperes; por \$2,495.82
- Por un monto total de \$16,473.72

Instalación hidráulica:

- a) Registro hidráulico de 0.40x0.40x 0.40m (medidas interiores) de tabique rojo recocido, junteado con mortero cemento arena 1:4 y aplanado de 20 cm de espesor, por \$6,965.46

Instalación sanitaria:

- a) Salida sanitaria a mueble consistente en tubería y conexiones de PVC de 2" y 4" de diámetro; donde se ejecutaron 16 salidas y quedan pendientes 16, con un monto de \$22,492.80

- b) Suministro y colocación de coladera de piso marca helvex modelo No. 24; por \$11,258.70
Por un monto total de \$33,751.50

Instalación de gas:

- c) Salida de gas con tubería de Cu tipo "M" de diferentes diámetros (13,19,25,32,38); se ejecutaron 2 piezas y faltan 4 por un monto de \$2,508.04
- d) Suministro e instalación de tanque estacionario de 300 lts.; por un monto de \$11,359.43
Por un monto total de \$ 13,867.47

Muebles de baño:

- a) Suministro e instalación de inodoro con tanque bajo, modelo Cadet Pro RH el, color blanco, por \$21,586.50
- b) Suministro y colocación de lavabos blancos, marca american standard, por \$18,780.12
- c) Suministro y colocación de mingitorios marca ideal standard, por \$20,117.64
- d) Suministro y colocación de dispensador de toallas de papel en rollo para montar en pared marca Bobrick; por \$14,863.14
- e) Suministro y colocación de dispensador de jabón para montar en pared, marca Bobrick, por \$3,897.36
- f) Suministro y colocación de barra de sujeción horizontal para pared, marca Bobrick, por \$11,758.32
- g) Suministro y colocación de espejo de 50 cm, de diámetro de 6mm de espesor con bastidor de madera de pino, contorno biselado y cuatro chapetones de acero inoxidable, por \$3,607.71
- h) Suministro y colocación de mampara panel lateral de 1.50 x 1.80 mts, Cleva 4211-4 de sanilock o similar, modelo standard con acabado esmaltado en color por definir en obra, por \$12,611.16/
- i) Suministro /y colocación de puerta 0.61x1.50, clave 4215.2 sanilock o similar, con acabado esmaltado en color por definir; por \$32,956.00
- j) Suministro y colocación de puerta 1.00x1.50, sanilock o similar, con acabado esmaltado en color por definir; por \$15,370.95
Por un monto total de \$155,548.90

Cancelerías:

- a) Suministro, habilitado y colocación de cancelería fabricada en aluminio anodizado natural con perfiles comerciales de 2", modulada y ensamblada de acuerdo a detalles proporcionados; por \$149,845.92
- b) Suministro y colocación de cristal flotado de 6mm de espesor, asentado con silicón, por \$192,644.55
- c) Suministro y colocación de puerta de aluminio anodizado color natural con perfiles comerciales y duela de aluminio colocada de manera vertical, antepecho de perfil de aluminio de 2" y cristal transparente de 6mm, con calca tipo esmerilado, por \$5,975.30
- d) Limpieza general de obra por \$659.34
Por un monto total de \$349,125.11

De igual forma con el fin de verificar que los conceptos se hayan ejecutado con las especificaciones generales de construcción contratadas, así mismo si el volumen de obra pagado corresponde con el encontrado físicamente, y que la obra sea concluida y puesta en operación de acuerdo a la finalidad para la cual fue contratada; Asimismo con el fin de corroborar que en caso de haberse expedido cheques relativos a los registros contables de las pólizas C02407 y C02429 de fecha 29 y 31 de marzo de 2018, por los importes de \$595,206.18 y \$31,326.64 respectivamente, éstos se hayan cancelado y en su caso no se hayan cobrado

En relación a todo lo anterior emitiendo la Auditoría Superior del Estado los resultados al respecto. Lo anterior con fundamento en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y demás disposiciones aplicables.

OP-18/13-011-02 Recomendación

Se recomienda al ente fiscalizado, administración municipal 2018-2021, establezcan las acciones que consideren pertinentes para dar continuidad a la realización de los conceptos pendientes de ejecutar en la obra "Construcción de comedor en hospital regional de Fresnillo, en Cabecera Municipal", aprobada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las

Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM /Fondo III), con la finalidad de que la misma sea puesta en operación y cumpla con el objetivo para el cual fue contratada, dando cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable al respecto.

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado OP-21, Observación OP-12

Que corresponde a la administración municipal 2016-2018

Antecedentes:

Revisión de la Cuenta Pública ejercicio fiscal 2016

Que corresponde a la administración municipal 2016-2018.

Para la obra "Pavimentación de calle 4to Centenario, colonia Lienzo Charro, en la Cabecera Municipal", se aprobó con recursos del Fondo de Fortalecimiento Financiero para la Inversión 2016, según consta en el Informe de Avance Físico Financiero al 31 de diciembre de 2016, un monto de \$2,109,035.99, para la pavimentación con concreto hidráulico de 3,041.55 m², 748.70 ml de guarnición trapezoidal, 971.98 m² de banqueteta, 2,129.08 ml de calafateo en caliente con asfalto en juntas, 89.39 m² de rampa para personas con capacidades diferentes y 668 ml de pintura de tráfico para guarniciones, 200.69 m² de pasto en rollo, 19 árboles tipo limonero de 1.80 m, 19 árboles tipo naranjo de 1.80 m y 18 árboles tipo laurel de la india de 1.80 m.

Derivado de la revisión documental se observó que la obra fue asignada por Invitación a cuando menos tres personas al contratista [REDACTED] para lo cual se suscribió el contrato número IO-832010994-E16-2016 de fecha 12 de mayo de 2016, por un monto de \$2,107,256.30, (monto que incluye el IVA) con un periodo de ejecución del 12 de mayo al 26 de julio de 2016 para la cual se otorgó un anticipo de \$632,176.89, el cual representa el 30% respecto del monto total contratado, cumpliendo con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Con base al monto aprobado de \$2,109,035.99, y en relación con el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ámbito federal y a lo establecido en el artículo 3 primer párrafo fracción X que remite al Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, el cual contiene para ejecución de obra pública los montos máximos de adjudicación directa y de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, la obra se adjudicó correctamente.

Las Facturas son expedidas por [REDACTED]

Durante la revisión física realizada el día 15 de junio de 2017, en compañía del representante de la entidad fiscalizada, se encontró en obra:

- 780.033 m² de banqueteta
- 589 ml de guarnición
- Así como la compactación del material de banco para dar nivel al pavimento.

Cabe mencionar que se solicitan y autorizan cinco prórrogas al periodo de ejecución siendo la última el 23 de enero de 2017 por 65 días naturales ya que por la falta estudios y de la factibilidad de la obra se programó sin tener los servicios de drenaje y agua potable mismos que se detectó su falta por denuncias de los beneficiarios al comienzo de la obra, tendiendo que ser suspendida la ejecución de la obra para la colocación de dichos servicios.

Aun así, el término de la obra debió ser el 28 de marzo, por lo que se detecta un retraso en la ejecución de la colocación del pavimento hidráulico de 79 días naturales a la fecha de revisión física, sin encontrar integrado en el expediente unitario, evidencia documental de haber realizado la retención de las penas convencionales.

Como resultado de las inconsistencias ya citadas, se observa la cantidad de \$2,109,035.99, mismo que se deriva de:

- Falta de evidencia documental del adecuado ejercicio y aplicación del recurso por un total de \$2,107,256.30 correspondiente al monto total contratado.
- Falta de amortización del monto total del anticipo por \$632,176.89

Del análisis de la información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizada durante el plazo de 20 días otorgado para justificar lo observado, solventa la cantidad de \$513,195.86 la cual incluye una amortización de anticipo por \$153,958.76 ya que

presenta la estimación número 1 por la ejecución de dicho monto, factura y transferencia bancaria del pago con sus generadores, misma que avala el monto solventado.

Así como \$1,779.69 diferencia entre el monto aprobado y el contratado, mismo que se incluye en el apartado del fondo correspondiente por la dirección de Auditoría a Programas Federales como subejercicio en el concepto "otros conceptos no identificados", por lo que en ésta acción queda sin efecto.

Aún y cuando la Entidad Fiscalizada presenta documentación comprobatoria, no solventa la falta de documentación comprobatoria por la cantidad de \$1,594,060.44 diferencia entre el monto contratado por \$2,107,256.30 y el ejercido de \$513,195.86, mismo en el que se incluye el monto de \$478,218.13 por la falta de la amortización del anticipo; motivo por el cual esta Entidad de Fiscalización Superior promueve la acción número **OP-16/13-013-001** Seguimiento en Ejercicios Posteriores, misma que se describe a continuación:

"La Auditoría Superior del Estado a través de la Dirección de Auditoría a Obra Pública, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017, realizará acciones de seguimiento con el fin de verificar el ejercicio y aplicación de los recursos por el importe de \$1,594,060.44, en la obra "Pavimentación de calle 4to Centenario, colonia Lienzo Charro, en la Cabecera Municipal", realizada con recursos del Fondo de Fortalecimiento Financiero para la Inversión 2016; correspondientes a la diferencia entre el monto contratado por \$2,107,256.30 y el ejercido de \$513,195.86, mismo que incluye el monto de \$478,218.13 de la amortización del anticipo, así mismo con el fin de verificar que se haya generado y presentado la evidencia documental correspondiente. Lo anterior con fundamento en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y demás disposiciones aplicables."

REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2017

Durante el seguimiento realizado con el fin de verificar el ejercicio, la aplicación y ejecución de los recursos pendientes de liberar y ejercer al 31 de diciembre de 2017, correspondientes a \$1,594,060.44, la Entidad Fiscalizada presentó documentación comprobatoria adicional donde se constató la liberación parcial de los recursos con pagos realizados durante el ejercicio fiscal 2017, correspondientes a la cuenta número 0104066006 de Bancomer, del municipio de Fresnillo, como se detalla a continuación:

Póliza de egresos No.	Transferencia electrónica			Factura			Estado de cuenta Fecha
	No.	Fecha	Importe	No.	Fecha	Importe	
C06926	2076227008	12-sep-16	632 176 89	A22883	01-jun-16	632.176 89	12-sep-16
C04111	7279682796	3-ago-17	357 025 05	009D	24-may-17	357 025 05	3-ago-17
C06682	NP	NP	676 061 73	7	1-dic-17	676.061 73	15-dic-17
C03140	NP	17-may-18	357 553 08	10	12-mar-18	357 553 08	17-may-18
		SUMA	\$2,022,816.75		SUMA	\$2,022,816.75	

Las facturas fueron expedidas por el C. [REDACTED]

Se verificó en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG) que durante el ejercicio fiscal 2017, se realizaron únicamente las erogaciones correspondientes a las estimaciones 1 y 2, como se detalla anteriormente.

De igual forma se constató en la visita física realizada el día 20 de julio de 2018, que fueron realizadas las siguientes metas: piso de concreto hidráulico con 3,313.50 m2 de longitud, banquetas con 979.94 m2, 705 ml de guarniciones.

Cabe señalar que en dicha revisión física se encontraron conceptos sin ejecutar, mismos que se listan a continuación:

No.	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe

1	Colocación de Pintura de tráfico especial en guarniciones	ML	668	17 67	11,803.56
2	Rampas de concreto para personas con discapacidad	M2	85 39	119 29	10,186.17
3	Pintura lipo tráfico para cruce de peatones	M2	33 12	65 87	2,181.61
4	Suministro y colocación de pasto en rollo	M2	200 69	104 30	20,931.96
SUBTOTAL					45,103.30
IVA					7,216.52
TOTAL					52,319.82

De igual forma se encontraron Conceptos pagados no ejecutados correspondientes a:

- a) Construcción de Topes de 1.50 mts. y arco de 10 cm, con un precio unitario de \$203.14 y 54.76 m2 pagados no ejecutados, lo que representa un monto de \$12,903.77

Por lo que el monto por conceptos pendientes por ejecutar y que no han sido pagados asciende a \$52,319.83, con IVA incluido, y el monto por conceptos pagados no ejecutados representa \$12,903.77; por lo tanto el monto total por conceptos no ejecutados asciende a \$65,223.60.

Como resultado de las inconsistencias ya citadas el monto total observado asciende a la cantidad de \$97,434.32, correspondientes a:

- a. Monto pendiente de ejercer por \$84,439.55, resultado de la diferencia entre el monto contratado y el liberado.
- b. Conceptos pendientes de ejecutar referentes a colocación de pintura en guarniciones, pintura en cruce de peatones, pasto en rollo y rampas, por un monto de \$52,319.82, con IVA incluido, monto incluido en el total observado.
- c. Conceptos pagados no ejecutados por topes, por \$12,903.77

Por lo antes expuesto se observa la falta de supervisión durante la contratación y ejecución de la obra; lo que originó retraso en la conclusión de la misma, y que no se terminara la obra durante el periodo de ejecución, por lo tanto no se dio cumplimiento al contrato suscrito, ni con el objetivo de prestar el servicio para el cual fue autorizada.

Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada mediante oficio número 603 de fecha 14 de septiembre de 2018, firmado por la C. Amelia del Rocio Carrillo Flores, en su carácter de Sindico Municipal de Fresnillo de la administración 2016-2018, y recibido por esta Auditoría Superior del Estado en día 20 de septiembre de 2018 según consta en sello fechador, presenta la siguiente documentación:

Tomo 3:

- Oficio 902 de fecha 14 de septiembre de 2018, firmado por [REDACTED] Ex Director de Desarrollo Económico y Fomento del Ayuntamiento de Fresnillo, donde aclara la documentación que se presenta para solventar la presente observación. (folio s/n)
- Oficio s/n de fecha 14 de septiembre de 2018, firmado por [REDACTED] Ex Director de Desarrollo Económico y Fomento del Ayuntamiento de Fresnillo. (folio s/n)
- Oficio 639/16 de fecha 12 de abril de 2016, donde se envía propuesta de licitación para la obra. (folio 01)
- Oficios de invitación a cuando menos tres, de fecha 21 de abril de 2018 (folios 02-04)
- Presupuesto (folios 05-22)

- Convenio de Transferencia y Aplicación de Recursos de fecha 26 de enero de 2016 (folios 23-31)
- Documentos adicionales y anexos técnicos de la licitación (folios 32- 288)
- Tarjetas de análisis de precios unitarios. (folios 289-313)
- Documentación relativa a la adjudicación mediante invitación a tres personas. (folios 313-442)
- Factura A22883 de fecha 1 de junio de 2016, por anticipo 30%, por un monto de \$632,176.89. (folio 443)
- Estado de cuenta Banorte del mes de Mayo de 2016. (folios 444-445)
- Oficio de Contraloría Municipal número 510/16 de fecha 17 de junio de 2016, para que realicen correcciones detectadas consistentes en que no se consideró en proyecto, los trabajos de reposición del colector general, no se ha iniciado el contrato con fecha 12 de mayo de 2016 y que no se realizó en su momento la factibilidad de servicios. (folios 446-448)
- Solicitud 607/2016 de Contraloría Municipal donde se invita a personal de Desarrollo Económico a realizar verificación física de varias obras (folio 449)
- Oficio de asignación de claves para bitácora electrónica.(folio 450)
- Solicitudes de transferencias electrónicas. (folio 451)
- Oficio 492/2016 de Contraloría Municipal donde invitan a personal de Desarrollo Económico a hacer inspección física a la obra. (folio 452)
- Acta de fallo de fecha 12 de mayo de 2016 (folios 453-456)
- Contrato MF DE IR PSE/05 /16 de fecha 12 de mayo de 2016, por un monto de \$2,107,256.30 suscrito a José de Jesús Guardado Méndez, y un plazo del 12 de mayo al 26 de julio de 2016. (folios 457-467)
- Dictamen de factibilidad con oficio 51, de drenaje de la calle 4to centenario que indica que no existe línea de conducción de drenaje a lo largo de la calle. (folios 468-472)
- Proyecto (folios 473-474)
- Oficio 175 de fecha 30 de marzo de 2016, donde el Director General de SIAPASF notifica que procede a pavimentar condicionando se reparen tramos de tubería dañada, que la red tenga profundidad mínima de 90cm y colocar el tramo de red faltante y tomas domiciliarias. (folio 475)
- Solicitud de permiso de construcción (folios 476-477)
- Fianza de anticipo (folio 478)
- Fianza de cumplimiento (folio 479)
- Oficio de inicio de los trabajos el 7 de junio de 2016 (folios 480-482)
- Programa calendarizado de aplicación de anticipo, por parte del contratista (folio 483)
- Oficios de designación de residente y supervisor de obra. (folios 484-494)
- Oficio de fecha 18 de noviembre de 2016 firmado por José de Jesús Guardado Méndez, contratista, quien señala que la línea de el desplante de red les parece riesgoso quede a una profundidad de 0.30 o 0.40 cm, poniendo en riesgo la red, esto parte de otro contrato de red de drenaje en la misma calle, donde se ha pedido a supervisión atienda lo señalado y no se afecte posteriormente con la obra. (folio 495)
- Oficio de fecha 4 de diciembre de 2016, donde el contratista indica no se ha concluido la obra, ya que la misma empresa realiza primeramente la red de drenaje y agua potable. (folio 496)
- Oficio de fecha 23 de enero de 2017, firmado por el contratista donde indica que la principal razón para no concluir la obra es una prueba hidrostática que pide el Ayuntamiento a la red de agua, se realizó una y el supervisor de obra no estuvo presente por lo que no se validó. Por lo que se hará nueva prueba. (folio 497)
- Factura A25702 de fecha 26 de diciembre de 2016 por un monto de \$659,698.39, por pago de estimación 1. (folio 498)
- Póliza P27392 de fecha 26 de diciembre de 2016, por \$663,785.74 (folio 499)
- Factura A25701 de fecha 26 de diciembre de 2016, por \$806,298.02, por pago de estimación 2 (folio 500)
- Póliza P27393 de fecha 26 de diciembre de 2016 por \$811,293.67 (folio 501)

Tomo 4:

- Convenio de Transferencia y Aplicación de Recursos de fecha 26 de enero de 2016. (folio 503-511)
- Techo financiero para la obra por \$2,109,036.00 (folio 512)
- Contrato de obra pública (mismo que tomo anterior) (folios 513-523)
- Tarjetas de análisis de precios unitarios. (folios 524-546)
- Programa de ejecución de los trabajos (folios 547-552)
- Solicitud y autorización de fecha 14 de septiembre de 2016 para recalendarizar por el pago tardío del anticipo, y terminar el 28 de noviembre de 2016. (folios 553-554)
- Dictamen técnico para justificar la formalización de convenios de fecha 14 de septiembre de 2016. (folios 555-556)
- Oficio de fecha 27 de octubre de 2016, donde el contratista indica que se realizó inspección de servicios de agua y drenaje antes de iniciar la pavimentación, y se constata que la calle no cuenta con ellos. (folio 557)
- Convenio MD FE IR PSE/05/16 de fecha 14 de septiembre de 2016, como ampliación de tiempo al contrato con diferimiento de 125 días naturales y plazo al 28 de noviembre de 2016. (folio 558-567)
- Oficio de solicitud de reprogramación de obra de fecha 2 de noviembre de 2016, proponiendo concluir el 26 de febrero de 2017. debido a que se deben colocar primero los servicios de drenaje y agua. (folio 568-573)
- Oficio 387 de fecha 31 de octubre de 2016, donde se ratifica al contratista que los servicios se realicen mediante otro contrato. (folio 574)
- Autorización de reprogramación para concluir el 26 de febrero de 2017. (folios 575-578)
- Factura A22883 de fecha 1 de junio de 2016, por anticipo 30%, por un monto de \$632,176.89. (folio 579)
- Transferencia bancaria BBVA Bancomer de fecha 13 de septiembre de 2016, por \$632,176.89, por pago de anticipo. (folio 580)
- Minuta de trabajo de fecha 22 de septiembre de 2016, donde se recorrió la obra para inspección y se designa al nuevo supervisor a la obra, Alan Cerrillo Castañeda. (folio 581-584)
- Oficio 049/2017 de fecha 19 de abril de 2017, donde se indica el retiro de un árbol huizache para construir la calle 4to centenario, con el compromiso de que se contempla 19 piezas de árbol de naranjo y 18 piezas de árbol tipo laurel. (folio 585-586)
- Permiso para la tala de un huizache de fecha 21 de abril de 2017, emitido por Director de Instituto Municipal de Ecología y Medio Ambiente de Fresnillo. (folio 587)
- Minuta de trabajo manuscrita del 22 de mayo de 2017, donde se hicieron mediciones para tener parámetro de volumetría, indicando la empresa pausó los trabajos desde el 2 de mayo de 2017 sin oficio justificado. (folios 588-589)
- Factura 009D de fecha 24 de mayo de 2017, por \$357,025.05 por pago de estimación 1 (folio 590)
- Transferencia bancaria BBVA Bancomer de fecha 3 de agosto de 2017. (folio 591)
- Cuerpo de estimación 1 por \$357,025.05, con reporte fotográfico (folios 592-639)
- Oficio 0773/2017 de fecha 8 de junio de 2017, donde el Contralor Municipal indica fueron verificados los conceptos de obra y volúmenes de la estimación 1 y oficios afines (folios 640-652)
- Minuta de campo manuscrita, de fecha 18 de agosto de 2017, donde indica el contratista no ha reiniciado los trabajos. (folios 653-654)
- Convenio MF DE IR PSE/06/16 de fecha 8 de noviembre de 2016, de ampliación de tiempo por 45 días, para concluir el 26 de febrero de 2017. (folios 655-663)
- Solicitud del 5 de septiembre de 2017, de recalendarización por parte del contratista indicando que por las lluvias no se ha podido realizar la pavimentación. (folios 664-666)
- Factura 7 de fecha 1 de diciembre de 2017, por \$676,061.73, por pago de estimación 2. (folio 667)
- Cuerpo de estimación 2 por un monto de \$676,061.73, con generadores y reporte fotográfico (folio 668-703)
- Oficio 1656/2017 de fecha 8 de diciembre de 2017, donde el Contralor Municipal indica fueron verificados los conceptos de obra y volúmenes de la estimación 2. (folio 704-705)
- Cuerpo de estimación 3 por un monto de \$357,553.08, con generadores y reporte fotográfico (folios 706-750)
- Oficio 441 de fecha 18 de abril de 2018, donde el Contralor Municipal indica fueron verificados los conceptos de obra y volúmenes de la estimación 3. (folios 751)

- Fotografías donde se muestra que los topes faltantes están ejecutados a través de la calle, con fecha 14 de septiembre de 2018. (folios 752-764)
 - Factura 009 de fecha 24 de mayo de 2017 por \$357,025.05 por estimación 1 (folio 767-768)
 - Transferencia bancaria de fecha 3 de agosto de 2017 por \$357,025.05 por estimación 1 (folio 769)
 - Factura 7 de fecha 1 de diciembre de 2017 por \$676,061.73 por pago de estimación 2. (folio 770)
 - Factura 10 de fecha 12 de marzo de 2018, por un monto de \$357,553.08, por pago de la estimación 3. (folio 771)
- (Monto comprobado \$2,022,816.75)

Derivado del análisis a la información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizada se determina lo siguiente:

Aclara el monto de \$12,903.77, referente a los topes no encontrados en la obra, al presentar evidencia fotográfica de su ejecución.

No aclara el monto \$84,439.55, resultado de la diferencia entre el monto contratado por \$2,107,256.30 y el liberado por \$2,022,816.75, monto que incluye los conceptos pendientes de ejecutar referentes a colocación de pintura en guarniciones, pintura en cruce de peatones, pasto en rollo y rampas, por un monto de \$52,319.82, con IVA, monto incluido en el total observado, sin evidencia documental de que se hayan ejecutado los conceptos en mención. La Entidad Fiscalizada presenta la documentación comprobatoria relativa al pago del anticipo y de tres estimaciones comprobando un monto de \$2,022,816.75, sin embargo no se presenta evidencia de que los trabajos pendientes descritos anteriormente, se hayan ejecutado.

En virtud que durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada no presentó información y documentación para desvirtuar la acción notificada.

Motivo por el cual prevalece el Seguimiento en Ejercicio Posteriores para poder verificar la cantidad de **\$84,439.55**, como recurso pendiente de ejercer en la obra de seguimiento "Pavimentación de calle 4to Centenario, colonia Lienzo Charro, en la Cabecera Municipal", al no presentar la documentación comprobatoria y justificativa (técnica) del ejercicio del gasto, cantidad que incluye el monto por \$52,319.82, con IVA incluido, por conceptos pendientes de ejecutar.

SEGUIMIENTO EN EL EJERCICIO FISCAL 2018

Durante el seguimiento realizado con el fin de verificar el ejercicio, la aplicación y ejecución del recurso pendientes de ejercer y/o reintegrar por **\$84,439.55**, la entidad fiscalizada no presenta documentación adicional respecto al monto observado en el Seguimiento en Ejercicios Posteriores número OP-17/13-011-01.

Se realizó revisión física el día 18 de junio de 2019, en compañía de los CC. [REDACTED] Supervisor de obra, [REDACTED] Supervisores de la Contraloría Municipal, representantes de la Entidad Fiscalizada, encontrando la obra en las mismas condiciones y sin ejecución adicional de conceptos, por lo tanto, el monto observado permanece sin aplicación, y sin documentación que avale se realizó el reintegro ante la TESOFE o la instancia correspondiente, en virtud de que no fue aplicado en la obra.

Subsiste en virtud de que durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada no presentó información y documentación para desvirtuar la observación señalada en el Acta de Notificación de Resultados Preliminares.

OP-18/13-012 Pliego de observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público Municipal de Fresnillo, Zacatecas, por incumplir con la aplicación del recurso pendiente por ejercer o por no haber reintegrado el recurso ante las instancias correspondientes, en la obra denominada "Pavimentación de calle 4to Centenario, colonia Lienzo Charro, en la Cabecera Municipal", aprobada con recursos del Fondo de Fortalecimiento Financiero para la Inversión 2016", en virtud de que no han evidencia de su actuación respecto a reintegrar el recurso por \$84,439.55 a la TESOFE o a la instancia que corresponda.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo fracciones II y III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 primer párrafo fracción I, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del

Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 53, 54, 55, 66 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ámbito Federal; 112, 113 primer párrafo fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 primer párrafo fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, XVIII, 118 y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ámbito Federal; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 209 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El municipio de Fresnillo, Zacatecas, no presentó la información y documentación que considerara pertinente para solventar las acciones promovidas de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, las cuales fueron formuladas y notificadas por la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número PL-02-08/3693/2019 de fecha 6 de noviembre de 2019 y notificado al H. Ayuntamiento de Fresnillo y recibido por Rosalba Hernández Cisneros, en fecha 12 de noviembre de 2019.

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

No Solventa

El monto de **\$84,439.55**, relativo a recuso pendiente de ejercer en la obra "Pavimentación de calle 4to Centenario, colonia Lienzo Charro, en la Cabecera Municipal", aprobada con recursos del Fondo de Fortalecimiento Financiero para la Inversión 2016, en virtud de que el ente auditado no presentó información y/o documentación que desvirtúe la observación al respecto, y/o en su caso evidencia documental que compruebe el reintegro del mismo a la Tesorería de la Federación.

Cabe hacer mención que el contrato para la obra en mención se firmó en fecha 12 de mayo de 2016, con un periodo de ejecución del 12 de mayo al 26 de julio de 2016, por lo anterior se determina incumplimiento al mismo, al no demostrar documentalmente que el recurso por \$84,439.55 fue aplicado en la citada obra.

Es importante señalar que dentro de las obligaciones del personal de la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales del Ente Fiscalizado, omitió realizar la supervisión tal como se establece en el artículos 52,53 y 66 en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; de igual forma de las obligaciones establecidas en los artículos 112,113 primer párrafo fracciones I, II, VI, VII, XIV, 114, 115 primer párrafo fracciones I, V, X, XVIII, 118 y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ámbito Federal.

De lo anterior se desprende el C. [REDACTED] **Presidente Municipal**, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2016, no vigiló que la obra en mención se ejecutara de acuerdo al contrato, lo que originó que no se pagara la misma en su totalidad, ni se hicieran las gestiones necesarias para su conclusión, de acuerdo a lo establecido en los artículos 80 primer párrafo fracción III y XXX y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

Asimismo, el C. [REDACTED] **Director de Desarrollo Económico** durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2016, derivado que él ejecutó la obra en mención y no dio el seguimiento correspondiente para dar cumplimiento al contrato, lo que originó que en dicha obra, no se aplicara el recurso total del monto contratado ni se hicieran las gestiones para aplicar en la misma, el recurso pendiente de ejercer por el monto de \$84,439.55; en desapego al artículo 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

Por lo anterior, la observación se deriva en la acción de Integración de Expediente de Investigación, con la finalidad de que el Departamento de Investigación de la Auditoría Superior del Estado realice las investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y/o particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en su ámbito de competencia, en términos del artículo 109 primer párrafo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos.

Asimismo, se emite una Recomendación con el fin de que la Administración Municipal 2018-2021 realice lo procedente.

Acción a Promover:

OP-18/13-012-01 Integración de Expediente de Investigación

La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementará la integración de Expediente de Investigación de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de complementar la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 49, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

OP-18/13-012-02 Recomendación

Se recomienda al ente fiscalizado Administración Municipal 2018-2021, establezcan las acciones que consideren pertinentes para dar continuidad a la aplicación del monto pendiente de ejercer por un monto de \$84,439.55 en la obra "Pavimentación de calle 4to Centenario, colonia Lienzo Charro, en la Cabecera Municipal", aprobada con recursos el Fondo de Fortalecimiento Financiero para la Inversión 2016, y así concluir los conceptos faltantes que no se realizaron en la misma, para dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable al respecto.

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado OP-22, Observación OP-13

Que corresponde a la administración municipal 2018-2021

Antecedentes:

Revisión de la Cuenta Pública ejercicio fiscal 2017

Para la obra "Construcción de comedor en hospital regional de Fresnillo, en Cabecera Municipal", se aprobó mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM /Fondo III), un monto de \$2,983,489.60, sin contar con oficio de aprobación, para realizar la construcción de comedor con estructura de acero de viga IPR, cubierta de lámina pintor, cristales, pisos, escalera, módulo de sanitarios, en el hospital regional de Fresnillo.

Derivado de la revisión documental se observó que la obra fue asignada mediante licitación pública nacional al contratista Grupo Constructor MED CER S.A. de C.V., representado por Ing. César Augusto Medrano Cervantes, para lo cual se suscribió el contrato número MF DS CPE FIII-02-17 de fecha 22 de diciembre de 2017, por un monto de \$2,983,489.60 (monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado) con un periodo de ejecución del 23 de diciembre de 2017 al 21 de abril de 2018, y un anticipo de \$895,046.88 que representa el 30%, cumpliendo con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Zacatecas.

Con base en el monto aprobado de \$2,983,489.60 y en relación con el artículo 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, y a lo establecido en el artículo 49 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2017, el cual contiene para ejecución de obra pública los montos máximos de adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública, la obra se adjudicó correctamente.

Se constató la liberación parcial de los recursos, por el orden de \$1,440,502.10 mediante transferencias electrónicas de las cuentas bancarias 0110265497 de BBVA Bancomer del municipio de Fresnillo, tal como se muestra a continuación:

Póliza de egresos No.	Transferencia electrónica / cheque			Factura			Estado de cuenta
	No.	Fecha	Importe	No.	Fecha	Importe	Fecha
C01982	2691298835	20-feb-18	895,046.88	178	18-ene-18	895,046.88	20-feb-18
C02404	NP	29-mar-18	133,737.18	201	29-mar-18	133,737.18	6-jun-18
C02405	NP	29-mar-18	411,718.04	202	29-mar-18	411,718.04	6-jun-18
			0.00			0.00	
C02406	CH	29-mar-18	916,454.69	NP	NP	916,454.69	5-sep-18
C02407	CH	29-mar-18	595,206.18	NP	NP	0.00	NP
C02429	CH	31-mar-18	31,326.64	NP	NP	0.00	NP
		SUMA	2,983,489.61		SUMA	2,356,956.79	

Las facturas fueron expedidas por el Grupo Constructor MED CER S.A. de C.V.

El monto liberado corresponde al anticipo y estimaciones 1 y 2, mismas que fueron pagadas dentro del ejercicio fiscal 2018, sin contar con las transferencias bancarias. Permaneciendo pendiente de ejercer un monto por \$1,542,987.50, como resultado de la diferencia entre el monto liberado respecto al contratado, con su respectiva amortización del anticipo.

Adicionalmente se verificó en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), que se realizaron pagos por: \$916,454.69 con póliza C02406 de fecha 29 de marzo de 2018, \$595,206.18 con póliza C02407 de fecha 29 de marzo de 2018 y \$31,326.64 con póliza C02429 de fecha 31 de marzo de 2018, con los cuales se eroga el monto total del recurso contratado, pero sin contar con la documentación comprobatoria de la ejecución del gasto tales como facturas, transferencias bancarias, estimaciones y números generadores, así como los correspondientes a los estados de cuenta.

Durante la revisión física realizada el día 20 de julio de 2018, en compañía de representantes de la Entidad Fiscalizada, se encontró la obra en proceso constructivo, encontrando que se han realizado trabajos que corresponden a trazo, nivelación, acarreo, preliminares, rellenos, extracción, ejecución de zapatas, dalas, dados, cimentación, contratrabes, colocación de estructura de acero de viga IPR con 12 columnas de acero, anclas de sujeción, placas de cortantes y al momento de la visita se trabajaba en el armado de parrillas en piso, salidas de drenaje, salidas hidráulicas y castillos.

Queda pendiente de ejecutar los siguientes conceptos y partidas:

No	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe
1	Colocación de Sistema de piso para losa de entrepiso N+1 sección compuesta tipo losa-acero	M2	332	640.42	212,619.44
2	Suministro y colocación de Lámina pinto con	M2	214	589.84	126,225.76

	capa de poliestireno de 1"				
3	Muro de block cara cortada de concreto pesado 12x12x40 cm	M2	184	589 43	108,455 12
4	Firme de concreto pulido de 10 cm	M2	214	432 24	92,499 36
5	Partida Escaleras con colocación de vigas IPR, pintura anticorrosiva con placas y cartabones forjado de escalones a base de ASP 2" x 1/2" espesor y barandal metálico	PZA	1	104,652 65	104 652 65
6	Instalación eléctrica con salidas y centros de carga	LOTE	1	137 958 24	137 958 24
7	Instalación eléctrica exterior	LOTE	1	20 769 03	20,769 03
8	Instalación de gas	LOTE	1	11,986 44	11 986 44
9	Muebles de baño	LOTE	1	155,548 90	155 548 90
10	Cancelerías de aluminio anodizado y cristales	LOTE	1	348 465 77	348 465 77
SUBTOTAL				1,319,180.71	
IVA				211,068.91	
TOTAL				1,530,249.62	

Por lo que el monto por conceptos pendientes por ejecutar asciende a \$1,530,249.62, con IVA incluido.

Como resultado de las inconsistencias ya citadas el monto total observado asciende a la cantidad de **\$1,542,987.50**, correspondientes a:

- c) Monto pendiente por ejercer por \$1,542,987.50.
- d) Conceptos pendientes por ejecutar por un monto de \$1,530,249.62, con IVA incluido, monto incluido en el total observado.

SEGUIMIENTO EN EL EJERCICIO FISCAL 2018

Durante la revisión documental se constató que se realizó el pago de tres estimaciones con un monto total de \$2,088,432.72, quedando pendiente un saldo por ejecutar en la obra, misma que se encuentra detenida en su proceso constructivo.

Durante La revisión documental se constató que se realizó el pago de tres estimaciones con un monto total de \$2,088,432 72, quedando

pendiente un saldo por ejecutar en la obra, misma que se encuentra detenida en su proceso constructivo.

Durante la revisión física realizada el día 26 de junio de 2019, en compañía de los representantes de la Entidad Fiscalizada, CC, [REDACTED] Supervisor de obra, [REDACTED] Supervisores de la Contraloría Municipal, respectivamente, se constató que la obra del comedor se encuentra sin funcionar debido a que no ha sido concluida en sus metas, la obra quedó inconclusa sin presentar justificación del motivo por el cual el contratista no continuó con los trabajos. Cabe mencionar, se indica en nota de bitácora que el contratista Grupo Constructor MED CER S.A. de C.V., no continuó con los trabajos desde el 10 de octubre de 2018.

Se constató la ejecución de los siguientes conceptos en la obra: muros de block de concreto para dos niveles, piso firme de concreto pulido, barra de concreto, estructura de viga IPR, anclas de acero de 3/4", techumbre de lámina galvanizada pintada, módulo de escaleras de viga de acero y concreto, castillos, dadas de cerramiento, acero de refuerzo en cimentación, remate perimetral, y piso de concreto en entepiso. Debido al abandono de la obra y a que carece de puertas, cancelería y cristalería, la obra se encuentra tapiada con láminas para que dejen de hacer mal uso de las instalaciones.

Al momento de la revisión no se encontraron ejecutadas las siguientes partidas y conceptos:

Instalación eléctrica:

- k) Salida eléctrica de centro y/o contactos con tubo conduit galvanizado, de 13, 19 y 25 mm, por \$64,738.80
 - l) Suministro y colocación de centro de cargas tipo QOD-4, square D, por \$2,124.88
 - m) Suministro y colocación de interruptor termomagnético derivado con 1 polos de 15-60 amperes, por \$2,695.44
 - n) Suministro e instalación de luminario fluorescente de sobreponer, tipo envolvente, ahorrador de energía de 2x31 watts, fabricado en lámina calibre 22; por \$51,749.10
 - o) Suministro y colocación de apagador sencillo marca bticino, línea modux; por \$2,025.40
 - p) Suministro y colocación de apagador de escalera marca quinzi O; por \$2,881.20
 - q) Suministro y colocación de contacto dúplex 2p, entrada recta nema 5-15R color blanco, por \$3,299.60
 - r) Suministro y colocación de contacto doble polarizado marca bticino línea forma; por \$3,299.60
 - s) Suministro y colocación de tapa modelo modux de 1,2 o 3 ventanas marca bticino; por \$3,2683.20
 - t) Suministro e instalación de salida para televisión marca bticino, descripción de línea quinziño evolución; por \$1,876.02
- Por un monto total de \$137,958.24

Instalación eléctrica exterior:

- f) Suministro y tendido de tubo conduit de PVC pesado, de 19 mm; por \$2,325.90
 - g) Suministro y colocación de cables vinanel THW-LS 600V a 75° C, 90° C, marca condumex, calibre 10, por \$3,742.80
 - h) Suministro y colocación de cable vinanel THW-LS600v, a 75° C, 90° C, marca conductores Monterrey, cable vinanel 21 THW-LS 600v; por \$3,930.00
 - i) Suministro y colocación de cable de cobre desnudo calibre 10, awg, marca condumex; por \$3,979.20
 - j) Suministro y colocación de interruptor termomagnético con gabinete para intemperie, 2 polos de 15 a 60 amperes; por \$2,495.82
- Por un monto total de \$16,473.72

Instalación hidráulica:

- b) Registro hidráulico de 0.40x0.40x 0.40m (medidas interiores) de tabique rojo recocado, junteado con mortero cemento arena 1:4 y aplanado de 20 cm de espesor, por \$6,965.46

Instalación sanitaria:

- c) Salida sanitaria a mueble consistente en tubería y conexiones de PVC de 2" y 4" de diámetro; donde se ejecutaron 16 salidas y quedan pendientes 16, con un monto de \$22,492.80
- d) Suministro y colocación de coladera de piso marca helvex modelo No. 24; por \$11,258.70

Por un monto total de \$33,751.50

Instalación de gas:

- e) Salida de gas con tubería de Cu tipo "M" de diferentes diámetros (13,19,25,32,38); se ejecutaron 2 piezas y faltan 4 por un monto de \$2,508.04
 - f) Suministro e instalación de tanque estacionario de 300 lts.; por un monto de \$11,359.43
- Por un monto total de \$ 13,867.47

Muebles de baño:

- k) Suministro e instalación de inodoro con tanque bajo, modelo Cadet Pro RH el, color blanco, por \$21,586.50
 - l) Suministro y colocación de lavabos blancos, marca american standard, por \$18,780.12
 - m) Suministro y colocación de mingitorios marca ideal standard, por \$20,117.64
 - n) Suministro y colocación de dispensador de toallas de papel en rollo para montar en pared marca Bobrick; por \$14,863.14
 - o) Suministro y colocación de dispensador de jabón para montar en pared, marca Bobrick, por \$3,897.36
 - p) Suministro y colocación de barra de sujeción horizontal para pared, marca Bobrick, por \$11,758.32
 - q) Suministro y colocación de espejo de 50 cm, de diámetro de 6mm de espesor con bastidor de madera de pino, contorno biselado y cuatro chapetones de acero inoxidable, por \$3,607.71
 - r) Suministro y colocación de mampara panel lateral de 1.50 x 1.80 mts, Cleva 4211-4 de sanilock o similar, modelo standard con acabado esmaltado en color por definir en obra, por \$12,611.16
 - s) Suministro y colocación de puerta 0.61x1.50, clave 4215.2 sanilock o similar, con acabado esmaltado en color por definir; por \$32,956.00
 - t) Suministro y colocación de puerta 1.00x1.50, sanilock o similar, con acabado esmaltado en color por definir; por \$15,370.95
- Por un monto total de \$155,548.90

Cancelerías:

- e) Suministro, habilitado y colocación de cancelería fabricada en aluminio anodizado natural con perfiles comerciales de 2", modulada y ensamblada de acuerdo a detalles proporcionados; por \$149,845.92
 - f) Suministro y colocación de cristal flotado de 6mm de espesor, asentado con silicón, por \$192,644.55
 - g) Suministro y colocación de puerta de aluminio anodizado color natural con perfiles comerciales y duela de aluminio colocada de manera vertical, antepecho de perfil de aluminio de 2" y cristal transparente de 6mm, con calca tipo esmerilado, por \$5,975.30
 - h) Limpieza general de obra por \$659.34
- Por un monto total de \$349,125.11

Por lo tanto, el monto total de las partidas pendientes por ejecutar asciende a **\$713,690.40**.

Así mismo, se constató que se realizó el pago de tres estimaciones con un monto total de \$2,088,432.72, (sin deductiva de anticipo) dentro de las cuales existen algunos conceptos pre-estimados y se aplicarían deductivas encontradas en la siguiente estimación, misma que no ha sido ingresada debido al abandono por parte del contratista. Cabe mencionar, que se realizó por parte de la supervisión de la obra, un concentrado de volúmenes donde se puede constatar que el volumen ejecutado real de conceptos asciende a un monto de \$2,473,941.82, por lo que existen conceptos que fueron ejecutados, más no pagados en estimaciones, como salidas hidráulicas y salidas sanitarias.

Sin embargo se verificó en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG) que se realizaron pólizas para la obra por un total de \$2,983,489.61 mediante la cuenta 0110265497 de BBVA Bancomer, monto que representa el importe total contratado, sin contar con la documentación comprobatoria como facturas, estimaciones y transferencias bancarias correspondientes a las estimaciones subsecuentes, donde se generaron pólizas de pago por \$595,206.18 de fecha 29 de marzo de 2018 y \$31,326.64 de fecha 31 de marzo de 2018, sin evidencia de su pago. Por lo tanto, el monto pendiente de ejecutar asciende a

\$713,690.40, mismo que se encuentra pendiente por ejercer y soportar con documentación comprobatoria.

Subsiste en virtud de que durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada no presentó información y documentación para desvirtuar la observación señalada en el Acta de Notificación de Resultados Preliminares.

Cabe hacer mención que durante el seguimiento en el ejercicio fiscal 2018, se constató que en la obra se habían realizado los siguientes pagos: \$895,046.88, \$133,737.18, \$411,718.04, \$916,454.69 correspondientes a anticipo, estimación 1, 2, y 3, respectivamente, mismos que suman un importe de \$2,356,956.79, erogado al 31 de diciembre de 2018.

Adicionalmente se constató que el último pago, correspondiente a la estimación 3 por \$916,454.69 se cobró mediante cheque por el Grupo Constructor MED CER S.A. de C.V., en fecha 5 de septiembre de 2018, según consta en estado de cuenta bancario del mes de septiembre de 2018.

Por lo tanto, el monto pendiente por liberar en la obra suma la cantidad de \$626,532.82, que corresponde a los cheques emitidos en marzo de 2018 mismos que no fueron cobrados al cierre del ejercicio fiscal 2018.

Aclarando que el monto observado por \$713,690.40, corresponde específicamente a las partidas pendientes por ejecutar en la obra, de acuerdo al catálogo contratado.

OP-18/13-013 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado a través de la Dirección de Auditoría a Obra Pública durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, realizará acciones de seguimiento con el fin de verificar el ejercicio y aplicación de los recursos por un monto de \$713,690.40, correspondientes a los conceptos pendientes por ejecutar en la obra de seguimiento denominada "Construcción de comedor en hospital regional de Fresnillo, en Cabecera Municipal", aprobada mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM /Fondo III), cantidad de la cual se verificará que se haya presentado a esta Entidad de Fiscalización Superior la documentación comprobatoria y justificativa técnica del ejercicio del gasto por las siguientes partidas:

Instalación eléctrica:

- u) Salida eléctrica de centro y/o contactos con tubo conduit galvanizado, de 13, 19 y 25 mm, por \$64,738.80
 - v) Suministro y colocación de centro de cargas tipo QOD-4, square D, por \$2,124.88
 - w) Suministro y colocación de interruptor termomagnético derivado con 1 polos de 15-60 amperes, por \$2,695.44
 - x) Suministro e instalación de luminario fluorescente de sobreponer, tipo envolvente, ahorrador de energía de 2x31 watts, fabricado en lámina calibre 22; por \$51,749.10
 - y) Suministro y colocación de apagador sencillo marca bticino, línea modux; por \$2,025.40
 - z) Suministro y colocación de apagador de escalera marca quinzi O; por \$2,881.20
 - aa) Suministro y colocación de contacto dúplex 2p, entrada recta nema 5-15R color blanco, por \$3,299.60
 - bb) Suministro y colocación de contacto doble polarizado marca bticino línea forma; por \$3,299.60
 - cc) Suministro y colocación de tapa modelo modux de 1,2 o 3 ventanas marca bticino; por \$3,2683.20
 - dd) Suministro e instalación de salida para televisión marca bticino, descripción de línea quinziño evolución; por \$1,876.02
- Por un monto total de \$137,958.24

Instalación eléctrica exterior:

- k) Suministro y tendido de tubo conduit de PVC pesado, de 19 mm; por \$2,325.90
- l) Suministro y colocación de cables vinanel THW-LS 600V a 75° C, 90° C, marca condumex, calibre 10, por \$3,742.80
- m) Suministro y colocación de cable vinanel THW-LS600v, a 75° C, 90° C, marca conductores Monterrey, cable vinanel 21 THW-LS 600v; por \$3,930.00

- n) Suministro y colocación de cable de cobre desnudo calibre 10, awg, marca condumex; por \$3,979.20
 - o) Suministro y colocación de interruptor termomagnético con gabinete para intemperie, 2 polos de 15 a 60 amperes; por \$2,495.82
- Por un monto total de \$16,473.72

Instalación hidráulica:

- c) Registro hidráulico de 0.40x0.40x 0.40m (medidas interiores) de tabique rojo recocido, junteado con mortero cemento arena 1:4 y aplanado de 20 cm de espesor, por \$6,965.46

Instalación sanitaria:

- e) Salida sanitaria a mueble consistente en tubería y conexiones de PVC de 2" y 4" de diámetro; donde se ejecutaron 16 salidas y quedan pendientes 16, con un monto de \$22,492.80
 - f) Suministro y colocación de coladera de piso marca helvex modelo No. 24; por \$11,258.70
- Por un monto total de \$33,751.50

Instalación de gas:

- g) Salida de gas con tubería de Cu tipo "M" de diferentes diámetros (13,19,25,32,38); se ejecutaron 2 piezas y faltan 4 por un monto de \$2,508.04
 - h) Suministro e instalación de tanque estacionario de 300 lts.; por un monto de \$11,359.43
- Por un monto total de \$ 13,867.47

Muebles de baño:

- u) Suministro e instalación de inodoro con tanque bajo, modelo Cadet Pro RH el, color blanco, por \$21,586.50
 - v) Suministro y colocación de lavabos blancos, marca american standard, por \$18,780.12
 - w) Suministro y colocación de mingitorios marca ideal standard, por \$20,117.64
 - x) Suministro y colocación de dispensador de toallas de papel en rollo para montar en pared marca Bobrick; por \$14,863.14
 - y) Suministro y colocación de dispensador de jabón para montar en pared, marca Bobrick, por \$3,897.36
 - z) Suministro y colocación de barra de sujeción horizontal para pared, marca Bobrick, por \$11,758.32
 - aa) Suministro y colocación de espejo de 50 cm, de diámetro de 6mm de espesor con bastidor de madera de pino, contornio biselado y cuatro chapetones de acero inoxidable, por \$3,607.71
 - bb) Suministro y colocación de mampara panel lateral de 1.50 x 1.80 mts, Cleva 4211-4 de sanilock o similar, modelo standard con acabado esmaltado en color por definir en obra, por \$12,611.16
 - cc) Suministro y colocación de puerta 0.61x1.50, clave 4215.2 sanilock o similar, con acabado esmaltado en color por definir; por \$32,956.00
 - dd) Suministro y colocación de puerta 1.00x1.50, sanilock o similar, con acabado esmaltado en color por definir; por \$15,370.95
- Por un monto total de \$155,548.90

Cancelerías:

- i) Suministro, habilitado y colocación de cancelería fabricada en aluminio anodizado natural con perfiles comerciales de 2", modulada y ensamblada de acuerdo a detalles proporcionados; por \$149,845.92
 - j) Suministro y colocación de cristal flotado de 6mm de espesor, asentado con silicón, por \$192,644.55
 - k) Suministro y colocación de puerta de aluminio anodizado color natural con perfiles comerciales y duela de aluminio colocada de manera vertical, antepecho de perfil de aluminio de 2" y cristal transparente de 6mm, con calca tipo esmerilado, por \$5,975.30
 - l) Limpieza general de obra por \$659.34
- Por un monto total de \$349,125.11

De igual forma con el fin de verificar que los conceptos se hayan ejecutado con las especificaciones generales de construcción contratadas, así mismo si el volumen de obra pagado corresponde con el encontrado físicamente, y que la obra sea concluida y puesta en operación de acuerdo a la finalidad para la cual fue contratada.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y demás normatividad vigente en el ejercicio fiscal 2018.

OP-18/13-014 Recomendación

Se recomienda al ente fiscalizado específicamente al Presidente Municipal y al Director de Desarrollo Social, establezcan las acciones que consideren pertinentes para dar continuidad a la ejecución de los conceptos pendientes y dar conclusión a la obra "Construcción de comedor en hospital regional de Fresnillo, en Cabecera Municipal", aprobada mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM /Fondo III), con la finalidad de que la misma sea puesta en operación y cumpla con el objetivo para el cual fue contratada, realizando las gestiones pertinentes para su conclusión, dando cumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y demás normatividad vigente en el ejercicio fiscal 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

No Solventa

Al respecto se emitió la acción a promover OP-18/13-011-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores.

No Solventa

Al respecto se emitió la acción a promover OP-18/13-011-02 Recomendación.

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado OP-23, Observación OP-14

Que corresponde a la administración municipal 2018-2021

Antecedentes:

Revisión de la Cuenta Pública ejercicio fiscal 2016

Que corresponde a la administración municipal 2016-2018.

Para la obra "Pavimentación de calle 4to Centenario, colonia Lienzo Charro, en la Cabecera Municipal", se aprobó con recursos del Fondo de Fortalecimiento Financiero para la Inversión 2016, según consta en el Informe de Avance Físico Financiero al 31 de diciembre de 2016, un monto de \$2,109,035.99, para la pavimentación con concreto hidráulico de 3,041.55 m², 748.70 ml de guarnición trapezoidal, 971.98 m² de banqueteta, 2,129.08 ml de calafateo en caliente con asfalto en juntas, 89.39 m² de rampa para personas con capacidades diferentes y 668 ml de pintura de tráfico para guarniciones, 200.69 m² de pasto en rollo, 19 árboles tipo limonero de 1.80 m, 19 árboles tipo naranjo de 1.80 m y 18 árboles tipo laurel de la india de 1.80 m.

Derivado de la revisión documental se observó que la obra fue asignada por Invitación a cuando menos tres personas al contratista José de Jesús Guardado Méndez, para lo cual se suscribió el contrato número IO-832010994-E16-2016 de fecha 12 de mayo de 2016, por un monto de \$2,107,256.30, (monto que incluye el IVA) con un periodo de ejecución del 12 de mayo al 26 de julio de 2016 para la cual se otorgó un anticipo de \$632,176.89, el cual representa el 30% respecto del monto total contratado, cumpliendo con lo establecido

en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Con base al monto aprobado de \$2,109,035.99, y en relación con el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ámbito federal y a lo establecido en el artículo 3 primer párrafo fracción X que remite al Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, el cual contiene para ejecución de obra pública los montos máximos de adjudicación directa y de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, la obra se adjudicó correctamente.

Las Facturas son expedidas por [REDACTED]

Durante la revisión física realizada el día 15 de junio de 2017, en compañía del representante de la entidad fiscalizada, se encontró en obra:

- 780.033 m2 de banqueteta
- 589 ml de guarnición
- Así como la compactación del material de banco para dar nivel al pavimento.

Cabe mencionar que se solicitan y autorizan cinco prórrogas al periodo de ejecución siendo la última el 23 de enero de 2017 por 65 días naturales ya que por la falta estudios y de la factibilidad de la obra se programó sin tener los servicios de drenaje y agua potable mismos que se detectó su falta por denuncias de los beneficiarios al comienzo de la obra, tendiendo que ser suspendida la ejecución de la obra para la colocación de dichos servicios. Aun así, el término de la obra debió ser el 28 de marzo, por lo que se detecta un retraso en la ejecución de la colocación del pavimento hidráulico de 79 días naturales a la fecha de revisión física, sin encontrar integrado en el expediente unitario, evidencia documental de haber realizado la retención de las penas convencionales.

Como resultado de las inconsistencias ya citadas, se observa la cantidad de \$2,109,035.99, mismo que se deriva de:

- Falta de evidencia documental del adecuado ejercicio y aplicación del recurso por un total de \$2,107,256.30 correspondiente al monto total contratado.
- Falta de amortización del monto total del anticipo por \$632,176.89

Del análisis de la información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizada durante el plazo de 20 días otorgado para justificar lo observado, solventa la cantidad de \$513,195.86 la cual incluye una amortización de anticipo por \$153,958.76 ya que presenta la estimación número 1 por la ejecución de dicho monto, factura y transferencia bancaria del pago con sus generadores, misma que avala el monto solventado.

Así como \$1,779.69 diferencia entre el monto aprobado y el contratado, mismo que se incluye en el apartado del fondo correspondiente por la dirección de Auditoría a Programas Federales como subejercicio en el concepto "otros conceptos no identificados", por lo que en ésta acción **queda sin efecto**.

Aún y cuando la Entidad Fiscalizada presenta documentación comprobatoria, no solventa la falta de documentación comprobatoria por la cantidad de \$1,594,060.44 diferencia entre el monto contratado por \$2,107,256.30 y el ejercido de \$513,195.86, mismo en el que se incluye el monto de \$478,218.13 por la falta de la amortización del anticipo; motivo por el cual esta Entidad de Fiscalización Superior promueve la acción número **OP-16/13-013-001** Seguimiento en Ejercicios Posteriores, misma que se describe a continuación:

"La Auditoría Superior del Estado a través de la Dirección de Auditoría a Obra Pública, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017, realizará acciones de seguimiento con el fin de verificar el ejercicio y aplicación de los recursos por el importe de \$1,594,060.44, en la obra "Pavimentación de calle 4to Centenario, colonia Lienzo Charro, en la Cabecera Municipal", realizada con recursos del Fondo de Fortalecimiento Financiero para la Inversión 2016; correspondientes a la diferencia entre el monto contratado por \$2,107,256.30 y el ejercido de \$513,195.86, mismo que incluye el monto de \$478,218.13 de la amortización del anticipo, así mismo con

el fin de verificar que se haya generado y presentado la evidencia documental correspondiente. Lo anterior con fundamento en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y demás disposiciones aplicables.”

REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2017

Durante el seguimiento realizado con el fin de verificar el ejercicio, la aplicación y ejecución de los recursos pendientes de liberar y ejercer al 31 de diciembre de 2017, correspondientes a \$1,594,060.44, la Entidad Fiscalizada presentó documentación comprobatoria adicional donde se constató la liberación parcial de los recursos con pagos realizados durante el ejercicio fiscal 2017, correspondientes a la cuenta número 0104066006 de Bancomer, del municipio de Fresnillo, como se detalla a continuación:

Poliza de egresos No.	Transferencia electrónica			Factura			Estado de cuenta Fecha
	No.	Fecha	Importe	No.	Fecha	Importe	
C06926	2076227006	12-sep-16	632 176 89	A22883	01-jun-16	632 176 89	12-sep-16
C04111	7279682796	3-ago-17	357,025 05	008D	24-may-17	357 025 05	3-ago-17
C06682	NP	NP	676,061 73	7	1-dic-17	676 061 73	15-dic-17
C03140	NP	17-may-18	357,553.08	10	12-mar-18	357 553 08	17-may-18
		SUMA	\$2,022,816.75		SUMA	\$2,022,816.75	

Las facturas fueron expedidas por el C. [REDACTED]

Se verificó en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG) que durante el ejercicio fiscal 2017, se realizaron únicamente las erogaciones correspondientes a las estimaciones 1 y 2, como se detalla anteriormente.

De igual forma se constató en la visita física realizada el día 20 de julio de 2018, que fueron realizadas las siguientes metas: piso de concreto hidráulico con 3,313.50 m2 de longitud, banquetas con 979.94 m2, 705 ml de guarniciones.

Cabe señalar que en dicha revisión física se encontraron conceptos sin ejecutar, mismos que se listan a continuación:

No	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe
1	Colocación de Pintura de tráfico especial en guarniciones	ML	658	17 67	11 803 56
2	Rampas de concreto para personas con discapacidad	M2	85 39	119 29	10 166 17
3	Pintura tipo tráfico para cruce de peatones	M2	33 12	65 87	2 181 61

4	Suministro y colocación de pasto en rollo	M2	200 69	104 30	20,931 96
				SUBTOTAL	45,103.30
				IVA	7,216.52
				TOTAL	52,319.82

De igual forma se encontraron Conceptos pagados no ejecutados correspondientes a:

- b) Construcción de Topes de 1.50 mts. y arco de 10 cm, con un precio unitario de \$203.14 y 54.76 m2 pagados no ejecutados, lo que representa un monto de \$12,903.77

Por lo que el monto por conceptos pendientes por ejecutar y que no han sido pagados asciende a \$52,319.83, con IVA incluido, y el monto por conceptos pagados no ejecutados representa \$12,903.77; por lo tanto el monto total por conceptos no ejecutados asciende a \$65,223.60.

Como resultado de las inconsistencias ya citadas el monto total observado asciende a la cantidad de \$97,434.32, correspondientes a:

- d. Monto pendiente de ejercer por \$84,439.55, resultado de la diferencia entre el monto contratado y el liberado.
e. Conceptos pendientes de ejecutar referentes a colocación de pintura en guarniciones, pintura en cruce de peatones, pasto en rollo y rampas, por un monto de \$52,319.82, con IVA incluido, monto incluido en el total observado.
f. Conceptos pagados no ejecutados por topes, por \$12,903.77

Por lo antes expuesto se observa la falta de supervisión durante la contratación y ejecución de la obra; lo que originó retraso en la conclusión de la misma, y que no se terminara la obra durante el periodo de ejecución, por lo tanto no se dio cumplimiento al contrato suscrito, ni con el objetivo de prestar el servicio para el cual fue autorizada.

Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada mediante oficio número 603 de fecha 14 de septiembre de 2018, firmado por la C. [REDACTED] en su carácter de Sindico Municipal de Fresnillo de la administración 2016-2018, y recibido por esta Auditoría Superior del Estado en día 20 de septiembre de 2018 según consta en sello fechador, presenta la siguiente documentación:

Tomo 3:

- Oficio 902 de fecha 14 de septiembre de 2018, firmado por [REDACTED], Ex Director de Desarrollo Económico y Fomento del Ayuntamiento de Fresnillo, donde aclara la documentación que se presenta para solventar la presente observación. (folio s/n)
- Oficio s/n de fecha 14 de septiembre de 2018, firmado por [REDACTED] Ex Director de Desarrollo Económico y Fomento del Ayuntamiento de Fresnillo. (folio s/n)
- Oficio 639/16 de fecha 12 de abril de 2016, donde se envía propuesta de licitación para la obra. (folio 01)
- Oficios de invitación a cuando menos tres, de fecha 21 de abril de 2018 (folios 02-04)
- Presupuesto (folios 05-22)
- Convenio de Transferencia y Aplicación de Recursos de fecha 26 de enero de 2016 (folios 23-31)
- Documentos adicionales y anexos técnicos de la licitación (folios 32- 288)
- Tarjetas de análisis de precios unitarios. (folios 289-313)
- Documentación relativa a la adjudicación mediante invitación a tres personas. (folios 313-442)
- Factura A22883 de fecha 1 de junio de 2016, por anticipo 30%, por un monto de \$632,176.89. (folio 443)
- Estado de cuenta Banorte del mes de Mayo de 2016. (folios 444-445)
- Oficio de Contraloría Municipal número 510/16 de fecha 17 de junio de 2016, para que realicen correcciones detectadas consistentes en que no se consideró en proyecto, los trabajos de reposición del colector general, no se ha iniciado el contrato con fecha 12 de mayo de 2016 y que no se realizó en su momento la factibilidad de servicios. (folios 446-448)

- Solicitud 607/2016 de Contraloría Municipal donde se invita a personal de Desarrollo Económico a realizar verificación física de varias obras (folio 449)
- Oficio de asignación de claves para bitácora electrónica.(folio 450)
- Solicitudes de transferencias electrónicas. (folio 451)
- Oficio 492/2016 de Contraloría Municipal donde invitan a personal de Desarrollo Económico a hacer inspección física a la obra. (folio 452)
- Acta de fallo de fecha 12 de mayo de 2016 (folios 453-456)
- Contrato MF DE IR PSE/05 /16 de fecha 12 de mayo de 2016, por un monto de \$2,107,256.30 suscrito a José de Jesús Guardado Méndez, y un plazo del 12 de mayo al 26 de julio de 2016. (folios 457-467)
- Dictamen de factibilidad con oficio 51, de drenaje de la calle 4to centenario que indica que no existe línea de conducción de drenaje a lo largo de la calle. (folios 468-472)
- Proyecto (folios 473-474)
- Oficio 175 de fecha 30 de marzo de 2016, donde el Director General de SIAPASF notifica que procede a pavimentar condicionando se reparen tramos de tubería dañada, que la red tenga profundidad mínima de 90cm y colocar el tramo de red faltante y tomas domiciliarias (folio 475)
- Solicitud de permiso de construcción (folios 476-477)
- Fianza de anticipo (folio 478)
- Fianza de cumplimiento (folio 479)
- Oficio de inicio de los trabajos el 7 de junio de 2016 (folios 480-482)
- Programa calendarizado de aplicación de anticipo, por parte del contratista (folio 483)
- Oficios de designación de residente y supervisor de obra. (folios 484-494)
- Oficio de fecha 18 de noviembre de 2016 firmado por [REDACTED] contratista, quien señala que la línea de el desplante de red les parece riesgoso quede a una profundidad de 0.30 o 0.40 cm, poniendo en riesgo la red, esto parte de otro contrato de red de drenaje en la misma calle, donde se ha pedido a supervisión atienda lo señalado y no se afecte posteriormente con la obra. (folio 495)
- Oficio de fecha 4 de diciembre de 2016, donde el contratista indica no se ha concluido la obra, ya que la misma empresa realiza primeramente la red de drenaje y agua potable. (folio 496)
- Oficio de fecha 23 de enero de 2017, firmado por el contratista donde indica que la principal razón para no concluir la obra es una prueba hidrostática que pide el Ayuntamiento a la red de agua, se realizó una y el supervisor de obra no estuvo presente por lo que no se validó. Por lo que se hará nueva prueba. (folio 497)
- Factura A25702 de fecha 26 de diciembre de 2016 por un monto de \$659,698.39, por pago de estimación 1. (folio 498)
- Póliza P27392 de fecha 26 de diciembre de 2016, por \$663,785.74 (folio 499)
- Factura A25701 de fecha 26 de diciembre de 2016, por \$806,298.02, por pago de estimación 2 (folio 500)
- Póliza P27393 de fecha 26 de diciembre de 2016 por \$811,293.67 (folio 501)

Tomo 4:

- Convenio de Transferencia y Aplicación de Recursos de fecha 26 de enero de 2016. (folio 503-511)
- Techo financiero para la obra por \$2,109,036.00 (folio 512)
- Contrato de obra pública (mismo que tomo anterior) (folios 513-523)
- Tarjetas de análisis de precios unitarios. (folios 524-546)
- Programa de ejecución de los trabajos (folios 547-552)
- Solicitud y autorización de fecha 14 de septiembre de 2016 para recalendarizar por el pago tardío del anticipo, y terminar el 28 de noviembre de 2016. (folios 553-554)
- Dictamen técnico para justificar la formalización de convenios de fecha 14 de septiembre de 2016. (folios 555-556)
- Oficio de fecha 27 de octubre de 2016, donde el contratista indica que se realizó inspección de servicios de agua y drenaje antes

de iniciar la pavimentación, y se constata que la calle no cuenta con ellos. (folio 557)

- Convenio MD FE IR PSE/05/16 de fecha 14 de septiembre de 2016, como ampliación de tiempo al contrato con diferimiento de 125 días naturales y plazo al 28 de noviembre de 2016. (folio 558-567)
- Oficio de solicitud de reprogramación de obra de fecha 2 de noviembre de 2016, proponiendo concluir el 26 de febrero de 2017. debido a que se deben colocar primero los servicios de drenaje y agua. (folio 568-573)
- Oficio 387 de fecha 31 de octubre de 2016, donde se ratifica al contratista que los servicios se realicen mediante otro contrato. (folio 574)
- Autorización de reprogramación para concluir el 26 de febrero de 2017 (folios 575-578)
- Factura A22883 de fecha 1 de junio de 2016, por anticipo 30%, por un monto de \$632,176.89. (folio 579)
- Transferencia bancaria BBVA Bancomer de fecha 13 de septiembre de 2016, por \$632,176.89, por pago de anticipo. (folio 580)
- Minuta de trabajo de fecha 22 de septiembre de 2016, donde se recorrió la obra para inspección y se designa al nuevo supervisor a la obra, Alan Cerrillo Castañeda. (folio 581-584)
- Oficio 049/2017 de fecha 19 de abril de 2017, donde se indica el retiro de un árbol huizache para construir la calle 4to centenario, con el compromiso de que se contempla 19 piezas de árbol de naranjo y 18 piezas de árbol tipo laurel. (folio 585-586)
- Permiso para la tala de un huizache de fecha 21 de abril de 2017, emitido por Director de Instituto Municipal de Ecología y Medio Ambiente de Fresnillo. (folio 587)
- Minuta de trabajo manuscrita del 22 de mayo de 2017, donde se hicieron mediciones para tener parámetro de volumetría, indicando la empresa pausó los trabajos desde el 2 de mayo de 2017 sin oficio justificado. (folios 588-589)
- Factura 009D de fecha 24 de mayo de 2017, por \$357,025.05 por pago de estimación 1 (folio 590)
- Transferencia bancaria BBVA Bancomer de fecha 3 de agosto de 2017. (folio 591)
- Cuerpo de estimación 1 por \$357,025.05, con reporte fotográfico (folios 592-639)
- Oficio 0773/2017 de fecha 8 de junio de 2017, donde el Contralor Municipal indica fueron verificados los conceptos de obra y volúmenes de la estimación 1 y oficios afines (folios 640-652)
- Minuta de campo manuscrita, de fecha 18 de agosto de 2017, donde indica el contratista no ha reiniciado los trabajos. (folios 653-654)
- Convenio MF DE IR PSE/06/16 de fecha 8 de noviembre de 2016, de ampliación de tiempo por 45 días, para concluir el 26 de febrero de 2017 (folios 655-663)
- Solicitud del 5 de septiembre de 2017, de recalendarización por parte del contratista indicando que por las lluvias no se ha podido realizar la pavimentación. (folios 664-666)
- Factura 7 de fecha 1 de diciembre de 2017, por \$676,061.73, por pago de estimación 2. (folio 667)
- Cuerpo de estimación 2 por un monto de \$676,061.73, con generadores y reporte fotográfico (folio 668-703)
- Oficio 1656/2017 de fecha 8 de diciembre de 2017, donde el Contralor Municipal indica fueron verificados los conceptos de obra y volúmenes de la estimación 2. (folio 704-705)
- Cuerpo de estimación 3 por un monto de \$357,553.08, con generadores y reporte fotográfico (folios 706-750)
- Oficio 441 de fecha 18 de abril de 2018, donde el Contralor Municipal indica fueron verificados los conceptos de obra y volúmenes de la estimación 3. (folios 751)
- Fotografías donde se muestra que los topes faltantes están ejecutados a través de la calle, con fecha 14 de septiembre de 2018. (folios 752-764)
- Factura 009 de fecha 24 de mayo de 2017 por \$357,025.05 por estimación 1 (folio 767-768)
- Transferencia bancaria de fecha 3 de agosto de 2017 por \$357,025.05 por estimación 1 (folio 769)
- Factura 7 de fecha 1 de diciembre de 2017 por \$676,061.73 por pago de estimación 2. (folio 770)
- Factura 10 de fecha 12 de marzo de 2018, por un monto de \$357,553.08, por pago de la estimación 3. (folio 771)

(Monto comprobado \$2,022,816.75)

Derivado del análisis a la información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizada se determina lo siguiente:

Aclara el monto de \$12,903.77, referente a los topes no encontrados en la obra, al presentar evidencia fotográfica de su ejecución.

No aclara el monto \$84,439.55, resultado de la diferencia entre el monto contratado por \$2,107,256.30 y el liberado por \$2,022,816.75, monto que incluye los conceptos pendientes de ejecutar referentes a colocación de pintura en guarniciones, pintura en cruce de peatones, pasto en rollo y rampas, por un monto de \$52,319.82, con IVA, monto incluido en el total observado, sin evidencia documental de que se hayan ejecutado los conceptos en mención. La Entidad Fiscalizada presenta la documentación comprobatoria relativa al pago del anticipo y de tres estimaciones comprobando un monto de \$2,022,816.75, sin embargo, no se presenta evidencia de que los trabajos pendientes descritos anteriormente, se hayan ejecutado.

En virtud que durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada no presentó información y documentación para desvirtuar la acción notificada.

Motivo por el cual prevalece el Seguimiento en Ejercicio Posteriores para poder verificar la cantidad de \$84,439.55, como recurso pendiente de ejercer en la obra de seguimiento "Pavimentación de calle 4to Centenario, colonia Lienzo Charro, en la Cabecera Municipal", al no presentar la documentación comprobatoria y justificativa (técnica) del ejercicio del gasto, cantidad que incluye el monto por \$52,319.82, con IVA incluido, por conceptos pendientes de ejecutar.

SEGUIMIENTO EN EL EJERCICIO FISCAL 2018

Durante el seguimiento realizado con el fin de verificar el ejercicio, la aplicación y ejecución del recurso pendientes de ejercer y/o reintegrar por \$84,439.55, la entidad fiscalizada no presenta documentación adicional respecto al monto observado en el Seguimiento en Ejercicios Posteriores número OP-17/13-011-01.

Se realizó revisión física el día 18 de junio de 2019, en compañía de los representantes de la Entidad Fiscalizada CC [REDACTED] Supervisor de obra, [REDACTED] Supervisores de la Contraloría Municipal, respectivamente, encontrando la obra en las mismas condiciones y sin ejecución adicional de conceptos, por lo tanto, el monto observado permanece sin aplicación, y sin documentación que avale se realizó el reintegro ante la TESOFE o la instancia correspondiente, en virtud de que no fue aplicado en la obra.

Subsiste en virtud de que durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada no presentó información y documentación para desvirtuar la observación señalada en el Acta de Notificación de Resultados Preliminares.

OP-18/13-015 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado a través de la Dirección de Auditoría a Obra Pública durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, realizará acciones de seguimiento con el fin de verificar el ejercicio y aplicación de los recursos por un monto de \$84,439.55, como recurso sin aplicar en la obra denominada "Pavimentación de calle 4to Centenario, colonia Lienzo Charro, en la Cabecera Municipal", realizada mediante recursos del Fondo de Fortalecimiento Financiero para la Inversión 2016, cantidad de la cual se determinó por el Ente Fiscalizado, no será aplicada en la obra, por lo que se verificará su actuación respecto al reintegro ante la TESOFE o la instancia correspondiente.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y demás normatividad vigente en el ejercicio fiscal 2018.

OP-18/13-016 Recomendación

Se recomienda al ente fiscalizado específicamente al Presidente Municipal; Tesorero y al Director de Obras y Servicios Públicos, establezcan las acciones que consideren pertinentes para dar continuidad al reintegro del monto no ejecutado en la obra "Pavimentación de calle 4to Centenario, colonia Lienzo Charro, en la Cabecera Municipal", aprobada mediante recursos del Fondo de Fortalecimiento Financiero para la Inversión 2016, realizando las gestiones pertinentes para la conclusión de conceptos faltantes que no se realizaron con el monto a reintegrar de \$84,439.55, dando cumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y demás normatividad vigente en el ejercicio fiscal 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

Solventa

Se deja sin efectos la acción promovida OP-18/13-015 Seguimiento en Ejercicios Posteriores, en virtud a que se emitió la acción a promover OP-18/13-012-01 Integración de Expediente de Investigación, la cual seguirá el trámite legal correspondiente.

Acción Solventada: OP-18/13-015 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

No Solventa

Al respecto se emitió la acción a promover OP-18/13-012-02 Recomendación.

IMPORTE DE LA AUDITORÍA A INVERSIÓN PÚBLICA QUE DERIVAN EN INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN.

TOTAL: \$0.00

IMPORTE TOTAL QUE DERIVAN EN INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN

TOTAL: \$7,533,814.12

NOTA: Las acciones de Denuncia de Hechos, Hacer del conocimiento a la Tesorería de la Federación del Incumplimiento a las Disposiciones Normativas sobre el ejercicio de los recursos, Hacer del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales (SAT) competentes en la Localidad, los hechos que puedan entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales, y Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el Incumplimiento de las disposiciones legales, se incluyen para conocimiento, toda vez que las mismas se determinan de forma directa y llevan su trámite de manera independiente

VI. MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO.

En el caso de municipios el Estado de Zacatecas y sus Sistemas de Agua Potable, es un criterio de este Órgano de Fiscalización llevar a cabo la revisión de la Cuenta Pública, o bien de la Gestión Financiera cuando no hubiera presentado informe de Cuenta Pública de todos y cada uno de ellos, es decir, que no hay una prueba selectiva para decidir que municipios se revisaran en cada año y serán revisados en su totalidad. Este Órgano de Fiscalización previo a la elaboración del Programa Anual de Fiscalización, concede a la Auditoría Superior de la Federación bajo acuerdo de coordinación la facultad de que ésta, seleccione los rubros y programas que desea fiscalizar en cada ente público del Estado de Zacatecas y los que a su vez la Secretaría de Función Pública Federal y sus similares de las Entidades Federativas han seleccionado para integrar su programa anual de fiscalización. Concluido dicho proceso de selección la Auditoría Superior del Estado identifica los rubros no seleccionados por las autoridades fiscalizadoras señaladas y con base en ello elabora el Programa Anual de Fiscalización, el cual es publicado en el periódico oficial del estado y en la página electrónica de la Auditoría Superior del Estado.

A partir de la publicación del programa señalado, este Órgano de Fiscalización está facultado para requerir información a los entes públicos, o bien esperar a que la información sea proporcionada mediante el informe de Cuenta Pública a que está obligado cada ente público.

Con base en la información proporcionada por el municipio de **Fresnillo, Zacatecas**, relativa a la situación de los caudales públicos correspondientes al ejercicio fiscal 2018, se llevaron a cabo trabajos de auditoría con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación.

La revisión a la gestión financiera se llevó a cabo aplicando las normas de auditoría gubernamental generalmente aceptadas y en consecuencia, se incluyeron las pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias.

La auditoría a la gestión financiera se divide en dos grupos: el primero se subdivide en Ingresos y Egresos, los Ingresos se integran por: Ingresos de Gestión, Participaciones y Transferencias, así como Otros Ingresos, cuyo alcance en la revisión fue de 12.06%. Los Egresos se conforman por salidas de recursos pagadas mediante cheque o transferencia electrónica de las cuentas bancarias, correspondientes a fuentes de financiamientos de recursos fiscales y propios, así como de Participaciones, financiamientos internos y otros, de los cuales se tuvo un alcance en la revisión del 4.26%, cabe señalar que las Participaciones serán fiscalizados por la Auditoría Superior de la Federación según oficio número AEGF/1743/2019 de fecha 30 de julio de 2019 suscrito por el C. Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación y dirigido al C. L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, segundo grupo, está integrado por Ingresos y Egresos de Aportaciones Federales del Ramo General 33 en sus Fondo III y IV con un alcance de revisión documental del 100.0%, así como la muestra correspondiente a programas convenidos estatales y federales.

En la fiscalización de la obra pública se aplicaron métodos y técnicas de ingeniería, mismos que se llevaron a cabo con la finalidad de verificar, medir y cuantificar las inversiones que realizó el municipio, observando el cumplimiento de las diferentes disposiciones normativas aplicables, con el propósito de constatar de qué modo se ejecutaron las obras e informar de los resultados obtenidos respecto de la aplicación de los recursos financieros propios, así como de los recibidos a través del Ramo General 33 en sus Fondos III y IV, de igual forma a través de otros programas tales como: Fondo Minero, Apartado Rural (Aparural), Hábitat, Programa de Apoyos a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE), Fondo de Fortalecimiento Financiero para la Inversión D, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III 2017), así como los que el Gobierno del Estado le haya transferido. El alcance de la Auditoría en Obra Pública fue del 42.54%, respecto al monto total ejercido al cierre del año 2018.

Con la información recibida del ejercicio fiscal 2018 y con la que corresponde a ejercicios anteriores vinculados al señalado ejercicio, se procedió a seleccionar las obras, cuantificar los montos invertidos, así

como otros conceptos de gasto por cada obra y programar las visitas de supervisión para su verificación física en el municipio, mismas que se efectuaron con la participación de los Directores de Obras Públicas y de Desarrollo Económico y Social, así como de la Contraloría Municipal de la entidad sujeta a fiscalización, proceso que nos permitió constatar la aplicación de los recursos en las obras realizadas por el municipio, además que se haya cumplido con el procedimiento de planeación, programación y presupuestación.

Con el procedimiento indicado determinamos si cada obra ejecutada se apegó a las especificaciones técnicas generales de construcción aprobadas en los proyectos y si existió congruencia entre lo programado, contratado, pagado y ejecutado.

VII. SUGERENCIAS A LA LEGISLATURA DEL ESTADO.

De la revisión efectuada a la **Cuenta Pública**, no se derivó aspecto relevante para sugerir al Poder Legislativo del Estado, relacionado con modificación, reformas o adiciones a las disposiciones legales, a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las entidades fiscalizadas.

VIII. ANÁLISIS SOBRE LAS PROYECCIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS CONTENIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y LOS DATOS OBSERVADOS AL FINAL DEL MISMO.

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$234,543.35	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$234,543.35	
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	128.69	En promedio cada empleado del municipio atiende a 128.69 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	12.62%	El Gasto en Nómina del Ejercicio 2018 asciende a \$420,770,765.22, representando un 12.62% de Incremento con respecto al Ejercicio anterior el cual fue de \$373,629,069.28.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	63.73%	El Gasto en Nómina del ente representa un 63.73% con respecto al Gasto de Operación	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final del Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	7.33%	El saldo de los pasivos Aumentó en un 7.33%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones} / (\text{Pasivo} - \text{Deuda Pública})) * 100$	7.57%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 7.57% del pasivo total.	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$	6.10%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30%
				b) Aceptable: entre 30% y 50%
				c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	$\text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$	\$4.42	La disponibilidad que tiene el municipio para afrontar adeudos es de \$4.42 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio tiene un nivel de liquidez positivo.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez
				b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez
				c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos} / \text{Activo Circulante}) * 100$	3.19%	Los deudores diversos representan un 3.19% respecto de sus activos circulantes	
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	17.89%	El saldo de los Deudores Aumentó un 17.89% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios/Ingresos Corrientes}) * 100$	26.58%	Los Ingresos Propios del municipio representan un 26.58% del total de los Ingresos Corrientes, observándose que el 73.42% corresponde a las Participaciones, determinando que el Ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación/Ingreso Corriente}) * 100$	125.02%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados/Impuestos Presupuestados}) - 1) * 100$	0.00%	Los Impuestos Presupuestados se recaudaron al 100%	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados/Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-4.77%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 4.77% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados/Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-27.75%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 27.75% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias}) / \text{Gasto Corriente}) * 100$	1.37%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 1.37% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000/Egresos Devengado Totales}) * 100$	29.02%	El municipio invirtió en obra pública un 29.02% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
				c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados- Egresos Devengados	\$163,938,626.93	El Ingreso Recaudado en el Municipio fue por \$1,223,808,605.65, y el Egreso Devengado fue por \$1,059,869,978.72, lo que representa un Ahorro por \$163,938,626.93, en el ejercicio.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	73.59%	El monto asignado del FISM por \$103,313,832.82 representa el 73.59% de los ingresos propios municipales por \$140,388,680.76.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	33.59%	El monto asignado del FISM por \$103,313,832.82, representa el 33.59% de la inversión municipal en obra pública del Municipio por \$307,553,039.21.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	98.91%	El monto asignado del FORTAMUN por \$138,864,769.00 representa el 98.91% de los ingresos propios municipales por \$140,388,680.76.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	107.31%	La deuda del Municipio al 31 de diciembre de 2018 asciende a \$149,018,006.60, que representa el 107.31% del monto total asignado al FORTAMUN por \$138,864,769.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	$(\text{Monto observado}/\text{Monto de la Muestra}) * 100$	1.43%	El importe de la muestra según el Informe Individual correspondiente al ejercicio 2017 fue por \$743,894,368.20, del cual se observó un monto de \$10,656,285.72, que representa el 1.43% de la muestra.	
Resultados del Informe General Ejecutivo	$(\text{Monto no Solventado}/\text{Monto observado}) * 100$	32.38%	El importe observado en la revisión y fiscalización correspondiente al ejercicio 2017 fue por \$10,656,285.72 del cual no solventó un monto de \$3,450,564.83, que representa el 32.38% de lo observado.	
Faltas Administrativas Graves	Total de acciones a promover	15	Como resultado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2017 se determinaron 15 Pliegos de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones que implican daño al erario público Municipal por la cantidad de \$10,656,285.72.	
Faltas Administrativas No Graves	Total de acciones a promover	32	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2017 se determinaron 32 Pliegos de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones que no implican daño al erario público Municipal.	

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2018, Informe Individual 2017 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

IX. FUNDAMENTO.

Por mandato constitucional, la Auditoría Superior del Estado debe de presentar a la Legislatura del Estado un Informe General Ejecutivo dentro de un plazo de 90 días hábiles sobre las respuestas emitidas por las Entidades Fiscalizadas a la Legislatura del Estado por conducto de la Comisión, respecto del estado que guardan las acciones promovidas contenidas en los Informes Individuales.

Lo anterior de conformidad con los artículos 71 fracción II párrafos segundo y quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Zacatecas; y 65 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

Es preciso señalar, que al momento de hacer transferencia de información sensible de acuerdo al artículo 3 fracciones I, III, IX, X, XXVII, XXXI, XXXII, XXXIII, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, al estar en los supuestos establecidos por los artículos 6 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 106 y 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, y bajo las hipótesis establecidas por los artículos 82 y 85 de la misma Ley, es necesario, previo a alguna publicación hacia la sociedad realizar el procedimiento correspondiente de clasificación y elaboración de versión pública conforme a las disposiciones antes mencionadas, así mismo, por lo normado en el artículo 49 fracción V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, es por ello que, se recomienda a la autoridad receptora tratar lo contenido en el presente, acorde a las normatividad aplicable y con ello, documentar, fundar y motivar en todo momento la transferencia futura de ésta información a efecto de vincular la cadena de difusión y protección de datos reservados.

Así lo emite y firma en la Ciudad de Guadalupe, Zacatecas a los 01 días del mes de junio del año 2020

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO



L.C. RAÚL BRITO BERUMEN

JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. HILDA LORENA ANAYA ALVAREZ

LIC. PÁSB/LFGO